

Montevideo, Lunes 26 de Enero de 1981

Tomo 302 Año LXXV Número 20916

Dirección Florida 1178

Teléfonos 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

27

Resolución 33/981. — Se designan Subjefes Sección Médico en el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

Ministerio de Educación y Cultura

28

Decreto 8/981. — Se aprueba el Reglamento Orgánico Funcional del Museo Nacional de Artes Plásticas y Visuales.

29

Decreto 9/981. — Se aprueba el Reglamento Orgánico Funcional del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

30

Decreto 20/981. — Se actualizan las tarifas para los servicios que presta la Dirección de Hidrografía en los puertos turísticos.

31

Resolución 42/981. — Se aprueban las tarifas propuestas por la empresa ONDA S. A., para aplicarse en la Línea Internacional Montevideo - Córdoba - La Falda para el transporte de pasajeros.

32

Resolución 3.452/980. — Se contrata un funcionario Administrativo en la Dirección de Vialidad.

33

Resolución 3.453/980. — Se contrata un Oficial Especializado, en la Dirección de Vialidad.

34

Resolución 3.454/980. — Se contrata un Oficial Herrero de 1º, en la Dirección de Vialidad.

35

Resolución 3.455/980. — Se contrata un Oficial de 2º, en la Dirección de Vialidad.

36

Resolución 3.456/980. — Se contrata Medio Oficial Chapista, en la Dirección de Vialidad.

37

Resolución 3.457/980. — Se contrata Medio Oficial Mecánico, en la Dirección de Vialidad.

38

Resolución 3.458/980. — Se contrata Medio Oficial Herrero, en la Dirección de Vialidad.

Ministerio de Industria y Energía

39

Decreto 716/980. — Se incorpora un nuevo proyecto al Plan de Inversiones-1980 del Ministerio de Industria y Energía.

40

Resolución 43|981. — Se amplía una resolución por la cual se declaró de Interés Nacional el proyecto presentado por "Sudamtex de Uruguay S. A.".

41

Resolución 44|981. — Se declara de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por la firma "Hilandería Sudamericana S. A.".

42

Resolución 47/981. — Se declara de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por la firma Compañía BAO S. A.

43

Resolución 3.442/980. — Se amplía una resolución por la cual se declaró de Interés Nacional la actividad a desarrollar por parte de la firma "Urumar S.A.".

44

Resolución 3.443/980. — Se declara de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por la firma "Frigorífico La Caballada".

45

Resolución. — Se fijan reintegros a la exportación de los productos denominados "Preparaciones a base de caseinato de sodio y leche en polvo, Aceite a granel refinado, etc."

46

Resolución. — Se fija un reintegro a la exportación del producto denominado "Calzado con piso o suela de materias plásticas artificiales".

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

47

Decreto 712/980. — Se determina el monto imponible sobre el cual deberá realizarse la aportación del personal de la Marina Mercante Nacional y tripulantes de buques pesqueros a los organismos de la Seguridad Social.

48

Resolución 3.426/980. — Se declara de Interés Nacional la realización de la Mesa Redonda sobre Asignaciones Familiares.

49

Resolución 3.437/980. — Se efectúan promociones en diversos escalafones del Instituto Nacional de Alimentación.

Ministerio de Salud Pública

50

Decreto 710/980. — Se incorpora al Plan de Inversiones 1980, el Proyecto 045 del Ministerio de Salud Pública.

51

Resolución 3.411/980. — Se designa Auxiliar III Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja.

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 723|980. — Se asigna un cupo de nafta supercarburante a la Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 31 de diciembre de 1980.

Visto: la gestión promovida por la Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario del Ministerio de Agricultura y Pesca, solicitando se le asigne un cupo de nafta supercarburante.

Resultando: I) La mencionada Comisión Honoraria expresa que el día 2 de octubre de 1980 le fue asignado el vehículo Mat. Nº P.E. 5003. Estimando el recorrido en una media de 3.600 kilómetros mensuales y con un rendimiento de 6 kilómetros por litro, considera necesaria la cantidad de 600 litros mensuales;

II) Se oyó a la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Agricultura y Pesca y a la Inspección General de Hacienda.

Considerando: I) La Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario tiene, entre otros cometidos, el de controlar la producción, importación y comercialización de Fertilizantes, en todos sus aspectos, función ésta que se estima primordial;

II) Conveniente, por tanto, asignarle el cupo de nafta supercarburante solicitado.

Atento: a lo preceptuado por el decreto 974|974, de 3 de diciembre de 1974,

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º Asígnase a la Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario del Ministerio de Agricultura y Pesca, a partir del 1º de octubre de 1980, un cupo mensual de 600 (seiscientos) litros de nafta supercarburante.

Art. 2º Comuníquese, etc. — **MENDEZ.** — General MANUEL J. NUÑEZ. — ADOLFO FOLLE MARTINEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — WALTER RAVENNA. — DANIEL DARRACQ. — EDUARDO J. SAMPSON. — CARLOS A. CORTI. — CARLOS A. MAESO. — ANTONIO CAÑELLAS. — JUAN C. CASSOU. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2

Decreto 10/981. — Se actualizan los montos de sanciones a situaciones previstas por el Código Tributario

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 7 de enero de 1981.

Visto: lo dispuesto por el artículo 99 del Código Tributario.

Considerando: que corresponde actualizar los montos establecidos en los artículos 53, 95 y 98 del citado Código.

Atento: a lo expuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Las situaciones previstas en los artículos 95 y 98 del Código Tributario serán sancionadas con multas de N$ 7,50 (siete nuevos pesos con cincuenta centésimos) a N$ 750,00 (setecientos cincuenta nuevos pesos).

Art. 2º Establécese en N$ 750,00 (setecientos cincuenta nuevos pesos) el monto de la cuantía a que se refiere el artículo 53 del referido Código.

Art. 3º El presente decreto regirá a partir del 1º de enero de 1981.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc. — **MENDEZ.** — ERNESTO ROSSO FALDERIN.

3

Decreto 11/980. — Se crean dos nuevas Agencias de Loterías en ciudades del interior

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 7 de enero de 1981.

Visto: el artículo 9º del decreto 1.017/974, de 19 de setiembre de 1974, que faculta a la Dirección de Loterías y Quinielas a proceder a la reestructura del sistema de venta de lotería, previa autorización del Ministerio de Economía y Finanzas y el artículo 2º del decreto 359/978, de 28 de junio de 1978, por el que se crearon Agencias de Lotería para el Interior del País.

Resultando: que een las actuales circunstancias y a efectos de cumplir con los objetivos establecidos en el primero de los decretos mencionados, se hace necesario proceder a la creación de dos nuevas Agencias de Lotería, una en la ciudad de Young (Departamento de Río Negro) y la otra en la ciudad de Castillos (Departamento de Rocha)..

Considerando: que es facultad del Poder Ejecutivo determinar el número de Agencias de Lotería, así como designar a sus titulares y establecer sus repartos respectivos.

Atento: a lo que establecen el decreto de 10 de marzo de 1960 y los anteriormente mencionados y a lo informado por la Dirección de Loterías y Quinielas y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economína y Finanzas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Créanse las Agencias de Lotería que a continuación se establecen, con los repartos siguientes:

Agencia Nº 130, Departamento de Río Negro, 36 billetes.
Agencia Nº 131, Departamento de Rocha, 25 billetes.

Art. 2º Comuníquese, etc. — **MENDEZ.** — **ERNESTO ROSSO FALDERIN.**

4

Decreto 12/980. — Se prorroga el tratamiento otorgado a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, para la liquidación de aranceles consulares.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 7 de enero de 1981.

Visto: la gestión iniciada por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, tendiente a mantener el tratamiento especial otorgado a sus importaciones a fin de atemperar el aumento de precios de los combustibles.

Resultando: que es conveniente para la economía del país evitar en lo posible el incremento de precio de los combustibles.

Considerando: I) Que para concretar el objetivo deseado corresponde disponer la rebaja de los derechos consulares de las mercaderías a importar en el Ejercicio 1981;

II) Que el abatimiento de los precios de los combustibles está encuadrado dentro de la política económica del gobierno.

Atento: a lo informado por las Asesorías Económico-Financiera y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Prorrógase por el período 1º de enero - 31 de diciembre de 1981 el tratamiento otorgado a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, para la liquidación de aranceles consulares, dispuesto por el artículo 1º del decreto 120/980, de 27 de febrero de 1980.

Art. 2º Dése cuenta a la Comisión Permanente del Consejo de Estado.

Art. 3º Comuníquese, etc. — MENDEZ. — ERNESTO ROSSO FALDERIN. — ADOLFO FOLLE MARTINEZ. — FRANCISCO D. TOURREILLES.

5

Resolución 4/981. — Se autoriza a SEDASA para ser usuaria de la Zona Franca de Nueva Palmira

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 7 de enero de 1981.

Visto: la gestión promovida por SEDASA a fin de que se le autorice para ser usuaria de la Zona Franca de Nueva Palmira.

Resultando: I) Que desea instalarse con el objeto de desarrollar algunas de las actividades comprendidas en el literal A del artículo 1º de la ley 14.498, de 19 de febrero de 1976;

II) Que para desarrollar tales cometidos la mencionada Sociedad necesita un terreno de 7.000 metros cuadrados.

Considerando: que encontrándose desocupada dicha extensión, nada impide cederla de acuerdo a las condiciones y valor que fije la Dirección de Zonas Francas.

Atento: a lo informado por la Dirección de Zonas Francas y por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Autorízase a SEDASA para ser usuaria de la Zona Franca de Nueva Palmira, a los efectos de desarrollar actividades de depósito, almacenamiento, acondicionamiento, selección, clasificación, fraccionamiento, manipulación de mercaderías o materias primas de procedencia extranjera con arreglo al artículo 1º inciso A de la ley 14.498, de fecha 19 de febrero de 1976, quedando obligada al pago de las prestaciones pecuniarias y los servicios de naturaleza económica o de cualquier otro carácter que dispone dicha ley.

2º Autorízase a SEDASA a utilizar en carácter de usuaria la superficie que se le adjudique por parte de la Dirección de Zonas Francas y en las condiciones que ésta establezca.

3º Comuníquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de Zonas Francas. — Rúbrica del Señor Presidente. — ERNESTO ROSSO FALDERIN.

6

Resolución 5/981. — Se aprueba la reforma de "Casa Bancaria Leumi Le Israel S. A."

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 7 de enero de 1981.

Visto: la gestión de "Casa Bancaria Leumi Le Israel S. A." a efectos de que se le autorice la reforma de su estatuto social, en la que figura el aumento del capital, del Uruguay.
a la suma de N$ 60:000.000,00 (nuevos pesos sesenta millones).

Resultando: que por las reformas mencionadas la empresa "Casa Bancaria Leumi Le Israel S. A.", en el futuro se denominará "Leumi Le Israel (Latin America) Casa Bancaria".

Considerando: que la presente solicitud está encuadrada en el régimen legal vigente, en materia de Bancos, Casas Bancarias y Cajas Populares.

Atento: a lo informado por el Banco Central del Uruguay, la Inspección General de Hacienda y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Apruébase la reforma de los artículos 1º, 4º y 16 de 'Casa Bancaria Leumi Le Israel S. A." y cuyos textos quedarán redactados en la siguiente manera:

"ARTICULO 1º Con la denominación de "Leumi Le Israel (Latin America) Casa Bancaria" queda constituida una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y demás normas aplicables, y en especial por la ley del 1º de enero de 1938 y concordantes. Tendrá su domicilio principal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera

ARTICULO 4º El capital social será de nuevos pesos sesenta millones (nuevos pesos 60:000.000,00) compuestos por títulos al portador de una o más acciones de nuevos pesos 1.000,00 cada una. Las accionees o títulos serán firmadas por dos Directores.

ARTICULO 16. Como disposición transitoria se autoriza indistintamente al Directorio, o a sus representantes o al Dr. Israel Creimer, o a la Dra. Dora Szafir o al Cr. Carlos Mazal, para realizar todas las gestiones necesarias a fin de obtener la aprobación e inscripción y demás trámites de esta reforma, con amplias facultades para aceptar o discutir las modificaciones o supresiones que le sean exigidas por las autoridades intervinientes o sus órganos asesores, así como proponer textos sustitutivos o complementarios."

2º Comuníquese, notifíquese, devuélvase la documentaci[illegible] corresponda, expídase testimonio y archívese. — Rúbrica del Señor Presidente. — ERNESTO ROSSO FALDERIN.

7

Resolución 6/981. — Se encarga interinamente la Dirección Nacional de Costos, Precios e Ingresos

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 7 de enero de 1981.

Visto: que por resolución de 29 de diciembre de 1980, se designó Subdirector General (I) del Ministerio de Economía y Finanzas al Doctor Daniel Dupuy Coelli, quien se desempeñaba como Director (I) de la Dirección Nacional de Costos, Precios e Ingresos.

Resultando: I) Que la referida Dirección ha quedado vacante;

II) Que por la ley 14.985, de fecha 28 de diciembre de 1979, artículo 15, el titular de dicho cargo tendrá la calidad de funcionario de particular confianza.

Considerando: I) Que por resolución 991/978, de 30 de junio de 1978, se han delegado en la Dirección Nacional de Costos, Precios e Ingresos, importantes cometidos;

II) Que dadas las características de tales funciones se hace imperioso designar en forma rápida una persona para ejercer las mismas;

III) Que el Contador Carlos Arancet Romanelli, funcionario del referido organismo reúne las condiciones para dicho cargo.

Atento: a lo expuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Encárgase interinamente de la Dirección Nacional de Costos, Precios e Ingresos, al Contador Carlos Arancet Romanelli, quien tiene el cargo de Asesor Técnico, Escalafón AaA, Grado Extra 5, en la mencionada Unidad.

2º Mientras dure el interinato dispuesto en el numeral precedente, el funcionario designado percibirá, a efectos de su designación las diferencias de sueldos entre el cargo que pasa a ocupar y el suyo propio.

3º Comuníquese, notifíquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ERNESTO ROSSO FALDERIN.

8

Resolución 34/981. — Se fija el precio de la leche que CONAPROLE venderá a la Intendencia Municipal de Montevideo.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 9 de enero de 1981.

Visto: la resolución de la Dirección Nacional de Costos, Precios e Ingresos, por la cual se fija el precio de la leche al consumo.

Considerando: lo propuesto en el numeral 8º) de la resolución a que se alude.

Atento: a lo expresado.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Fíjase en N$ 3,712 (nuevos pesos tres con setecientos doce milésimos) el litro, el precio a que CONAPROLE venderá a la Intendencia Municipal de Montevideo, hasta 60.000 litros diarios de leche envasada en botellas de vidrio, que se individualizarán con tapas de color especial a retirar de planchada o centro de concentración.

2º Fíjase en N$ 0,06 (seis centésimos de nuevo peso) por litro el subsidio a los consumos populares de leche.

3º Establécese que el subsidio referido en el numeral precedente será controlado, liquidado y abonado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando el procedimiento fijado por el artículo 5º del decreto 364/968, de 6 de junio de 1968.

4º Esta resolución tendrá vigencia una vez publicada en por lo menos 2 (dos) diarios de la capital.

5º Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ERNESTO ROSSO FALDERIN. — CARLOS CORTI.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

9

Decreto 686/980. — Se modifica la Reglamentación de las Pruebas de Concurso de Oposición y Cursos y Planes de Estudio para Oficiales del Ejército.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 16 de diciembre 1980.

Visto: la gestión del Comando General del Ejército a los efectos de modificar la Reglamentación de las pruebas de Concurso de Oposición y Cursos y Planes de Estudio para Oficiales del Ejército aprobados por los decretos 24.939, de fecha 20 de enero de 1970 y 115|974, del 12 de febrero de 1974 respectivamente.

Resultando: I) Que por decreto 24.939, de fecha 20 de enero de 1970 se aprueba la modificación a la Reglamentación de las Pruebas de Concurso de Oposición, establecidas por decreto 24.118, de fecha 26 de junio de 1958 y sus modificativos;

II) Que por decreto 115|974, de fecha 12 de febrero de 1974 se aprueba la Reglamentación de Cursos y Planes de Estudio para Oficiales del Ejército.

Considerando: I) La aprobación del decreto 571|973, de fecha 17 de julio de 1973, reglamentando la Organización del Ejército Nacional;

II) La promulgación de la ley 14.890 de fecha 19 de diciembre de 1979, por la cual se establece la forma de llenar las vacantes en el grado de General;

III) La promulgación de la ley 14.897 de fecha 7 de enero de 1980 por la que se crea el Arma de Comunicaciones reglamentada por el decreto 92|980, de fecha 12 de febrero de 1980;

IV) Que las referidas disposiciones modifican implícitamente los decretos 24.939, de fecha 20 de enero de 1970 y 115|974 del 12 de febrero de 1974.

Atento: al informe favorable del Asesor Letrado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Modifícanse, comenzando a regir para los Concursos que se realizarán a fines del año 1981, las pruebas Profesionales y de Cultura Profesional comunes a todas las Armas, dispuestos en los decretos 24.939, de fecha 20 de enero de 1970 y 115|974, de fecha 12 de febrero de 1974, quedando redactados de la siguiente manera:

ARMA	JERARQUIA	NIVEL O ESCALON	EXIGENCIAS	CONDUCCION DE LA PRUEBA	OBSERVACIONES
COMUNICACIONES	Tte. Cnel. a Coronel	Bn. Com.	Plan de Comunicaciones de E. u O.O. Dos Pruebas.	Sobre la Carta	
	Mayor a Tte. Cnel.	Ca. Apoyo Ref.	Plan de Comunicaciones de D.E. u O.O. Dos Pruebas.	Sobre la Carta	La Ca. Ref. apoyando a Una D.E. con más de 3 elementos de maniobra. Los refuerzos serán a proponer por el concursante.
	Capitán a Mayor	Ca. Apoyo Ref.	Anexo O.O. o Plan Comunicaciones de D.E. Dos Pruebas o Anexo O.O. o Plan Comunicaciones de D.E. Una Prueba y cuestionario sobre la Doctrina de Comunicaciones y de la Ca. Apoyo en Especial.	Sobre la Carta	La D.E. apoyada en base a 3 elementos de maniobra. El Ref. de la Ca. apoyo en base a lo establecido por el el P.P.O.
	Tte. 1º a Capitán	Sec. Com.	Parágrafo V O.O. o Anexo Comunicaciones de la O.O. de B. Dos Pruebas. o Parágrafo V O.O. o Anexo Comunicaciones de la O.O. de B. Una Prueba y cuestionario sobre Doctrina de comunicaciones y sobre la Sección en especial. Una Prueba.	Sobre el Terreno o la Carta	La Sec. apoyando a una B. organizadora en base a 3 elementos de maniobra.

ARMA	JERARQUIA	UNIDAD O ESCALON	EXIGENCIAS	OBSERVACIONES
TODAS	Tte. 1º a Capitán	Sub-Unidad	Una prueba por sorteo entre a. Programa de Instr. para la Sub. U. b. Adm. Mil. a nivel Sub. U.	Con relación a la prueba señalada en a. el Tribunal deberá entregar una directiva amplia que contenga: Situación hipotética de Instr. de una Sub. U. que servirá de base a la planificación a ejecutar. La b. se formulará en base a los programas de la E.A.S.

CONCURSO PARA ARMAS COMBATIENTES — PRUEBAS PROFESIONALES

ARMA	JERARQUIA	UNIDAD O ESCALON	EXIGENCIAS	CONDUCCION DE LA PRUEBA	OBSERVACIONES
INFANTERIA	Tte. Cnel. a Coronel	D.E.	Apreciación de Sit. del Cte. (completa o parte según lo resuelva el Tribunal). - Una Prueba Decisión del Cte. y Justificación. - Una prueba.	Sobre la Carta	La Organización de la D.E. será sola base de 3 BB. I o de BB. I y BB.
	Mayor a Tte. Cnel.	B.I.	Apreciación de Sit. del Cte. (completa o parte según lo resuelva el Tribunal). - Una Prueba Decisión del Cte. y Justificación. - Una prueba.	Sobre la Carta	La Organización de la B.I. será sobre la base de 3 Bns. I. y apoyos normales. Podrá incluir Medios del CALDE 1 Ca.T. - 1 Ca. Ing. Cbte - 1 Esc. Mec. Rec. - 1 Grp. A. 105.
INFANTERIA	Capitán a Mayor	Bn. I	O.O. Completa - Dos pruebas.	Sobre el terreno o la carta	Podrá contar con refuerzos y apoyos que faciliten el cumplimiento de la misión, pero que no le hagan perder su condición de Unidad Básica. Podrá incluir: 1 Secc. T. - 1 Secc. Ing. Cbte. - 1 Secc. Mec. Rec. - 1 Ba. A. 105.
	Tte. 1º a Capitán	Ca. Fus. Ca. A.P.	O.O. Completa - Una prueba. O.O. Completa - Una prueba.	Sobre el terreno o carta	

ARMA	JERARQUIA	UNIDAD O ESCALON	EXIGENCIAS	CONDUCCION DE LA PRUEBA	OBSERVACIONES
ARTILLERIA	Tte. Cnel. a Coronel	A.D.	Plan de Empleo u O.O. - Dos pruebas	Sobre la carta	La Org. de la D.E. a apoyar será sobre la base de 3 BB.
	Mayor a Tte. Cnel.	A. de B.	O.O. o Plan de Empleo - Dos pruebas	Sobre la carta	Artillería apoyando a una B. con hasta 4 elementos de maniobra, integrada por 1 Cdo. y 2 o más Grupos.
	Capitán a Mayor	Grp. A.	O.O. completa - Una prueba. Tiro de A. o levantamiento Topográfico - Una prueba	Sobre la carta o sobre el terreno	El Grupo de Artillería encuadrado apoyando a una B. con hasta 3 elementos de maniobra.
	Tte. 1º a Capitán	Ba. del Grp. 105	O O. completa - Una prueba. Tiro de A. o levantamiento Topográfico - Una prueba	Sobre el terreno o la carta	

ARMA	JERARQUIA	UNIDAD O ESCALON	EXIGENCIAS	CONDUCCION DE LA PRUEBA	OBSERVACIONES
CABALLERIA	Tte. Cnel. a Coronel	D.E.	Apreciación de situación del Cte. (completa o parte según lo resuelva el Tribunal). - Decisión del Cte. y Justifi- Una prueba. cación. - Una prueba.	Sobre la Carta	La Org. de la D.E. será sobre la base de 3 BB.C. o, sobre la base de 2 BB.C. y 1 BB.
	Mayor a Tte. Cnel.	B.C.	Apreciación de situación del Cte. (completa o parte según lo resuelva el Tribunal). - Una prueba. Decisión del Cte. y Justificación. - Una prueba.	Sobre la Carta	La Org. de la B.C. será sobre la base de 3 R.C.H. y apoyos normales.
CABALLERIA	Capitán a Mayor	Reg. C.H. Reg. C. Mec.	O.O. completa. - Una prueba. O.O. completa. - Una prueba.	Sobre la Carta o sobre el terreno.	
	Tte. 1º a Capitán	Esc. Jin. Rec. Esc. Mec.	O.O. completa. - Una prueba. O.O. completa. - Una prueba.	Sobre la Carta o sobre el terreno.	

ARMA	JERARQUIA	UNIDAD O ESCALON	EXIGENCIAS	CONDUCCION DE LA PRUEBA	OBSERVACIONES
INGENIEROS	Tte. Cnel. a Coronel	B. Ing. Cbte.	Plan u O.O.B. Ing. - Dos pruebas.	Sobre la Carta	La B. Ing. apoyando al E. en Campaña, organizado en base a un mínimo de 3 Bns. Ing. y contando con los refuerzos normales a este nivel.
	Mayor a Tte. Cnel.	Bn. Ing. Cbte. Ref.	Plan de Ing. u O.O. - Dos pruebas.	Sobre la Carta	El Bn. Ing. Ref. con un máximo de 2 Cas. Ing. y otros refuerzos normales a este nivel, apoyando a una D.E. con más de 3 elementos de maniobra.
	Capitán a Mayor	Bn. Ing. Cbte.	O.O. completa. - Dos pruebas.	Sobre la Carta	Apoyando a una D.E. organizada en base a 3 elementos de maniobra.
	Tte. 1º a Capitán	Ca. Ing. Cbte.	O.O. completa. - Dos pruebas.	Sobre el Terreno o la Carta	Apoyando a 1 B. organizada en base a 3 elementos de maniobra.

PRUEBAS PROFESIONALES O DE CULTURA PROFESIONAL COMUNES A TODAS LAS ARMAS

ARMA	JERARQUIA	UNIDAD O ESCALON	EXIGENCIA	OBSERVACIONES
TODAS	Tte. Cnel. a Coronel	Estudios Políticos Estratégicos	Una prueba por sorteo entre: a. Planificación de la Instrucción tos económicos a nivel continental b. Dos temas sobre política Nacional y sobre orientación económica; c. Un tema sobre estrategia aplicada al cuadro Nacional.	Los temas para los Estudios en número de cinco serán fijados por el C.G.E y publicados anualmente durante el mes de marzo.
	Mayor a Tte. Cnel.	Bn.I. o U. Similar	Una prueba sobre "Procedimientos de Cdo. y E.M. y Adm. de UU. (comprenderá cinco temas extrayéndose uno por sorteo).	Los temas para los Estudios en número de cinco. serán fijados por el C.G.E. y publicados anualmente durante el mes de marzo.
	Capitán a Mayor	Bn.I. o U. Similar	Una prueba por sorteo entre: a. Planificación de la Instrucción de a nivel Bn. I. o U. similar. b. Adm. Mil. a nivel 2º J. Bn. I. o U. similar.	Con relación a la prueba señalada en a. el Tribunal deberá entregar una directiva amplia que establezca: — Período a considerar. — Nivel a alcanzar. Puede disponer la programación de un período de maniobras alcanzada en la U de Instrucción a nivel Ca. El tema b. será en base a los programas de la E.A.S.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese. — MENDEZ. — WALTER RAVENNA.

10

Decreto 719|980. — Se autoriza la entrada al país de un contingente de la Armada de la República Argentina.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 18 de diciembre de 1980.

Visto: la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, 39|980, de fecha 17 de diciembre de 1980, por la cual la Embajada de la República Argentina solicita se le autorice la entrada al país de dos secciones de Marinería con armas y bandera de guerra, totalizando 44 hombres con motivo de rendir honores en el acto de descubrimiento de un busto del Almirante D. Guillermo Brown.

El mencionado personal militar arribará el día 20 de diciembre del corriente año a la Base Aérea I, regresando a Buenos Aires desde esa Base, el mismo día.

Atento: a lo establecido en el inciso 11 del artículo 85 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Autorizar la entrada al país de dos secciones de Marinería con armas y bandera de guerra totalizando 44 hombres de la Armada de la República Argentina con motivo de rendir honores en el acto de descubrimiento de un busto del Almirante D. Guillermo Brown el día 20 de diciembre del corriente año.

Art. 2º El mencionado personal militar arribará el día 20 de diciembre del corriente año a la Base Aérea I, regresando a Buenos Aires desde esa Base, el mismo día.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y archívese. — MENDEZ. — WALTER RAVENNA. — General MANUEL J. NUÑEZ. — ADOLFO FOLLE MARTINEZ.

11

Decreto 721|980. — Se autoriza al Comando General del Ejército, a efectuar transformaciones de cargos

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 31 de diciembre de 1980.

Visto: el Oficio 734|A|80, de 28 de octubre de 1980 del Comando General del Ejército, por el cual se solicita la transformación de 1 (uno) cargo de Soldado de 1º y 1 (uno) cargo de Soldado de 2º en 1 (uno) cargo de Cabo de 1º.

Considerando: lo establecido en el artículo 112 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974, que autoriza la transformación de los padrones siempre que los mismos no incrementen las erogaciones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Comando General del Ejército a efectuar la transformación de 1 (uno) cargo de Soldado de 1º y 1 (uno) cargo de Soldado de 2º en 1 (uno) cargo de Cabo de 1º.

Art. 2º Dese cuenta al Consejo de Estado, acorde a lo establecido en el artículo 112 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General del Ejército y a la Contaduría General de la Nación. — MENDEZ. — WALTER RAVENNA. — VALENTIN ARISMENDI.

12

Decreto 2|981. — Se modifican disposiciones del Reglamento de Dique y Varadero del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 7 de enero de 1981.

Visto: la gestión del Comando General de la Armada, por la que solicita la modificación de los artículos 5º, 6º 11, 12, 13, 14 y 15 del Capítulo IV y 1º y 2º del Capítulo V, del Reglamento de Dique y Varadero, del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento aprobado por decreto 673|970 de fecha 29 de diciembre de 1970 y sus modificativos.

Considerando: el aumento real producido en los insumos de los factores que intervienen en cada una de las operaciones a saber: materiales, mano de obra, suministro de energía y agua corriente, que incide en las funciones que le compete al Sevicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento de la Armada.

Atento: al informe favorable de la Dirección Financiero Contable y Asesor Letrado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Modifícanse los artículos 5º, 6º, 11, 12, 13, 14 y 15 del Capítulo IV y 1º y 2º del Capítulo V del Reglamento de Dique y Varadero del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento aprobado por decreto 673|970 de fecha 29 de diciembre de 1970 y modificativos los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTICULO 5º Para caalcular la tarifa correspondiente a cada uno de los siguientes items.

1. Entrada y Salida.
2. Preparación de picadero y primer día de estadía, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{Nb \times 14.658}{12.000} = \text{tarifa en N\$}$$

ARTICULO 6º Por los días subsiguientes o fracción se pagará una tarifa de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\frac{Nb \times 4.595}{12.000} = \text{tarifa en N\$}$$

ARTICULO 11. Por las conexiones de servicios tales como energía eléctrica, agua dulce, agua salada y vapor se cobrará cada una N$ 1.169 (nuevos pesos un mil ciento sesenta y nueve).

ARTICULO 13. Por el suministro de vapor se facturará N$ 370 (nuevos pesos trescientos setenta), la hora.

ARTICULO 14. Por el suministro de agua dulce y agua salada se facturará a razón de N$ 12,20 (nuevos pesos doce con 20|100) el metro cúbico

ARTICULO 15. La asistencia del técnico a los efectos de extender certificado de seguridad se efectuará a razón de N$ 444 (nuevos pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro) por compartimiento.

CAPITULO V

Artículo 1º Las embarcaciones que hagan uso del varadero abonarán los derechos de acuerdo a las siguientes categorías:

Eslora	Entre				Inferior a:		Superior a:	
Cat.	Mts.	Pies	Mts.	Pies	Mts.	Pies	Mts.	Pies
A	3.048	10	6.096	20	0.915	3	—	—
B	6.096	21	10.668	35	0.915	3	—	—
B'	6 096	21	10.668	35	—	—	0 915	3
C	10.668	35	13.716	45	1.524	5	—	—
C	10.668	35	13.716	45	—	—	1 524	5
D	13.716	45	16.764	55	1.828	6	—	—
D	13.716	45	16.764	55	—	—	1.828	6
E	16.764	55	21.340	70	1 828	6	—	—
E	16.764	55	21 340	70	—	—	1.828	6
F	21 340	70	27.430	90	—	—	—	—
G	27.430	90	30.480	100	En adelante			

Categoría	Tarifa
	N$
A	587
B	978
B1	1.458
C	2.197
C1	2.960
D	3.698
D1	4 397
E	5.130
E1	5.851
F	7 347
G	9.581

Artículo 2º Los derechos de permanencia se abonarán de acuerdo a la siguiente escala:

Por cada pie (0,3048 mts.) de eslora o fracción más la manga máxima, por día N$ 6,19 (nuevos pesos seis con 19|100)".

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese. — MENDEZ. — WALTER RAVENNA.

13

Decreto 3|981. — Se aprueba el Plan de Estudios de la Prefectura Nacional Naval correspondiente al año 1981.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 7 de enero de 1981.

Visto: la gestión promovida por el Comando General de la Armada solicitando la aprobación del Plan de Estudios de la Prefectura Nacional Naval correspondiente al año 1981

Considerando: que el Plan propuesto se adapta a los requerimientos actuales

Atento: a los fundamentos expuestos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el Plan de Estudios de la Prefectura Nacional Naval correspondiente al año 1981, el que quedará redactado de la siguiente manera:

I) Conferencias para Oficiales (PNN): 20 horas.
II) Curso para Personal Subalterno

A) Curso de Formación

1. Para Marineros de Playa CP (P) 04
1 frecuencia por año

Instrucciones	Horas anuales
a) Organización P.N.N. I	20
b) Procedimientos I	25
c) Instrucción Naval Militar	25
d) Instrucción de Orden Cerrado .	80
e) Instrucción Marinera	20
f) Reglamentaciones	40
g) Primeros Auxilios	20
h) Defensa Personal	25
i) Actividad Física	80

B) Curso de Capacitación

1. Para Infante CP (P) 07
1 frecuencia por año

Instrucciones	Horas anuales
a) Protección de Personas	40
b) Armas y Gases	40
c) Tácticas	120
d) Control de Disturbios Civiles .	40
e) Procedimiento Radiotelefónico...	40
f) Operaciones Helitransportadas .	40
g) Procedimientos Policial (Seguridad en Puertos y áreas especiales)	40
h) Primeros Auxilios	40
i) Educación Física	120

2. Para Cabos y Marineros CP (P) 08
10 frecuencias por año

Instrucciones	Horas anuales
a) Migración I	80
b) Procedimientos I	200
c) Armas	200
d) Primeros Auxilios	80
e) Instrucción Naval Militar	200
f) Organización P.N.N.	80
g) Reglamentos Internos y Marítimos I	200
h) Etica Profesional I	80
i) Marinería I	80

3. Para Suboficiales CP (P) 09
10 frecuencias anuales

Instrucciones	Horas anuales
a) Migración II	80
b) Procedimientos II	200
c) Arte de Mando	80
d) Administración y Personal	80
e) Inteligencia	100
f) Reglamentos Internos y Marítimos II	200
g) Mando en Orden Cerrado	200
h) Etica Profesional II	80
i) Marinería II	80
j) Supervisión de Instructores	100

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese. — MENDEZ. — WALTER RAVENNA.

14

Decreto 17/981. — Se establece la vigencia de tarifas de la Administración Nacional de Telecomunicaciones para el tráfico internacional.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 13 de enero de 1981.

Visto: el Proyecto de Tarifas elevado por la Administración Nacional de Telecomunicaciones, a regir para el tráfico telefónico internacional.

Considerando: que la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión ha emitido su informe.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 14.235 de 25 de julio de 1974, por la que se creó la Administración Nacional de Telecomunicaciones; y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Tendrán vigencia a partir del 1º de diciembre de 1980, las siguientes tarifas de percepción para el tráfico internacional a ser incluidas en el Pliego Tarifario de la Administración Nacional de Telecomunicaciones.

Sección III

Tarifas de Servicios Telefónicos

9 Tarifas de Servicios Internacionales

Se fijan las tarifas de percepción siguientes:

a — Aparato - Aparato (A A) - Tarifa Normal.

Zona I: América del Sur excepto Argentina: 7,6525 francos oro|min.

Zona II: Europa y resto de América: 9 francos oro|min.

Zona III: Oceanía, Africa y Asia: 12 francos oro|min.

En las comunicaciones manuales se facturará un mínimo de 3 minutos más el valor indicado por cada minuto o fracción adicional.

En las comunicaciones automáticas se facturará por medio de impulsos cuya cadencia responda al valor que corresponda en cada caso;

b — Persona - Persona (P.P.) Tarifa Normal

Se adiciona el valor de un minuto al importe de los primeros 3 minutos más el valor indicado en a— por cada minuto o fracción adicional;

c — Tarifa reducida

Los días domingos y en horas nocturnas —cuando la diferencia horaria los justifique— se cobrará el 80 % de la tarifa normal.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y a sus efectos, vuelva a la Administración Nacional de Telecomunicaciones. — MENDEZ. — WALTER RAVENNA. — ERNESTO ROSSO.

15

Resolución 2/981. — Se autoriza la incorporación a la nómina de accionistas de Radio Durazno S.A.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 7 de enero de 1981.

Visto: estas actuaciones en las cuales la Administración Nacional de Telecomunicaciones somete a consideración la solicitud formulada por la señora Ana María Delbatte de Stajano y sus hijas Alexandra C. Chantal F. y Dominique Ana María Stajano Delgatte; esposa e hijas respectivamente del fallecido señor Julio César Stajano Wilson, para transferir a su nombre las acciones que éste poseía en Radio Durazno S.A. titular de CW 25 que opera la frecuencia de 1430 KHz en la ciudad de Durazno.

Resultando: I) Que dicha titularidad le fue otorgada a Radio Durazno S.A.; por resolución del ex Consejo Nacional de Gobierno 152/967, de fecha 1º de febrero de 1967;

II) Que en este caso es de estricta aplicación el artículo 1º de la ley 14.670, de 23 de junio de 1977, como así también lo expresado en los Considerandos de la Resolución 52.007, de 13 de julio de 1977 que tiene por origen los fundamentos expuestos al sancionarse dicha ley.

Considerando: que quienes se proponen como integrantes de la mencionada Sociedad, han evidenciado poseer las condiciones de solvencia moral y material exigidas para el usufructo de una frecuencia de radiodifusión, habiendo dado cumplimiento a lo establecido en el decreto 734/978, de 21 de diciembre de 1978

Atento: a lo que surge de las normas citadas, como así también lo informado por la Administración Nacional de Telecomunicaciones y la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Autorizar la incorporación de las señoritas Alexandra C. Chantal F. y Dominique Ana María Stajano Delgatte a la nómina de accionistas de Radio Durazno S.A.

2º Establecer como consecuencia de ello, que los únicos accionistas de Radio Durazno S.A., a los efectos de la titularidad de la frecuencia de 1430 KHz en que opera la Difusora CW 25 de la ciudad de Durazno, lo son: la señora Ana María Delgatte de Stajano y señoritas Alexandra C. Chantal F. y Dominique Ana María Stajano Delgatte.

3º Comuníquese, publíquese y vuelva a ANTEL a sus efectos. — Rúbrica del Señor Presidente. — WALTER RAVENNA.

16

Resolución 3|981. — Se autoriza una tarifa promocional de carga aérea, solicitada por el Frigorífico San Jacinto - Nirea Sociedad Anónima.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 7 de enero de 1981.

Visto: la solicitud de Frigorífico San Jacinto - Nirea Sociedad Anónima para que se apruebe la tarifa promocional de carga aérea Nº 0600, para el transporte de carnes, incluidas aves y caza muerta desde Montevideo a Zurich en Suiza, Bruselas en Bélgica y Luxemburgo.

Considerando: I) Que de accederse a lo solicitado por la peticionante se posibilitará el mantenimiento de una corriente exportadora de productos de alto valor agregado.

II) Lo preceptuado por el artículo 37 del decreto 325|974 del 26 de abril de 1974.

Atento: a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea con el asesoramiento de la Comisión Nacional de Política Aeronáutica,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Autorizar la siguiente tarifa promocional de carga aérea, solicitada por el Frigorífico San Jacinto - Nirea Sociedad Anónima.

Tarifa 0600 — De Montevideo a Zurich, Luxemburgo y Bruselas.
Descripción: carnes, incluidas aves y caza muerta.
Mínimo: 1.000 quilogramos.
Flete: U$S 1,32 por quilogramo.
Validez: 180 días.

2º Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea a sus efectos. — Rúbrica del Señor Presidente. — WALTER RAVENNA.

17

Resolución 11/981. — Se autoriza al Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, a proceder a la venta de diversos vehículos.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 13 de enero de 1981.

Visto: los antecedentes elevados por el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, en los que solicita autorización para proceder a la venta en subasta pública de: 3 (tres) camionetas Volkswagen Brasilia, año 1974, 4 (cuatro) Ambulancias Chevrolet, año 1974, 1 (una) camioneta Volkswagen Pick-up, año 1974, 3 (tres) camionetas Volkswagen Furgón, año 1974, 3 (tres) camionetas Volkswagen Kombi Standard, año 1974, 2 (dos) camionetas Volkswagen Kombi de Lujo, año 1974, 1 (un) camión Ford - Diesel 5 toneladas, año 1974, 1 (un) camión Ford - Diesel 10 toneladas, año 1974.

Resultando: I) Que dichos vehículos han quedado fuera de servicio siendo su recuperación cuando no imposible, absolutamente anti-económica.

Atento: a que se dio la intervención correspondiente al Tribunal de Cuentas de la República y por que el Departamento de Documentación y Registros del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se realizó la correspondiente designación de rematadores,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Autorízase al Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, a proceder a la venta mediante subasta pública de: 3 (tres) camionetas Volkswagen Brasilia, año 1974. 4 (cuatro) ambulancias Chevrolet, año 1974, 1 (una) camioneta Volkswagen Pick-up, año 1974, 3 (tres) camionetas Volkswagen Furgón, año 1974, 3 (tres) camionetas Volkswagen Kombi Standard, año 1974, 2 (dos) camionetas Volkswagen Kombi de Lujo, año 1974, 1 (un) camión Ford - Diesel 5 toneladas, año 1974, 1 (un) camión Ford - Diesel 10 toneladas, año 1974.

2º El producto que se obtenga en la subasta autorizada, deberá ser destinada a la adquisición de elementos similares de acuerdo con lo que determina el artículo 7º de la ley 11.923, de 27 de mayo de 1953 y el artículo 70 de la ley 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

3º Actuarán como rematadores las personas designadas de acuerdo al sorteo de fecha 9 de diciembre de 1980, realizado por el Departamento de Documentación y Registros del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social cuya nómina se transcribe a continuación:

—Titular I: Castells Eastman, Horacio, Mat. 301.
—Titular II: Da Silva Iraizoz, Francisco, Mat. 677.
—Titular III: Cardozo Rodríguez, Hugo, Mat. 2447.
—Titular IV: Pomies Casella, César, Mat. 2116.
—Titular V: Valliente, Edgar Solón, Mat. 1195.
—Titular VI: Castro Curra, Raúl Ernesto, Mat. 1099.
—Titular VII: Trovato Stevenanzzio, Felipe, Mat. 552.
—Titular VIII: Cabral Mascari, Benicio, Mat. 743.
—Titular IX: Batista Alonso, Benito, Mat. 1653.
—Suplente I: Percovich Cabot, Jorge, Mat. 388.
—Suplente II: Gavarone Soto, Cyro, Mat. 1444.
—Suplente III: Cabrera Sosa, Javier, Mat. 898.
—Suplente IV: Duarte Dicono, Ademar, Mat. 2699.
—Suplente V: Zambrano Antón, Gerardo, Mat. 1921.
—Suplente VI: Rama Alvarado, José María, Mat. 337.
—Suplente VII: Benech Gardiol, Ruben, Mat. 253.
—Suplente VIII: Jauregulberry, Miguel Eduardo, Mat. 326.
—Suplente IX: Sánchez Ubal, Zelmar, Mat. 2165.
—Suplente X: Barreto Eguren, Ruben, Mat. 1019.
—Suplente XI: Camacho Baldi, Severino, Mat. 470.
—Suplente XII: Taibo Aguiar, José María, Mat. 578.
—Suplente XIII: Bruno García, Roberto, Mat. 2087.
—Suplente XIV: Rodríguez Ramos, Juan R., Mat. 2579.
—Suplente XV: Vispo Mani, Juan José, Mat. 646.
—Suplente XVI: Zabaleta Zuccarino, Omar, Mat. 1403.
—Suplente XVII: Pintos Sención, Oroniel, Mat. 1137.
—Suplente XVIII: Rodríguez Arce, Ricardo, Mat. 729.
Llobet Torrens, Elbio, Mat. 1029.
Pereira Das Neves, José, Mat. 1317.
Lequio, Ney Franco, Mat. 1796.
Lima Chagas, Pedro, Mat. 2298.
Silvera Adalberto, Mat. 893.

4º Comuníquese, publíquese y pase al Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, para que una vez efectuada la subasta autorizada, estos antecedentees pasen al Tribunal de Cuentas de la República. — Rúbrica del Señor Presidente. — WALTER RAVENNA.

18

Resolución 12|981. — Se autoriza a la Administración Nacional de Telecomunicaciones a proceder a la apertura de tres circuitos telefónicos Montevideo - Asunción.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 13 de enero de 1981.

Visto: la gestión promovida por la Administración Nacional de Telecomunicaciones tendiente a recabar la autorización pertinente para proceder a la apertura con ENTEL de Argentina de tres circuitos telefónicos que servirán de enlace con Paraguay, dos destinados a telefonía y uno a soporte de canales telegráficos.

Resultando: que las comunicaciones con Paraguay, actualmente servidas mediante canales HF, adolecen de varios inconvenientes, y que además el tráfico con el referido país ha experimentado un sensible incremento lo que justifica el aumento de circuitos.

Considerando: que la Compañía ANTELCO de Paraguay aceptó la aplicación de las tarifas propuestas por la Administración Nacional de Telecomunicaciones.

Atento: a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional y de conformidad con lo establecido en la ley 14.235 del 25 de julio de 1974, artículo 4º, numeral 3º,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Autorízase a la Administración Nacional de Telecomunicaciones a proceder a la apertura con ENTEL de Argentina, de tres circuitos telefónicos Montevideo - Asunción.

2º Comuníquese, publíquese y a sus efectos, vuelva a la Administración Nacional de Telecomunicaciones. — Rúbrica del Señor Presidente. — WALTER RAVENNA.

19

Resolución 13/981. — Se aprueban nuevas tasas para pasajes en vuelos de T.A.M.U.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 13 de enero de 1981.

Visto: la gestión del Comando General de la Fuerza Aérea por la que solicita la aprobación de nuevas Tasas para pasajes en vuelos al interior y exterior, que abonarán los pasajeros que viajen en Transporte Aéreo Militar Uruguayo (T.A.M.U.)

Resultando: que por decreto 24.960 que reglamenta el artículo 78 de la ley 13.835 de fecha 7 de enero de 1970 por el cual se determinan las Normas y Procedimientos para establecer las Tasas que abonan los pasajeros que viajen en T.A.M.U. (Transporte Aéreo Militar Uruguayo).

Considerando: la necesidad de fijar nuevas Tasas para los distintos itinerarios a cumplir por el Transporte Aéreo Militar Uruguayo (T.A.M.U.) dado el incremento de los costos de explotación.

Atento: a los fundamentos expuestos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Aprobar las Tasas para pasajes en vuelos al interior y exterior, que abonarán los pasajeros que viajen en Transporte Aéreo Militar Uruguayo (T.A.M.U.), los que quedarán establecidos según el siguiente detalle:

TASAS PARA PASAJES EN VUELOS AL EXTERIOR

Tramos	Tasa N$
Montevideo - Buenos Aires	120,00
Montevideo - Porto Alegre	250,00
Montevideo - Río de Janeiro	560,00
Porto Alegre - Río de Janeiro	380,00
Montevideo - Asunción	360,00
Montevideo - Santiago de Chile	380,00

TASAS PARA PASAJES EN VUELOS AL INTERIOR

Tramos	Tasa N$
Montevideo - Paysandú	40,00
Montevideo - Artigas	64,00
Montevideo - Rivera	50,00
Montevideo - Melo	40,00
Montevideo - Salto	50,00
Salto - Artigas	12,00
Salto - Rivera	15,00
Artigas - Rivera	12,00
Melo - Rivera	12,00
Melo - Artigas	16,00

Dichas Tasas tendrán vigencia a partir del 1º de enero de 1981.

2º Comuníquese, publíquese y archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente. —** WALTER RAVENNA.

20

Resolución 14/981. — Se designa Técnico III Médico, en el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 13 de enero de 1981.

Visto: que se encuentra vacante en el Programa 1.06 "Salud Militar" Unidad Ejecutora 82 "Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas" un cargo de Técnico III Médico, Escalafón AaA Grado E1.

Considerando: I) Que de acuerdo al resultado del concurso cerrado de "Méritos" realizado para la provisión de un cargo de Médico Neurocirujano para el Hospital Central de las Fuerzas Armadas, el expresado Servicio solicita, se designe para ocupar el mismo al Doctor Miguel Angel Estable Cianciulli;

II) Que cumpliendo la persona propuesta con los requisitos para el desempeño del cargo cuya provisión se gestiona, el Poder Ejecutivo estima pertinente dictar el acto administrativo que autorice la mencionada designación;

III) Los informes favorables emitidos al respecto por la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y Contaduría General de la Nación;

Atento: a que se dio cumplimiento a lo determinado por el artículo 12 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase en el Programa 1.06 "Salud Militar" Unidad Ejecutora 82 "Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas" para ocupar el cargo de Técnico III Médico Escalafón AaA Grado E1; al Doctor Miguel Angel Estable Cianciulli, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie AUA, Nº 7.409.

2º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas. — Rúbrica del Señor Presidente. — WALTER RAVENNA. — ERNESTO ROSSO.

21

Resolución 15/981. — Se designan Subjefes Sección Médico, en el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 13 de enero de 1981.

Visto: que se encuentra vacante en el Programa 1.06 "Salud Militar" Unidad Ejecutora 82 "Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas" varios cargos de Subjefe Sección Médico Escalafón AaA, Grado 6.

Considerando: I) Que de acuerdo al resultado del Concurso abierto de "Méritos y Suficiencia" realizado para la provisión de los referidos cargos para el Hospital Central de las Fuerzas Armadas, el mencionado Servicio solicita se designe para ocupar los mismos a los Doctores Juan Miguel Fierro Rebosio, Zulma Raquel Jover Sosa, María Rosa Blanco Ferrucci;

II) Que cumpliendo las personas propuestas con los requisitos para el desempeño de los cargos cuya provisión se gestiona, el Poder Ejecutivo estima pertinente dictar el acto administrativo que autorice las mencionadas designaciones;

III) Los informes favorables emitidos al respecto por la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Contaduría General de la Nación;

Atento: a que se dio cumplimiento a lo determinado por el artículo 12 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase en el Programa 1.06 "Salud Militar" Unidad Ejecutora 82 "Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas" para ocupar el cargo de Subjefe Sección Médico, Escalafón AaA. Grado 6, a los Doctores don Juan Miguel Fierro Rebosio, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie AZB, Nº 4 942; doña Zulba Raquel Jover Sosa, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BCA, Nº 36.563; y doña María Rosa Blanco Ferrucci, ciudadana natural, Credencial Cívica Serie BCB, Nº 17.991.

2º En caso de que las personas designadas precedentemente, tengan el carácter de funcionario público, previo a la toma de posesión de los nuevos cargos deberán presentar constancia de que han sido aceptadas las renuncias a los que actualmente desempeñen excepto si se trata de función docente.

3º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas. — **Rúbrica del Señor Presidente. —** WALTER RAVENNA. — ERNESTO ROSSO.

22

Resolución 16/981. — Se designan Subjefes Servicio Médico, en el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 13 de enero de 1981.

Visto: que se encuentran vacantes en el Programa 1.06 "Salud Militar". Unidad Ejecutora 82 "Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas" tres cargos de Subjefe Sección Médico, Escalafón AaA, Grado 6, para el Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

Considerando: I) Que de acuerdo al resultado del Concurso Cerrado de "Méritos" realizado para lap rovisión de los referidos cargos, el expresado Servicio solicita se designe para ocupar los mismos a los Doctores, doña Esperanza Iris Ramponi Ramponi, doña Ana María Arena Baraldi y don Juan Pablo Monteverde Berro;

II) Que cumpliendo las personas propuestas con los requisitos para el desempeño de los cargos cuya provisión se gestiona, el Poder Ejecutivo estima pertinente dictar el Acto Administrativo que autorice las mencionadas designaciones;

III) Los informes emitidos al respecto por la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y por la Contaduría General de la Nación.

Atento: a que se dio cumplimiento a lo determinado por el artículo 12 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase en el Programa 1.06 "Salud Militar", Unidad Ejecutora 82 "Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas" para ocupar los cargos de Subjefe Servicio Médico Escalafón AaA, Grado 6, en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas a los Doctores, doña Esperanza Iris Ramponi Ramponi, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BDA, Nº 24.136; doña Ana María Arena Baraldi ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BNA, Nº 30.347 y don Juan Pablo Monteverde Berro, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BCA, Nº 40.881.

2º En caso de que las personas designadas precedentemente, tengan el carácter de funcionarios públicos, una vez designados y previo a la toma de posesión del nuevo cargo, deberán presentar constancia de que ha sido aceptada la renuncia al que actualmente desempeñen, excepto si se trata de función docente.

3º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — WALTER RAVENNA. — ERNESTO ROSSO.

23

Resolución 17/981. — Se designan Técnicos IV - Odontólogos, en el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 13 de enero de 1981.

Visto: que se encuentra vacante en el Programa 1.06 "Salud Militar" Unidad Ejecutora 82 "Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas" dos cargos de Técnico IV - Odontólogo, Escalafón AaA, Grado 5.

Considerando: I) Que el expresado Servicio solicita se designe para ocupar los mismos a las Doctoras María Célica Laens Dobal y Beatriz Margarita Ferronato Capraro;

II) Que habiendo sido observadas las disposiciones contenidas en el artículo 12 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, el Poder Ejecutivo estima pertinente efectuar las designaciones gestionadas.

Atento: a los informes favorables emitidos al respecto por la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase en el Programa 1.06 "Salud Militar" Unidad Ejecutora 82 "Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas" para ocupar el cargo de Técnico IV - Odontólogo, Escalafón AaA. Grado 5 a las Doctoras María Célica Laens Dobal. ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BBB, Nº 29.423 y Beatriz Margarita Ferronato Capraro, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BVB, número 24.580.

2º. En casos de que las personas designadas tengan el carácter de funcionario público, previo a la toma de posesión del nuevo cargo, deberá presentar constancia de haberle sido aceptada la renuncia al que actualmente desempeñe, excepto si se trata de función docente.

3º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — WALTER RAVENNA. — ERNESTO ROSSO.

24

Resolución 18/981. — Se designa Subjefe de Sección Médico, en el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 13 de enero de 1981.

Visto: que se encuentra vacante en el Programa 1.06 "Salud Militar", Unidad Ejecutora 82 "Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas" un cargo de Subjefe de Sección Médico, Escalafón AaA, Grado 6.

Considerando: I) Que de acuerdo al resultado del Concurso Cerrado de Méritos realizado para la provisión del referido cargo, el expresado Servicio solicita se designe para ocupar el mismo a la Doctora Marta Ungerovich Elenter;

II) Que cumpliendo la persona propuesta con los requisitos para el desempeño del cargo cuya provisión se gestiona, el Poder Ejecutivo estima pertinente dictar el acto administrativo que autorice la mencionada designación;

III) Los informes favorabes emitidos al respecto por la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y por la Contaduría General de la Nación.

Atento: a que se dio cumplimiento a lo determinado por el artículo 12 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase en el Programa 1.06 "Salud Militar", Unidad Ejecutora 82 "Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas" para ocupar un cargo de Subjefe de Sección Médico, Escalafón AaA, Grado 6, a la Doctora Marta Ungerovich Elenter, ciudadana natural, Credencial Cívica Serie AEB, Nº 4.436.

2º En caso de que la persona designada tenga el carácter de funcionario público, previo a la toma de posesión del nuevo cargo deberá presentar constancia de haberle sido aceptada la renuncia al que actualmente desempeñe, excepto si se trata de función docente.

3º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — WALTER RAVENNA. — ERNESTO ROSSO.

25

Resolución 19/981. — Se designan Subjefes Sección Médico, en el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 13 de enero de 1981.

Visto: que se encuentra vacante en el Programa 1.06 "Salud Militar" Unidad Ejecutora 82 "Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas" dos cargos de Subjefe Sección Médico, Escalafón AaA. Grado 6.

Considerando: I) Que de acuerdo al resultado del Concurso Cerrado de Méritos realizado para la provisión de los referidos cargos, el expresado Servicio solicita se designe para ocupar los mismos a los Doctores don José Luis Bertolotto Lagreca y don Luis Enrique Villarino Viñoles;

II) Que cumpliendo las personas propuestas con los requisitos para el desempeño de los cargos cuya provisión se gestiona, el Poder Ejecutivo estima pertinente dictar el acto administrativo que autorice las mencionadas designaciones;

III) Los informes favorables emitidos al respecto por la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y por la Contaduría General de la Nación.

Atento: a que se dio cumplimiento a lo determinado por el artículo 12 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase en el Programa 1.06 "Salud Militar", Unidad Ejecutora 82 "Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas" para ocupar dos cargos de Subjefe Sección Médico, Escalafón AaA, Grado 6, a los doctores don José Luis Bertolotto Lagreca, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie JBD, Nº 4.236, y don Luis Enrique Villariño Viñoles, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BKA, Nº 9.533.

2º En caso de que las personas designadas precedentemente tengan el carácter de funcionarios públicos, previo a la toma de posesión de los nuevos cargos, deberán presentar constancia de que ha sido aceptada la renuncia al que actualmente desempeñen, excepto si se trata de función docente.

3º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas. — Rúbrica del Señor Presidente. — WALTER RAVENNA. — ERNESTO ROSSO.

26

Resolución 20/981. — Se designa Guardafrontera II, en la Dirección Nacional de Pasos de Frontera

[Ministerio] de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 13 de enero de 1981.

Visto: que se encuentra vacante en el Programa 1.01 "Administración Central" Unidad Ejecutora "Dirección Nacional de Pasos de Frontera" del Inciso 3 "Ministerio de Defensa Nacional" un cargo de Guardafrontera II, Escalafón Ab, Grado 9.

Considerando: I) Que la mencionada Dirección Nacional propone para ocupar la referida vacante al señor Pablo Ernesto Fernández Chacón, en régimen de 8 horas de labor;

II) El informe favorable emitido al respecto por la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y Contaduría General de la Nación.

Atento: a que se dio cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 12 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y concordantes,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase en el Programa 1.01 "Administración Central" Unidad Ejecutora "Dirección Nacional de Pasos de Frontera" del Inciso 3 "Ministerio de Defensa Nacional" como Guardafrontera II, Escalafón Ab, Grado 9, en régimen de 8 horas de labor, al señor Pablo Ernesto Fernández Chacón, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie KCA, Nº 6.479.

2º En caso de que la persona propuesta tenga el carácter de funcionario público, previo a la toma de posesión del cargo deberá presentar constancia de que ha sido aceptada la renuncia al que actualmente desempeña, excepto si se trata de función docente.

3º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección Nacional de Pasos de Frontera. — Rúbrica del Señor Presidente. — WALTER RAVENNA. — ERNESTO ROSSO.

27

Resolución 33/981. — Se designan Subjefes Sección Médico, en el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 13 de enero de 1981.

Visto: que se encuentran vacantes en el Programa 1.06 "Salud Militar" Unidad Ejecutora 82 "Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas", dos cargos de Subjefe Sección Médico. Escalafón AaA, Grado 6.

Considerando: I) Que de acuerdo al resultado del concurso cerrado de "Méritos" realizado para la provisión de dos cargos de Médicos en el Servicio de Traumatología para el Hospital Central de las Fuerzas Armadas, el expresado Servicio solicita se designe para ocupar los mismos a los doctores Eduardo María Curbelo Maldini y Aníbal Aurelio Bolatto Russo;

II) Que cumpliendo las personas propuestas con los requisitos para el desempeño de los cargos cuya provisión se gestiona, el Poder Ejecutivo estima pertinente dictar el acto administrativo que autorice las mencionadas designaciones;

III) Los informes favorables emitidos al respecto por la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y Contaduría General de la Nación.

Atento: a que se dio cumplimiento a lo determinado por el artículo 12 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase en el Programa 1.06 "Salud Militar" Unidad Ejecutora 82 "Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas" para ocupar dos cargos de Subjefe Sección Médico, Escalafón AaA, Grado 6, a los doctores Eduardo María Curbelo Maldini, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie AZA, Nº 17.335, y Aníbal Aurelio Bolatto Russo, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BBB, Nº 23.655.

2º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas. — Rúbrica del Señor Presidente. — WALTER RAVENNA. — ERNESTO ROSSO.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

28

Decreto 8/981. — Se aprueba el Reglamento Orgánico Funcional del Museo Nacional de Artes Plásticas y Visuales.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 7 de enero de 1981.

Visto: el Reglamento Orgánico Funcional elaborado por el Museo Nacional de Artes Plásticas y Visuales, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º, del decreto 246/979, de 7 de mayo de 1979.

Resultando: que por el precitado decreto se establece la Reestructura y Racionalización Administrativa del Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura.

Considerando: I) Que el referido Reglamento Orgánico Funcional servirá como medio de información y coordinación, sistematizando todo lo referente al marco jurídico de la Unidad Ejecutora su organización política, funciones generales y específicas y otros conceptos que guardan relación con su organización;

II) Que su elaboración se ajusta a los principios y criterios técnicos uniformes impartidos por la Oficina Sectorial de la Función Pública, Unidad de Racionalización Administrativa, del Ministerio de Educación y Cultura.

Atento: a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura y la Dirección Nacional de la Función Pública y a lo establecido en el artículo 10 del decreto 246/979, de 7 de mayo de 1979,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el Reglamento Orgánico Funcional del Museo Nacional de Artes Plásticas y Visuales, cuyo texto es el siguiente:

MUSEO NACIONAL DE ARTES PLASTICAS Y VISUALES

REGLAMENTO ORGANICO FUNCIONAL

CAPITULO I

Fines

ARTICULO 1º El Museo Nacional de Artes Plásticas y Visuales es la Unidad Ejecutora dependiente del Ministerio de Educación y Cultura, cuyos fines consisten en contribuir al desarrollo cultural de la República por todos los medios de que dispone dentro del área de su competencia y en especial:

1) Difundir la cultura plástica nacional y universal a través de los procedimientos aceptados por la museografía;

2) Documentar mediante todos los medios pertinentes la evolución del arte nacional;

3) Acrecentar con criterio colectivo la colección nacional de artes plásticas, cuidarla y conservarla;

4) Investigar y promover la investigación en el área del arte y la historia del arte nacional.

CAPITULO II

Cometidos

ARTICULO 2º El Museo Nacional de Artes Plásticas y Visuales para el logro de sus fines tiene a su cargo los siguientes cometidos:

1) Atesorar con criterio selectivo estricto, obras de arte nacionales y extranjeras, catalogarlas y conservarlas con vista a que la colección del Servicio ilustre exhaustivamente sobre la historia del arte Nacional;

2) Organizar y exhibir exposiciones temporarias de obras de arte, presentando en el país la obra de artistas nacionales y extranjeros que havan alcanzado general reconocimiento y fuera de fronteras la de los más relevantes plásticos del Uruguay;

3) Publicar catálogos de obras de artes, ensayos sobre temas plásticos y materiales de investigación y de divulgación sobre el arte nacional ya sea en forma de libros, folletos, reproducciones, o diapositivas;

4) Colaborar con los centros de enseñanza en la difusión de la cultura plástica nacional organizando exposiciones, visitas guiadas, espectáculos audiovisuales y otras actividades de divulgación plástica especialmente consagradas a formar y sensibilizar a estudiantes de distintos niveles;

5) Propender el relevamiento y conservación del Patrimonio Artístico Nacional, ubicando y documentando obras de arte que se encuentren en poder de particulares;

6) Conservar y acrecentar su Biblioteca especializada en arte, reuniendo en ella todas las publicaciones sobre arte o historia del arte nacional;

7) Asesorar al Poder Ejecutivo sobre los temas de su especialidad;

8) Capacitar a los artistas nacionales en la utilización de técnicas y herramientas de la creación plástica, organizando cursos y seminarios especializados;

9) Asesorar a la Comisión de Preservación del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación, en todo lo relativo a la preservación del Patrimonio Artístico;

10) Conservar toda documentación relativa a vida y obra de los artistas nacionales;

11) Mantener contactos con Instituciones similares del exterior con vista al desarrollo de programas de intercambios;

12) Desarrollar directamente o estimular la realización de trabajos de investigación sobre el arte nacional; propender a su mayor difusión.

CAPITULO III

Estructura Orgánica

ARTICULO 3º La Estructura Orgánica del Museo Nacional de Artes Plásticas y Visuales está conformada por una dirección General integrada por Dirección y Subdirección Generales, por unidades que dependen directamente de ella y por Departamentos y Secciones según se expresa en los siguientes artículos:

ARTICULO 4º Directamente dependen de la Dirección General:

A) Una Subdirección;

B) Tres Departamentos:

a) Técnico;
b) Administrativo;
c) Intendencia.

ARTICULO 5º De los Departamentos mencionados en el artículo anterior, dependen las siguientes secciones:

A) del departamento Técnico:

a) Catalogación;
b) Investigación;
c) Biblioteca.

B) del departamento Administrativo:

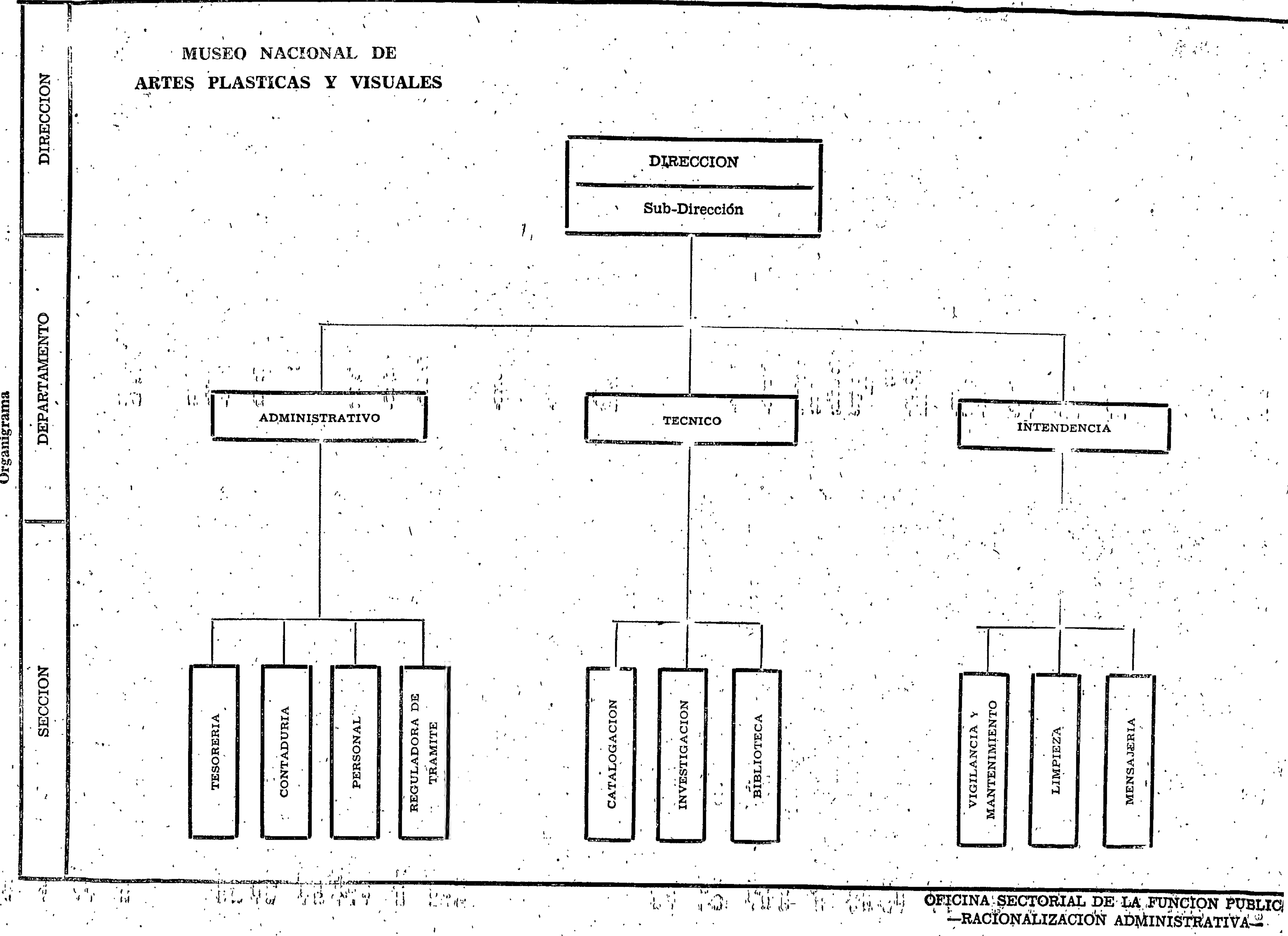
a) Tesorería;
b) Contaduría;
c) Personal;
d) Reguladora de Trámite;

C) del Departamento de Intendencia:

a) Vigilancia y Mantenimiento;
b) Limpieza;
c) Mensajería.

CAPITULO III

Organigrama



CAPITULO IV

Funciones de las Unidades que lo Integran

ARTICULO 6º **Cometidos de la Dirección:**

1) Planificar mediante la predeterminación de cursos de acción el cumplimiento de los objetivos de la Institución;
2) Determinar los resultados finales deseados;
3) Desarrollar estrategias para el logro de los objetivos;
4) Programar las prioridades, secuencias y regulación de tiempo, de planificación de acuerdo a los recursos financieros;
5) Organizar todo lo atinente a la ejecución de lo programado;
6) Coordinar las etapas del proceso de ejecución;
7) Evaluar los resultados;
8) Asegurar el logro de los objetivos;
9) Medir resultados estableciendo la magnitud de las desviaciones;
10) Tomar acción correctiva a fin de ajustar planes, replantear y repetir el ciclo;
11) Dirigir todo lo relativo a la Administración de Personal y Servicio Auxiliares;
12) Establecer los programas de investigación;
13) Establecer procedimientos técnicos;
14) Definir las líneas de relación para facilitar la coordinación.

ARTICULO 7º **Cometidos Generales de los Departamentos:**

— Asistir en las tareas específicas de su competencia, a la Dirección de acuerdo a las normas que establecerá oportunamente la misma.

ARTICULO 8º **Funciones de los Departamentos.**

Departamento Técnico:

a) Ejecutar cuando corresponde las resoluciones emanadas de la Dirección;
b) Asegurar que se cumplan las normas vigentes referentes al mantenimiento del acervo artístico;
c) Procesar toda la documentación de naturaleza técnica del Museo Nacional de Artes Plásticas y Visuales;
d) Mantener actualizado el Inventario de Obras de Arte;
e) Inventariar las distintas obras de arte originales que ingresen al Museo ya sean adquiridas o donadas.
f) Confeccionar el catálogo Descriptivo del Museo;
g) Seleccionar obras para ser restauradas cuando corresponda remitiéndolas al Taller de Restauración realizando el registro correspondiente;
h) Efectuar con la colaboración de Intendencia la puesta en Sala de proyecto de montaje, traslado de obras y organización de las distintas exposiciones nacionales e internacionales;
i) Proporcionar e informar bibliografía en materia de arte a los investigadores, del Instituto y/o particulares;
j) Planificar la organización funcional de la Biblioteca y su administración, de acuerdo a las normas establecidas por la Dirección;
k) Colaborar con la Dirección en la supervisión del correcto uso y mantenimiento de los locales, instalaciones, bienes, equipos y útiles.

Departamento Administrativo

a) Dar cumplimiento a las resoluciones emanadas de la Dirección;
b) Confirmar el cumplimiento de las normas vigentes referentes a la Administración en general y a la Administración Contable en particular;
c) Procesar toda la documentación de naturaleza administrativa del Museo;
d) Mantener actualizado el Inventario de bienes, muebles y útiles del Organismo;
e) Colaborar con la Dirección en la supervisión del correcto uso y mantenimiento de los locales, instalaciones, bienes, equipos y útiles;
f) Procurar que los aprovisionamientos y suministros de materiales se efectúen en tiempo y forma.

Departamento de Intendencia

a) Hacer efectivo el cumplimiento de las resoluciones emanadas de la Dirección en su área de competencia;
b) Planificar la organización funcional del Departamento y su administración, de acuerdo a las normas que establecerá oportunamente la Dirección;
c) Custodiar el acervo del Museo ejerciendo la vigilancia de sala durante el horario de apertura al público;
d) Controlar el material artístico archivado en el depósito y vigilar la preservación de las obras de posibles lesiones de agentes exteriores que puedan afectar su integridad;
e) Atender el correcto mantenimiento de edificio y las instalaciones;
f) Procurar que los aprovisionamientos y suministros de material de trabajo de limpieza para el mantenimiento del edificio, se efectúan en tiempo y forma.

CAPITULO V

De los Cometidos y Atribuciones de sus Jerarcas:

ARTICULO 9º **Compete al Director:**

a) Atender el incremento del acervo del Museo;
b) Supervisar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias en lo relacionado con la aceptación de donaciones de obras.
c) Supervisar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias en lo relacionado con préstamo de obras:
d) Resolver en definitiva en los temas de administración de personal, previo informe de la Subdirección;
e) Aprobar el informe anual de la Administración sobre estado de cuentas, gastos y proventos;
f) Aprobar el informe anual del Departamento Técnico sobre el estado de conservación del acervo;
g) Decidir la publicación por el Servicio de Trabajo de Investigación o divulgación de las artes plásticas;
h) Decidir a propuesta del Departamento Técnico la realización de trabajos de conservación, o restauración de obras del acervo;
i) Decidir en definitiva sobre los procedimientos técnicos a aplicarse en trabajos de conservación y restauración del acervo.

ARTICULO 10. **Compete a los Jefes de Departamentos:**

a) Ser responsables ante la Dirección del cumplimiento de las funciones del Departamento a su cargo;
b) Elaborar, en conjunto con los otros jefes de Departamentos, planes de organización;
c) Dirigir la ejecución de las acciones tendientes a la realización de esos planes;
d) Distribuir adecuadamente las tareas entre el personal del Departamento de modo de lograr el mejor funcionamiento del mismo;
e) Coordinar con sus Jefes de Sección la distribución de los recursos materiales que le fueron asignados, con el fin de asegurar el cumplimiento de la organización establecida;
f) Gestionar ante la Dirección la obtención de recursos humanos y materiales en relación con las necesidades de las investigaciones que realiza o proyecta realizar;

g) Aceptar de acuerdo a las necesidades y posibilidades materiales del Departamento, la incorporación de nuevos colaboradores. Informar al Director sobre la capacidad y conocimientos de los mismos;

h) Integrar los Tribunales de Concursos que se realizan en su Departamento y eventualmente en otros del Museo;

i) Ser responsable del cumplimiento de las obligaciones de los funcionarios a su cargo;

j) Realizar y elevar a Dirección un informe anual de la actividad del Departamento a su cargo;

k) Distribuir, administrar y rendir cuentas a la Dirección de los fondos vertidos.

ARTICULO 11. **Compete al Jefe de Departamento Técnico:**

a) Programar y dirigir las actividades de los servicios a su cargo;

b) Ser responsables ante la Dirección del cumplimiento de las funciones de su Departamento;

c) Establecer las prioridades en la ejecución de las tareas del Departamento de acuerdo a normas que fijará oportunamente la Dirección;

d) Integrar jurados para los cuales haya sido designado por la Dirección o Superioridad;

e) Distribuir adecuadamente las tareas entre el personal del Departamento para lograr el mejor funcionamiento del mismo;

f) Coordinar con sus Jefes de Sección la distribución de los recursos materiales que le fueron asignados con el fin de cumplir eficazmente los cometidos específicos del Departamento;

g) Mantener una adecuada información del Estado de conservación de las obras de arte que respalde el ininterrumpido funcionamiento del Museo;

h) Tener actualizada la información técnica del acervo artístico;

i) Capacitar al personal del Departamento adecuado a los requisitos de la formación técnica en las distintas áreas de investigación del Museo;

j) Gestionar ante la Dirección los recursos humanos y materiales necesarios para los fines específicos que realiza o proyecta realizar;

k) Aceptar de acuerdo a las necesidades del Departamento la incorporación de nuevos colaboradores e informar a la Dirección sobre la capacidad y conocimiento técnico de los mismos;

l) Ser responsable del cumplimiento de las obligaciones de los funcionarios a su cargo;

m) Colaborar con la Dirección en la conservación, mantenimiento y mejora del patrimonio del Museo;

n) Realizar y elevar a la Dirección un informe anual de su Departamento;

ñ) Distribuir, administrar y rendir cuentas a la Dirección en forma conjunta con el Departamento Administrativo de los fondos de terceros vertidos.

ARTICULO 12. **Compete al Jefe del Departamento Administrativo:**

a) Programar y dirigir las actividades de los servicios a su cargo;

b) Planificar y preveer las necesidades de personal, recursos y bienes de su Departamento;

c) Controlar la realización eficiente y oportuna de las actividades programadas. Firmar los partes mensuales del movimiento y novedades del personal, para informar a la Dirección y posterior elevación a la Superioridad;

d) Conducir el Departamento y coordinar la acción de sus dependencias para el cumplimiento oportuno y eficiente de los cometidos asignados;

e) Proponer a la Dirección la distribución del personal a su cargo tendiente al mejor aprovechamiento del mismo en beneficio del Servicio;

f) Vigilar en particular que los legajos personales sean llevados de acuerdo con las reglamentaciones, que se observen todos los procedimientos en tiempo y forma referente al régimen de planificación anual del personal;

Distinguir, administrar y rendir cuenta a la Dirección en forma conjunta con los Jefes de Departamento y Secciones de los fondos de terceros vertidos;

h) Realizar y elevar a la Dirección un informe anual de la actividad cumplida por su Departamento;

i) Administrar los servicios de contabilidad, regulación de trámite documentario y dactilografiado en general.

ARTICULO 13. **Compete al Jefe del Departamento de Intendencia:**

a) Ser responsable ante la Dirección del cumplimiento de las funciones del Departamento a su cargo;

b) Establecer las prioridades en la ejecución de las tareas del departamento de acuerdo a normas que fijará la Dirección;

c) Distribuir adecuadamente las tareas de vigilancia y limpieza entre su personal, para lograr el mejor funcionamiento del mismo;

d) Capacitar al personal del Departamento de acuerdo a los requerimientos específicos de las actividades que deben corresponder a funcionarios de Museos;

e) Gestionar ante la Dirección la obtención de recursos humanos y materiales para el correcto funcionamiento del Departamento;

f) Aceptar de acuerdo a las necesidades del Departamento, la incorporación de nuevos funcionarios e informar a la Dirección sobre su rendimiento;

g) Ser el responsable del cumplimiento de las obligaciones de los funcionarios a su cargo;

h) Colaborar conjuntamente con el Departamento Técnico en la conservación, mantenimiento y mejora del patrimonio del Museo;

i) Realizar y elevar un informe anual de las actividades de su Departamento a la Dirección.

CAPITULO VI

Marco Jurídico

ARTICULO 14. **Leyes, decretos y resoluciones:**

1. **Ley 3932** del 10 de diciembre de 1911: Crea el "Museo Nacional de Bellas Artes" a partir de la subdivisión del "Museo Nacional", en tres secciones especializadas;
2. **Ley 7819** del 7 de febrero de 1925: Señala la dependencia del Servicio del Ministerio de Instrucción Pública y dispone la incorporación de su planilla al Presupuesto General de Gastos;
3. **Ley 7832**, del 12 de mayo de 1925: Incorpora la Planilla al Presupuesto General de Gastos;
4. **Resolución del Consejo Nacional de Admisión** del 28 de junio de 1929: Prueba un plan de organización del Servicio;
5. **Resolución del Poder Ejecutivo** del 27 de diciembre de 1925: Dispone la realización de publicaciones, sobre su acervo;
6. **Decreto 393/966**, del 16 de agosto de 1966: Destina al Museo Nacional de Bellas Artes las Obras que sean premiadas en Salones Nacionales;
7. **Decreto 564/966**, del 16 de noviembre de 1966: Establece normas para la incorporación de obras al acervo del Servicio;
8. **Ley 11.923**, del 27 de marzo de 1953: Autoriza a emplear los proventos que se recaudan en el desarrollo de las actividades del Servicio;
9. **Ley 13.640**, del 26 de diciembre de 1967: Cambia la denominación del Servicio "Museo Nacional de Artes Plásticas";
10. **Decreto 650/972**, del 26 de diciembre de 1972: Crea el "Museo de Artes Decorativas", que funcionará bajo la dependencia del Museo Nacional de Artes Plásticas;
11. **Decreto 750/974**, del 24 de setiembre de 1974: Designa al Servicio como "Museo Nacional de Artes Plásticas y Visuales" y le asigna cometidos;
12. **Resolución del Ministerio de Educación y Cultura** del 20 de mayo de 1976: Otorga la competencia de

atender la gestión operativa en exposiciones de arte del foyer de la "Sala Vaz Ferreira", de la Biblioteca Nacional.

13. Decreto 746/979, del 8 de mayo de 1979: Aprobación de la Racionalización Administrativa y Reestructura Presupuestal del Museo Nacional de Artes Plásticas y Visuales.

CAPITULO VII

Disposiciones Generales

ARTICULO 15. **De la actualización del presente Reglamento.**

1. La Asesoría Jurídica correspondiente será responsable de la difusión y actualización del presente Reglamento;
2. El presente Reglamento Orgánico funcional será revisado anualmente y si corresponde, deberá ser actualizado cumplido el año a partir de su aprobación, salvo que por realizarse cambios sustanciales sea aconsejable no esperar a la fecha fijada. Se debe entender por cambios sustanciales aquellos que emanan de normas legales o reglamentarias.

Artículo 2º Comuníquese y archívese. — MENDEZ. — DANIEL DARRACQ.

29

Decreto 9/981. — Se aprueba el Reglamento Orgánico Funcional del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 7 de enero de 1981.

Visto: el Reglamento Orgánico Funcional elaborado por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICYT) en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 del decreto 246/979, de 7 de mayo de 1979.

Resultando: que por el peticionante decreto se establece la Reestructura y Racionalización Administrativa del Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura.

Considerando: I) Que el referido Reglamento Orgánico Funcional servirá como medio de información y coordinación, sistematizando todo lo referente al marco jurídico de la Unidad Ejecutora, su organización política, funciones generales y específicas y otros conceptos que guardan relación con su organización;

II) Que su elaboración se ajusta a los principios y criterios técnicos uniformes impartidos por la Oficina Sectorial de la Función Pública, Unidad de Racionalización Administrativa del Ministerio de Educación y Cultura.

Atento: a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura y la Dirección Nacional de la Función Pública y a lo establecido en el artículo 10 del decreto 246/979, de 7 de mayo de 1979,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el Reglamento Orgánico Funcional del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, cuyo texto es el siguiente:

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

CAPITULO I

Objetivos

ARTICULO 1º El Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas tiene por objetivo promover y estimular el desarrollo de las investigaciones en todos los órdenes del conocimiento. (Artículo 240 de la ley 13.032).

CAPITULO II

Funciones Jurídicas

ARTICULO 2º El Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas tiene a su cargo las siguientes funciones:

1. Realizar los estudios que permitan el análisis de los problemas institucionales y humanos del sistema científico y tecnológico nacional, para la programación y definición de una adecuada política científica;
2. Asesorar al Poder Ejecutivo y a los organismos públicos y privados en temas de su competencia;
3. Fomentar y apoyar la actividad científica y técnica nacional;
4. Promover el desarrollo del potencial humano científico y tecnológico con que cuenta el país, con programas de becas tanto internas como externas y la realización de cursos especializados;
5. Planificar estas actividades en coordinación con los demás organismos públicos y privados siguiendo las pautas políticas básicas del desarrollo científico y tecnológico;
6. Consolidar el sistema nacional de información científica y tecnológica.

CAPITULO III

Estructura Orgánica

Descripción: La estructura orgánica del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, está integrada por las siguientes Unidades:

Consejo.

ARTICULO 3º Directamente dependen del Consejo:

a) Comisiones Asesoras;
b) Secretaría Técnica.

ARTICULO 4º **Secretaría Técnica:**
Directamente dependen de la Secretaría Técnica, 2 Departamentos y 1 Sección:

a) Estudios y Proy. Especiales;
b) Sección Administrativa.

ORGANIGRAMA

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

OFICINA SECTORIAL DE LA FUNCION PUBLICA
—RACIONALIZACION ADMINISTRATIVA—

CAPITULO IV

Funciones de las unidades que lo integran

ARTICULO 5º **Integración:**
El Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas estará dirigido por un Directorio Honorario, integrado por 7 miembros designados por el Poder Ejecutivo, propuesto de la siguiente manera: 2 del Ministerio de Educación y Cultura;
1 del Ministerio de Defensa Nacional;
1 del Ministerio de Industria y Energía;
1 del Ministerio de Agricultura y Pesca;
1 de la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión;
1 del Sector Privado (Comisión Coordinadora para el Desarrollo).
El Consejo designa entre sus miembros al Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero.

ARTICULO 6º **Funciones del Consejo:**

1. Administrar y distribuir los fondos asignados por la ley u obtenidos por donaciones, legados o convenciones para promover y estimular el desarrollo de las investigaciones;
2. Adjudicar a particulares, funcionarios públicos o instituciones públicas o privadas, los fondos de ayuda para investigación;
3. Formular los planes de investigación que considere oportunos para promover el desarrollo de la ciencia y de la técnica;
4. Estudiar las solicitudes de subvenciones o becas para proyectos de investigación que se le presenten y decidir sobre las mismas;
5. Invitar a personas o instituciones nacionales o extranjeras especializadas cuando ello se crea necesario;
6. Realizar concursos y otorgar becas para la formación de científicos y técnicos;
7. Llevar a cabo el relevamiento en el país de la obra de investigación científica y técnica que en él se realice, así como del personal científico de la Bibliografía e instrumental con que se cuenta;
8. Supervisar por intermedio de la Secretaría Técnica al personal de los diferentes sectores.

ARTICULO 7º **Comisiones Asesoras. —**

Funciones:

1. Asesora al CONICYT en aquellas tareas que le sean encomendadas para el mejor cumplimiento de los cometidos asignados al Consejo:
2. Asesora al CONICYT, evaluando el mérito de los proyectos, becas, etc., a ser subvencionados.

ARTICULO 8º **Secretaría Técnica. —**

Funciones:

1. Poner en ejecución y coordinar las decisiones que emanan del Consejo;
2. Supervisar al personal de los Departamentos de: Estudios, Proyectos Especiales y Sección Administrativa;
3. Realizar trabajos de investigación;
4. Tramitar expedientes, subvenciones, becas y asuntos que correspondan al Consejo o a sus Comisiones Asesoras.

ARTICULO 9º **Departamento de Estudios. —**

Funciones:

1. Ejecutar los proyectos que se realizan dentro de la Unidad;
2. Mantener al día el fichero técnico de investigadores;
3. Preparar las publicaciones del CONICYT;
4. Asesorar al Consejo y a la Secretaría Técnica y a otros organismos que se lo soliciten en su especialidad.

ARTICULO 10. **Departamento de Proyectos Especiales. —**

Funciones:

Ejecutar proyectos específicos de origen nacional o extranjeros que se le encomienden.

ARTICULO 11. **Sección Administrativa. —**

Funciones:

1. Recibir expedientes y asuntos para el Consejo;
2. Confeccionar planillas de gastos y sueldos;
3. Tramitar los asuntos y expedientes;
4. Administrar los bonos de UNESCO;
5. Dactilografiar notas;
6. Archivar copias.

CAPITULO V

Marco Jurídico

ARTICULO 12. **Leyes, decretos, resoluciones por las que se fijan los objetivos, funciones y estructura del CONICYT, ley 13.032 de 7 de diciembre de 1961.**

Artículo 240. — Creación y fijación de cometidos del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

Artículo 241. — Integración y autorización para constituir las Comisiones Asesoras Honoraraís que considera conveniente.

Decreto de 1 de marzo de 1962.
Reglamenta el funcionamiento del CONICYT.

Decreto de 20 de enero de 1963.
Modifica al artículo 2º del decreto de 1º de marzo de 1962 referente al quórum de miembros presentes.

Resoluciones del Poder Ejecutivo de 12 de febrero de 1963.

Aprueba el reglamento interno del CONICYT.

Decreto de 19 de febrero de 1963.
Declara que las excepciones establecidas por el artículo 31 de la ley 12.276, de 10 de febrero de 1956, ampara a las importaciones que realice el CONICYT.

Decreto de 24 de agosto de 1967.
Modifica el artículo 1º del decreto de 1º de marzo de 1962 (Integración del CONICYT).

Decreto 750/974 de 24 de setiembre de 1974.
Amplía los cometidos del CONICYT.

Decreto 520/975, de 24 de junio de 1975.
Modifica la integración del CONICYT.

Decreto 246/979, de 7 de mayo de 1979 (Artículo 10).
Se fija plazo para la presentación del Reglamento Orgánico Funcional. Se modifica las estructuras de cargos (en el Programa 1.06), correspondientes al CONICYT.

CAPITULO VI

Disposiciones generales

ARTICULO 13. **De la actualización del presente Reglamento Orgánico.**

1. La revisión, actualización y difusión del presente Reglamento Orgánico estará a cargo de la Secretaría Técnica del CONICYT, con el asesoramiento de la Oficina Sectorial de la Función Pública, Unidad de Racionalización Administrativa:
2. El Reglamento Orgánico del CONICYT será revisado anualmente y si corresponde deberá ser actualizado cumplido el año a partir de su aprobación, salvo que por realizarse cambios sustanciales sea aconsejable no esperar a la fecha fijada, debiéndose entender por tales las que emanan de normas legales o reglamentarias.

Artículo 2º Comuníquese y archívese. — **MENDEZ. — DANIEL DARRACQ.**

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

30

Decreto 20/981. — Se actualizan las tarifas para los servicios que presta la Dirección de Hidrografía en los puertos turísticos.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 1. de enero de 1981.

Visto: la gestión formulada por la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas en relación con las tarifas —vigentes desde el 1º de diciembre de 1979— de los servicios que dicha Dirección presta en los Puertos Turísticos (decreto 658/979 del 14 de noviembre de 1979).

Resultando: I) Que, con motivos de los aumentos experimentados en los costos de mantenimiento y para mejor atención en la prestación de los referidos servicios, la citada Dirección manifiesta que es necesario proceder a adecuar las mencionadas tarifas en los porcentajes que indica;

II) Que la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión (SEPLACODI) no formula objeciones a la actualización de las tarifas en la forma propuesta.

Considerando: que corresponde proceder en consecuencia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébanse las siguientes tarifas —a regir desde el 15 de enero de 1981— para los servicios que la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas presta en los Puertos Turísticos.

PUERTO DE MOLDOÑADO (Punta del Este)

Amarras

A) Al Muelle Principal.

A.1 y A.2) Barcos de más de 12 a 20 metros o más de eslora: N$ 30.00 (nuevos pesos treinta) por metro o fracción y por día.

B) A Marina o Muro.

B.1) Barcos de hasta 7 metros de eslora: N$ 81.00 (nuevos pesos ochenta y uno) por día (Global);
B.2) Barcos de más de 7 metros de eslora y hasta 10 metros: N$ 14.00 (nuevos pesos catorce) por metro o fracción y por día;
B.3) Barcos de más de 10 metros y hasta 14 metros de eslora: N$ 14.00 (nuevos pesos catorce) por metro o fracción y por día;
B.4) Barcos de más de catorce metros de eslora: nuevos pesos 14.00 (nuevos pesos catorce) por metro o fracción y por día;

C) A Boya (Borneo).

C.1) Barcos hasta 7 metros de eslora: N$ 81.00 (nuevos pesos ochenta y uno) por día (Global);
C.2) Barcos de más de 7 metros y hasta 10 metros de eslora: N$ 10.00 (nuevos pesos diez) por metro o fracción y por día;
C.3) Barcos de más de 10 metros y hasta 14 metros de eslora: N$ 10.00 (nuevos pesos diez) por metro o fracción y por día;
C.4) Barcos de más de 14 metros de eslora: N$ 10.00 (nuevos pesos diez) por metro o fracción y por día.

D) Guardería.

D.1) Barcos llegados sobre trailers, incluyendo derecho de piso, agua dulce, botadura y varada por rampa - 1: N$ 60.00 (nuevos pesos sesenta) por día;

Botadura o varada por rampa:

D.2) Por operación doble: N$ 30.00 (nuevos pesos treinta).
D.3) Por operación simple: N$ 15.00 (nuevos pesos quince);
D.4) Por alquiler de depósitos: N$ 30.00 (nuevos pesos treinta);

E) Suministro de agua potable.

E.1) Hasta 7 metros: N$ 7.00 (nuevos pesos siete);
E.2) Más de 7 metros y hasta 10 metros: N$ 16.00 nuevos pesos dieciséis) por día;
E.3) Más de 10 metros y hasta 20 metros: N$ 24.00 (nuevos pesos veinticuatro) por día;
E.4) Más de 20 metros: N$ 34 00 (nuevos pesos treinta y cuatro) por día;
E.5) Embarcaciones de "Tráfico": N$ 7.00 (nuevos pesos siete) por día.

F) Suministro de energía eléctrica (Corriente alterna monofásica 220 voltios).

Barcos amarrados al Muelle principal o marinas.

F.1) Hasta 20 metros: N$ 33.00 (nuevos pesos treinta y tres) por día;
F.2) Más de 20 metros: N$ 50.00 (nuevos pesos cincuenta) por día.

G) Baños.

Por baño (uno u otro sexo): N$ 11.00 (nuevos pesos once).

PUERTOS DE PIRIAPOLIS Y LA PALOMA

Amarras

A) A Muelle o Muro.

A.1) Hasta 7 metros: N$ 60.00 (nuevos pesos sesenta) por día (Global);
A.2) Más de 7 metros: N$ 10.00 (nuevos pesos diez) por metro y por día.

B) A Boya (Borneo).

B.1) Hasta 7 metros: N$ 55.00 (nuevos pesos cincuenta y cinco) por día (Global);
B.2) Más de 7 metros: N$ 8.00 (nuevos pesos ocho) por metro y por día.

C) Suministro de agua potable.

A barcos amarrados a Muelle.

C.1) Hasta 7 metros: N$ 7.00 (nuevos pesos siete) por día;
C.2) Más de 7 metros y hasta 10 metros: N$ 16.00 (nuevos pesos dieciséis) por día;
C.3) Más de 10 metros: N$ 24.00 (nuevos pesos veinticuatro) por día.

Suministro de energía eléctrica

D) A barcos amarrados a Muelle: N$ 33.00 (nuevos pesos treinta y tres) por día.

Baños

E) Por baño (uno u otro sexo): N$ 11.00 (nuevos pesos once).

PUERTO DE CARMELO (Atracadero de Yates) DARSENA DE YATES DEL ARROYO HIGUERITAS (Nueva Palmira) y PUERTO TURISTICO DE COLONIA

A) Amarras.

A.1) Hasta 7 metros: N$ 60 00 (nuevos pesos sesenta) por día (Global);
A.2) Más de 7 metros: N$ 10 00 (nuevos pesos diez) por metro y por día.

B) Suministro de agua potable.

B.1) Hasta 7 metros: N$ 7.00 (nuevos pesos siete) por día;
B.2) Más de 7 metros: N$ 16.00 (nuevos pesos dieciséis) por día

C) Suministro de energía eléctrica.

(Corriente alterna monofásica 220 voltios)

C.1) A los barcos amarrados a Muelle o Muro: N$ 33.0 (nuevos pesos treinta y tres).

Artículo 2º Deróganse todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en este decreto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. — **MENDEZ.** — EDUARDO J. SAMPSON.

31

Resolución 42/981. — Se aprueban las tarifas propuestas por la empresa ONDA S. A., para aplicarse en la Línea Internacional Montevideo - Córdoba - La Falda para el transporte de pasajeros.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de enero de 1981.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión de la empresa ONDA S. A., tendiente a obtener la aprobación de las tarifas de los servicios de transporte colectivo de pasajeros por carretera en la Línea Internacional Montevideo (República Oriental del Uruguay) Córdoba - La Falda (República Argentina) con eventual extensión a Punta del Este, en el tramo comprendido dentro del territorio nacional.

Resultando: I) Que por resolución del Poder Ejecutivo del 14 de febrero de 1979 se otorgó a la empresa gestionante la conseción de explotación de los servicios de referencia;

II) Que el numeral 3º inciso 2) de la citada resolución establece que las tarifas de que se trata deberán ser aprobadas por el Poder Ejecutivo;

III) Que, a tales efectos, la empresa ONDA S. A., con fecha 14 de noviembre de 1980, presentó ante la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas la planilla en la que se detallan las tarifas propuestas;

IV) Que la citada Dirección Nacional, luego de realizar el respectivo análisis y de estructurarla de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, no formula observaciones a la gestión promovida.

Atento: a lo informado por la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión (SEPLACODI),

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Apruébanse las tarifas propuestas por la empresa ONDA S. A., a aplicarse en los servicios de transporte colectivo de pasajeros por carretera en la Línea Internacional Montevideo (República Oriental del Uruguay Córdoba - La Falda (República Argentina), con eventual extensión a Punta del Este, en el tramo comprendido dentro del territorio nacional, de acuerdo con el siguiente detalle:

Punta del Este - Puente Internacional "General José Artigas", N$ 182.00 (nuevos pesos ciento ochenta y dos).

Piriápolis - Puente Internacional "General José Artigas", nuevos pesos 165.00 (nuevos pesos ciento sesenta y cinco).

Montevideo - Puente Internacional "General José Artigas" N$ 132.00 (nuevos pesos ciento treinta y dos).

2º Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos. — **Rúbrica del Señor Presidente. — EDUARDO J. SAMPSON. — ERNESTO ROSSO.**

32

Resolución 3.452/980. — Se contrata un funcionario Administrativo en la Dirección de Vialidad.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 31 de diciembre de 1980.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Administrativo V, con destino en la División V, —Equipos Mecánicos del Programa 03— Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que a tales efectos se propone al señor Juan Carlos Innamorato Sosa, como Administrativo V, equivalente al Escalafón Ab, Grado 5, con un sueldo de N$ 2.454.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980;

II) Que la Contaduría Central del mencionado Ministerio ha practicado la intervención previa que le compete;

III) Que la referida Secretaría de Estado suscribió con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública.

Considerando: pertinente proceder a la contratación propuesta.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y decretos 150/977 de 15 de marzo de 1977, 775/979 de 26 de diciembre de 1979 y 171/980 de 25 de marzo de 1980,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en carácter de contratado, al señor Juan Carlos Innamorato Sosa, Credencial Cívica CDA, Nº 48.016, como Administrativo V, equivalente al Escalafón Ab, Grado 5, con un sueldo de N$ 2.454.00 (nuevos pesos dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro) con la siguiente discriminación: Renglón 0 21 N$ 1.039.00, Renglón 0 23 N$ 806.00 y Renglón 022 N$ 609.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980, con destino en la División V, —Equipos Mecánicos del Programa 03— Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del referido Ministerio.

2º Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública que se agrega a estas actuaciones.

La erogación resultante de dicha contratación se atenderá con cargo al decreto 243/980 de 18 de abril de 1980, Inciso 10, Programa 2.03, Numeral 041, Crédito de nuevos pesos 100:000.000.00.

3º La remuneración indicada precedentemente, se incrementará con los aumentos que el Poder Ejecutivo otorgue a los funcionarios públicos, con posterioridad a la vigencia del decreto 540/980 de 10 de octubre de 1980.

4º Comuníquese, tome nota la Contaduría Central, y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente. — EDUARDO J. SAMPSON. — VALENTIN ARISMENDI.**

33

Resolución 3.453/980. — Se contrata un Oficial Especializado, en la Dirección de Vialidad

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 31 de diciembre de 1980.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Oficial Especializado, con destino en la División V, Equipos Mecánicos y Almacenes del Programa 03 Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que a tales efectos se propone al señor Edmundo Roveda Chamosa, en calidad de Oficial Especializado, equivalente al Escalafón AcB, Grado 6, con un sueldo de N$ 3.166.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980;

II) Que la referida Secretaría de Estado suscribió con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública;

III) Que la Contaduría Central del citado Ministerio ha tomado la intervención previa que le compete.

Considerando: pertinente proceder a la contratación propuesta.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y decretos 150/977, de 15 de marzo de 1977, 775/979, de 26 de diciembre de 1979 y 171/980, de 25 de marzo de 1980,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas —en carácter de contratado— al señor Edmundo Roveda Chamosa, Credencial Cívica Serie BTA, Nº 8.074— en calidad de Oficial Especializado, equivalente al Escalafón AcB, Grado 6, con un sueldo de N$ 3.166.00 (nuevos pesos tres mil ciento sesenta y seis) discriminada de la siguiente forma: Renglón 021: N$ 1.095.00, Renglón 023: N$ 884.00 y Renglón 026: N$ 1.187.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980, con destino en la División V, Equipos Mecánicos y Almacenes del Programa 03, Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del referido Ministerio.

2º Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública que se agrega a estas actuaciones.
La erogación resultante de dicha contratación se atenderá con cargo al decreto 243/980, de 18 de abril de 1980, Inciso 10, Programa 2.03, Numeral 041, Crédito de N$ 100:000.000.00.

3º La remuneración indicada precedentemente se incrementará con los aumentos que otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios de la Administración Central, con posterioridad a la fecha de vigencia del decreto 540/980, de 10 de octubre de 1980.

4º Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del citado Ministerio y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — EDUARDO J. SAMPSON. — VALENTIN ARISMENDI.

34

Resolución 3.454/980. — Se contrata un Oficial Herrero de 1º, en la Dirección de Vialidad

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 31 de diciembre de 1980.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Oficial Herrero de 1º, con destino en el Programa 03, Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Resultando: I) Que a tales efectos se propone al señor Juan Pedro Gularte Silva como Oficial Herrero de 1º, equivalente al Escalafón AcB, Grado 5, con un sueldo de N$ 2.952.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980;
II) Que la Contaduría Central del mencionado Ministerio ha tomado la intervención previa que le compete;
III) Que la referida Secretaría de Estado suscribió con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública.
Considerando: pertinente proceder a la contratación propuesta.
Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y decretos 150/977, de 15 de marzo de 1977, 775/979, de 26 de diciembre de 1979 y 171/980, de 25 de marzo de 1980,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas —en carácter de contratado— al señor Juan Pedro Gularte Silva, Credencial Cívica Serie CDA, Nº 37.178, en calidad de Oficial Herrero de 1º, equivalente al Escalafón AcB, Grado 5, con un sueldo de N$ 2.952.000 (nuevos pesos dos mil novecientos cincuenta y dos) con la siguiente discriminación: Renglón 021: N$ 1.039.00, Renglón 023: N$ 806.00 y Renglón 026: N$ 1.107.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980, con destino en el Programa 03, Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del referido Ministerio.

2º Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública que se agrega a estas actuaciones.
La erogación resultante de dicha contratación se atenderá con cargo al decreto 243/980, de 18 de abril de 1980, Inciso 10, Programa 2.03, Numeral 041, Crédito de N$ 100:000.000.00.

3º La remuneración indicada precedentemente se incrementará con los aumentos que el Poder Ejecutivo otorgue a los funcionarios de la Administración Central con posterioridad a la vigencia del decreto 540/980, de 10 de octubre de 1980.

4º Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — EDUARDO J. SAMPSON. — VALENTIN ARISMENDI.

35

Resolución 3.455/980. — Se contrata un Oficial de 2º, en la Dirección de Vialidad

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 31 de diciembre de 1980.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Oficial de 2º, con destino en el Programa 03, Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Resultando: I) Que a tales efectos se propone al señor Nelson Gustavo Maiz Mariani, como Oficial de 2º, equivalente al Escalafón AcB, Grado 4, con un sueldo de N$ 2.770.00 desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980;
II) Que la Contaduría Central del mencionado Ministerio ha tomado la intervención previa que le compete;
III) Que la referida Secretaría de Estado suscribió con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública.
Considerando: pertinente proceder a la contratación propuesta.
Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y decretos 150/977, de 15 de marzo de 1977, 775/979, de 26 de diciembre de 1979 y 171/980, de 25 de marzo de 1980,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas —en carácter de contratado— al señor Nelson Gustavo Maiz Mariani, Credencial Cívica Serie BKB, Nº 10.994, en calidad de Oficial de 2º, equivalente al Escalafón AcB, Grado 4, con un sueldo de N$ 2.770.00 (nuevos pesos dos mil setecientos setenta) con la siguiente discriminación: Renglón 0.21: N$ 974.00, Renglón 0.23: N$ 757.00 y Renglón 0.26: N$ 1.039.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980, con destino en el Programa 03, Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del referido Ministerio.

2º Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública que se agrega a estas actuaciones.
La erogación resultante de dicha contratación se atenderá con cargo al decreto 243/980, de 18 de abril de 1980, Inciso 10, Programa 2.03, Numeral 041, Crédito de N$ 100:000.000.00.

3º La remuneración indicada precedentemente se incrementará con los aumentos que otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios de la Administración Central con posterioridad a la vigencia del decreto 540/980, de 10 de agosto de 1980.

4º Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — Rúbrica del Señor Presidente. — EDUARDO J. SAMPSON. — VALENTIN ARISMENDI.

36

Resolución 3.456/980. — Se contrata Medio Oficial Chapista, en la Dirección de Vialidad

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 31 de diciembre de 1980.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Medio Oficial Chapista, con destino en la División V, Equipos Mecánicos y Almacenes del Programa 03, Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que a tales efectos se propone al señor Roberto Medero Rivoira, en calidad de Medio Oficial Chapista, equivalente al Escalafón AcB, Grado 3, con un sueldo de N$ 2.550.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980;

II) Que la Contaduría Central del referido Ministerio ha tomado la intervención previa que le compete;

III) Que la referida Secretaría de Estado suscribió con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública.

Considerando: pertinente proceder a la contratación propuesta.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y decretos 150/977, de 15 de marzo de 1977, 775/979 de 26 de diciembre de 1979 y 171/980, de 25 de marzo de 1980,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas —en carácter de contratado— al señor Roberto Medero Rivoira, Credencial Cívica Serie BZB, Nº 42.700, en calidad de Medio Oficial Chapista equivalente al Escalafón AcB, Grado 3, con un sueldo de N$ 2.550.00 (nuevos pesos dos mil quinientos cincuenta) discriminada de la siguiente forma: Renglón 021: N$ 909.00. Renglón 023: N$ 685.00 y Renglón 026: N$ 956.00. desde la fecha de aprobación de la presente resolución nasta el 31 de diciembre de 1980, con destino en la División V, Equipos Mecánicos y Almacenes del Programa 03. Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del referido Ministerio.

2º Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública que se agrega a estas actuaciones.

La erogación resultante de dicha contratación se atenderá con cargo al decreto 243/980, de 18 de abril de 1980, Inciso 10. Programa 2.03, Numeral 041, Crédito de N$ 100:000 000.00.

3º La remuneración indicada precedentemente, se incrementará con los aumentos que otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios de la Administración Central, con posterioridad a la fecha de vigencia del decreto 540/980, de 10 de octubre de 1980.

4º Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del citado Ministerio y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — Rúbrica del Señor Presidente. — EDUARDO J. SAMPSON. — VALENTIN ARISMENDI.

37

Resolución 3.457/980. — Se contrata Medio Oficial Mecánico, en la Dirección de Vialidad

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 31 de diciembre de 1980.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Medio Oficial Mecánico, con destino en la División V, Equipos Mecánicos del Programa 03, Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que a tales efectos se propone al señor Oscar Rogelio Horminoguez Díaz, como Medio Oficial Mecánico, equivalente al Escalafón AcB, Grado 3, con un sueldo de N$ 2.550.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980;

II) Que la Contaduría Central del mencionado Ministerio ha practicado la intervención previa que le compete;

III) Que la referida Secretaría de Estado suscribió con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública.

Considerando: pertinente proceder a la contratación propuesta.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y decretos 150/977, de 15 de marzo de 1977, 775/979, de 26 de diciembre de 1979 y 171/980, de 25 de marzo de 1980,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en carácter de contratado, al señor Oscar Rogelio Horminoguez Díaz, Credencial Cívica Serie CAA, Nº 24.861, como Medio Oficial Mecánico, equivalente al Escalafón AcB. Grado 3. con un sueldo de N$ 2.550.000 (nuevos pesos dos mil quinientos cincuenta) con la siguiente discriminación: Renglón 021: N$ 909.00. Renglón 023: N$ 685.00 y Renglón 026: nuevos pesos 956.00. desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980. con destino en la División V. Equipos Mecánicos del Programa 03, Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del referido Ministerio.

2º Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública que se agrega a estas actuaciones.

La erogación resultante de dicha contratación se atenderá con cargo al decreto 243/980, de 18 de abril de 1980, Inciso 10. Programa 2.03. Numeral 041, Crédito de N$ 100:000 000 00.

3º La remuneración indicada precedentemente, se incrementará con los aumentos que el Poder Ejecutivo otorgue a los funcionarios públicos con posterioridad a la vigencia del decreto 540/980, de 10 de octubre de 1980.

4º Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del citado Ministerio y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido. archívese. — —Rúbrica del Señor Presidente. — EDUARDO J. SAMPSON. — VALENTIN ARISMENDI.

38

Resolución 3.458/980. — Se contrata Medio Oficial Herrero, en la Dirección de Vialidad

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 31 de diciembre de 1980.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Medio Oficial Herrero, con destino en el Programa 03. Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que a tales efectos se propone al señor Jorge Roberto Guberna Vargas como Medio Oficial Herrero, equivalente al Escalafón AcB, Grado 3, con un sueldo de N$ 2.550.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980;

II) Que la Contaduría Central del mencionado Ministerio ha tomado la intervención previa que le compete;

III) Que la referida Secretaría de Estado suscribió con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública.

Considerando: pertinente proceder a la contratación propuesta.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y decretos 150/977, de 15 de marzo de 1977, 775/979, de 26 de diciembre de 1979 y 171/980, de 25 de marzo de 1980,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas —en carácter de contratado— al señor Jorge Roberto Guberna Vargas, Credencial Cívica Serie BRA, Nº 20.783, en calidad de Medio Oficial Herrero, equivalente al Escalafón AcB. Grado 3, con un sueldo de N$ 2.550.00 (nuevos pesos dos mil quinientos cincuenta) con la siguiente discriminación: Renglón 021: N$ 909.00, Renglón 023: N$ 685.00 y Renglón 026: N$ 956.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980, con destino en el Programa 03, Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del referido Ministerio.

2º Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública que se agrega a estas actuaciones.

La erogación resultante de dicha contratación se atenderá con cargo al decreto 243/980, de 18 de abril de 1980, Inciso 10, Programa 2.03, Numeral 041, Crédito de N$ 100:000.000.00.

3º La remuneración indicada precedentemente se incrementará con los aumentos que el Poder Ejecutivo otorgue a los funcionarios de la Administración Central con posterioridad a la vigencia del decreto 540/980, de 10 de octubre de 1980.

4º Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — Rúbrica del Señor Presidente. — EDUARDO J. SAMPSON. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

39

Decreto 716/980. — Se incorpora un nuevo proyecto al Plan de Inversiones-1980 del Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de diciembre de 1980.

Visto: la solicitud del Ministerio de Industria y Energía para incorporar un nuevo proyecto al Plan de Inversiones Públicas 1980.

Considerando: que se configuran las razones que justifican la modificación del Plan de Inversiones Públicas mediante el mecanismo de trasposición contemplado en el artículo 6º del decreto 33/980, de 16 de enero de 1980.

Atento: a lo establecido en el decreto 33/980, de 16 de enero de 1980 y al informe favorable de la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Incorpórase al Plan de Inversiones Públicas 1980, Inciso 08 Ministerio de Industria y Energía, el programa 2.15 "Inversiones para Plan de Estudios Complementarios de la Zona Ferrífera de Valentines", con el Proyecto Nº 001 "Equipamientos Varios" con una asignación de Rentas Generales de N$ 200.000 (nuevos pesos doscientos mil).

Art. 2º Rebájase del Plan de Inversiones Públicas 1980 en el Inciso 08 Ministerio de Industria y Energía dentro del Programa 2.13 "Inversiones para la Administración de la Política Energética" en el Proyecto Nº 007 "Fuentes Renovables Energía Eólica", la cantidad de N$ 200.000 (nuevos pesos doscientos mil).

Art. 3º Comuníquese a la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión, y demás organismos, publíquese, etc. — MENDEZ. — FRANCISCO D. TOURREILLES. — VALENTIN ARISMENDI.

40

Resolución 43/981. — Se amplía una resolución por la cual se declaró de Interés Nacional el proyecto presentado por "Sudamtex de Uruguay S. A.".

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 14 de enero de 1981.

Visto: la solicitud de "Sudamtex de Uruguay S. A.", tendiente a que se le autorice a importar equipos al amparo de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 1º de octubre de 1980, por la cual fue declarada de Interés Nacional.

Resultando: la Unidad Asesora de Promoción Industrial considera que correspondería el dictado de una resolución ampliatoria de la precitada, a fin de incluir dentro de las exoneraciones otorgadas en la misma, una urdidora completa, una bobinadora completa, una calandra completa, dos retorcedoras completas, todas con sus respectivos accesorios y un conjunto de repuestos para la maquinaria, esta inversión adicional asciende a la suma de dólares 568.508.00, representando un 13 % del monto total de la inversión del activo fijo previsto, situándose la tasa interna de retorno en 10,7 % y en 11,2 % para la económica y financiera respectivamente.

Atento: a lo informado por la Unidad Asesora de Promoción Industrial y lo dispuesto por la ley 14.178, del 28 de marzo de 1974 (de Promoción Industrial),

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Amplíase la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 1º de octubre de 1980, —por la cual se declaró de Interés Nacional el proyecto presentado por "Sudamtex de Uruguay S. A." (III) para la modernización de sus telares y la incorporación de una rama larga para apresto—, en el sentido de incluir dentro del listado de equipamiento exonerado en el numeral 2º de dicha resolución, una urdidora completa, una bobinadora completa, una calandra completa, dos retorcedoras completas todas con sus respectivos accesorios y un conjunto de repuestos para la maquinaria, declarados no competitivos de la industria nacional.

2º Comuníquese, etc. — Rúbrica del Señor Presidente. — FRANCISCO D. TOURREILLES. — ERNESTO ROSSO. — ADOLFO FOLLE MARTINEZ. — EDUARDO J. SAMPSON.

41

Resolución 44|981. — Se declara de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por la firma "Hilandería Sudamericana S. A.".

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 14 de enero de 1981.

Visto: la solicitud de la firma "Hilandería Sudamericana S. A." (HISUD S. A.) que produce actualmente hilados de lana, de acrílicos y mezcla, crudos o teñidos para la fabricación de tejidos, así como tejidos de lana, simple y doble jersey y tejidos planos de lana, lana - polyester y lana acrílico, tendiente a obtener al amparo de la ley 14.178 de Promoción Industrial, del 28 de marzo de 1974, la declaración de Interés Nacional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales.

Resultando: I) El proyecto presentado se refiere a mejoramientos tecnológicos en las secciones de hilandería y terminación del proceso industrial;

II) La Unidad Asesora de Promoción Industrial resolvió propiciar la declaración de Interés Nacional para la actividad del proyecto de inversión presentado por "HISUD S. A." y propone medidas promocionales.

Considerando: de los asesoramientos recabados surge que procede acceder a lo solicitado por la firma "HISUD S. A." por cuanto el proyecto es viable técnica, financiera y económicamente y encuadra dentro del Plan Nacional de Desarrollo en cuanto significará mayor productividad y mejor calidad del producto final, así como un incremento de capacidad en la sección tejeduría que se materializa en una producción mayor de tejidos planos.

Atento: a lo expuesto, lo aconsejado por la Unidad Asesora de Promoción Industrial y lo establecido por la ley 14.178 de Promoción Industrial, del 28 de marzo de 1974,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Declárase de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por "Hilandería Sudamericana S. A." (HISUD S. A.) que produce actualmente hilados de lana, de acrílico y mezcla, crudos o teñidos para la fabricación de tejidos, así como tejidos de lana, simple y doble jersey y tejidos planos de lana, lana - polyester y lana acrílica, para mejoramientos tecnológicos en las secciones de hilandería y terminación del proceso industrial.

2º Exonérase en forma total a la empresa "Hilandería Sudamericana S. A." (HISUD S. A.) de recargos incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, proventos y tasas portuarias, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general, todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:

—Un (1) bobinador automático (Conera).
—Cuatro (4) telares planos.
—Una (1) continua de hilar.
—Un (1) frotador de manguitos (Finisseur).
—Una (1) tundidora.
—1 (un) motor electromagnético de velocidad variable.
—Un (1) enderezador de trama y de malla.
—Un (1) autoelevador.
—Una (1) dobladora.
—Una (1) retorcedora.

3º Exonérase en forma total a la empresa "HISUD S. A." de recargos incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general, todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento declarado competitivo de la industria nacional:

—Un (1) compresor de pistón de dos etapas.
—Mil seiscientos (1.600) anillos cónicos.

4º Exonérase los tributos que recaigan sobre la constitución de garantías hipotecarias previstos para la ejecución del proyecto, por el lapso de 10 años a partir de la presente resolución.

5º Exonérase de todo tributo la ampliación e integración de capital, de la Sociedad Anónima HISUD, en el monto necesario para la ejecución del proyecto, dentro de un plazo de 10 años a partir de la presente resolución.

6º El beneficio de canalización del ahorro dispuesto por el artículo 9º de la ley 14.178, se aplicará a las nuevas integraciones de capital social de la empresa "HISUD S. A." hasta un monto en moneda nacional equivalente a dólares 190.767.01 y siempre que se realicen dentro del plazo de 10 meses a partir de la presente resolución, todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 64 del decreto 663|979, del 19 de noviembre de 1979.

7º A los efectos del control y seguimiento, la empresa "HISUD S. A." deberá documentar ante el Ministerio de Industria y Energía anualmente y durante los años 1 a 10 de la puesta en marcha del proyecto, los volúmenes físicos y en valores monetarios producidos y los exportados, sin perjuicio de toda otra información que le sea requerida.

8º A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, el Ministerio de Industria y Energía, previo informe de la Unidad Asesora, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado de Interés Nacional.

9º Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — FRANCISCO D. TOURREILLES. — ERNESTO ROSSO. — ADOLFO FOLLE MARTINEZ. — EDUARDO SAMPSON.

42

Resolución 47/981. — Se declara de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por la firma Compañía BAO S. A.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 14 de enero de 1981.

Visto: la solicitud de la firma Compañía BAO S. A., dedicada a la producción y comercialización de jabones, detergentes, velas, estearina, productos para la industria textil y del cuero, grasas comestibles, etc. tendiente a obtener al amparo de la ley 14.178 de Promoción Industrial, del 28 de marzo de 1974, la declaración de Interés Nacional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales.

Resultando: I) El proyecto presentado se refiere a la modernización de equipos de producción;

II) La Unidad Asesora de Promoción Industrial resolvió propiciar la declaración de Interés Nacional para la actividad del proyecto de inversión presentado por Compañía BAO S. A. y propone medidas promocionales.

Considerando: de los asesoramientos recabados surge que procede acceder a lo solicitado por Compañía BAO S. A. por cuanto el proyecto es viable técnica, financiera y económicamente y encuadra dentro del Plan Nacional de Desarrollo en cuanto ahorra costos, incrementa la capacidad instalada y mejora la calidad de los productos finales.

Atento: a lo expuesto, lo aconsejado por la Unidad Asesora de Promoción Industrial y lo establecido por la ley 14.178 de Promoción Industrial, del 28 de marzo de 1974,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Declárase de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por Compañía BAO S. A. dedicada a la producción y comercialización de jabones detergentes, velas, estearina, productos para la industria textil y del cuero, grasas comestibles, etc. para la modernización de su equipo productivo.

2º Exonérase en forma total a Compañía BAO S. A. de recargos incluso el mínimo, derechos y tasas consulares proventos y tasas portuarias, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilizacin de Bultos y en general, todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:

— Una (1) planta de destilación de ácidos grasos.
— Una (1) planta desmineralizadora total de aguas glicerinosas, con equipos accesorios.

3º Exonérase los tributos que recaigan sobre la constitución de garantías hipotecarias previstos para la ejecución del proyecto, por el lapso de un año a partir de la presente resolución.

4º El beneficio de canalización del ahorro dispuesto por el artículo 9º de la ley 14.178 se aplicará a las nuevas integraciones de capital social de Compañía BAO S. A. hasta un monto en moneda nacional equivalente a U$S 160.000.00 y siempre que se realicen dentro del plazo de 1 año a partir de la presente resolución, todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 64 del decreto 663/979, del 19 de noviembre de 1979.

5º A los efectos del control y seguimiento, Compañía BAO S. A. deberá documentar ante el Ministerio de Industria y Energía anualmente y durante los años 1 a 10 de la puesta en marcha del proyecto, los volúmenes físicos y en valores monetarios producidos y los exportados, sin perjuicio de toda otra información que le sea requerida.

6º A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, el Ministerio de Industria y Energía, previo informe de la Unidad Asesora, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado de Interés Nacional.

7º Comuníquese, etc. — Rúbrica del Señor Presidente. — FRANCISCO D. TOURREILLES. — ADOLFO FOLLE MARTINEZ. — EDUARDO J. SAMPSON. — ERNESTO ROSSO.

43

Resolución 3.442/980. — Se amplía una resolución por la cual se declaró de Interés Nacional la actividad a desarrollar por parte de la firma "Urumar S.A.".

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 22 de diciembre de 1980.

Visto: la solicitud de la empresa "Urumar S.A." tendiente a que se le autorice a importar una máquina clasificadora de pescado al amparo de la resolución del Poder Ejecutivo del 11 de marzo de 1976 por la que fuera declarada de Interés Nacional.

Resultando: la Unidad Asesora de Promoción Industrial considera que puede accederse a lo solicitado, ampliando la precitada resolución del Poder Ejecutivo de modo de incluir dentro de las exoneraciones otorgadas, en la misma la máquina indicada.

Atento: a lo aconsejado por la Unidad Asesora de Promoción Industrial, lo informado por el Instituto Nacional de Pesca y lo establecido por la ley 14.178, del 28 de marzo de 1974 (de Promoción Industrial),

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Amplíase la resolución del Poder Ejecutivo del 11 de marzo de 1976, —por la que se declaró de Interés Nacional la actividad a desarrollar por parte de la firma "Urumar S.A." de acuerdo al proyecto presentado referente a la instalación de una Terminal Pesquera para la industrialización de productos del mar—, en el sentido de exonerar en forma total a dicha empresa de recargos, incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, proventos y tasas portuarias, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general de todo tributo cuya aplicación pudiera corresponder en ocasión de la importación de una máquina clasificadora de pescado, modelo 1' FF 171, la cual no es competitiva de la industria nacional.

2º Comuníquese, etc. — Rúbrica del Señor Presidente. — FRANCISCO D. TOURREILLES. — VALENTIN ARISMENDI. — ADOLFO FOLLE MARTÍNEZ. — EDUARDO J. SAMPSON.

44

Resolución 3.443/980. — Se declara de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por la firma "Frigorífico La Caballada".

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 22 de diciembre de 1980.

Visto: la solicitud de la firma "Frigorífico La Caballada" (CYBARAN S.A.), dedicada a la faena de reses, tendiente a obtener al amparo de la ley 14.178 de Promoción Industrial, del 28 de marzo de 1974, la declaración de Interés Nacional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales.

Resultando: I) Que el proyecto presentado se refiere a la ampliación de su capacidad de producción y a la implantación de una planta de carne cocida y congelada;
II) El Instituto Nacional de Carnes concedió su aprobación al proyecto en fecha 26 de julio de 1979;
III) La exportación de carne representa una diversificación de mercado y un aprovechamiento más integral de la especie procesada.

Considerando: de los asesoramientos recabados surge que procede acceder a lo solicitado por la firma "Frigorífico La Caballada" (CYBARAN S.A.), por cuanto el proyecto es viable técnica, financiera y económicamente y encuadra dentro del Plan Nacional de Desarrollo, en cuanto le permitirá aumentar la productividad, diversificar la producción y acceder a mercados consumidores de carnes elaboradas que no admiten la importación de carcazas uruguayas por motivos de la fiebre aftosa.

Atento: a lo expuesto, lo aconsejado por la Unidad Asesora de Promoción Industrial y lo establecido por la ley 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Declárase de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por "Frigorífico La Caballada" (CYBARAN S.A.), para la ampliación y diversificación de su equipo de producción.

2º Exonérase en forma total a la empresa "Frigorífico La Caballada" (CYBARAN S.A.), de recargos incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, proventos y tasas portuarias, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilizzación de Bultos y en general, todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:

— Un (1) equipo frigorífico formado por:

—Dos (2) compresores a tornillo;
—Un (1) condensador de carcasa y tubos;

— Cuatro (4) armarios congeladores a placas;
— Dos (2) equipos Multivac;
— Una (1) instalación de soplado con tanques y controles;
— Una (1) planta de carne cocida constituida por:

—Una (1) caldera de vapor;
—Cuatro (4) cocinas estáticas;
—Un (1) esterilizador para canastos;
—Un (1) enfriador para canastos llenos;

—Un (1) esterilizador de mercadería;
—Dos (2) embutidoras;
—Dos (2) portacanastos móviles;
—Un (1) esterilizador de bolsas plásticas;
—Siete (7) lavamanos;
—Cuatro (4) mesas de trabajo;
—Doscientos noventa y cuatro metros cuadrados (294 m2.) de cielorraso;
—Sesenta (60) canastos;
—Ochenta (80) dispositivos para elevación de canastos;
—Una (1) estación para depósito de los canastos;
—Un (1) equipo para producir aire estéril.

3º Exonérase a "Frigorífico La Caballada" (CYBARAN S.A.), del impuesto al patrimonio exclusivamente en relación a la actividad del proyecto y por el término de cinco (5) años a partir de la presente resolución.

4º El beneficio de canalización del ahorro dispuesto por el artículo 9 de la ley 14.178 se aplicará a las nuevas integraciones de capital social de la empresa "Frigorífico La Caballada" (CYBARAN S.A.) hasta un monto en moneda nacional equivalente a U$S 706.500 y siempre que se realicen dentro del plazo de tres (3) años a partir de la presente resolución, todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 64 del decreto 663/979, del 19 de noviembre de 1979.

5º A los efectos del control y seguimiento, la empresa "Frigorífico La Caballada" (CYBARAN S.A.), deberá documentar ante el Ministerio de Industria y Energía, anualmente y durante los años 1 a 10 de la puesta en marcha del proyecto, los volúmenes físicos y en valores monetarios producidos y los exportados, sin perjuicio de toda otra información que le sea requerida.

6º A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, el Ministerio de Industria y Energía, previo informe de la Unidad Asesora, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado de Interés Nacional.

7º Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — FRANCISCO D. TOURREILLES. — VALENTIN ARISMENDI. — ADOLFO FOLLE MARTINEZ. — EDUARDO A. SAMPSON. — JUAN C. CASSOU.

45

Resolución. — Se fijan reintegros a la exportación de los productos denominados "Preparaciones a base de caseinato de sodio y leche en polvo, Aceite a granel refinado, etc."

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 16 de enero de 1981.

Visto: los estudios de costos realizados por los técnicos designados por la Comisión Asesora de Reintegros.
De conformidad: con dichos estudios y con lo informado por la citada Comisión Asesora.
Atento: a lo dispuesto por la ley 13.268, de 9 de julio de 1964, sus modificativas y concordantes,

SE RESUELVE:

1º Fijar un reintegro del veinte por ciento (20 %) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado "Preparaciones a base de caseinato de sodio y leche en polvo, de producción nacional y suero importado". (NADE 21.07.89.03.03) que regirá a partir del 21 de noviembre de 1980 hasta el 31 de diciembre de 1981.
El porcentaje del 20 % se aplicará sobre el valor FOB deducido del valor del suero importado.

2º Fijar un reintegro del doce por ciento (12 %) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado "Aceite a granel, refinado, obtenido por centrifugado de residuos de pescado". (NADE 15.04.02.00.01), que regirá a partir del 13 de agosto de 1980 hasta el 31 de diciembre de 1981.

3º Fijar un reintegro del veintinueve por ciento (29 %) sobre el valor FOB de exportación del Trabajo de Hechura (Façon) de prendas de vestir confeciconadas en tejido de punto a partir de cintas de rayán importadas en admisión temporaria, sin operación cambiaria, que regirá a partir del 19 de setiembre de 1980 hasta el 31 de diciembre de 1981.

4º Fijar un reintegro del treinta por ciento (30 %) sobre el valor FOB de exportación del Trabajo de Hechura (Façon) de túnicas y guardapolvos confeccionados con tela importada en admisión temporaria sin operación cambiaria, que regirá a partir del 2 de mayo de 1980 hasta el 31 de dciembre de 1981.

5º Publíquese, comuníquese y archívese. — CARLOS CORTI. — ERNESTO ROSSO.

46

Resolución. — Se fija un reintegro a la exportación del producto denominado "Calzado con piso o suela de materias plásticas artificiales".

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 16 de enero de 1981.

Visto: la solicitud de reintegros presentada por la firma "José Hugo Molaguero".
De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.
Atento: a lo dispuesto por la ley 13.268, de 9 de julio de 1964, sus modificativas y concordantes

SE RESUELVE:

1º Fijar un reintegro del diecisiete por ciento (17 %) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado "Calzado con piso o suela de materias plásticas artificiales y parte superior de tejidos de fibras naturales, artificiales o sintéticas" (NADE: 64.02.89.00 01), que regirá a partir del 16 de octubre de 1980 hasta el 31 de diciembre de 1981.

2º Publíquese, comuníquese, y archívese. — FRANCISCO D. TOURREILLES. — ERNESTO ROSSO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

47

Decreto 712/980. — Se determina el monto imponible sobre el cual deberá realizarse la aportación del personal de la Marina Mercante Nacional y tripulantes de buques pesqueros a los organismos de la Seguridad Social.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 31 de diciembre de 1980.

Visto: la necesidad de determinar los montos imponibles sobre los cuales se deberá realizar la aportación del personal embarcado de la Marina Mercante Nacional y de los tripulantes de buques pesqueros a los organismos de la Seguridad Social.
Resultando: I) Que en lo referente al personal embarcado en buques de la Marina Mercante Nacional, el decreto 500/978, de 28 de agosto de 1978, estableció la Tabla de Sueldos Fictos aplicable a dicho sector en virtud de lo previsto por el artículo 34 de la ley 14.650, de 4 de mayo de 1977, encontrándose en una situación análoga los tripulantes de buques pesqueros en lo que atañe a la forma de cálculo de sus aportaciones al sistema de la Seguridad Social;

II) Que por el decreto 208/980, de 16 de abril de 1980, se establecieron sueldos fictos para distintas actividades, disponiéndose asimismo que las aportaciones que se realizaban en base a sueldos fictos correspondientes a actividades no incluidas en el mismo se determinarán sobre las remuneraciones realmente percibidas, no estando por ende contemplados la Marina Mercante Nacional ni los tripulantes de buques pesqueros.

Considerando: I) Que las normas legales precitadas tenían como objetivo lograr un abatimiento en las aportaciones a la Seguridad Social a fin de que las empresas volcaran ese ahorro en mejorar las retribuciones de su personal embarcado obteniendo con ello una mayor competividad;

No obstante ello, y en la situación particular de estos sectores en la actualidad existe entre los ingresos reales de ese personal y la Tabla de Sueldos Fictos una diferencia apreciable, en mérito a lo cual se estima necesario modificar el régimen vigente estableciendo un sistema gradualista tendiente a incluir tales actividades en el sistema general de aportaciones, procurando con ello evitar una distorsión en dichas áreas principalmente por cuanto ello redundaría en forma directa sobre los ingresos líquidos de los trabajadores y en el costo operativo de las empresas;

II) Que en consecuencia, y con el propósito de contemplar los extremos aludidos, procede ajustar los montos imponibles en forma paulatina, hasta lograr en el término de cuatro años que la aportación de las actividades referidas a la Seguridad Social sea realizada en base a la remuneración real.

Atento: a lo expuesto precedentemente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º El monto imponible para determinar la aportación al sistema de Seguridad Social en el caso del personal embarcado en buques de la Marina Mercante Nacional y de los tripulantes de buques pesqueros, se fijará de la siguiente forma:

Año	1981	25%	de los ingresos percibidos.
"	1982	50 "	" " " "
"	1983	75 "	" " " "
"	1984	100 "	" " " "

Art. 2º Las aportaciones generadas hasta el 31 de diciembre de 1980 se regularán de conformidad al régimen establecido en el decreto 500/978, del 28 de agosto de 1978 y a la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 6 de mayo de 1975.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. — MENDEZ. — CARLOS A. MAESO. — WALTER RAVENNA. — VALENTIN ARISMENDI.

48

Resolución 3.426/980. — Se declara de Interés Nacional la realización de la Mesa Redonda sobre Asignaciones Familiares.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 31 de diciembre de 1980.

Visto: las presentes actuaciones relacionadas con la Mesa Redonda sobre Asignaciones Familiares que serían llevadas a cabo en la ciudad de Montevideo del 22 al 24 de abril de 1981.

II) Que la iniciativa para el desarrollo de una reunión técnica ha sido gestada por la Comisión Interventora del ex Consejo Central de Asignaciones Familiares en abril de 1979, ofreciendo como sede la ciudad de Montevideo, al doctor Ricardo R. Moles, Director de la Oficina Regional para las Américas de la Asociación Internacional de Seguridad Social (A.I.S.S.), dentro del marco de las actividades aprobadas en la Mesa Redonda celebrada en Paipa (Colombia) en febrero de 1977;

II) Que el temario a desarrollarse comprende los siguientes puntos:

1º) Extensión de las Asignaciones Familiares como parte orgánica de la Seguridad Social (Uruguay, Dirección General de la Seguridad Social);

2º) Adaptación de las Asignaciones Familiares a las variaciones económicas y en función de las necesidades familiares básicas (Argentina, Secretaría de Seguridad Social);

3º) Relación de las Asignaciones Familiares con las prestaciones y servicios médicos de la Seguridad Social (Costa Rica, Caja Costarricense de Seguro Social);

III) Que en virtud de los acuerdos de coordinación existentes con los organismos internacionales, la reunión prevista cuenta con la colaboración activa del Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social, la Organización Iberoamericana de Seguridad Social y la Asociación de Instituciones de Seguridad Social de Centro América y Panamá.

Considerando: I) Que ante los compromisos contraídos por las autoridades del Organismo suprimido por la entrada en vigencia del Acto Institucional Nº 9 de 23 de octubre de 1979, y en virtud de la nueva estructura orgánica creada por el referido cuerpo normativo, la Dirección General de la Seguridad Social —confirmando lo actuado— solicita el auspicio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para llevar a cabo el evento de referencia;

II) Que en atención a la significación que implica para nuestro país ser sede de una reunión de tan alta jerarquía técnica en el área de la Seguridad Social corresponde al Poder Ejecutivo dictar el acto administrativo que posibilita la realización de la Mesa Redonda sobre Asignaciones Familiares.

Atento: a los fundamentos expuestos precedentemente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Declárase de interés nacional la realización de la Mesa Redonda sobre Asignaciones Familiares —que auspiciada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social — se llevará a cabo del 22 al 24 de abril de 1981, fijándose como sede la ciudad de Montevideo para el desarrollo del referido evento.

2º Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección General de la Seguridad Social. — Rúbrica del Señor Presidente. — CARLOS A. MAESO. — ADOLFO FOLLE MARTINEZ.

49

Resolución 3.437/980. — Se efectúan promociones en diversos escalafones del Instituto Nacional de Alimentación.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 16 de setiembre de 1980.

Visto: la propuesta elevada por el Instituto Nacional de Alimentación para proveer en el Programa 1.06 "Investigación Dietética y Asistencia Alimentaria", cargos vacantes en los Escalafones Técnico Profesional (AaA), Administrativo (Ab), Especializado (Ac) y de Servicios Auxiliares (Ad), de acuerdo a los informes producidos por los Tribunales de Calificaciones y Promociones respectivos.

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los decretos 902/973 y 903/973. de 24 de octubre de 1973.

Atento: a lo expuesto precedentemente, a lo informado por la División Financiero Contable en fecha 4 de setiembre de 1980, y a lo establecido en el inciso b) del numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social (I), en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Promuévense en los escalafones Técnico Profesional de Servicios Auxiliares (Ad) del Programa 1.06 "Investigación Dietética y Asistencia Alimentaria", a los funcionarios de dicho Programa, de acuerdo al detalle que se señala:

Escalafón Técnico Profesional (AaA)

Como Director de División Contador, Escalafón AaA, Grado 5, al actual Director de Departamento, Contador, Escalafón AaA, Grado 4, señora María Cristina Dotta.

Escalafón Administrativo (Ab)

Como Jefe de Departamento, Escalafón Ab, Grado 11, a los actuales Jefe de Sección, Escalafón Ab, Grado 9, señores Noemí Durán y Pablo Torterolo; como Jefe de Sección, Escalafón Ab, Grado 9, a los actuales Jefes de Sector, Escalafón Ab, Grado 7, señores Carlos Lamotre, Daniel Galeazzi y Galileo Malzone; como Jefe de Sector, Escalafón Ab, Grado 7, a los actuales Administrativo I, Escalafón Ab, Grado 6, señores Armando Guido, Natalio Brenna, María Cordero, Hugo Norro, Leady Rivero, Ivonne Baquero, Eduardo Robaina, Juan Gugliucci, Julio Palmer y Romeo Spagnuolo; como Administrativo I, Escalafón Ab, Grado 6, a los actuales Administrativo II, Escalafón Ab, Grado 5, señores César Oviedo, Miriam Berois, Oscar Muñoz, Julio C. Marrone, Carmen Salvador, Nilda García, Gladys Mansen, Héctor Nalerio, Mabel Rodríguez, Mabel Castro, Roberto Sampayo y Blanca Gareppe; como Administrativo II, Escalafón Ab, Grado 5, a los actuales Administrativo III, Escalafón Ab, Grado 4, señores Rosa Marrone, Nancy Pereira, Rosanna Bachini, Nurimar Ferrari, Lilian Ledesma, Beatriz Taboada, Blanca Torres, Heriberto Fussaro, Alba Centeno, Angel Rojas, María del Rosario Moreno, María Sernaiz, Ana María Craigdallie y Eduardo Márquez; como Administrativo III, Escalafón Ab, Grado 4, a los actuales Administrativo IV, Escalafón Ab, Grado 3, señores Ramón Medina, Adolfo Zunino, Fernando Martínez, Myriam Rovira, Luis Carbajal, Walter Daniel Delpratto, Francisca de los Santos, Gladys Elena Ramos, Solano Rodríguez, Alfredo de León, Walter Hidalgo, Sonia Quintana, Evaristo Pazos, Julia Patiño, Alma Gambetta y Alicia Santiago.

Escalafón Especializado - Oficio y Cocinero (AcB)

Como Oficial I Oficio, Escalafón AcB, Grado 5, a los actuales Oficial II, Oficio, Escalafón AcB, Grado 4, señores Ildefonso Navarro, Antonio Velázquez y Víctor Castellanos; como Oficial I Cocinero, Escalafón AcB, Grado 5, a los actuales Oficial II Cocinero, Escalafón AcB, Grado 4, señores Julio C. Godoy, María Castillo y Roberto Ripoll; como Oficial II Cocinero, Escalafón AcB, Grado 4, a los actuales Ayudante Oficial I, Cocinero, Escalafón AcB, Grado 3, señores Elsa de León, Juan Alvez, José Galeano y Juan C. Aguilar; como Ayudante Oficial Cocinero, Escalafón AcB, Grado 3, a los actuales Ayudante Oficial II Cocinero, Escalafón AcB, Grado 2, señores Ruben G. Maciel, Juan de Dios Olivera, Edison Pereira, Luis Serrentino y Juan Díaz.

Escalafón de Servicios Auxiliares
Auxiliares y Encargado I - Chofer (Ad)

Como Encargado I, Escalafón Ad, Grado 5, al actual Auxiliar I, Escalafón Ad, Grado 4, señor Néstor Hugo González; como Auxiliar I, Escalafón Ad, Grado 4, a los actuales Auxiliar II, Escalafón Ad, Grado 3, señores Martina Silva, Rosa Laporte, Aníbal Pérez, Gualberto Ruiz, Francisca Paradizzo, Juan Antonio Bordón, Lidia Pedernera y Dagoberto Arambillete.

—Como Auxiliar II, Escalafón Ad, Grado 3, a los actuales Auxiliar III, Escalafón Ad, Grado 2, señores Luis González, Omar González, Lilian Gazzo, Abelardo Monzón, María del Carmen Berois, Hubert Stefano, José Caetano, Isabelino Varela, Juan Hermoso, Silvino Ferreira, Walter Arcas, Juan Laguardia, Pedro Vella, Ruben Maceda, Arturo Zanon, Juan P. Costa, Artigas Malvarez, María González, Gil Gaitán, Juan Daniel Rodríguez, Néstor Espíndola, Nelson Cardone y Adolfo Suárez.

—Como Encargado I - Chofer, Escalafón Ad, Grado 5, al actual Auxiliar III, Escalafón Ad, Grado 2, señor Santos Meneses.

2º Comuníquese, tome nota el Departamento Central de Personal y pase al Instituto Nacional de Alimentación. — MALVASIO.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

50

Decreto 710/980. — Se incorpora al Plan de Inversiones 1980, el Proyecto 045 del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 31 de diciembre de 1980.

Visto: la solicitud del Ministerio de Salud Pública, para incorporar al Plan de Inversiones Públicas 1980 el Proyecto 045 "Centro Departamental de Salud Pública de Salto - 1ª Etapa, Reposición del Hospital".

Considerando: I) Que se configuran las razones que justifican la incorporación de dicho proyecto al Plan de Inversiones Públicas;

II) Lo informado al respecto por la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión.

Atento: a lo establecido por los artículos 5 y 6 del decreto 33/980 de 16 de enero de 1980,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Incorpórase al Plan de Inversiones Públicas 1980, Inciso 12, Programa 2.04, el Proyecto 045 "Centro Departamental de Salud Pública de Salto - 1ª Etapa, Reposición del Hospital", con una asignación de Rentas Generales, para el Ejercicio 1980, de N$ 350.000.00.

Art. 2º Transfiérese del Plan de Inversiones Públicas 1980, Inciso 12, Programa 2.04, Proyecto 14 "Centro Departamental de Florida", la suma de N$ 350.000.00, a fin de financiar el proyecto que se incorpora.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. — MENDEZ. — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

51

Resolución 3.411/980. — Se designa Auxiliar III Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 5 de diciembre de 1980.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Auxiliar III Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja, el cual es necesario proveer.

Considerando: I) Que para ocupar dicho cargo se propone a la señora María Angélica Arbelo Guerra de Errazquin, no obstante haber sobrepasado el límite de edad establecido para el ingreso a la Administración Pública, en razón de que, durante el prolongado lapso en que prestó su colaboración a dicho establecimiento, ha demostrado poseer las condiciones de capacidad y responsabilidad requeridas para el desempeño de las tareas inherentes al cargo para el cual se le postula;

II) La supervisión efectuada por la Comisión de Designaciones, lo informado por la División Contaduría Central y el Departamento de Personal del Ministerio de Salud Pública.

Atento: a lo establecido por el inciso 2º del artículo 34 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar III Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja (Programa 1.04.01 - Unidad Ejecutora 38, Grado 5, Escalafón Ad, Partida 260, Correlativo 3.400), a la señora María Angélica Arbelo Guerra de Errazquin, Credencial Cívica Serie SBA Nº 16.337, de conformidad con lo preceptuado por el inciso 2º del artículo 34 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — Rúbrica del Señor Presidente. — LUIS NICOLETTI. — VALENTIN ARISMENDI.

Número 418 — Tomo 28 Montevideo, martes 9 de diciembre de 1980 Diario Oficial Nº 20.916



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
PODER LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DE ESTADO

XLII LEGISLATURA
(5to. Período)

218ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR CONSEJERO DOCTOR HAMLET REYES
(PRESIDENTE)

ACTUAN LOS SEÑORES SECRETARIOS DON NELSON SIMONETTI Y DON JULIO A. WALLER

SUMARIO

1. — TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 5 de diciembre de 1980.

El Consejo de Estado se reunirá, en Sesión Ordinaria, el próximo martes 9 a la hora 16, para informarse de los Asuntos Entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Acuerdo con la Comunidad Económica Europea sobre el Comercio de los Productos Textiles. (Aprobación). (Carp. 1650/980). (Informado). (Rep. 1521 y Anexo I).

2º Ministerio de Defensa Nacional. (Se afecta a su servicio un inmueble propiedad de la Administración Municipal de Artigas, para la construcción de un edificio para vivienda del Sub-Prefecto de ese departamento). (Carp. 1422/979). (Informado). (Rep. 1301 y Anexo I).

3º Asociaciones civiles y fundaciones. (Se establecen normas para su contralor por parte del Ministerio de Educación y Cultura). (Carp. 1653/980). (Informado). (Rep. 1514 y Anexo I).

4º Juana de Ibarbourou. (Designación a la Escuela número 111, de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano). (Carp. 1683/980). (Informado). (Repartido 1547 y Anexo I).

5º Personas detenidas y liberadas por aplicación del inciso 17 del artículo 168 de la Constitución. (Mensajes del Poder Ejecutivo). (Carp. 69/976). (Informado). (Rep. 1560 y Docs. 139, 144, 147 y 149).

6º Comisión de Respeto de los Derechos Individuales. (Informe respecto de su actuación). (Carp. 107/976). (Rep. 1572).

7º Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

—Una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 1506/980). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 5 de enero de 1981). (Rep. 1363 y Anexo I).

—Un funcionario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (Carp. 1679/980). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 3 de febrero de 1981). (Repartido 1542).

—Un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas. (Carp. 1688/980). (Informe verbal). (Vencimiento plazo const.: 11 de febrero de 1981). (Repartido 1552).

—Un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas. (Carp. 1689/980). (Informe verbal). (Vencimiento plazo const.: 11 de febrero de 1981). (Rep. 1553).

—Una funcionaria del Ministerio de Justicia. (Carpeta 1690/980). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 9 de febrero de 1981). (Rep. 1554).

—Una funcionaria del Ministerio de Economía y Finanzas. (Carp. 1695/980). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 17 de febrero de 1981). (Repartido 1559).

LA SECRETARIA"

2. — ASISTENCIAS Y AUSENCIAS

Asisten los señores Consejeros: Dra. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Dr. Mario Arcos Pérez, Dr. Orlando Benia Comas, Prof. José Carlos Brun Cardoso, Dr. Marcial Bugallo, Ing. Mario Jorge Coppetti, Ing. Eduardo Crispo Ayala, Dr. Julio C. Espínola, Dr. José Francisco França, Dr. Federico García Capurro, Ing. Quím. Ber-

trand Gruss, Arq. Gustavo Nicolich, Dr. Francisco Paternó, Dr. Willy Patocchi, Ing. Eduardo Praderi, Dr. Rafael Ravera Giuria, Dr. Hamlet Reyes, Dr. Daniel Rodríguez Larreta, Cr. Alberto Rodríguez Marghieri, Ing. Agr. Jorge Séré del Campo, Prof. José Luis Vadora Rozier y Dr. Enrique Viana Reyes.

Faltan, con aviso, los señores Consejeros Dr. Raimundo Abella y Cr. Pedro P. Rivero; con renuncia presentada, el señor Consejero Dr. Jorge E. Laborde Bercianos.

3. — ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la Sesión.

(Es la hora 16 y 02)

—Dése cuenta de los Asuntos Entrados.

(Se da de los siguientes:)

"DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo remite, con sus correspondientes Mensajes, los siguientes Proyectos de Ley:

Por el que se aprueba el Convenio de Colaboración Cultural con el Gobierno de la República Socialista de Rumania, suscrito en Bucarest, el 28 de agosto de 1969. (C/1708/80)

Por el que se aprueban la Convención Postal y el Acuerdo Suplementario suscritos con el Gobierno de la Soberana Orden Militar de Malta, en Montevideo, el 3 de octubre de 1980. (C/1709/80)

—A la Comisión de Relaciones Exteriores, remitiéndose los Repartidos correspondientes, para su conocimiento, a la Comisión de Educación y Cultura.

El citado Poder remite Mensaje por el que solicita venia para ascender al grado de Coronel Médico, con fecha 1º de febrero de 1980, por el Sistema de Antigüedad, al señor Teniente Coronel Médico Luis A. Matteo. (C/1710/80)

—A la Comisión de Defensa Nacional

El expresado Poder remite Mensaje, de fecha 2 de diciembre de 1980, conteniendo nómina de personas detenidas por aplicación de lo dispuesto por el numeral 17 del artículo 168 de la Constitución. (C/69/76)

—Repártase y pase a la Comisión de Respeto de los Derechos Individuales.

El mencionado Poder comunica que ha dictado los siguientes Decretos y Resoluciones:

Fijando la tasa global arancelaria de los vehículos utilitarios. (C/53/76)

Exonerando a la Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE) del pago de gravámenes por la importación de una planta extrusora para elaborar película de polietileno destinada al envasado de leche pasteurizada. (C/53/76)

Exonerando a la Dirección General de los Servicios Agronómicos del Ministerio de Agricultura y Pesca del pago de gravámenes por la importación de semillas de papa. (C/53/76)

Exonerando a la Dirección de Servicio Aéreo del Ministerio de Agricultura y Pesca del pago de gravámenes por la importación de un motor de avión y repuestos. (C/53/76)

Autorizando una trasposición de fondos entre Renglones de Programas del Inciso 12 - Ministerio de Salud Pública. (C/54/76)

Autorizando a la Contaduría General de la Nación a imputar determinada suma a la partida prevista por el inciso 1º del artículo 29 de la Ley Nº 11.925, a fin de atender los gastos originados por la participación de nuestro país en la Feria de Miami. (C/55/76)

Destinando recursos para atender los gastos que demande la realización y funcionamiento de la Segunda Reunión del Comité Coordinador del Codex Alimentarius para América Latina, convocada en virtud del Programa Conjunto de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización Mundial de la Salud, a celebrarse en Montevideo, entre los días 9 y 15 de diciembre de 1980. (C/55/76)

Autorizando al Ministerio de Economía y Finanzas a librar orden de pago a favor del Ministerio de Industria y Energía con destino al Grupo de Racionalización de la Energía industrial para la ejecución de los trabajos que proyecta, destinados a introducir modificaciones en los hornos de vidrio para reducir el consumo de combustible. (C/55/76)

—A la Comisión de Economía y Finanzas.

PROMULGACION DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que, con fecha 21 de noviembre de 1980, ha promulgado la Ley Nº 15.078, por la que se establecen determinadas modificaciones presupuestales en los Incisos correspondientes a los Ministerios del Interior, de Economía y Finanzas y de Justicia y a la Universidad de la República. (C/1661/80)

—Téngase presente y archívese.

DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas remite notas por las que pone en conocimiento las actuaciones cumplidas con motivo de las observaciones interpuestas en los siguientes expedientes:

Del Instituto Nacional de Colonización, sobre varios gastos sin disponibilidad en los rubros correspondientes. (C/56/76)

De la Dirección de las Pasividades de la Industria y el Comercio, sobre varias órdenes de pago. (C/56/76)

De la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, sobre la adquisición de conductores de cobre de varias medidas. (C/56/76)

De la Administración de las Obras Sanitarias del Estado:

Relacionado con el concurso de precios para el suministro de camionetas.

Relacionado con la limpieza del colector de desagüe del servicio de Punta del Este. (C/56/76)

De Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea, sobre varios gastos sin disponiblidad en los rubros correspondientes. (C/56/76)

De la Administración de Ferrocarriles del Estado, sobre varios gastos sin disponibilidad en los rubros correspondientes. (C/56/76)

—A la Comisión de Economía y Finanzas, comunicándose al Poder Ejecutivo a sus efectos.

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Relaciones Exteriores se expide sobre el Proyecto de Ley por el que se aprueba el Acuerdo con la Comunidad Económica Europea sobre el Comercio de los Productos Textiles, suscrito en Bruselas, el 28 de enero de 1980. (C/1650/80)

La Comisión de Constitución y Legislación se expide sobre el Proyecto de Ley por el que se desafecta del patrimonio de la Administración Municipal de Artigas el inmueble empadronado en mayor área con el Nº 180, sito en la 1ra. Sección Judicial de dicho departamento y se afecta al dominio del Estado, con destino al Ministerio de Defensa Nacional, para la construcción de un edificio para vivienda del Sub-Prefecto de Artigas. (C/1422/79)

La Comisión de Educación y Cultura se expide sobre los siguientes Proyectos de Ley:

Por el que se dispone que el Ministerio de Educación y Cultura ejercerá la policía administrativa de las asociaciones civiles y fundaciones, controlando su creación, funcionamiento, disolución y liquidación. (C/1653/80)

Por el que se designa con el nombre de "Juana de Ibarbourou" a la Escuela Nº 111, urbana, de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano. (C/1683/80)

La Comisión de Respeto de los Derechos Individuales se expide sobre los Mensajes del Poder Ejecutivo de fechas 15 de abril, 1º de julio y 2 y 30 de setiembre de 1980, en los que figuran nóminas de personas detenidas y liberadas por aplicación de lo dispuesto por el numeral 17 del artículo 168 de la Constitución. (C/69/76)

La Comisión de Respeto de los Derechos Individuales presenta, informado, un Proyecto de Resolución referente a la actuación cumplida en relación con las solicitudes que les fueran formuladas desde el 8 de agosto de 1979 hasta el día 2 de diciembre de 1980. (C/107/76)

—Se repartieron con fecha 5 de diciembre y figuran en la Orden del Día.

La Comisión de Asuntos Administrativos se expide, e informará verbalmente, sobre los Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

Tres funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas. (C/1688/80, C/1689/80 y C/1695/80)

Una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (C/1506/80)

Un funcionario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (C/1679/80)

Una funcionaria del Ministerio de Justicia. (C/1690/80)

—Figuran en la Orden del Día.

La Comisión de Relaciones Exteriores aconseja el archivo de los siguientes Mensajes del Poder Ejecutivo remitidos con fecha 12 de noviembre de 1980:

Relacionado con el Convenio Internacional del Trabajo Nº 142 relativo a la orientación profesional y la formación profesional en el desarrollo de los recursos humanos y la Recomendación Nº 150 sobre el mismo tema, adoptadas por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, en su sexagésima reunión, celebrada en Ginebra, en junio de 1975. (C/1691/80)

Relacionado con el Convenio Internacional del Trabajo Nº 144 sobre consultas tripartitas para promover la aplicación de las normas internacionales del trabajo y la Recomendación Nº 152 sobre el mismo tema y las medidas nacionales relacionadas con las actividades de la Organización Internacional del Trabajo, adoptadas por la Conferencia General de dicha Organización, en su sexagésima primera reunión, convocada en Ginebra, en junio de 1976. (C/1692/80)

—Si no se observa, así se procederá comunicándose al Poder Ejecutivo a sus efectos"

4. — EXCUSACION DE INASISTENCIA DE LOS SEÑORES CONSEJEROS ABELLA Y RIVERO

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de dos excusaciones de inasistencia.

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Julio A. Waller). — Los señores Consejeros Abella y Rivero excusan su inasistencia a la Sesión de hoy, por motivos particulares.

SEÑOR PRESIDENTE. — Téngase presente.

5. — REGIMEN DE TRABAJO DEL CONSEJO Y DE LAS COMISIONES PERMANENTES DURANTE EL PROXIMO RECESO PARLAMENTARIO

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite recordar a los señores Consejeros que hoy es la última Sesión del Cuerpo del actual Período, el que se declarará clausurado el próximo lunes.

Si los señores Consejeros lo estiman pertinente podría seguirse el mismo procedimiento adoptado en períodos anteriores. Esto es, facultar a las Comisiones a que puedan seguir trabajando durante el Receso, sin perjuicio de que también la Mesa quedara facultada para citar al Consejo si la importancia de los asuntos así lo determinara.

(Apoyados)

—Se va a votar el temperamento sugerido por la Mesa.

(Se vota:)

—22 en 22: Afirmativa. UNANIMIDAD.

6. — IMPORTANCIA DE LA ACUPUNTURA A NIVEL MUNDIAL

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la Media Hora Previa.

Tiene la palabra el señor Consejero Paternó.

SEÑOR PATERNO. — "La acupuntura no es, desde luego, una panacea para curar todos los males pero el peso de los hechos obliga a considerarla como un procedimiento clínico de valor no desdeñable". Estas son palabras del doctor R. H. Bannerman de la Organización Mundial de la Salud.

Señor Presidente, estimados compañeros del Cuerpo: he solicitado intervenir en la Media Hora Previa del día de hoy, distrayendo para ello vuestro preciado tiempo con el fin de hacer notar la importancia que ha adquirido la acupuntura a nivel mundial.

A tal punto, que la Organización Mundial de la Salud ha dedicado a ella una publicación íntegra y exclusiva de su revista ilustrada "La Salud Mundial".

Tomando algunos pasajes de dicha publicación, la cual se ha formado con la colaboración de prestigiosos especialistas de la Medicina Tradicional y de la Medicina Moderna el mencionado organismo internacional manifiesta que "el uso terapéutico de la acupuntura ha despertado últimamente gran interés en varios países asiáticos y europeos y es objeto de particular atención por parte de la Organización Mundial de la Salud en la ejecución de su Programa de Medicina Tradicional...".

En junio de 1979 se celebró en Beijing (Pekin), un Seminario interregional de la Organización Mundial de la Salud sobre Acupuntura, Moxibustión y Anestesia por Acupuntura, al que asistieron 15 participantes de doce países con el objeto de estudiar los medios más adecuados para fijar normas y prioridades en relación con la práctica clínica de la acupuntura, con la investigación y la enseñanza y con las transferencias de tecnología.

Los participantes presenciaron demostraciones prácticas del uso de la acupuntura para numerosas aplicaciones, entre ellas la analgesia para operaciones de cirugía mayor —cirugía del encéfalo y el pulmón— para el diagnóstico radiográfico de diferentes afecciones gastrointestinales y para el tratamiento de una extensa variedad de enfermedades de distintos órganos. También se organizaron —continúa el comentario— con ocasión del seminario, visitas a centros de investigación importantes en los que se estudian los mecanismos de la acción terapéutica y analgésica de la acupuntura.

Y es oportuno destacar, señores Consejeros lo afirmado en la referida publicación oficial de la Organización Mundial de la Salud por el doctor R. H. Bannerman, a quien se le ha adjudicado la responsabilidad de dirigir en Ginebra nada menos que el Programa de Medicina Tradicional. Manifiesta dicho profesional que "estas investigaciones pueden contribuir al conocimiento general de los mecanismos del dolor y de los procesos fisiopatológicos. Como parte de la Medicina Tradicional, la Acupuntura es el resultado de muchos siglos de investigación empírica y experimentación práctica. El hecho de que su explicación con arreglo a las normas científicas internacionales no se haya acometido hasta fecha muy reciente aumenta más aún su interés desde el punto de vista de la ciencia en general".

"Pero la investigación científica de la Acupuntura ha de estar estrechamente relacionada con la demostración de su eficacia clínica. Son muchas, en efecto, las indicaciones atribuidas a la acupuntura; a las ya mencionadas hay que añadir el uso del método para el tratamiento de toxicomanías y, en fecha más reciente, para fines de diagnóstico, y su empleo en conjunción con la pluroscopía en ciertas afecciones gastrointestinales.

En la publicación mencionada el doctor Quian Xinzhong, Ministro de la Salud de China, expresa que, "como otras disciplinas científicas la acupuntura ha pasado en tiempos recientes muchas vicisitudes. Por primera vez en la historia, la acupuntura está siendo objeto en la actualidad de investigaciones científicas sistemáticas en todo el país y avanzamos con paso firme hacia la completa integración de la medicina".

Por su parte el profesor Huan Xian-Ming, del Instituto de Medicina Tradicional de Shangai, y Subdirector del Instituto de Investigaciones de Medicina China en la misma ciudad manifiesta que "para coordinar los dos sistemas de medicina —tradicional y moderna— y convertirlos en una nueva ciencia médico-farmacológica unificada que integre lo mejor de ambas escuelas, es imprescindible que sigamos sin descanso la política de integración, tanto en la práctica como en la investigación, y que asimilemos completamente las nuevas teorías y la tecnología de la ciencia moderna. Muchos de los antiguos conceptos de la medicina tradicional se han revisado ya. Así, por ejemplo, el éxito de la acupuntura como método de anestesia y como tratamiento curativo de la disentería bacilar aguda han dado al traste con la creencia errónea de que el efecto de esta práctica es puramente sicológica".

Otro colaborador de la Organización Mundial de la Salud, el Profesor F. F. Kao, Profesor de Fisiología y Biofísica de la Universidad del Estado de Nueva York, y al mismo tiempo Director del Instituto de Altos Estudios de Ciencia y Medicina Asiáticas en la ciudad de Nueva York, expresa que "el gran Congreso Nacional sobre acupuntura y anestesia por acupuntura, celebrado en Beijing (Pekin) el pasado mes de junio, ha puesto de manifiesto los enormes progresos realizados en los últimos años. Se ha comprobado, por ejemplo, la eficacia de la acupuntura en el tratamiento de las coronariopatías gracias a su acción estimulante de la circulación coronaria y del buen funcionamiento del ventrículo izquierdo. En la cirugía, se ha demostrado la utilidad de la anestesia por acupuntura para las intervenciones sobre el cerebro, las operaciones a corazón abierto, las neumectomías y otras muchas indicaciones" ... "La acupuntura y otras formas tradicionales de ejercicio de la medicina tienen también mucho que aportar al progreso de las ciencias médicas estimulando a escala internacional la apertura de nuevas perspectivas y la formulación de teorías científicas nuevas El progreso de la medicina occidental ha sido asombroso, pero muchas personas siguen preguntándose: ¿por qué nos sentimos peor, si se nos cuida mejor? Indudablemente, la medicina occidental es de una terrible complejidad. ¿Podrá la acupuntura integrarse en una estructura tan compleja? Parece que en occidente se tiende cada vez más a buscar soluciones nuevas para los problemas de práctica médica y atención de salud, tanto más cuanto que, en efecto, muchos problemas de medicina resisten a todos nuestros esfuerzos por resolverlos. ¿Por qué habríamos de cerrarnos —continúa expresando el Profesor Kao— el camino a una forma de medicina que puede parecer "exótica", pero que ofrece posibilidades de eficacia? Mientras los médicos occidentales siguen tratando de dar cabida en su práctica clínica a las técnicas médicas "exóticas", siguen desarrollándose importantes investigaciones sobre los mecanismos de la acupuntura; baste citar, a modo de ejemplo, el estudio de la relación entre la secreción cerebral de endorfinas y la acción analgésica de la acupuntura. El proceso de inte-

gración de los conocimientos tradicionales con el método científico abre perspectivas en extremo interesantes y requiere mayor apoyo por parte de las instituciones médicas y los gobiernos".

Señor Presidente: en nuestro país no existe enseñanza oficial de la acupuntura y ello provoca que: primero, los que deseen conocer y practicar esta metodología están obligados, por carecer de enseñanza oficial, a recurrir a asociaciones privadas de acupuntores. Estas, a pesar de la mejor buena voluntad, no siempre tienen la competencia esperada, entregando diplomas sin aval universitario.

Segundo, todos los acupuntores ejercen sin control oficial de ningún tipo.

Tercero, existen muchas personas que practican la acupuntura sin ser médicos, siendo esto, sin duda, de peligrosas consecuencias para sus respectivos pacientes.

Cuarto, frente a la negación de la acupuntura por parte de algunos colegas, tendríamos que decir que mientras la duda es netamente científica, la negación no lo es. No se debe negar más que cuando se ha demostrado que una aseveración no es correcta, que una experiencia que había sido descrita no puede volver a demostrarse.

Señor Presidente, señores Consejeros: para terminar y repitiendo los conceptos del doctor R. H. Bennerman, de la Organización Mundial de la Salud, con los cuales inicié mi exposición, "la acupuntura no es, desde luego, una panacea para curar todos los males, pero el peso de los hechos obliga a considerarla como un procedimiento clínico de valor no desdeñable".

Pido que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Poder Ejecutivo para conocimiento del Ministerio de Salud Pública y de la Universidad de la República.

SEÑOR PATOCCHI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PATOCCHI. — Señor Presidente: no voy a acompañar con mi voto la moción del señor Consejero Paternó, porque creo que el problema de la acupuntura todavía es muy polémico.

Personalmente puedo decir que cuando estuve en Taiwán visité un centro hospitalario de mi especialidad y no vi que se hiciera acupuntura. Por lo tanto, creo que pretender que en el Uruguay ya se enseñe acupuntura, es un poco exagerado. Me parece que es un método que todavía está en el terreno síquico. Me cuesta mucho creer lo que decía el señor Consejero Paternó acerca de que una disentería bacilar, es decir, una disentería infecciosa, pueda ser curada por medio de la acupuntura. En el caso de una disentería de carácter digestivo, desde el punto de vista hepático o pancreático, podría ser, no lo niego.

Por lo tanto, señor Presidente, no voy a acompañar el pase de la versión taquigráfica de las palabras del señor Consejero Paternó al Poder Ejecutivo.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Señor Presidente: en realidad, la exposición que realizó el señor Consejero Paternó en el seno del Consejo es muy interesante, pero creo que el lugar donde debería haberla hecho es en la Facultad de Medicina o en una academia de medicina, porque aquí entraríamos a discutir una serie de aspectos —como muy bien dijo el señor Consejero Patocchi— sobre los cuales tenemos dudas. Ello no nos conduciría más que a una polémica que estaría completamente fuera de lugar en este recinto.

No niego la posibilidad de que la acupuntura tenga alguna ventaja en cierto momento y en determinado tipo de tratamiento, pero el propio expositor señaló que la acupuntura, tanto en nuestro país como en otras partes del mundo, está en manos de gente sin escrúpulos y con ideas basadas en el curanderismo. Es decir, que le falta lo que el señor Consejero está reclamando y que me parece muy bien: el contralor del Ministerio de Salud Pública y de la Facultad de Medicina.

Si esta exposición la efectuó con el fin de dar un toque de alarma para que las autoridades traten de regular esta actividad, me parece muy bien; pero si es para señalar públicamente, fuera del recinto del Claustro, las ventajas o desventajas de la acupuntura, creo que éste no es el lugar indicado para hacerlo.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Señor Presidente: voy a acompañar el pase de la versión taquigráfica de las palabras del señor Consejero Paternó al Poder Ejecutivo, pero —tal como se ha dicho en este recinto— al solo efecto de que no se haga curanderismo.

Mucha gente está practicando este método sin tener el más mínimo conocimiento. Aunque creo que esto debió haberse manifestado en un Ateneo médico, sinceramente pienso —y aquí sí discrepo— que es imposible curar por medio de la acupuntura muchas de las afecciones en las que se dice podría hacerlo, debido a su patogenia y a sus mecanismos de acción.

Repito que éste no es el lugar para discutir este problema; pero creo que es oportuno pasar la versión taquigráfica de las palabras manifestadas, a los efectos de que la acupuntura esté controlada por las autoridades de Gobierno a través del Ministerio de Salud Pública.

A mí me sucedió lo mismo que al señor Consejero Patocchi. Cuando visité China Nacionalista, tuve ocasión de recorrer el Hospital de Veteranos, que es uno de los mejores de Taiwán. Algo se me mostró; pero a pesar de ser muy grande y contar con todos los adelantos, lo que allí había era un pequeño departamentito, el último, el más chico, y no daba la impresión de que —por lo menos en Taiwán y en ese Hospital de Veteranos que es el más sofisticado en cuanto a aparatos— la acupuntura ocupara el primer rango ni mucho menos como método de tratamiento.

No obstante, por las razones que he dado, creo que la versión taquigráfica de las palabras del señor Consejero Paternó debe ser enviada al Poder Ejecutivo, pero no por el fondo en sí del problema, sino por el hecho de que tendría que darse cuenta al Ministerio de Salud Pública y a la Facultad de Medicina.

SEÑOR NICOLICH. — Pido la plabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR NICOLICH. — Señor Presidente: voy a terciar un poco en esta polémica aunque, en realidad, creo que no es tal.

Quiero decir, en favor de lo que manifestó el señor Consejero Paternó —no hablo desde el punto de vista médico— que yo también visité Oriente y que, justamente al contrario de lo que les sucedió a los médicos, estuve por ejemplo, en el Hospital de la Universidad de Kiong-Hee, en Corea, donde encontré que la mitad del Hospital —que ha de abarcar la mitad de nuestro Hospital de Clínicas— estaba dedicado a la medicina oriental, y la otra, a la medicina occidental. Advierto que lo visité con mucho interés porque durante dieciséis años me dediqué a la arquitectura hospitalaria, que fue mi primera especialidad, en la que obtuve varias becas.

Quiero recalcar que, precisamente, el hospital que visité era universitario. Quienes me acompañaron en esa visita eran decanos y el Rector de la Universidad y ellos entienden que la medicina oriental merece un estudio y una mayor integración con la medicina occidental.

Deseo manifestar que yo no discuto el aspecto técnico y quiero dejar en claro que en el Oriente existen grandes instituciones, algunas de las cuales yo visité y en las que si bien no vi operaciones sí pude observar fotografías de operaciones que allí se hacían, y en las que el paciente estaba despierto, como decía el señor Consejero Paternó, se trataba de intervenciones importantes, de pecho abierto, de vientre, realizadas con anestesia por acupuntura. De modo que, en ese sentido, pienso que allí hay algo realmente importante.

No creo, como han dicho los señores Consejeros García Capurro, Arcos Pérez y Patocchi, que la opinión deba ser discutida aquí, pero pienso que lo que se ha manifestado en Sala en el sentido de que el Ministerio de Salud Pública debe terciar en este tipo de asistencia es totalmente correcto. De modo que en ese sentido voy a apoyar ese temperamento. Pero quiero aclarar que en el Oriente existen muchas instituciones que hacen acupuntura. Probablemente no se han visitado por una razón que no comprendo, pero personalmente yo, que no soy médico, las visité.

Nada más.

SEÑOR PATOCCHI. — Quizás, justamente, la explicación de por qué usted las visitó y nosotros no, es porque usted es arquitecto y nosotros médicos.

(Hilaridad)

SEÑOR NICOLICH. — ¿Me permite, señor Presidente.

Me parece, como "boutade", muy simpática la respuesta, pero el hecho real es que se trataba de una Universidad importante, la más importante de Corea, y no una Universidad cualquiera. Además, su Rector, es el Presidente de la Organización Mundial de Rectores, de modo que tampoco es un cualquiera. Entonces, puede ser una casualidad, pero lo cierto es que yo lo vi.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite recordar al Consejo que, reglamentariamente y de hecho, las palabras pronunciadas por algunos señores Consejeros en Sala, de ninguna manera significan un pronunciamiento del Cuerpo acerca del tema abordado por el señor Consejero. Se trata solamente de la trasmisión al destinatario de las palabras expresadas a título individual por dicho señor Consejero, a los efectos que corresponden.

En ese sentido la Mesa se permite sugerir que no sean solamente las palabras expresadas por el doctor Paternó las que se eleven al Poder Ejecutivo, con destino al Ministerio de Salud Pública y a la Universidad de la República, por intermedio del Ministerio de Educación y Cultura, sino que sea todo lo expresado en Sala al respecto.

Los señores Consejeros que estén de acuerdo, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—20 en 22: Afirmativa.

7. — ACUERDO CON LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA SOBRE EL COMERCIO DE LOS PRODUCTOS TEXTILES

(Aprobación)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la Orden del Día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Acuerdo con la Comunidad Económica Europea sobre el Comercio de los Productos Textiles. (Aprobación). (Carpeta 1650/980). (Repartido 1521 y Anexo I)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 1521

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Economía y Finanzas

Ministerio de Industria y Energía

Montevideo, 7 de octubre de 1980.

Señor Presidente del Consejo de Estado,
doctor don Hamlet Reyes.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse al Consejo de Estado a fin de remitir a consideración de ese Alto Cuerpo, de acuerdo al artículo 168, numeral 20, de la Constitución de la República, el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la Comunidad Económica Europea sobre el Comercio de los Productos Textiles, suscrito en Bruselas, el 28 de enero de 1980.

El Acuerdo tiene como origen las dificultades comunitarias con la industria textil, acrecentadas por la crisis económica mundial y el interés de la República en eliminar los riesgos reales de perturbación del mercado de la Comunidad y del comercio textil uruguayo.

Luego de establecer en el Artículo 1 su campo de aplicación, el convenio pasa a estipular en forma clara, en el Artículo 3, que, a su entrada en vigencia, no habrá limitaciones cuantitativas para las exportaciones de productos textiles procedentes del Uruguay. Es en ese sentido que se afirma que el Acuerdo tiende a asegurar el porvenir de las exportaciones uruguayas.

El instrumento básico para la administración del Acuerdo es el mecanismo de consulta establecido por el Artículo 4, destinado a estudiar los problemas que puedan plantearse y sus posibles y equitativas soluciones. En el caso que se apele al llamado a consultas, en

un plazo no mayor de un mes se abre un proceso de negociaciones entre las dos Partes con el fin de llegar, a más tardar en un plazo de 30 días, a una conclusión mutuamente aceptable (Artículo 5).

El Protocolo C reglamenta el sistema de consulta y establece las medidas a adoptar en todo caso.

Se considera que este Acuerdo, estudiado por la Comunidad Económica Europea en forma simultánea a otros referidos al mismo tema y concluidos con terceros países, es sumamente flexible, ya que se abstiene de indicar contingentes para cualquier producto. Por otra parte, al dejar de lado la aplicación del Artículo XIX del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, referente a cláusulas de salvaguardia (Artículo 8), sustituye la aplicación unilateral, pura y simple y sin preaviso de la misma, por un mecanismo flexible de consulta y negociación que debe realizarse dentro de ciertos plazos, lo que permite a la parte afectada hacer valer sus razones y llegar a compromisos equitativos.

Es necesario tener presente en el análisis del convenio, que las importaciones de productos textiles uruguayos por parte de los países de la Comunidad se han realizado sin perjuicio alguno para los mismos y que, en otro sentido, el Acuerdo se destina a regularizar el intercambio y permitir el desarrollo ordenado de las exportaciones de productos textiles desde el Uruguay hacia la Comunidad, lo que otorga una mayor seguridad para el acceso a esos mercados.

El Poder Ejecutivo considera que la ratificación del Acuerdo sobre el Comercio de los Productos Textiles con la Comunidad Económica Europea permitirá una mayor cooperación en este campo, que reviste importancia para la República desde el punto de vista de su producción, ocupación y comercio.

El Poder Ejecutivo hace propicia la oportunidad para reiterar al señor Presidente del Consejo de Estado las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

APARICIO MENDEZ, Presidente de la República. Adolfo Folle Martínez. Ernesto Rosso. Francisco Tourreilles.

PROYECTO DE LEY

El Consejo de Estado

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la Comunidad Económica Europea sobre el Comercio de los Productos Textiles, suscrito en Bruselas, el 28 de enero de 1980.

Artículo 2º — Comuníquese, etc.

Adolfo Folle Martínez. Ernesto Rosso. Francisco Tourreilles.

ACUERDO

ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA SOBRE EL COMERCIO DE LOS PRODUCTOS TEXTILES

EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

y EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

DESEOSOS de promover, en una perspectiva de cooperación permanente y en condiciones que brinden total seguridad en los intercambios, el desarrollo ordenado y equitativo del comercio de los productos textiles entre la Comunidad Económica Europea (en adelante denominada "la Comunidad") y la República Oriental del Uruguay (en adelante denominada "el Uruguay"),

RESUELTOS A PRESTAR la mayor atención a los graves problemas económicos y sociales que afectan actualmente a la industria textil tanto en los países importadores como en los países exportadores, en particular para eliminar los riesgos reales de perturbación del mercado comunitario y del comercio textil del Uruguay,

VISTO el Acuerdo relativo al comercio internacional de los textiles (en adelante denominado "Acuerdo de Ginebra") y en particular su artículo 4 así como las condiciones para la renovación de dicho Acuerdo enunciadas en el Protocolo del 14 de diciembre de 1977 y en las conclusiones adoptadas por el Comité de los Textiles el mismo día (L/4616),

DECIDIERON concluir el presente Acuerdo y a tal fin designaron como sus plenipotenciarios:

EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY:

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

QUIENES CONVINIERON LO SIGUIENTE:

REGIMEN DE LOS INTERCAMBIOS

ARTICULO 1

1. El presente Acuerdo se aplica al comercio de los productos textiles de algodón, lana, fibras sintéticas o artificiales, originarios del Uruguay, que se enumeran en el Anexo.

2. No quedan sujetas al presente Acuerdo las exportaciones de tejidos de fabricación artesanal obtenidos en telares accionados a mano o con el pie, de prendas o demás artículos textiles confeccionados a mano a partir de dichos tejidos, y de productos artesanales pertenecientes al folklore tradicional, siempre y cuando estos productos respondan a las condiciones fijadas en el Protocolo A.

3. La designación y la identificación de los productos cubiertos por el presente Acuerdo se basan en la nomenclatura de la Tarifa Aduanera Común y en la Nomenclatura de las mercancías para las estadísticas del comercio exterior de la Comunidad y del comercio entre sus Estados Miembros (NIMEXE).

4. El origen de los productos cubiertos por el presente Acuerdo se determina según las disposiciones vigente en la Comunidad.

Las modalidades del control del origen de los productos arriba mencionados se fijan en el Protocolo B.

ARTICULO 2

1. Las importaciones de los productos textiles cubiertos por el presente Acuerdo quedan sometidas a un sistema de control administrativo por parte de la Comunidad conforme a las disposiciones vigentes en ésta.

2. La Comunidad se compromete a comunicar a las autoridades del Uruguay antes de finalizar el segundo mes posterior al trimestre a que correspondan, las estadísticas de importación de los productos originarios del Uruguay. Además comunicará, antes del 31 de marzo de cada año, los datos estadísticos del año anterior de todas las importaciones, en la Comunidad, de los productos cubiertos por el presente Acuerdo, con discriminación por país y proveedor y por Estado Miembro de la Comunidad.

ARTICULO 3

Al entrar en aplicación el presente Acuerdo, las exportaciones de productos textiles del Uruguay hacia la Comunidad no estarán sometidas a límites cuantitativos. No obstante, podrán introducirse límites cuantitativos posteriormente, en las condiciones establecidas en el Protocolo C.

ARTICULO 4

En caso de que se introduzcan límites cuantitativos en virtud del artículo 3, las Partes acuerdan emprender sin demora el procedimiento de consulta según las modalidades que define el artículo 5, con vistas a establecer las disposiciones relativas a la gestión de las importaciones de los productos sometidos a límites cuantitativos.

ARTICULO 5

Los procedimientos de consulta contemplados por el presente Acuerdo se rigen por las disposiciones siguientes:

— toda solicitud de consulta se notificará por escrito a la Parte interesada;

— la solicitud de consulta será acompañada, llegado el caso, en un plazo razonable (y, en todo caso, dentro de los 15 días a contar desde la notificación), por un informe acerca de las circunstancias que, a juicio de la Parte interesada, justifican la presentación de tal solicitud;

— las consultas se entablarán a más tardar en el plazo de un mes a correr desde la notificación de la solicitud, con el objeto de llegar, a más tardar en el plazo de un mes, a un acuerdo o a una conclusión mutuamente aceptable;

— el plazo de un mes previsto más arriba para llegar a un acuerdo o una conclusión mutuamente aceptable puede prolongarse de común acuerdo.

ARTICULO 6

A pedido de una de las Partes y conforme a las disposiciones del Acuerdo de Ginebra, se iniciarán consultas acerca de todo asunto relativo a sus intercambios de productos textiles y, en particular, acerca de todo problema que derive de la aplicación del presente Acuerdo. Ambas Partes enfocarán las consultas que se entablen en virtud del presente artículo con un espíritu de cooperación y con la voluntad de conciliar las divergencias que existen entre ellas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

ARTICULO 7

Por derogación de las disposiciones de los artículos 1 y 2 del Protocolo B se autorizará la importación en la Comunidad de los productos originarios del Uruguay acompañados de un certificado de origen de forma diferente de aquella prevista en el artículo 2 del Protocolo B, siempre y cuando dichos productos se embarquen durante el período del 1º de enero de 1978 al 31 de marzo de 1978.

Este plazo puede ser prorrogado de común acuerdo entre las Partes, en el marco del procedimiento de consulta mencionado en el artículo 5 del Acuerdo.

ARTICULO 8

1. Con reserva de las disposiciones que figuran en los artículos 3 y 4, la Comunidad se compromete, para los productos cubiertos por el presente Acuerdo, a no introducir restricciones cuantitativas en los términos del artículo XIX del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio así como del artículo 3 del Acuerdo de Ginebra.

2. Quedan prohibidas las medidas de efecto equivalente a las restricciones cuantitativas a la importación en la Comunidad de los productos cubiertos por el presente Acuerdo.

ARTICULO 9

El presente Acuerdo se aplica, por un lado, en los territorios en que es de aplicación el Tratado que instituye la Comunidad Económica Europea, en las condiciones previstas por dicho Tratado, y, por el otro, en el territorio del Uruguay.

ARTICULO 10

1. El presente Acuerdo entrará en vigor el primer día del mes que sigue a la fecha en la cual las Partes Contratantes se notifiquen el cumplimiento de los procedimientos necesarios a tal efecto. El Acuerdo será aplicable hasta el 31 de diciembre de 1982.

2. El presente Acuerdo se aplicará con efecto al 1º de enero de 1978.

3. Cada una de las Partes podrá, en cualquier momento, proponer la modificación del presente Acuerdo o denunciar el mismo mediante un preaviso de al menos noventa días. En este último caso, el Acuerdo expirará al término de dicho período de preaviso.

4. El Anexo y los Protocolos adjuntos al presente Acuerdo forman parte integrante del mismo.

ARTICULO 11

El presente Acuerdo se redacta en doble ejemplar, en los idiomas español, alemán, danés, francés, inglés, italiano y neerlandés, dando fe cada uno de estos textos indistintamente.

ANEXO

GRUPO I

Categoría	Descripción	Código NIMEXE 1978	Cuadro de equivalencias piezas/kg	gr/pieza
1	Hilados de algodón, sin acondicionar para la venta al por menor	55.05—13 55.05—19 55.05—21 55.05—25 55.05—27 55.05—29 55.05—33 55.05—35 55.05—37 55.05—41 55.05—45 55.05—46 55.05—48 55.05—52 55.05—58 55.05—61 55.05—65 55.05—67 55.05—69 55.05—72 55.05—78 55.05—92 55.05—98		
2	Tejidos de algodón, que no sean de gasa de vuelta, con bucles de la clase esponja, cintas tejidas, terciopelos, felpas, tejidos rizados, tejidos de oruga o felpilla ("chenille"), tules y tejidos de mallas anudadas	55.09—01 ; 55.09—02 55.09—03 ; 55.09—04 55.09—05 ; 55.09—11 55.09—12 ; 55.09—13 55.09—14 ; 55.09—15 55.09—16 ; 55.09—17 55.09—19 ; 55.09—21 55.09—29 ; 55.09—31 55.09—33 ; 55.09—35 55.09—37 ; 55.09—38 55.09—39 ; 55.09—41 55.09—49 ; 55.09—51 55.09—52 ; 55.09—53 55.09—54 ; 55.09—55 55.09—56 ; 55.09—57 55.09—59 ; 55.09—61 55.09—63 ; 55.09—64 55.09—65 ; 55.09—66 55.09—67 ; 55.09—68 55.09—69 ; 55.09—70 55.09—71 ; 55.09—72 55.09—73 ; 55.09—74 55.09—76 ; 55.09—77 55.09—78 ; 55.09—81 55.09—82 ; 55.09—83 55.09—84 ; 55.09—86 55.09—87 ; 55.09—92 55.09—93 ; 55.09—97		

Categoría	Descripción	Código NIMEXE 1978	Cuadro de equivalencias piezas/kg	gr/pieza
	a) inclusive ni crudos ni blanqueados	55.09—03 ; 55.09—04 55.09—05 ; 55.09—51 55.09—52 ; 55.09—53 55.09—54 ; 55.09—55 55.09—56 ; 55.09—57 55.09—59 ; 55.09—61 55.09—63 ; 55.09—64 55.09—65 ; 55.09—66 55.09—67 ; 55.09—70 55.09—71 ; 55.09—81 55.09—82 ; 55.09—83 55.09—84 ; 55.09—86 55.09—87 ; 55.09—92 55.09—93 ; 55.09—97		
3	Tejidos de fibras textiles sintéticas discontinuas, que no sean cintas tejidas, terciopelos, felpas, tejidos rizados (incluidos los tejidos rizados de la clase esponja) y tejidos de oruga o felpilla ("chenille")	56.07—01 56.07—04 56.07—05 56.07—07 56.07—08 56.07—11 56.07—13 56.07—14 56.07—16 56.07—17 56.07—18 56.07—21 56.07—23 56.07—24 56.07—26 56.07—27 56.07—28 56.07—32 56.07—33 56.07—34 56.07—36		
	a) inclusive ni crudos ni blanqueados	56.07—01 56.07—05 56.07—07 56.07—08 56.07—13 56.07—14 56.07—16 56.07—18 56.07—21 56.07—23 56.07—26 56.07—27 56.07—28 56.07—33 56.07—34 56.07—36		
4	Camisas, camisetas, incluidas las del tipo T-shirt, las de cuello arrollado o de tortuga y	60.04—01 60.04—05	6,48	154

Categoría	Descripción	Código NIMEXE 1978	Cuadro de equivalencias piezas/kg	gr/pieza
	las interiores y artículos análogos, de punto no elástico y sin cauchutar, que no sean prendas para bebés, de algodón o de fibras textiles sintéticas. a) Camisetas del tipo T-shirt, etc. b) Camisas y camisetas que no sean del tipo T-shirt	60.04—13 60.04—18 60.04—28 60.04—29 60.04—30 60.04—41 60.04—50 60.04—58		
5	"Chandails", jerseys, "slip-overs", "twinsets", chalecos y chaquetas, de punto no elástico ni cauchatado	60.05—01 60.05—27 60.05—28 60.05—29 60.05—30 60.05—33 60.05—36 60.05—37 60.05—38	4,53	221
6	Calzones y pantalones largos y cortos, que no sean de punto, para hombres y niños; pantalones, que no sean de punto, para mujeres, niñas y primera infancia	61.01—62 61.01—64 61.01—66 61.01—72 61.01—74 61.01—76 61.02—66 61.02—68 61.02—72	1,76	568
7	Camiseros, blusas camiseras y blusas de punto (no elástico ni cauchutado), para mujeres, niñas y primera infancia	60.05—22 60.05—23 60.05—24 60.05—25 61.02—78 61.02—82 61.02—84	5,55	180
8	Camisas y camisetas, que no sean de punto, para hombres y niños	61.03—11 61.03—15 61.03—19	4,60	217

GRUPO II

Categoría	Descripción	Código NIMEXE 1978	Cuadro de equivalencias	
			piezas/kg	gr/pieza
9	**Tejidos de algodón, con bucles de la clase esponja: ropa de tocador o de cocina, con bucles de la clase esponja, de algodón**	**55.08—10 55.08—30 55.08—50 55.08—80 62.02—71**		
10	**Guantes y similares, de punto no elástico y sin cauchutar, impregnados o con baño de materias plásticas**	**60.02—40**	**10,14 pr**	**99**
11	**Guantes y similares, de punto no elástico y sin cauchutar, que no sean de la categoría 10**	**60.02—50 60.02—60 60.02—70 60.02—80**	**24,6 pr**	**41**
12	**Medias, escarpines, calcetines, salvamedias y artículo análogos, de punto no elástico ni cauchutado, que no sean medias de fibras textiles sintéticas para mujeres**	**60.03—11 60.03—19 60.03—25 60.03—27 60.03—30 60.03—90**	**24,3 pr**	**41**
13	**"slips" y calzoncillos para hombres y niños, "slips" y bragas para mujeres, niñas y primera infancia, (que no sean bebés), de punto no elástico ni cauchutado, de algodón o de fibras textiles sintéticas**	**60.04—17 60.04—27 60.04—48 60.04—56**	**17**	**59**
14 A	**Gabanes de tejidos impregnados, con baño o recubiertos, para hombres y niños**	**61.01—01**	**1,0**	**1.000**
14 B	**Sobretodos, impermeables y otras prendas de abrigo, incluidas las capas, que no sean de punto, de hombres y niños, que no pertenezcan a la categoría 14 A**	**61.01—41 61.01—42 61.01—44 61.01—46 61.01—47**	**0,72**	**1.389**
15 A	**Abrigos de tejidos impregnados, con baño o recubiertos, para mujeres, niñas y primera infancia**	**61.02—05**	**1,1**	**909**

Categoría	Descripción	Código NIMEXE 1978	Cuadro de equivalencias piezas/kg	Cuadro de equivalencias gr/pieza
15 B	Abrigos e impermeables (incluidas las capas) y chaquetas, que no sean de punto, para mujeres, niñas y primera infancia, que no sean las prendas de la categoría 15 A	61.02—31 61.02—32 61.02—33 61.02—35 61.02—36 61.02—37 61.02—39 61.02—40	0,84	1.190
16	Trajes, que no sean de punto, para hombres y niños (incluidos los conjuntos de dos o tres prendas que son encargadas, acondicionadas, transportadas y normalmente vendidas juntas)	61.01—51 61.01—54 61.01—57	0,80	1.250
17	Chaquetas y americanas para hombres y niños, que no sean de punto	61.01—34 61.01—36 61.01—37	1,43	700
18	Prendas interiores para hombres y niños, distintas de las camisas y camisetas, que no sean de punto	61.03—51 61.03—55 61.03—59 61.03—81 61.03—85 61.03—89		
19	Pañuelos de bolsillo de tela, de un valor inferior o igual a 15 UCE/kg	61.05—30 61.05—99	55,5	18
20	Ropa de cama, que no sea de punto	62.02—11 62.02—19		
21	Parkas, anoraks, cazadoras y similares, que no sean de punto	61.01—29 61.01—31 61.01—32 61.02—25 61.02—26 61.02—28	2,3	435
22	Hilados de fibras sintéticas discontinuas, sin acondicionar para la venta al por menor	56.05—03 56.05—05 56.05—07 56.05—09 56.05—11 56.05—13 56.05—15		

Categoría	Descripción	Código NIMEXE 1978	Cuadro de equivalencias piezas/kg	Cuadro de equivalencias gr/pieza
		56.05—19 56.05—21 56.05—23 56.05—25 56.05—28 56.05—32 56.05—34 56.05—36 56.05—38 56.05—39 56.05—42 56.05—44 56.05—45 56.05—46 56.05—47		
	a) inclusive acrílico	56.05—21 56.05—23 56.05—25 56.05—28 56.05—32 56.05—34 56.05—36		
23	**Hilados de fibras artificiales discontinuas, sin acondicionar para la venta al por menor**	56.05—51 56.05—55 56.05—61 56.05—65 56.05—71 56.05—75 56.05—81 56.05—85 56.05—91 56.05—95 56.05—99		
24	**Pijamas de punto, de algodón o de fibras textiles sintéticas, para hombres y niños**	60.04—15 60.04—47	2,8	357
25	**Pijamas y camisones para mujeres, niñas y primera infancia (que no sean bebés), de punto, de algodón o de fibras sintéticas**	60.04—21 60.04—25 60.04—51 60.04—53	4,3	233
26	**Vestidos para mujeres, niñas y primera infancia (que no sean bebés), sean o no de punto**	60.05—41 60.05—42 60.05—43 60.05—44 61.02—48 61.02—52 61.02—53 61.02—54	3,1	323

Categoría	Descripción	Código NIMEXE 1978	Cuadro de equivalencias piezas/kg	gr/pieza
27	Faldas, incluidas las faldas pantalón, para mujeres, niñas y primera infancia (que no sean bebés), sean o no de punto	60.05—51 60.05—52 60.05—54 60.05—58 61.02—57 61.02—58 61.02—62	2,6	385
28	Pantalones de punto (excepto los pantalones cortos), que no sean para bebés	60.05—61 60.05—62 60.05—64	1,61	620
29	Trajes sastre para mujeres, niñas y primera infancia (salvo los bebés), que no sean de punto (incluidos los conjuntos de dos o tres prendas que son encargadas, acondicionadas, transportadas y normalmente vendidas juntas)	61.02—42 61.02—43 61.02—44	1,37	730
30 A	Pijamas y camisones para mujeres, niñas y primera infancia, que no sean de punto	61.04—11 61.04—13 61.04—18	4,0	250
30 B	Prendas interiores, que no sean de punto, excepto pijamas y camisones, para mujeres, niñas y primera infancia (salvo los bebés)	61.04—91 61.04—93 61.04—98		
31	Sostenes y fajas sostenes, sean o no de punto	61.09—50	18,2	55

(Continuará)



DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



Montevideo, Lunes 26 de Enero de 1981

Tomo 302 — Año LXXV — Número 20916

Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1 – Apertura de Sucesiones
2 – Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3 – Convocatorias Comerciales
4 – Dirección de Necrópolis
5 – Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6 – Disoluciones de Sociedades
7 – Divorcios
8 – Emplazamientos
9 – Expropiaciones
10 – Incapacidades
11 – Informaciones de Vida y Costumbres
12 – Licitaciones Públicas
13 – Llamados a Acreedores
14 – Edictos Matrimoniales
15 – Pagos de Dividendos
16 – Prescripciones
17 – Propiedad Literaria y Artística
18 – Quiebras
19 – Rectificaciones de Partidas
20 – Remates
21 – Segundas Copias
22 – Sociedades de Responsabilidad Limitada
23 – Trámites de Marcas
24 – Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25 – Ventas de Comercios
26 – Violación a la Ley de Subsistencias
27 – Varios
28 – Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 556/980
18 de marzo de 1980)

	N$
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	1.80
Avisos particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	4.50
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	3.50
Matrimonio de ciudad	7.50
Matrimonio del Interior	5.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	126.00
Por año	252.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	156.00
Por año	312.00
Exterior por correo:	
Por semestre	228.00
Por año	456.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	48.00
Por año	96.00

EJEMPLARES

Del día	2.00
Atrasados	2.50
De más de quince días	3.00
De más de un año	5.00
De más de tres años	10.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:	
Hasta un año	3.00
De más de un año	4.00
De más de tres años	5.00
De más de cinco años	7.00
De más de diez años	10.00

A LOS AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA NO SE RECIBEN HASTA EL 29 DE ENERO DE 1981

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARCO AURELIO PESCHIERA BRIGNOLE. Ficha V/1522/980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 4 de diciembre de 1980. — Marta Elichiribehety Peltort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 162 00 30|pub. 37441 Dic.24-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA DONADIO PERRONE (Ficha ... 84/980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 2 de octubre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 72.00 10|pub. 714 Ene 16-v.ene 29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WELDNER de FIALA CATALINA (Ficha S/2194/980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de setiembre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

1) N$ 162 00 30|pub. 34441 Dic.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ROBERTO ALCIDES GUARNIER COCCARO y MARIA DEL CARMEN CARMELA COCCARO MASTANDREA de GUARNIER. (Ficha S. Nº 58 9/80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 15 de diciembre de 1980. — Dr. Hermann G. Pemado, Actuario Adjunto.

1) N$ 72 00 10|pub. 380 Ene.13-v.ene.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de BOLIVAR CARDOSO NUÑEZ (Ficha S Nº 134/980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 11 de diciembre de 1980. — Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.

1) N$ 72 00 10|pub. 374 Ene.13-v.ene.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA MARGARITA RIVERA GOMEZ (F. 798/980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor y sus efectos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 216 00 30|pub. 37461 Dic.24-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ABBAS y ABBAS. Ficha 566/980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1980. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

1) N$ 72.00 10|pub. 242 Ene.13-v.ene.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS BELLER. CARLOS BELLER CUEDERS (Ficha A 901/980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 11 de diciembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

1) N$ 216 00 30|pub. 37783 Dic 30-v.feb.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ILDA CALLESTA EGUREN o EGURES. Ficha A 544/980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 671 Ene.15-v.ene.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIBERALINA LIMA o LIMA SIMOES PIRES JUREA (Ficha VII 661/980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. Habilítese la Feria. — Montevideo, 4 de diciembre de 1980. — Marta Elichiribehety Peltort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 162 00 30|pub. 37064 Dic 22-v.feb 4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO MELCHOR CANDELETTI MOSCA (Ficha E/2052/980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 31 de 1980. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.

1) N$ 162 00 30|pub. 38145 Ene.5-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN LORENZO IRIBAR (Ficha S/743/980) citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de diciembre de 1980. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

1) N$ 72 00 10|pub. 341 Ene.14-v.ene.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO SMEKE. Ficha S/607/980) citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de diciembre de 1980. — Habilitación de Feria. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

1) N$ 162 00 30|pub. 38130 Ene.5-v.feb.16.

Turno, dispuso la apertura de la sucesión de

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA o JULITA ZABALZA de DONAZAR (S 741/980) citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 25 de diciembre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

1) N$ 72 00 10|pub. 268 Ene.12-v.ene.23.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO PEDRIEL GARCIA (Ficha S/733/980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 13 de enero de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

1) N$ 72 00 10|pub. 766 Ene 19-v.ene.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO LEMA ROBELLO (Ficha 3023/1980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

1) N$ 54,00 10|pub. 37688 Dic.26-v.ene.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIA DE LOS SANTOS o DE SANTOS (Ficha S/3 027/980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

1) N$ 72.00 10|pub. 744 Ene 16-v.ene.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA MARIA ROSA MARADEI CAMMARISANO de ZACUR (S 3059/980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

1) N$ 54 00. 10|pub. 500 Ene 16-v.ene.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OFELIA u OFELIA BEATRIZ GRAU y GRAU FRASCA de EIZMENDI (S/731/980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1980. — Marthe Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 72.00 10|pub. 537 Ene 16-v.ene 29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BALDOMERO LORENZO BENQUET LUCO. Ficha S/693/980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 2 de enero de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

1) N$ 72 00 10|pub. 580 Ene 15-v.ene.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FLORENCIO BALADAN FERNANDEZ y TOMASA o TOMA DOLORES ECHEVERRIA o ECHAVARRIA de BALADAN (F 1605/980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 72 00 10|pub. 557 Ene 15-v.ene.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ELVIRA RISSO y CLOTILDE TERESA RISSO (Ficha A 797/980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los noventa días a deducir en forma sus derechos y especialmente a Carlos Elías, Luis Guillermo Ricardo Alfredo y Teresa Marta Seligmann Risso. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

1) N$ 216.00 30|pub. 581 Ene 15-v.feb.26.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de SAR FERNANDEZ JUSTO (Ficha B Nº 705 Año 980), citándose a

los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Melo, 9 de enero de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub 600 Ene.15-v.ene.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de VANOLI FERRARI FELICIANO ALBERTO (Ficha Nº B 701 año 980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Melo, 29 de diciembre de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 601 Ene.15-v.ene.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA CIRINA LOPEZ CASARIEGO de MACHADO (Fa 518|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Melo, 3? de diciembre de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 391 Ene.13-v.ene.26.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BELEN DE LEON o MARIA BELEN DE LEON de DA SILVA (Ficha "B" Nº 214|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Trinidad, 22 de diciembre de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 973 Ene.20-v.feb.2.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL COSTABILE COSENTINO (F B 1358|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, diciembre de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 587 Ene.15-v.ene.28

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARMELO PEDRO LAMOTA MARTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Punta del Este, 19 de diciembre de 1980. — Nelly Jude Cerolim de Lamberti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 216.00 30|pub. 38165 Ene.5-v.feb.16.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA STRIPPE DAHLINGER DE VON METZEN (A. 245|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de publicaciones. — Paysandú, 26 de diciembre de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodriguez Legar, Actuaria.
1) N$ 216.00 30|pub. 00047 Ene.9-v.feb.19

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber la apertura de sucesión de ALEKSANDER o ALEJANDRO NOVAK o NOWAK (Ficha Letra C Nº 220|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; y en especial a Veronica o Weronica Rusik. — Se habilita la Feria Judicial Mayor próxima a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos 27 de noviembre de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 270.00 30|pub. 36618 Dic.18-v.feb.2

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Subrogante del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO GONÇALVES DOS SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítese la Feria. — Salto, 18 de diciembre de 1980. — Angel Malvasio Laxagüe, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 525 Ene.14-v.ene.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ECHEVERRIA de CAIRIHOY, ANA LUISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítese la Feria Mayor. — Salto 26 de diciembre de 1980. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 524 Ene.16-v.ene.29

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VIANESSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítese la Feria Mayor. — Salto, 2 de enero de 1981. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 628 Ene.15-v.ene.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA CORREA PEREZ de BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y en especial a Juan Angel Correa Pérez, sus descendientes y sucesores a cualquier título bajo apercibimiento de designarse a los herederos ausentes curador de bienes que acepte por ellos la herencia a beneficio de inventario y otorgue la partición, administrando luego lo que se les adjudicare y habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones, citación y emplazamiento. — San José, 24 de diciembre de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 324.00 30|pub. 1056 Ene.22-v.mzo.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIAL BENTANCOR o BENTANCUR OTEGUI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el próximo Feriado Judicial Mayor. — San José noviembre 15 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 216.00 30|pub. 00250 Ene.9-v.feb.19.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOAQUINA BELIA KELLER de BATANA (Ficha Nº 1264, año 980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar: que se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Mercedes, 22 de diciembre de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 216.00 30|pub. 340 Ene.12-v.feb.20.

2 - Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

DYLMAR S. A.
(en liquidación)

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9 099, previénese a los señores JUAN ANTONIO GARCIA MARTINEZ y LUIS MARCELINO FABRE, o a sus sucesores y representantes a cualquier título, que transcurrido el término legal, quedará operada la caducidad de la promesa de venta referente al solar ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón 401 698, señalado con el Nº 99, manzana W en plano del Agr. R. Quintana, inscripto en Catastro con el Nº 44 094.
2) N$ 270.00 15|pub. 728 Ene.16-v.feb.5

BALNEARIO SALINAS S. A. (En liquidación)

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, ley 8 099 de setiembre de 1933 previénese a quienes se nombrará a continuación o a sus representantes que habiendo transcurrido el término legal, quedará operada a los 15 días a partir de la última publicación la caducidad de las Propuestas, Promesas de Compra-Venta y documentos conexos de los siguientes solares, ubicados en Salinas Séptima (hoy 18ª) Sección de Canelones empadronados todos con el 5.703 en mayor área:

Solar 22 Manzana 171 (padrón actual 32770), titular Pedro G. Núñez Mantero.

Solar 16 Manzana 161 padrón actual 32449), titular Héctor H. Caballero.

Solar 36 Manzana 131 (padrón actual 49761), titular José M. Landro y Gloria Pratto.
2) N$ 405.00 15|pub. 00173 Ene.13-v.feb.2.

MALDONADO

TAYLOR S. A.

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatro años sin haber pagado las cuotas convenidas, artículos 10 de la ley 9 099 y artículo 49 de la ley 8 733, se comunica a los promitentes compradores, a sus herederos o sucesores a cualquier título, y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dicho solar, la caducidad de las siguientes promesas de compraventa de los solares ubicados en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, "Sauce de Portezuelo". Padrón 7680 mayor área.

a) Según plano del agrimensor Carlos Jorge Borotra, inscripto en Catastro con el Nº 526. Gerardo Dieredjian: solares 44 y 45 manzana 2. Artime Kondakjian: solar 30 manzana 2. Roberto Rodríguez Villar: solar 71 manzana 2.

b) Según plano del agrimensor Carlos Jorge Borotra, inscripto en Catastro con el Nº 412. Juana Luisa Heckl de Skotte: solar 58 manzana 3. Néstor Abraham Serventi: solar 49 manzana 3. Manuela Inés González, viuda de Romero y/o Nelly Elba Pepe: solar 8 manzana 1. Nelly Elba Pepe: solar 4 manzana 13. Héctor A. Escalante: solar 5, manzana 13. Elvira López de Rodríguez: solar 25 manzana 18. Ana Bernardes de Fernández: solar 21 manzana 16. Ricardo R. Zardini y/o Rosa Sánchez, solares 16 y 17, manzana 18. María J. C. de Segui y Juana C. D. de Gandini: solar 14, manzana 19. Juan Tomás Lossius: solar 20, manzana 5. David Itallo Mauro: solares 16 y 17 manzana 9.

c) Según plano del agrimensor Rogelio Villardino, inscripto en Catastro con el Nº 1005. Zulma Elena Stevani y María Luisa Cerchi: solar 10, manzana 21. Estanislao Tattelbaum: solares 57, 58, 97, 98 y 99, manzana 21. Arturo Roberto Salvador: solar 11 y 12, manzana 22. Giselda Pereda de Galvan: solares 29, 30, 31 y 32, manzana 22. Jorge Alberto Curuchet y/o

Amalia Ana Rosan, Susana I. Pelle, Alicia D. Ataide y Emilia Jovic: solar 6 manzana 24. Haydee Rosa D'Angelo de Maquieira: solar 8, manzana 26. Elías Massri: solares 5 y 6, manzana 28. Clara María Lany de Quintu: solares 7 y 8, manzana 25. Guillermo Roberto Dorres: solar 9 manzana 29. Ricardo José Ahuelli: solar 15 manzana 21. Walter José Arancegui: solar 11, manzana 29. Manuel Antonio García: solar 33 manzana 29. Matías Nijenschn: solares 42 y 43 manzana 29. Euclides Peluffo: solares 31 y 32 manzana 22. Arturo Jorge Winn Jones y/o Edwin Williams Janses solar 46, manzana 29. Elma Delia Piernattei: solares 9 y 10 manzana 32. Eustaquio Szahn solar 9 manzana 34. César Teodoro Piñe Aguilo: solar 18 manzana 34. Mnatzhan Barevan: solar 15, manzana 37. Walter José Arancegui: solar 11 manzana 29. Antonio Rebelliato: solar 23, manzana 29. Marta Teresita María Dolores y Luis Julio González: solar 17 manzana 21.

d) Según plano del agrimensor Rogelio Villardino, inscripto en Catastro con el Nº 1006. Justa Escribano: solar 4 manzana 43. Arturo Roberto Salvador y Arturo Roberto Salvador (hijo): solar 9 manzana 51. Arturo Roberto Salvador y Claudia María Salvador: solar 14, manzana 51. Arturo Roberto Salvador y Fabián Alejandro Salvador: solar 15 manzana 51. Jacques Roulleau Pasdeloup: solares 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, manzana 57. — Montevideo, enero 12 de 1981

2) N$ 1 755 00 15/pub. 529 Ene 16-v feb 5

SAN JOSE

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9 099 habiendo transcurrido cinco años sin abonarse las cuotas correspondientes se previene a las personas que se expresan sus representantes o sucesores a cualquier título que transcurridos 15 días de la última publicación habrán caducado sus compromisos de compraventa relativos a los solares que se refiere el presente aviso ubicados en Santa Mónica sito en la Sexta (hoy Octava) Sección Judicial de San José

Solar . manzana 13 Luis Andrés D'Angelo Costa padrón . mil

Solar manzana 15, César Eduardo Serna Sosa padrón . mil.

Solar . manzana 19, Elida Angelino Pereira, padrón . mil

Solar 1. manzana 21 María Rosa Martínez de Alvarez, padrón . mil

2) N$ 337 50 15/pub 38153 Ene.5-v.ene 26.

3–Convocatorias Comerciales

ELYCSA

Estefanell, Letamendia y Cía. S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de febrero de 1981 a la hora 18 y 30, en su local social, de la calle Leandro Gómez 552 de la ciudad de Paysandú, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Aumento del Capital Social;

2) Designación de . (uno) asambleísta para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los señores accionistas que desean tomar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la sociedad dentro de los tres días anteriores al fijado para la reunión. — Paysandú, diciembre de 1980. — El Directorio

3) N$ 157 50 5/pub. 1004 Ene 21 v ene 27

HOUNIE & VAIRO S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo por el artículo 3. de los Estatutos Sociales el Directorio de Hounie y Vairo S. A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y uno a la hora once en el local social de la firma de calle Colón Nº 44. de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria anual, balance general, estado de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1980.

2º) Proyecto de distribución de utilidades.

3º) Elección de Directorio y Síndico.

4º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de Asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la Asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado por la Asamblea, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos. — Mercedes, 15 de enero de 1981. — ALBERTO RAFAEL VAIRO.

3) N$ 121.50 3/pub. 875 Ene.22-v.ene.26.

4–Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

I. M. de M.

Intendencia Municipal de Montevideo

SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Servicio los señores EMA RAMOS AYCAGUER, LIA RAMOS AYCAGUER, FRANCISCO RAMOS ALVAREZ, CARMEN RAMOS ALVAREZ y ALCIRA ALVAREZ REYES, en su carácter de titulares del Sepulcro Nº 778 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado los restos de: Eubaldina Piriz de Cortez; María V. de Montero; Nicolás Sagaria; Toribia Santos; Ramona Basso; Celmira Latorre; Camila Purificación Basso; Teodoro Luciano; Dora Salguez Díaz de De León; Bonifacio Díaz González y Carlos María López. Se hace pública esta petición por el término de diez días y se emplaza por treinta días a quienes se creyeren con derecho a estos restos, para interponer sus reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo 30 de diciembre de 1980. — El Servicio de Necrópolis. — Esc. Juan A. Pérez Fornaro, Director Interventor.

4) N$ 315 00 10/pub. 695 Ene 16-v ene 26

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

JUNTA LOCAL DE LAS PIEDRAS

Oficina Necrópolis

EDICTOS. — Art. 21 Ordenanza vigente de Cementerios transcripta por Circular Nº 148 980.

Por la disposición de la Ordenanza vigente, se hace saber que los señores: EMA SUAREZ RODRIGUEZ de MATTO; ANA MARIA MARIA LOPEZ SUAREZ de LIMAS y GERONIMO HECTOR SUAREZ RODRIGUEZ, solicitan título de propiedad del Panteón Nº 103 cuya lápida luce con la inscripción "Alejo Rivera".

En consecuencia se cita a todos los interesados para que concurran a acreditar los derechos sobre el bien funerario ante esta Oficina de Necrópolis estableciendo un plazo de noventa días a partir de la fecha de la presente publicación. Expediente D: 65257. — Director de División Registros Municipales, Esc. Antonio Castro Reboledo.

4) N$ 94.50 3/pub. 1110 Ene.23-v.ene.27.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR HECTOR SOLIÑO . . . DEL CARMEN FLORES . que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha 3130 980) dentro de sesenta días. Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo . de diciembre de 1980. — Juan C. . . . loyen, Actuario.

5) N$ 144 00 20/pub. 38131 Ene.5-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO BALPARDA y ZORAIDA SOSA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 3/62/1980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de enero de mil novecientos ochenta y uno. — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Esc. Manuela Faillache, Actuaria Adjunta.

5) N$ 180 00 20/pub. 562 Ene 15-v feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por KIEFER JULIO ALFREDO y POZZI SOSA . SALLIA LUISA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos (Ficha E/888 980) por el plazo de sesenta días. — Se habilita la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo 23 de diciembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 180 00 20/pub 38131 Ene.5-v feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por BRANDI GENOVESE RINA S. y BEYER BUESS FEDERICO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos (Ficha E 468/980), por el plazo de sesenta días. — Se habilita la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo 18 de diciembre de 1980. — Gri . . .

5) N$ 180 00 20/pub 37761 Dic 29-v ene 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WEINSTOCK FRELBANL DAVID LEZAR y SZPITZ ARLUK de WEINSTOCK MIRIAM y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D/663/980) dentro de sesenta días. — Montevideo diciembre 18 de 1980. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Esc. Andrés Paseiro, Actuario.

5) N$ 180 00 20/pub 234 Ene .-v feb 5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR TOMAS TEJEIRA FACCIO y MARIA ESTHER SIEKAVICA MACHADO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha V 3053/980) dentro de sesenta días. Se habilita la Feria Judicial. — Montevideo diciembre 31 de 1980. — Dra. María P. . . . Actuaria.

5) N$ 180.00 20/pub. . ene 8-v feb.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por FRANCISCO BOZIK y DOLORES MAGDALENA ASSANDRI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (F . 429/980). — Montevideo 30 de diciembre de 1980. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

5) N$ 180 00 20/pub. . Ene . v feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por JOSE SERVANDO ARRILLAGA ECHEVERRIA y MIRTA SOFIA BRIGNONI RAPPALINI, que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F. A 80/980). — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo . de diciembre de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

5) N$ 180 00 20/pub. 37798 ene 5 v feb 2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se de-

cretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ROQUE LANZA LUCCIA y MARIA SUSANA FIGUEREDO VILLA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|1299|980), dentro de sesenta días. — Se habilita la Feria Judicial. — Montevideo, 29 de diciembre de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

5) N$ 180.00 20|pub. 595 Ene.15-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOLORES LOPEZ SANCHEZ y ANTONIO LOPEZ SAVIO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C 351|980) dentro de sesenta días. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 8 de octubre de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

5) N$ 180.00 20|pub. 37828 Ene.9-v.feb.5

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: ALZOGARAY ARRIGON, GRACIELA ETHEL contra IOCCO MARTINEZ INDALECIO WALTER "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 266|980) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Graciela Ethel Alzogaray Arrigoni e Indalecio Walter Iocco Martínez citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor para su publicación. — Colonia, diciembre 16 de 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.

5) N$ 216.00 20|pub. 00013 Ene.7-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: ALZOGARAY ARRIGONI GRACIELA ETHEL contra IOCCO MARTINEZ INDALECIO WALTER "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 266|980) se cita, llama y emplaza al señor Indalecio Walter Iocco Martínez por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor para su publicación. — Colonia, diciembre 16 de 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.

5) N$ 270.00 30|pub. 00014 Ene.7-v.feb.17.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que por fecha 8|12|80, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos RAFAEL JUNEN GOMEZ y MARIA CRISTINA GONZALEZ FUMERO (Ficha número 1 299|980) citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilitada a la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Maldonado, 22 de diciembre de 1980. — Esc. Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.

5) N$ 252.00 20|pub. 187 Ene.9-v.feb.5

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en los autos FERREIRA de CUESTA MARIA CLOTILDE con CUESTAS CARLOS NERY, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Clotilde Ferreira de Cuesta con Carlos Nery Cuesta, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieran enorden solo podrán accionar contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 6º y 7º ley 10 de setiembre de 1946). — Habilítase Feria Mayor. — Salto, 23 de diciembre de 1980. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.

5) N$ 216.00 20|pub. 37892 Dic.31-v.ene.29.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos "Martínez, Mirtha c| ALVAREZ ANGEL Divorcio" (Ficha D|460|80) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Angel Alvarez para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de noviembre de 1980. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

7) N$ 270.00 30|pub. 36269 Dic.16-v.ene.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos Kirchheimer Curt c|LABOUGLE ETELVINA "Divorcio" (Ficha B. 530|980) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Etelvina Labougle para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se habilita el Feriado Mayor al solo efecto del emplazamiento. — Montevideo, noviembre 27 de 1980. — Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.

7) N$ 216.00 30|pub. 3533 Dic.12-v.ene.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos Gonnet Rivoir Ricardo Alfredo c/PEREZ VELEZ MARIA ISABEL "Divorcio" (Ficha B|183|980) citar y emplazar a María Isabel Pérez Vélez, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 22 de diciembre de 1980. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.

7) N$ 216.00 30|pub. 00010 Ene.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: Cunec Blanca Liñán c.; ACOSTA WILSON "Divorcio" (Ficha B. 425|980) citar y emplazar a Wilson Rubén Acosta Revelez, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 18 de diciembre de 1980. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.

7) N$ 216.00 30|pub. 37965 Ene.2-v.feb.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Machado Pérez, Florencia C| TORRES, JESUS HERNANI. - Divorcio" (Ficha D|586|80) y MACHADO PEREZ, FLORENCIA C| JESUS HERNANI TORRES. Auxiliatoria. (Ficha D|588bis|80), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Jesús Hernani Torres a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de diciembre de 1980. Se habilitó la feria judicial mayor. — José M. Cestau Dopero, Actuario.

7) (Res.20|4|55) 30|pub. 40138 Ene.22-v.mzo.6

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a don LUIS ALBERTO SOSA, para que comparezca a estar a derecho en autos: "Elizabeth Teresita Vargas c|LUIS ALBERTO SOSA, Divorcio por su sola voluntad (Ficha B|276|980)", por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Artigas, 29 de diciembre de 1980. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

7) N$ 216.00 30|pub. 00135 Ene.8-v.feb.18

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Vázquez y Ares, María Teresa contra MANUEL MIRANDA y PORTELA Divorcio sola voluntad" (Ficha 270|980) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Manuel Miranda y Portela a fin de que comparezca a estar en derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Colonia, diciembre 23 de 1980. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.

7) N$ 216.00 30|pub. 00127 Ene.8-v.feb.18

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos dictada en autos caratulados: José Lionel Moratorio c. FLORIANA RONDAN de MORATORIO "Divorcio" (Ficha Letra A. N. 337|980), se cita, llama y emplaza a Floriana Rondán de Moratorio, para que comparezca dentro del término de sesenta días, a estar a derecho en estos autos, y al previo juicio conciliatorio bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Se habilita la Feria Judicial Mayor próxima a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, noviembre 11 de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

7) N$ 180.00 20|pub. 494 Ene.20-v.feb.16

8-Emplazamientos

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos SEHARA CASTRO, IRMA ADELMA y otros c.|SUCESORES QUITERIO OLARIAGA. "Partición Judicial" (Ficha D 486|980) se emplaza por el término de noventa días a Juan Francisco Olariaga o a sus sucesores; Ernesto M. Cerussi o sus sucesores; Elena Milhas o sus sucesores; María Ortiliz Coito y María Dos Santos de Olariaga o sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se habilita la Feria Judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

8) N$ 270.00 30|pub. 35935 Dic.12-v.ene.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Noveno Turno, en autos: XIMENO c XIMENO CHIRIBAO EVARISTO "Suc." (Ficha A 1.387|963) dispuso se cite, llame y emplace por el término de noventa días a Félix Orosmán Ximeno a que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 12 de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

8) N$ 216.00 30|pub. 37830 Ene.2-v.feb.13

9-Expropiaciones

MONTEVIDEO

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 24 de diciembre de

1980, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la Octava Sección Judicial del departamento de Lavalleja, localidad de Mariscala, empadronada con el Nº 111 (parte), propiedad del señor Antonio Saúl Castillo y otro, con una superficie de 400 metros cuadrados según plano Nº 24 042.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley Nº 3958 de 28 de marzo de 1912 modificado por decreto ley Nº 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien.

A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos. — Montevideo, 14 de enero de 1981.

9) (C. C.) 8|pub. 40127 Ene.20-v.ene.29.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 24 de diciembre de 1980, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien: una fracción de terreno propiedad del señor José Horta Salcedo situado en la Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones, empadronado con el Nº 209, con una superficie de 800 metros cuadrados según plano Nº 24.019.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley Nº 3958 de 28 de marzo de 1912 modificado por decreto ley Nº 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien.

A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos. — Montevideo, 14 de enero de 1981.

9) (C. C.) 8|pub. 40128 Ene.20.v.ene.29.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

EDICTO. — Expropiación destinada a ampliación de la Sede del Comando General del Ejército.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15, de la ley 3.958 del 28|III|1912, se hace saber a los interesados que ha sido designado para ser expropiado por causa de utilidad pública el bien inmueble ubicado en la Decimonovena Sección Judicial del Departamento de Montevideo, de acuerdo con el artículo 4º de la citada ley 3.958, ampliado por el artículo 1º, de la ley 3.348 del 12|XI|1915 y resolución del Poder Ejecutivo 55 524 del 15|I|1980, según el siguiente detalle.

Obra: Ampliación de la Sede del Comando General del Ejército

Ubicación: Decimonovena Sección Judicial del Departamento de Montevideo.

Expediente: Nº 22

Propietario: José Wainberg.

Padrón: Nº 86 749.

Area a expropiar: 418 m c.

Técnico autorizante del plano: Ing Agrim. Carlos A Richero

Los que se consideren con derecho al bien inmueble en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes en la Dirección de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, calle Sarandí 390 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos establecidos en la citada ley previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso — Montevideo, diciembre de 1980 — Margarita Rodríguez de Olivera, Adm III

EDICTO — Expropiación destinada a la construcción de viviendas para el Personal Superior dependiente de la División de Ejército II

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15, de la ley 3 958 del 28|III|1912, se hace saber a los interesados que ha sido designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de San José de acuerdo con el artículo 4º de la citada ley 3 958, ampliado por el artículo 1º, de la ley 3 348 del 12|XI|1915 y resolución del Poder Ejecutivo de fecha 25|III|1980, según el siguiente detalle:

Obra — Construcción de viviendas para el Personal Superior dependiente de la División de Ejército II

Ubicación: Primera Sección Judicial del Departamento de San José.

Expediente: Nº 1.

Propietario: Intendencia Municipal de San José

Padrón: Nº 2 677

Area a expropiar: 1098 m.c., 17 dm c.

Técnico autorizante del plano: Ing. Agrim. Eduardo Sierra

Los que se consideren con derecho al bien inmueble en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes en la Dirección de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas calle Sarandí 390 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos establecidos en la citada ley previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso — Montevideo enero de 1981 — Margarita Rodríguez de Olivera Adm III.

EDICTO. — Expropiación destinada a la Obra "Saneamiento Industrial en La Paloma".

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15, de la ley 3 958 del 28.III.1912, se hace saber a los interesados que ha sido designado para ser expropiado por causa de utilidad pública una fracción de terreno ubicada en la Octava Sección Judicial del Departamento de Rocha, de acuerdo con el artículo 4º de la citada ley 3.958, ampliado por el artículo 1º de la ley 3 348 del 12.XI.1915, y resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31|XII|1975 según el siguiente detalle:

Obra: Saneamiento Industrial en La Paloma.

Ubicación: Octava Sección Judicial del Departamento de Rocha (Zona Urbana)

Expediente: Nº 1

Propietario: Desconocido

Padrón: Nº 201 empadronado a nombre de Segundo Pérez Fontana)

Area a expropiar: 457 m c., 60 dm c.

Técnico autorizante del plano: Ing Agrim. Eduardo Sierra

Los que se consideren con derecho al bien inmueble en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes en la Dirección de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, calle Sarandí 390 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos establecidos en la citada ley previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso — Montevideo enero de 1981 — Margarita Rodríguez de Olivera Adm III.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

A efectos de la ley 3.908 del 24 de setiembre de 1904, y con motivo de la próxima realización de la escritura de expropiación de la planta industrial (molino harinero, fideería y panificadora) ubicada en la ciudad de Tacuarembó (calle Dr. Abad N. 283) del inmueble sobre el cual ella está asentada, y sus anexos, se cita a los acreedores de "Molino Americo Caorsi S. A." a presentarse ante el Ministerio de Industria y Energía, Rincón 747 (Asesoría Jurídica), en Montevideo.

9) N$ 360.00 20|pub 38123 Ene.9.v.feb.5.

UTE
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
ACTA

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones Nº 3958 de 28 de marzo de 1912, hace saber a Divino S. A. y demás personas que se consideren con derechos al bien que se detalla a continuación, que:

1) El Poder Ejecutivo con fecha 27 de setiembre de 1981 decretó la expropiación del inmueble ubicado en la Décima Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 60.677 (p.), el que consta de una superficie de 526 metros cuadrados 21 decímetro cuadrado con frente de 26 metros 22 al sur a Camino Carrasco cuyo punto más cercano dista 10 metros 22 de la esquina que forma con el actual Camino Pichincha, cuyo deslinde y demás datos figuran en el plano de mensura número 875 de U. T. E. registrado en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 93.033 el 14 de octubre de 1980.

Que el referido predio se destina a servir de asiento a una Sub Estación en la zona de Camino Carrasco y Camino Pichincha. 2) Que U. T. E. ofrece al propietario la suma de nuevos pesos 26 000 00 (nuevos pesos veintiséis mil) en que fuera tasado por la Dirección General del Catastro Nacional. 3) Que se decretó la toma urgente de posesión del inmueble designado. Todos los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en el Dpto. Jurídico de U. T. E. calle Paraguay 2431 Piso 10 Montevideo (Palacio de la Luz), en los plazos y condiciones establecidos por la Ley de Expropiaciones citada precedentemente.

9) (C. C.) 8|pub. 40099 Ene.15-v.ene.26.

12 - Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS
Y CONTRALOR DE PRECIOS

División Comercial — Dpto. de Compras

Licitación Pública Nº 3|81

Primer y segundo llamados

Objeto: Suministros y abastecimiento de Harina de trigo en paquetes.

Apertura 7 de febrero de 1981 a las 10 hs. En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 11 horas

Valor del pliego: N$ 10 00.

Los Pliegos de Condiciones Especiales y Generales podrán ser retirados en la División Financiero Contable, en la calle 25 de Mayo Nº 737, Planta Baja.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Secretaría Privada de la Intervención del Consejo, calle 25 de Mayo Nº 737, 2º Piso.

12) (Cta. Cte.) 8|pub. 40142 Ene 22-v feb 2

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 2|981

Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública para la ejecución del recargo de base y tratamiento bituminoso doble con sellado en Ruta Nº 15, tramo Rocha-Velázquez, entre progresivas 31K000 y 81K000.

El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 1.900 (Un mil novecientos nuevos pesos). Dichos recaudos podrán ser examinados en el Archivo Gráfico ubicado en el 5º piso y adquiridos en el mismo, previo pago de su importe en el Departamento de Tesorería, 2º piso.

La apertura de propuestas se efectuará el 24 de febrero de 1981 a las 10 horas en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561 (Entrepiso).

Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha, a las 11 horas. — Montevideo, 21 de enero de 1981. — Ing. David Catarivas, Director de Vialidad M.T.O.P.

12) (C. C.) 10|pub. 40151 Ene.23-v.feb.5.

Licitación Pública Nº 1|981

Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública para la ejecución del tratamiento bituminoso de sellado en 279K000 y tratamiento bituminoso doble en 20K000 en Rutas 21, 105 y 96, tramos: Colonia - Mercedes; Dolores - Palmitas y Palo Solo - Villa Soriano.

El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 1.150.00 (un mil ciento cincuenta nuevos pesos). Dichos recaudos podrán ser examinados en el Archivo Gráfico ubicado en el 5º piso y adquiridos en el mismo, previo pago de su importe en el Departamento de Tesorería, 2º piso

La apertura de propuestas se efectuará el 19 de febrero de 1981 a las 10 horas en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561 (Entrepiso).

Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha, a las 11 horas. — Montevideo, 21 de enero de 1981. — Ing. David Catarivas, Director de Vialidad M.T.O.P.

12) (C. C.) 10 pub 40150 Ene.23-v.feb.5.

O S E
Administración de las Obras Sanitarias del Estado
LICITACION RESTRINGIDA Nº 2643
(Plaza)

Suministro de: "Herramientas"

Los pliegos de condiciones particulares están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, Piso 3, Teléfono 49.62 78 al precio de N$ 35 00.

Recepción y apertura el día 2|2|81 a las 9 y 30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes.

La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora antes mencionada (9 y 30), no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma — Oficina de Licitaciones

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 40129 Ene.21-v.ene.23

U.T.E.
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
LICITACION PUBLICA Nº 8207

Objeto: Suministro de un colector de vapor para Turboalternador Nº 3.
Apertura 25 de marzo de 1981, hora 15.
1º de abril de 1981, hora 15 (2º llamado).
Precio de ejemplar: N$ 80.00.
De acuerdo a lo establecido en el Pliego respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Planta Baja, de 7 y 15 a 12 y 15 horas los días hábiles. — Montevideo, 21 de enero de 1981. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. — Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 5|pub 40152 Ene.23-v.ene.29.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº F 1
Plan Nacional de Energía Eléctrica
Proyectos de Distribución y Trasmisión
Años 1981/83
Préstamo BIRF Nº 1779 - UR

Suministro de 37 transformadores de potencia para estaciones de 50/30/15/6 Kv. de una potencia total de 181 Mva.
Sólo se considerarán ofertas de bienes y servicios originarios de países miembros del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y Suiza.
Apertura de ofertas: 17 de marzo de 1981. Hora: 15 00
Segundo llamado: 24 de marzo de 1981. Hora: 15 00
Venta de pliegos: Palacio de La Luz Paraguay 2431, 8º Piso. Oficina 824
Precio del ejemplar: N$ 2.500 00. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. Sección Licitaciones
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 40126 Ene.20-v.ene.26

PRORROGA DE LA LICITACION PUBLICA Nº 8184

—Plaza y Exterior

Esta Administración ha dispuesto prorrogar la apertura de ofertas de la Licitación Nº 8184, para la adquisición de seccionadores desconectadores para media y alta tensión, que debía efectuarse el día 23 de enero de 1981 hora 10.00, para las siguientes fechas:
Apertura 24 de febrero de 1981 Hora: 10 00.
4 de marzo de 1981 Hora: 10 00 (2º llamado). — Montevideo 15 de enero de 1981. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 40125 Ene.20-v.ene.26

PRORROGA DE LA LICITACION PUBLICA Nº 8178

—Plaza y Exterior

Esta Administración ha dispuesto prorrogar la apertura de ofertas de la Licitación Nº 8178, para la adquisición de aisladores portabarras para media y alta tensión y aisladores de perno para línea aérea de media tensión, que debía efectuarse el . de febrero de 1981, hora 10.00, para las siguientes fechas:
Apertura . de marzo de 1981 Hora 10 00.
13 de marzo de 1981 Hora: 10 00 (2º llamado). — Montevideo. 15 de enero de 1981 — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones
12) (Cta. Cte.) 5|pub 40122 Ene.20-v.ene.26

PRORROGA DE LA LICITACION PUBLICA Nº 8179

—Plaza y Exterior

Esta Administración ha dispuesto prorrogar la apertura de ofertas de la Licitación Nº 8179, para la adquisición de Medidores de Energía Eléctrica, que debía efectuarse el 21 de enero de 1981, hora 10 00 para las siguientes fechas:
Apertura: 20 de febrero de 1981. Hora 10 00.
27 de febrero de 1981 Hora, 10 00 (2º llamado). — Montevideo. 15 de enero de 1981 — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 40123 Ene.20-v.ene.26

LICITACION PUBLICA Nº 8206
Objeto: Reparaciones en el edificio de la Subestación "Norte".
Apertura: 19 de febrero de 1981 Hora: 10.00; 26 de febrero de 1981 Hora: 10 00.
Precio del ejemplar: N$ 70 00
De acuerdo a lo establecido en el pliego respectivo, que los interesados podrán retirar previo pago estipulado en el Palacio de la Luz. Planta Baja, de 7 y 15 a 12 y 15 horas los días hábiles. — Montevideo, 16 de enero de 1981. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones
12) (Cta. Cte.) 5|pub 40132 Ene.21-v.ene.27

CONAPROLE
LICITACION Nº 157|Ej. 45º

Expellers de lino y girasol, harinas: lino, girasol y soja. Adquisición de plaza y|o c&F Montevideo.
Apertura: Primer llamado: 29|1|1981. Hora 10.
Segundo llamado: 29|1|1981. Hora 14 y 30.
Los interesados pueden retirar las bases en el Dpto. de Compras sito en la calle Nueva York 1630, en días hábiles en el horario de 8 a 12 y 30 y de 13 a 16 y 20.
12) N$ 16,00 1|pub. 1060 Ene.22-v.ene.22.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DIRECCION ADQUISICIONES

La Intendencia Municipal de Maldonado llama a licitación pública para "confección del proyecto definitivo y trabajos de instalación de energía eléctrica en el nuevo Edificio de las Oficinas Centrales de la Intendencia".
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Adquisiciones de esta Intendencia, calle Montevideo 745 (Teléfono 2 40 10), donde podrán ser adquiridos en horario hábil de Oficinas previo pago de N$ 500 00 (nuevos pesos quinientos).
La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día dieciocho de febrero de 1981 a la hora 10 00 en la Sala de Comisiones en primer llamado. De no haber un mínimo de tres oferentes, el segundo llamado se realizará el mismo día y en el mismo lugar a la hora 10 y 30 con el número de oferentes que concurra. — Maldonado enero de 1981
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 40133 Ene.21-v.ene.27

13–Llamado a Acreedores

MONTEVIDEO

M.S.P.
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Río Branco 19 de enero de 1981.

El Centro Auxiliar de Salud Pública de Río Branco, llama a acreedores por el ejercicio 1974, a diciembre del año 1975. Los mismos deberán presentarse en dicho Centro en un plazo de 30 días. — Dr. Omar García Rocha, Director — Edina Machado de Orestein, Enc. Administración.
13) (Cta. Cte.) 3|pub. 40141 Ene.22-v.ene.24.

14–Edictos Matrimoniales

Montevideo, 23 de enero de 1981

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"
(Espacio limitado a tres días por la ley 9 906)

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

SANTIAGO ARGLEY DELGADO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Durán 5367 y ADRIANA NANCY AQUINO, 19 años, soltera estudiante oriental, domiciliada Cno Durán 5083.

CARLOS MARIA DAVILA, 62 años, viudo retirado militar, oriental, domiciliado General Flores 4932 y ARACY BUENO, 61 años, viuda, brasileña C|N., domiciliada Capitán Lacoste 9583.
RUBEN JOSE DAVERI, por poder, 38 años, divorciado, preparador físico, oriental, domiciliado Madrid (España) y MASZA MASZLANZA, por poder, 40 años, soltera, Psicóloga, oriental, domiciliada Madrid (España).
JUAN CARLOS DAMIANO, 20 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Ignacio Barrios 4686 y VILMA SUSANA ROSAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ignacio Barrios 4686
ADRIAN ALEJANDRO ANTES 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Tomás Diago 785 Apto 501 y ANALIA GAMARRA, 25 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1178.
EDUARDO ALEJANDRO ANDRES, 24 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1877 Apto 06 y ANA ELIZABETH SOCA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Paullier 1445 Apto. 205

OFICINA Nº 2

OMAR ENRIQUE BARA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2278 Apto. 6 e ISABEL OLIVERA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1894
RICARDO RONALD KUSTER, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado P Cagancha 1166 Apto 201 y MARTA ARACELLI CASTRO, 26 años, soltera, empleada oriental domiciliada Obligado 1256 2º piso
JOSE ENRIQUE BELLA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Esther Cáceres 5611 (P. de Carrasco) y ALICIA CASAS, 28 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Alicante 1885.
ELBIO RAMON BARRIOS 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1570 y ZULMA LUCINDA GUISOLI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraguay 1136.
NICOMEDES ASUNCION BAS, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Pasaje 307 Nº 5323 (Casavalle) y MARIA INES LOTITO 24 años, soltera, oriental, domiciliada aPsaje 307 Nº 5323 (Casavalle).

OFICINA Nº 3

GIAN RANIERI COLELLA, 39 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Río Branco 1177 Apto. 701 y SUSANA BEATRIZ GODIN, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bvar. España 2510 Apto. 102.
FRANCO CANZANESE, 35 años, divorciado, empleado, italiano, domiciliado Colonia 1193 Apto. 302 y NANCY MYRIAM CARABALLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 1985 apartamento 705.
OMAR ANDRES CABRERA, 16 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Jaime Roldós y Pons 4399 y SILVIA BEATRIZ QUINTANA, 15 años, soltera oriental, domiciliada Enrique Castro 4041.

OFICINA Nº 4

SERGIO ASDRUBAL FERREIRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1681 Apto 11 y CLAUDIA VIRGINIA ALIDA ACOSTA 19 años, soltera, oriental, domiciliada Jerónimo Piccioli 3366.

DARDO HEBER FERREIRA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 784 Apto 14 y BEATRIZ CORREA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Heras 1894 Apto. 3.

OFICINA Nº 5

LEONARDO GUEDES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos María Maggiolo 492 y MONICA ESTELA TABARES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos María Maggiolo 492.

NESTOR JORGE GUARNIERI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Oribe 3409 y LOURDES GISSEL CORREA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan M. Morelli 3478.

CARLOS RUBEN GUTIERREZ, 34 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 18 de Julio 2092 y GLORIA MYRIAM FERNANDEZ, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2790.

ANDRES HOSPITAL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Vega 3513 y MARIA del CARMEN GONZALEZ, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada E Vega 3513.

HUGO JAVIER MARIO GUADALUPE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pilcomayo 5385 y SYLVIA AGUIAR, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lucerna 6219.

JOSE CARLOS GARCIA, 23 años, soltero, administrador, oriental, domiciliado Chucarro 1198 y MARIA MARTA HELGUERA, 22 años, soltera, docente, oriental, domiciliada J Ellauri 286.

MIGUEL ANGEL GABITO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berna 2038 y YENY LAURA PEDROZO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 12 Nº 218 (B. Casabó).

OFICINA Nº 6

WILLIAM ANTONIO MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bruselas 4169 y ANA MARIA LEES 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Meléndez 4177 apartamento 1.

ISMAEL MARTINEZ, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Yi 1817 y MABEL JUANA MARTINEZ, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yi 1817.

MARCELINO HUMBERTO MACHADO 38 años, soltero, dibujante, oriental domiciliado Duvimioso Terra 2323 y DIANA PAZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Felipe Sanguinètti 2793.

OFICINA Nº 7

HECTOR HUGO PEREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Santiago Sierra 3215 y DORIS GRACIELA CARCAMAN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Sierra número 3993

ESTEBAN DANIEL PELUFFO 24 años soltero empleado, oriental, domiciliado Caridad 1398 y NORA CRISTINA PORTEIRO, 23 años, soltera, estudiante oriental domiciliada Cuñapirú 2320 apartamento 2

JUAN MANUEL PEREZ, 32 años, soltero, comerciante oriental, domiciliado Calle Paso de la Arena 2107 y LIRA LILIAN BERTIZ, 21 años soltera, oriental domiciliada Calle Paso de la Arena 2059.

LUIS PALLAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3285 Apto. 1 y MARIA SOLEDAD MARTINEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Regidores 1278.

JORGE ALBERTO PONTE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Chain 1992 y ALICIA D'AMATO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 2385.

GUSTAVO OSCAR PELUFFO, 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado San Borjas 2939 y TERESA DOLORES VALENTIN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Borjas 2939.

HUGO EDUARDO PEREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Islas Canarias 5276 Apto. 3 y ALICIA BRENDA RIOS, 20 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Dr. Pedro Castellino 1957.

RAUL EMILIO PIANO 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Violetas 741 y MARIA CRISTINA BERDOMAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coraceros 3690.

WASHINGTON PEREIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Máximo Tajes 6400 y NORY FRANCO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Máximo Tajes 6400.

OFICINA Nº 8

LUCAS RICARDO REQUENA, 35 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Av. 19 de Abril 3350 y LIANA MABEL CAPPETTA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 1669.

JULIO BALERIO RAPELA, 37 años, divorciado, marino, oriental, domiciliado Filipinas 3860 y MARIA ELENA BLANCO, 31 años, divorciada, empleada oriental, domiciliada Egipto 4224.

OFICINA Nº 9

MARIO SARAVIA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Querétaro 2262 y MIRIAM ANABEL LOPEZ 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Querétaro 2271.

CARLOS ENRIQUE SOLARI, 34 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Durazno 1787 y MARIA INES GONZALEZ, 30 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada Rizal 3560.

OFICINA Nº 10

TEODOLINO JOSE VARGAS, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuabé 4541 Apto. 1 e HILDA GABRIELA HERRERA, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Libertad Nº 2921.

HUMBERTO NAVARRO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 2164 Apto. 005 y MYRIAM BEATRIZ MOREIRA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1926 Apto. 1.

MARIO ALFREDO VIDAL, 20 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado Cno. Sosa 2431 Apto. 4 (Paso de la Arena) y ANA SILVIA ESTEVES, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cno. Sosa 2423.

RAMON RUBEN FECHERA, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 3034 y BLANCA ESTHER GONZALEZ, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 5387 Apto. D

ROBERTO JOSE VILLANO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Virrey Elío 4872 y ESTELA REY, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 6270.

JUAN FRANCISCO TALAGORRIA, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado María Stagnero de Munar 2987 y MARIA JULIA NAVARRO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2344.

JULIO CAYETANO UMPIERREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Siria 5892 y ELENA ROSSANA VIVAS, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerrito 523 apartamento 2.

HUGO NERY ORDOQUI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 14 de Julio 1383 Bis y ARIADNA BESOZZI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Brandzen 2212 Apto. 8.

14) N$ 7.50 3|pub v. ene.27.

Montevideo, 22 de enero de 1981

OFICINA Nº 1

JUAN CARLOS AMARO, 29 años, soltero, Téc. electrónico, oriental, domiciliado La Paz 2083 Apto. 1 y MARIA del CARMEN GARCIA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Matías Alvarez 3878 Apto. Nº 705 (Parque Posadas)

PEDRO ALEJANDRO ANTMANN, 25 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Washington Beltrán 1928 y MARIA ALEJANDRA PERRONI, 20 años, oriental, estudiante, domiciliada Joaquín Requena 1094.

APARECIDO ALCIDES DURAN, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Asunción 1381 y BEATRIZ DINORA MENEGHETTI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maggiolo 519.

ARIEL de NAVA, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Julio María Sosa 2279 P 1 Apto. 101 y VERONICA FERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla República del Perú 1395 Apto 301.

RUBEN EDUARDO ABREU, 31 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado 18 de Julio 2088 Apto 3 y ESTRELLA LUCIANO, 27 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada 18 de Julio 2088 Apto 3.

NESTOR JOSE PEDRO DI STASIO 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2339 y MARIA CRISTINA PEYROT, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2339.

OFICINA Nº 2

HEBER DANIEL BELO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Perseverancia 5017 bis y DAISY LOURDES SUAREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larravide 61

JUAN MARTIN BORDABERRY, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Rincón 454 Apto 220 y CARLA CATALINA PIACENZA 21 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1375

JUAN ANDRES JAROSZ, 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Guillermo Tell 3934 Apto 3 y LILIA ESTHER TAFFURA, 42 años, soltera, instrumentista, oriental, domiciliada Juan Paullier Nº 1696 Apto. 102

LEONEL JARA, 52 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dr Alfredo Massa 6282 y ZULMA ESTHER FERREIRA, 40 años divorciada empleada, oriental, domiciliada Dr. Alfredo Massa 6282.

DANIEL FEDERICO BERRIEL, 18 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Lorenzo Fernández 3125 Apto 1 y SUSANA BEATRIZ GELPI 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan José Quesadas 3604.

OFICINA Nº 3

WALTER HUGO CARRION, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Acosta Blok D Apto 005 y SILVANA LUISA GARBALLEYRA 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Acosta Blok D Apto 006.

MIGUEL ANGEL CARNALES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abrevaderos 7581 y MARIA MARGARITA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2112.

ALBERICO CUADRO 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Hudson Nº 5627 e IRIS ELENA LIMA, 58 años, divorciada, oriental, domiciliada Hudson Nº 5627.

ALVARO RUBEN CAYAFA, 30 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Brito del Pino 1131 y MARIA del CARMEN SOSA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Av. Brasil 2709 Apto. 103.

OFICINA Nº 4

ROBERTO ANGEL LEIZA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mataojo 1885 Apto. 2 y SYLVIA CRISTINA MACHADO 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tte Galván 283.

RICARDO ERNESTO LISORIO 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manila 2371 y RITA del VERDUN SIRITO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Etna 5886.

VICTOR HUGO LAGO 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María S. de Munar 2382 bis. y MIRIAN ESTELA SOBA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada María S. de Munar 2382 bis.

NELSON OSVALDO FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Arrascaeta 1445 y MARIA ELENA ROBELLO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Solano López 1750 Apto 1.

JUAN PEDRO LEZAMA 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Brandi 6511 A y ANA VENTURA AMEN, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada India Muerta 4109.

OFICINA Nº 5

ELBIO HUGO GRANUCCI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lauro Muller 1769 Apto 1001 y MARTA GOMEZ HAEDO, 23 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada Luis Piera 1825 Apto. 30.

JULIO ALVARO GRECO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado San Borjas 2848 y MARIA de los ANGELES MASSULENI, 23 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3172.

MANUEL GERVAZ, 39 años. divorciado, empleado, español, domiciliado Ibirapitá 2740 Apto 4 y MARISA ANABEL PARODI 32 años. soltera, asistente social, oriental. domiciliada G Tell 4023

MARIO IRIGARAY 34 años. soltero, jubilado militar oriental. domiciliado B. Irigoyen 4685 y ANA MARIA FERREIRA. 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada B Irigoyen 4685

LUIS ALBERTO HERNANDEZ, 22 años, soltero. marino militar, oriental, domiciliado Piedras 196 y ANGELA BEATRIZ MORAES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 196

DANIEL EDUARDO HORJALES, 29 años, soltero, empleado oriental, domiciliado José M. Montero 2615 y RUTH SARA WSZEBOR 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Rambla Rca. del Perú 727.

OFICINA Nº 6

FERNANDO MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4887 y MIRTA EMILIA MORENO. 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos de la Vega Nº 4790 Apto. 4.

ROBERTO JOSE MASSIMELLI, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Manuel Fortet 2616 y VIOLETA NELLY PEREZ. 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Cnel Raíz 2185

IMBERT MUIÑOS 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3068 y MARIA ISABEL POSE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Barros Arana 5353 Apto 3.

JORGE OMAR MEDINA, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Melchor Pacheco 6272 y MABEL ARACELI LESCANO 20 años. soltera, oriental, domiciliada Gutemberg 6465

JOSE LUIS MOLLA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 4 Nº 823 Apto 112 (Millan y Lecocq) y AMELIA DORIS GARCIA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carve 5777.

MIGUEL ADOLFO MAGES 19 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Sorata 3866 y GLADYS ELSI RUECO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sorata 3895

GABRIEL EDUARDO MUÑOZ. 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Arteaga 3914 y MYRIAM SUSANA FUENTES, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rbla. Roosevelt 320.

OFICINA Nº 7

BENIAMINO GERARDO QUAGLIATA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caraguatay 2230 y ANA MARIA SANZO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Nery 3596

ORESTE ALVARO PASCUAL 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Homero de Gregorio 3568 Apto. 4 y ROSA GONZALEZ. 19 años. soltera, empleada, oriental, domiciliada Pastor 1066.

JUAN-MIGUEL PISCIOTTANO 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1487 y MARIA INES PUCCI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cooper 1875.

OFICINA Nº 8

ROBERTO REBOREDO, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Democracia 2414 y EDITH WUILMAN, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Cruz Varela 3469

JUAN ANTONIO REYES, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2804 y ELENA PINTO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Vicente Arcos 3237

JUAN CARLOS ZAPARRART 29 años, soltero, empleado. oriental, domiciliado Eduardo Pondal 887 y SILVIA ROSARIO BORGES 24 años, soltera, empleada. oriental, domiciliada Maggiolo 612 Apto. 4.

OFICINA Nº 9

ADOLFO ELPIDIO SCHETTINI, 26 años, soltero, empleado oriental. domiciliado Montecarlo 3478 y MARY RUTH COITINHO 25 años, soltera. empleada, oriental, domiciliada Montecarlo 3478.

ELOY SARAVIA, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Bernardino Dualde 4919 Apto 4 y MARIA SANTINA QUAGLIATA, 17 años soltera estudiante, oriental. domiciliada Besares 3070

CARLOS ALBERTO SANTOS 24 años, soltero. empleado, oriental domiciliado Vicente Vasagoiti 4011 y JANET MARISEI BRIGNONI. 20 años soltera oriental. domiciliada Vicente Vasagoiti 4011.

EDUARDO SOTELO 21 años soltero, empleado. oriental. domiciliado Martín Berinduague 873 y MARGARITA GENOVEVA DUARTE, 23 años. soltera. empleada, oriental domiciliada Puerto Rico 4244 Apto. 5.

OFICINA Nº 10

CARLOS ANTONIO OLIVERA 22 años. soltero, empleado. oriental. domiciliado Yaguarón 1858 y MARGARITA ISABEL LUJAMBIO 14 años soltera, oriental. domiciliada Yaguarón 1858

DIVER DANIEL TRAVIESO 30 años. soltero, empleado. oriental domiciliado Rondeau 1999 y SILVIA TERESITA PEREZ. 24 años. soltera, empleada. oriental. domiciliada Rondeau 1999

RICARDO WALTER VEGA. 29 años. soltero. empleado. oriental domiciliado Juan Paullier 2253 y MARIA de LOURDES CARLI. 21 años. soltera oriental domiciliada Trías 243 Apto 202.

ANGEL HEBER VIÑOLY 26 años, soltero. operario, oriental domiciliado Carlos Made Pena 4122 y LILIBERT FAGUNDES 22 años. soltera. empleada oriental, domiciliada Carlos De la Vega 4183

JULIO CESAR TASSARA 19 años soltero. empleado oriental domiciliado Viacava 1729 y JENNY MARIA FERRARI. 22 años. soltera oriental domiciliada Luis Batlle Berres 6084

JUAN JOSE TERRA 27 años soltero. contador público. oriental. domiciliado Br Artigas 4346 y VIRGINIA BOLASCO. 27 años, soltera. abogada oriental domiciliada Luis Piera 1835 Apto 20

ANTONIO de GUZMAN VAZQUEZ 56 años, viudo hacendado oriental domiciliado Juan Paullier 1774 Apto. 3 y NORMA LIDIA CHIESSA. 48 años. divorciada. oriental, domiciliada José Castro 4269

16–Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE

OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentaron FAUSTO y ALICIA PEREZ CAOMPTE solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble:

Solar de terreno y mejoras. ubicado en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo padrón Nº 64 489 que según plano del Agr Pedro Micoud inscripto en la Dirección de Topografía el [illegible] de mayo de 1910. está señalado por el Nº [illegible] en dicho plano y tiene una superficie de [illegible] metros cuadrados con 20 metros Noroeste de frente por [illegible] Avenida Nº [illegible] hoy Caramurú. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa

días a todos los que se consideren con derecho al bien de referencia y en especial a Julio ... meio de Leon y a sus sucesores a cualquier titulo para que comparezcar ante este Juzgado de Mercedes 933 a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Diciembre ... de 1980 — Se habilita a la Feria Judicial Mayor — María Alicia Curi Pérez Actuaria Adjunta
16) N$ 594.00 30/pub 4742 Dic 24-v feb ...

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: MACCIO CAVALIERI GUSTAVO Prescripción Adquisitiva (Ficha E 374/980) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que se describirá Padrón Nº 15265 con una superficie de 642 m2 ... dms2 ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo y Padrón número 15270 con una superficie de 341 m2 80 dms2 ubicado en la misma sección y con frente a la calle Yaguarón asimismo se emplaza a los propietarios linderos señores José y Raúl Chouciño - Chouciño Collazo José Chouciño o Chouciño Martínez (Padrón Nº 15 271) Basilisa Poora ... Pura Flora Carmen Francisco y María Soledad Abelenda Auber José Berthier Julián y María Carmen Vila Ramón Héctor Julio y Walter Nieves Yagunos Carlos Omar Curbelo Vaz y Amelia Romero Di Paula Eugenio Edison Montero Mirava - Ada Luz Coperti Saravi Luis Adán Mello Gómez (Padrón Nº 15 282), Lois (Padrón Nº 15 282) Joaquín Bernardino Romero Zapata (Padrón Nº 15 281) Agustín Ramón Hernández (Padrón Nº 135 676) y el Estado (Padrón Nº 178 898) y a los efectos legales se hacen estas publicaciones habilitándose la Feria Mayor a sus efectos Montevideo 22 de diciembre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta
16) N$ 594.00 30/pub 38124 Ene.13 v feb 25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RITUPER, JOSE y EMA RITUPER KOCEN Prescripción Adquisitiva Treintenaria (Ficha "C" 324/980) se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho respecto del inmueble que se relacionará especialmente a los sucesores de José Eduardo Piaggio, a María Piaggio, y a Elvio Paulino Prieto, y a sus sucesores a cualquier título y a los linderos Raúl Pepe Iguarán Luis ... Zucca y María Carolina Garlano de Iriarte para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio Descripción del bien: un solar de terreno con construcciones y mejoras ubicado en la 19ª Sección Judicial de Montevideo (antes 12ª) con frente a la calle Caraguatay números 2017 a 2023 inclusive Padrón Nº 84 719. Se habilita la Feria Judicial mayor a los efectos de estas publicaciones — Montevideo 18 de diciembre de 1980 — Ma Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta
16) N$ 486.00 30/pub. 650 Ene.15-v.feb.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en autos caratulados VIERA de MARZIAL, MARIA MERCEDES y Otros Prescripción (Ficha 409/980) se hace saber que se solicitó por María Mercedes Viera de Marzial Livio Laureano Humberto Cosme Julio César y Enriqueta María Mercedes Marzial Viera la prescripción adquisitiva sobre los solares ubicados en la Quinta Sección Judicial de Canelones individualizados con los números ... de acuerdo al plano de mensura del Agr. Héctor R Damaceno de octubre de 1961 inscripto en la Dirección General de Catastro el ... de octubre de 1961 con el Nº 4001 pagándose contribución inmobiliaria por Padrón Nº 12617 a nombre de ... área por el siguiente deslinde: 1) Solares 20, 21 y 22. En conjunto tienen un área de 1 794.90 metros cuadrados con 45.50 metros al SE de frente a la calle Nº ... distando su punto medio 45.25 metros de esquina con calle Nº 5 38.60 metros al SO lindando con solar 19 41.50 al NO lindando con solares ... y ... 38.61 al NE con solares 23 y ... Solares 25 ... 30 con un área conjunta de 19... metros cuadrados ... decímetros cuadrados con 5 metros de frente al SE a la calle Nº ... 38.60 metros ... de frente por ser esquina al NE con calle Nº 3 31 metros al NO lindando con solares ... 15 38.60 metros al SO con solar ... 30 Con área de 598.31 metros cuadrados con 15.50 de frente al NO a calle Nº ... distando su punto medio 34.25 metros de esquina con calle Nº 3 38.61 al NE lindando con solar ... 15.50 metros al SE con solar ... metros ... con solar ... Solares ... área conjunta de 4.99...01 metros cuadrados con

31 de frente al NO a calle Nº ... distando su punto medio 52 metros de la esquina con calle ... 38.61 metros al NE lindando con solar Padrón Nº 12 643: 15.50 metros al NO con solar 38.60 metros al NE con solar 41.50 de frente al SE a Camino Vecinal distando su punto medio 54.25 de esquina con calle Nº 3 ... metros al SO con solares ... y 34 a Solar 15 Con 598.31 metros de superficie con 17.50 metros de frente al SE a Camino Vecinal distando su punto medio 35.25 metros de esquina con calle Nº 3 38.61 metros al SO con solar 34. 15.50 metros al NO con solar 32 ... 6.60 metros al NE con solar 16 6) Solar 32 con superficie de 598.31 metros con 15.50 metros de frente al SE a Camino Vecinal 38.61 metros de frente por ser esquina al NE a calle Nº 3 15.50 metros al NO con solar 19 38.61 metros al SO con solar 31. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre estos bienes y especialmente a anterior propietario Mario Ferreira y sus sucesores a título universal o particular a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 26 de setiembre de 1980 — Por ... número ... se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo 25 de setiembre de 1980 Martha Fernández Moleda Actuaria — Gerardo G Maricha García Actuario Adjunto
16) N$ 566.00 30/pub 37947 Dic 31-v feb 12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dictada en autos: Industria Lobera y Pesquera del Estado (I.L.P.E.) SUCESION DEL DR ANTONIO SERRATOSA Prescripción adquisitiva treintenaria, (Ficha 461/980) se cita llama y empiaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que se describirá y especialmente a los sucesores del Dr Antonio Serratosa el inmueble está ubicado en la 13ª Sección Judicial de Montevideo (Villa del Cerro) Padrón Nº 176.235 con una superficie de 6 hectáreas 1 194 mts.2 con frente a la calle Austria — Montevideo. 29 de diciembre de 1980 — Se habilita la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones legales — Ma Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta
16) N$ 378.00 30/pub. 00051 Ene.12-v.feb.20

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictado en autos JULIA CABALLO Prescripción Adquisitiva Fa 519/980, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Julia Caraballo iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Inmueble padrón Nº 4033 compuesto de una superficie de 531 metros y con el siguiente deslinde al norte con inmueble padrón 4031 al sur con inmueble 4032 en una extensión por ambos lados 32 metros: al este con frente a la calle Mireya en una extensión de 18 metros y al Oeste en una extensión de 18 metros con padrón 4031 de Suc José Arpi

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien descripto bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente (Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones). — Melo 8 de diciembre de 1980 — Margarita Saborido. Actuaria
16) N$ 432.00 30/pub. 00109 Ene.8-v.feb.18

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos RUBEN EMIGDIO LUBERIAGA y ELECTRA PETRONA CALLORDA de LUBERIAGA Prescripción adquisitiva (Ficha "A" Nº 251 año 1980), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y sucesores de Ana Gonzalez de Pampillón y cualquier titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se expresará para que comparezcan a deducirlos en el plazo legal bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos Fracción de terreno con edificios y mejoras ubicado en la Quinta Sección Judicial del Depto de Paysandú —zona urbana— Padrón Nº 5171 que según plano del Agr. ... está inscripto en la Oficina de Catastro de

Paysandú con el Nº 529 ... superficie de 183 metros 5901 centímetros deslindada así: al norte en 12 m 80 cm de frente a la calle Nº 22 Sur Lapias al sur en 12 m lindando con el Padrón 6171, al oeste en 12 m ... cm de frente a la calle Nº ... Montevideo, al este en 12 m 80 cm confina con el Padrón 12441 y a los efectos legales se hacen estas publicaciones habilitándose la próxima Feria Judicial para los emplazamientos — Paysandú 18 de noviembre de 1980 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legal Actuaria
16) N$ 702.00 30/pub 16976 Dic.22-v.feb.4

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos caratulados: "Intendencia Municipal de San José Prescripción (Ficha "A" número 1302/1980)" se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título en el siguiente inmueble: fracción de campo con sus construcciones y mejoras ubicado en Rafa de Corrales próximo a la ciudad de San José, Séptima Sección Judicial de San José (excepto para la Dirección Gral. de Catastro que lo ubica en la 1ra Secc. Jud. de Dpto en zona rural de la misma) antes Padrón suburbano Nº 1951 hoy padrón Rural Nº 15 545 que consta de una superficie total de ... hectáreas 4033 mc según plano de Agrimensor Julio Ferreiro trazado en diciembre de 1980 inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el Nº 5639 de los mismos mes y año y se deslinda así: al Norte dos líneas de 155.70 mts y 99 mts con camino a Libertad por la Costa a Sur y Sureste con Arroyo Rafa de Corrales al Suroeste con padrón 15.545 propiedad de Elia C Pérez Rodríguez y al Noroeste con Padrón 15 546 propiedad de Isabel Laborde de Rocco y especialmente a los sucesores a cualquier título de don Juan Muñiz a cuyo nombre salió del dominio Municipal el inmueble descripto y a los linderos señores Elia C Pérez Rodríguez e Isabel Laborde de Rocco y/o a sus sucesores a título genera o particular a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio que los represente con quien se seguirá el juicio de acuerdo a los artículos 307 y 308 del C. P. C.: habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor — San José Diciembre 23 de 1980 — Esc Fernando C Capote López Actuario Adjunto
16) (C. C.) 30/pub. 40095 Ene.15-v.feb.25

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se hace saber que ante este Juzgado se presentó NUEVA ESPERANZA S. A. iniciando acción de prescripción treintenaria de la mitad indivisa del inmueble rural sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Tacuarembó (antes Segunda) Padrón 205 antes Padrones 205 y 3 175 con una superficie de 41 hectáreas, 2272 metros que tiene: al Oeste Arroyo Malo y al Este, Camino Vecinal y Cuchilla del Aguirra.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien de referencia y en especial a los causahabientes a cualquier título de doña Fanny ... Estefanía Vega de Barrera para que comparezcan ante esta sede a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a efectos del libramiento y publicación de edictos — Paso de los Toros 7 de enero de 1981. — Yolanda R De León de Díaz Actuaria
16) N$ 432.00 30/pub 882 Ene 20-v mar 4

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos "Gadea Gonzalez Juvenal y otros c FONCIER SOCIEDAD ANONIM... Prescripción Adquisitiva" Ficha N ... se hace saber que ante este Juzgado se presentaron JUVENAL GADEA GONZALEZ ... ALBERTO PODESTA ... MIGUEL ANGEL AMENDI DENIS y HECTOR JARD...

SANCHEZ PIQUEREZ promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble. Una fracción de chacra. Padrón N° 2961 (parte) que según plano del Agr. Alberto Ameztoy de octubre de 1980, se deslinda de la siguiente manera: Norte: en línea de 352 m 10 cmt. con resto del Padrón 2960. Este: en 17 m. 2 cmt. con continuación calle Las Cañas; Sur: en dos líneas una de 12 m. 10 cmt. y otra de 30 m 2 cmt. con calle Rincón, Padrón 8510 Padrón 8060 calle Pedro Viera Padrón 3531 calle Tomás Gómez, Padrón 3664 y Padrón 4568; y al Oeste: en 148 m 2 cmt. con calle Juan Ortiz.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descripto especialmente a los linderos, para que comparezcan a deducir sus derechos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, diciembre 2 de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario.

16) N$ 648.00 30|pub. 37229 Dic.23-v.feb.5.

17 - Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARGARITA MEDINA VIDAL de GELOS, solicita la inscripción de la obra titulada "Manual de Redacción Comercial" de la cual se declara autor. — Montevideo, 20 de enero de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 45.00 10|pub. 1095 Ene.22-v.feb 4

MARIA del ROSARIO FERRARI BONILLA solicita la inscripción de dos modelos artesanales en cerámica numerados "I" y "II", de los cuales se declara autora. — Montevideo, 19 de enero de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 45.00 10|pub. 1160 Ene.23-v.feb.5

ALICIA GONZALEZ de ANTUNEZ por Casablanca Publicidad Asc.Sc., solicita la inscripción del dibujo para la portada de la revista titulada "Fútbol" (cuyo autor es Julio Rega Zacur), de la cual se declara propietaria la mandante. — Montevideo, 20 de enero de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 67.50 10|pub. 1140 Ene.23-v.feb.5.

TURISPORT LIMITADA solicita la inscripción del dibujo de logotipo que caracteriza dicha empresa (cuya autora es Margarita Pollio Ursula Maresca), del cual se declara propietario. - Montevideo, 16 de enero de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 45.00 10|pub. 1113 Ene.23-v.feb.5.

ISABEL SESTO GILARDONI solicita la inscripción de la obra titulada "Juana de Ibarbourou" de la cual se declara autora. — Montevideo, 21 de enero de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 45.00 10|pub. 1137 Ene.23-v.feb.5.

ISABELINO JULIAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ solicita la inscripción de la canción titulada "Candombe, Milonga a la Tradición", de la cual se declara autor. — Montevideo, 19 de enero de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 45.00 10|pub. 1072 Ene.22-v.feb 4

RUBENS FERNANDEZ FIGUEIRA, solicita la inscripción de la obra titulada "Curso Cría de la Chinchilla", de la cual se declara autor. — Montevideo, 16 de enero de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 45.00 10|pub. 924 Ene 20-v.feb.2

HECTOR EDUARDO CASTRO RODRIGUEZ, solicita la inscripción de la canción titulada "Jardín del Ensueño" de la cual se declara autor. — Montevideo, 15 de enero de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 45.00 10|pub. 816 Ene 19-v.ene.30

ISIDRA MIRTA ALVAREZ de CARABALLO solicita la inscripción de la tela en acrílico y escultura modelada en hormigón de las cuales se declara autora. — Montevideo 12 de enero de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 45.00 10|pub. 536 Ene.14-v.ene.27.

ANTONIO DEL PRETE FARAJO, por ELECTROTEC S. R. L., solicita la inscripción del dibujo del logotipo que caracteriza dicha Empresa (cuyo autor es Carlos Rodríguez) del cual se declara propietario el mandante. — Montevideo, 8 de enero de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 67.50 10|pub. 415 Ene 13-v.ene 26

NELSON REMO DE CICCO ROCCIA solicita la inscripción de las obras tituladas "Añoranzas de Farol y Esquina" y "Con 1 de Tango" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 13 de enero de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General. (SPD).

17) N$ 45.00 10|pub. 627 Ene.15-v.ene.28

JORGE TITO NASER NACIF solicita la inscripción de las canciones tituladas "Ciudad Vieja", "El Lechero", "Noche de Navidad", "El Peinetón", "La Mantilla", "El Abanico" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 14 de enero de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 67.50 10|pub. 750 Ene.16-v.ene 29

DIANA ACLE LAHOUD de PEREZ solicita la inscripción de la obra titulada "Adolescencia 2ª Parte", de la cual se declara autor. — Montevideo, 14 de enero de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 45.00 10|pub. 734 Ene 16-v.ene.29

JUAN MANUEL ALVARO CASAL CURBELO, por "Edice Ltda.", solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "La Voz de Pocitos" de la cual se declara propietario el mandante. — Montevideo, 13 de enero de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 67.50 10|pub. 699 Ene 16-v.ene.29

AGADU registra obras de sus asociados

Washington Cardozo: "El Mañanero" (Ranchera).

Juan Peyrou y Enrique Estrázulas: "Oigo Llegar a Gladys" y "Copias a Juan Capagorry" (Canciones).

Miguel López y Roberto Appratto: "Serenatas" (Canción).

Miguel López y José Martí: "Mi Caballero" (Canción).

Sonia Gladys Benia de Martínez, por: Rodolfo Martínez Massia, "Sabinoflores" (Canción).

Walter Rubén Machado: "Un Amor tu Tendrás" (Beat); "Me Puedo Llegar a Enamorar" (Beat); "Se que Volverás a mí" (Melódico).

Carlos A. Perera de Bellis: "Mujer... Mujer Soñadora" (Zamba).

Graciela Chamsarian y Graciela Rosana Podesta: "Visión de un Mundo Nuevo" (Canción).

Héctor A. Gentile: "Mi Viejo Bandoneón" (Tango).

Oscar A. Reyes: "Sueño con el Amor" (Canción); "La Guita" (Tango); "Sangre Candombera" (Candombe); "Juventud no te Duermas" (Tango); "Cabaret" (Tango).

Félix Laurenz y Gregorio Dellapiazza: "Canción de Anochecer".

Jorge Gurascier: "Negrito, Soi y Tambor" (Candombe).

Juan Fco. Corbo: "Aisma" (Canción).

Raúl Novelli: "Coben Club" (Milonga).

Pedro Ipuche Riva: "Cuatro Estampas para Piano" (Album Musical).

Juan José de Mello: "Defensa del Provinciano" (Album Musical).

Armando Bia: "Oriza de Navidad" (Album Musical).

Miguel Angel López: "Viejo Tablado" (Album Musical).

Nelly Camacho López: "Serie Gimnástica para el Mundialito-1980" (Serie Musical).

Rubén Carambula: "Así es el Tango" (Poema).

Mari Vázquez: "Erase una vez, un Arcipreste" (Adaptación de la obra de Arcipreste de Hita, titulada "El Libro de Buen Amor").

Carmen Speranza: "Que Regalo de Cumpleaños" (Obra de Teatro), y "Las Aventuras de Romyido y Pintilán" (Cuento).

María Valeria Donoso: "Silabario del Tenis" (Cuento Didáctico).

Miguel Angel Pintos: "El Cancionero del Amor" (Album de Poemas).

Gastón Figueira: "Gracias a América" y "Escrito a una Rosa" (Poemas).

Enrique Estrázulas: "Punta Brava" y "Montevideo" (Letras para Canciones).

Valentín Origuela: "Enseña Celeste" (Poema).

Gerardo Omar Benítez: "Cuentos de Don Larasca" (Capítulo 49), y "Poema a Los Celestes" (Poema).

Eduardo López Graña: "Historiando a San José" (Versos con Ritmo de Milonga).

Marta Ferreyra de Arévalo: "Fiesta del Tamboril" (Album de Letras).

Tito Domínguez: "Consejos Inteligentes para ser un buen Dirigente" (Verso con Ritmo de Milonga).

Jorge Real: "Funsión para Butacas" (Espectáculo Teatral).

José Enrique Rimbaud: "P. P. Trifulca" (Seudónimo).

Montevideo, 12 de enero de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 405.00 10|pub. 764 Ene 16-v.ene.29

19 - Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARINA LAURA SCHWEIZER BURGUETE, (Ficha V|1404|980), Acta Nº 2857, de fecha 5 de julio de 1973, de la 1ª sección Judicial de Montevideo. En la misma donde la abuela por línea materna figura como Lina Filomena Paccielo debe decir: LINA FILOMENA PACIELLO. — Se habilita la feria judicial. — Montevideo 30 de diciembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

19) N$ 135.00 15|pub. 3000 Ene 7-v.e 1981

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTOS. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|62|978) autos "BARDON PELUFFO ANDRES RAMON y SERGIO GABRIEL" se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: donde dice Ramón Bardón debe decir RAMON COLOMAN BARDON CHAURE y donde dice Mirna Peluffo, debe decir: MYRNA IRENE PELUFFO BERNASCONI por así corresponder. — Montevideo, 31 de diciembre de 1980. — Se habilita para la Feria Mayor. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

19) N$ 108.00 15|pub. 30113 Ene 8-v ene 28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de Carlos Juan Martony Schmidt (V|1230|980), donde el apellido materno figura como Smidh debe decir SCHMIDT por así corresponder. — Montevideo, 24 de diciembre de 1980. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

19) N$ 108.00 15|pub. 30139 Ene 8-v ene 28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|1 242|980) se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida de nacimiento de CRISTINA FUERTES, donde el apellido paterno figura como: "Fuentes", debe decir: FUERTES, por así corresponder. — Montevideo, 30 de diciembre de 1980. — Se habilitó a la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

19) N$ 81.00 15|pub. 269 Ene 12-v ene 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BENIA BENAVIDES, ELBA SONIA. Rectificación de Partida" (Ficha V 1766|980) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Elba Sonia Benie Benavides, pues donde la compareciente figura nacida en "Livramento" debe decir "MONTEVIDEO 15ª SECCION JUDICIAL". Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

19) N$ 135.00 15|pub. 30141 Ene 8-v ene.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en autos caratulados: D'AMBROSIO JORGE. "Rectificación de Partida" (F V - 1 271|980) se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de Giro D'Ambrosio y Laura Meroni; donde dice: "Giro D'Ambrosio de nacionalidad oriental", debe decir: "de nacionalidad italiana"; y donde dice: "D'Ambrosi", debe decir

"D'AMBROSIO" por así corresponder. — Montevideo 31 de diciembre de 1980 — Habilítese la Feria Judicial. — Arturo Yglesias Percio, Actuario Adjunto.
19) N$ 108 00 15|pub. 117 Ene 8-v ene.28

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Encargada del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores (Ficha B Nº 241|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RICARDO ROBER NIEVES GONZALEZ, de la siguiente forma: donde figura como "hijo legítimo de Ricardo Amado Nievez" debe decir: RICARDO AMADO NIEVES, por así corresponder. — Habilítese la Feria Mayor para las publicaciones. — Trinidad, ocho de enero de mil novecientos ochenta y uno. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 964 Ene.20-v.feb 9

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: "ANTONIO JESUS RODRIGUEZ. Rectificación de su Partida de Nacimiento. (Ficha Letra B. Nº 225|980)" se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de Nacimiento de "Antonio Jesús Rodríguez" de la siguiente manera. Acta Nº 1, Juzgado de Paz de la 10ª Sección Judicial de Río Negro. Año 1950, en donde dice "Antonio Jesús" debe decir "ANTONIO JESUS RODRIGUEZ" en el texto; y en donde dice "Jesús Antonio Rodríguez" debe decir "ANTONIO JESUS RODRIGUEZ" anotación marginal de la Partida, por ser lo correcto. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 15 de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
19) N$ 189.00 15|pub. 00079 Ene.7-v.ene.27

20-Remates

MONTEVIDEO

VICENTE ADAMI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos caratulados: PANAMERICANA LTDA., "Concordato Preventivo" (Ficha C Nº 297|980), se hace saber que el día jueves 29 de enero de 1981 a las 9.00 horas y, continuando a las 15 00 horas en el local de la calle Carabelas 2974, el martillero Vicente Adami Olivera, procederá a la venta en Remate Público, sin base y al mejor postor, de los bienes inventariados en autos entre los cuales se encuentran: estanterías, estantes, ficheros de metal, caja fuerte, máquina calcular, extintores incendio y alimentos envasados y demás bienes autorizados El mejor postor consigna el 30 por ciento de su oferta — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor — Montevideo, enero 9 de 1981 — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
20) N$ [illegible] Ene.13-v ene 26

VICENTE ADAMI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos caratulados: PANAMERICANA LTDA., "Concordato Preventivo" (Ficha C Nº 297|980), se hace saber que el día viernes 30 de enero de 1981 a las 9.00 horas, frente al local de la calle Luis B. Cavia 2774, el martillero Vicente Adami Olivera, procederá a la venta en Remate Público, sin base y al mejor postor, de los bienes inventariados en autos, entre los cuales se encuentran: 1 camión Austin, modelo 1961, padrón Nº 227.178, matrícula 100 139 de Montevideo; 1 camión Mocotova, matrícula L 26 581 de Rosario, modelo 195: 1 motor diesel BMC; el mejor postor consignará el 30 % de su oferta — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, enero 9 de 1981 — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
20) N$ 126 00 10|pub. 417 Ene 13-v.ene 26

SALTO

ELBIO L. LLOBET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: Bancos del Litoral Asociados contra ENRIQUE KUTCHER WIEDEMAN. "Juicio Ejecutivo" (A - 206|980), se hace saber que el día 17 de febrero de 1981 a las 10 00 horas, en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres, esq Artigas), el martillero Elbio L. Llobet, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble:

Dos fracciones de campo —que forman una sola unidad— individualizadas de la siguiente forma: a) Fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que contiene sita en la Cuarta Sección Judicial del Dpto de Paysandú, empadronada con el Nº 5 934 (antes en mayor área con el Nº 5 635), señalada con el Nº 1 en el plano de mensura y división del Agr Lauro Castrillón, de agosto de 1942, inscripto el 24 de febrero de 1944 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 103 compuesta de una superficie de 65 hectáreas, 1902 metros, 2200 centímetros, y b) Fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que contiene, sita en la misma sección judicial que la anterior, empadronada con el Nº 6.134 (antes en mayor área con el Nº 5.933), compuesta según plano del Agr Héctor Herrán, de noviembre de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 306 el veintidós del mismo mes y año, de una superficie de 115 hectáreas. 9967 metros 94 decímetros. (Base: N$ 570.000 00).

Se previene: 1º) El mejor postor deberá oblar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2º) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria donde podrán ser examinados por los interesados. — Fue habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones — Salto, diciembre 26 de 1980 — Esc Angel Malvasio. Actuario.
20) N$ 459,00 15|pub. 203 Ene 13-v.feb.2.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

PAPELERIA BOSTON LTDA.
ACLARACION

En la publicación de los avisos realizada en "Diario Oficial", octubre 30 a noviembre 12 y "Gaceta Comercial", octubre 31 a noviembre 13 de 1980, en el plazo de duración de la Sociedad, se omitió establecer que el mismo es "Prorrogable automáticamente". — Queda formulada la aclaración
22) N$ 135 00 10|pub. 504 Ene.14-v.ene.27.

CENTRO INTEGRAL DEL MOTOCICLISTA LIMITADA

Contrato: 10 de diciembre de 1980
Registro de Comercio: Nº 586 al Fº 2.140 del Libro 1 de Contratos el 12 de diciembre de 1980.
Socios: WILSON EDUARDO MOSCARDI LAGRECA, HEBERT AMILCAR ABREU CELRES, NELSON PABLO FAGIAN ALBIENI y MANUEL RODRIGUEZ QUINTEIRO.
Objeto: Servicios conexos con funcionamiento de motos, motocicletas y similares, importación de las mismas, etc.
Domicilio: Montevideo (Uruguay 1672)
Plazo: tres años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 25 000 00, dividido en 25 cuotas de N$ 1.000.00 c|u., perteneciendo 5 cuotas a Wilson Eduardo Moscardi, 5 a Hebert Amilcar Abreu, 5 a Nelson Pablo Fagian y 10 a Manuel Rodríguez
Administración: Wilson Eduardo Moscardi Lagreca y Manuel Rodríguez Quinteiro, conjuntamente
22) N$ 270.00 10|pub. 366 Ene.14-v.ene 27

ILDASA LTDA.

Contrato: 25 de diciembre de 1979.
Inscripción: Nº 191, folio 811 al 814, Tomo 19 del Registro Público de Comercio del Juzgado de Maldonado.
Socios: LUIS ALEJANDRO SARNI WINTER, MARIA CRISTINA CASTELLANOS BELTRANINI y WALTER HUGO SARNI WINTER.
Objeto: Restaurante, hotelería, Agencia de viajes.
Capital: N$ 6.000.00.
Administración: Los socios indistintamente.
Plazo: 4 años.
Domicilio: Piriápolis, Maldonado.
22) N$ 135.00 10|pub. 582 Ene.15-v.ene.28

ROBERTO PUCHEU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 1º de diciembre de 1980
Inscripción: Nº 94, Fº 512, Tomo X.
Socios: ROBERTO AQUINO PUCHEU SELLANES y MARIA BEATRIZ CABRERA FERRARO.
Domicilio: San José (Fco. Acuña de Figueroa 416).
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 50 000 00 por partes iguales.
Objeto: Almacén y todos sus derivados, carnicería y fiambrería y operaciones civiles o comerciales relacionadas con el objeto social
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 180.00 10|pub. 330 Ene.14-v.ene.27.

PINTADO S.R.L.

Constituida el 16|12|1980 por OMAR PINTADO BOLOGNA y NELLY ISABEL FRAGA PEREIRA e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 40 al Fº 140 Lº Nº 1 de Contratos
Objeto: Transporte colectivo de pasajeros, encomiendas, cartas, etc., viajes y turismo, etc.
Domicilio en esta Ciudad.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Capital: N$ 50.000.00.
Administrador: ambos socios conjuntamente.
22) N$ 180.00 10|pub. 1224 Ene.23-v.feb.5.

ALMACENES MERCEDES LIMITADA

Contrato: 7 de enero de 1981.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Soriano el 12 de enero de 1981, con el N 1, Fs. 1 a 5 del Libro de Contratos.
Socios: JUAN ANTONIO y JORGE ATILIO BUSCIO CAZZOLA.
Capital: N$ 10.000.00 aportado por los socios por mitades o sea, N$ 5.000 00 cada uno de ellos.
Administración: Cualquier socio en forma indistinta o ambos en forma conjunta.
Objeto: I) Compra, fabricación, representación, comisión, consignación, importación, exportación, venta al por mayor y por menor en los ramos de alimentación, almacén, bebidas, bazar, ferretería, juguetería, librería, servicios profesionales. II) Compraventa, gravamen y administración de bienes muebles o inmuebles. III) Casas de comercio, industrias, fábricas.
Domicilio: Mercedes (Soriano).
Plazo: 5 años prorrogable (a contar del 20 de diciembre de 1980) por períodos sucesivos de 1 año cada uno.
22) N$ 315.00 10|pub. 1165 Ene.23-v.feb.5.

ARS LIMITADA

Contrato 9|12|1980. Inscripción Registro Público Comercio Nº 18 Fº 64 Lº 1.
Socios: CARLOS DIAZ VAZQUEZ, MIGUEL HERRERA ZORRILLA DE SAN MARTIN y SUSANA DARRIULAT DE NOGUEIRA.
Capital: N$ 30.000.00 por partes iguales
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: 2 socios cualesquiera conjuntamente.
Objeto: Industrialización, comercialización, ventiladores para techo, Art. Bazar, importación, exportación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 1133 Ene.23-v.feb.5.

VEROSOL URUGUAYA LIMITADA

Contrato del 8 enero 1981, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 12|1|1981, con el Nº 27 al Fº 91 del Lº 1 de Contratos.
Socios: JORGE HECTOR ANTONIO TEDESCO y JUAN JOSE BENINCASA.
Objeto: Operaciones comerciales e industriales, mayorista y minorista; importar, exportar, representaciones, etc.
Administración: socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años hasta un máximo de 25 años.
Capital: N$ 50.000.00, por partes iguales.
22) N$ 180.00 10|pub. 1103 Ene.23-v.feb.5.

CAUTERUCCIO - GONZALEZ LIMITADA
CESION DE CUOTAS

11 de julio de 1980.
Registro Público y General de Comercio: Nº 28, Fº 95, Libro 1.
Cedió: Roberto Angel Cauteruccio y Raquel Marie Betnencourt a MANUEL AGUIRRE
Nueva Razón Social: "San Ramón Limitada".
Administración: Manuel Aguirre
22) N$ 90 00 10|pub. 1034 Ene.21-v.feb.3

DESCUR S.R.L. o DESCUR LTDA.
Constituida por documento privado del 30 de junio de 1980
Socios: GUILLERMO ALFREDO CURBELO TAMMARO y EDUARDO DE ESTEFANI
Objeto: Compra y venta de bienes muebles e inmuebles; importación, exportación.
Plazo: Dos años, prorrogable por iguales períodos
Administración: Guillermo Alfredo Curbelo Tammaro
Capital: N$ 50.000.00, aportados así: Guillermo Alfredo Curbelo Tammaro, N$ 45.000.00 y Eduardo De Estefani, N$ 5 000 00.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 732, Fº 2684, Libro Nº 2 de Contratos, el 31 de julio de 1980
22) N$ 225 00 10|pub. 1002 Ene.21-v.feb 3

ESTUDIO ES LTDA
Contrato: 8 de diciembre de 1980.
Inscripción: Nº 557 al Fº 2 021, del Libro Nº 1 de Contratos
Socios: HECTOR BURZA MARTINI, ELEONORA PRINCIPE GIL y ADRIAN AGUSTIN SAPELLI NOVELLO
Objeto: imprenta mimeográfica; mecanización de contabilidades; administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; importación exportación, representaciones, comisiones y consignaciones
Plazo: 4 años prorrogables, por períodos anuales
Capital: N$ 20 000 00.
Administración: Todos los socios, actuando en conjunto o indistintamente
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180 00 10|pub. 649 Ene 15-v.ene.28

MARAPI LIMITADA
Contrato: 28 de noviembre de 1980.
Socios: MARY BIBIAN SANDRO, RAQUEL ELENA PEREIRA y ROSA BLANCA TAPIE
Objeto: La explotación de Cervecería, Pizzería, Cafetería y afines.
Plazo: 2 años a partir del 1º de diciembre de 1980
Capital: N$ 50 000 00. Aporte: Sandro 50 o|o y 25 o|o cada uno de los restantes.
Administración: 2 de los socios indistintamente.
Domicilio: Luis A. de Herrera Nº 1396. — Montevideo.
Inscripción: Nº 539, Fº 1968, Lº 1 de Contratos
22) N$ 180 00. 10|pub. 872 Ene.20-v.feb.2.

PROINDUSTRIAS LTDA
Contrato: 1º de diciembre de 1980.
Inscripción: Nº 536 folio 1 960 del Libro Nº
Objeto: importación, exportación, compra, venta de toda clase de bienes.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 50 000 00
Plazo: 5 años
Socios: ANTONIO RODRIGUEZ ALVAREZ y RAMON ANDRES LEZAMA FUENTES.
Administración: Conjuntamente
22) N$ 94 50 10|pub. 651 Ene 15-v.ene 28

EUMA LIMITADA
Contrato: 5 diciembre 1980
Inscripción: Nº 555, Fº 2 037 Libro A
Socios: EUGENIO FREIRE TORRES, MARIA VILA AMARO DUTRA de FREIRE.
Capital: N$. 000 00
Objeto: importaciones y exportaciones.
Plazo: Un año.
Administración: Indistinta; excepto vender o gravar.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 90 00 10|pub 580 Ene 15-v.ene 28

"MARIO SALMON S. R. L."
Contrato: . de enero de 1981
Inscripción: Nº 6 Fº 16 Lº . enero 1981.
Socios: HUGO MARIO SALMON MARCHFELD y ALICIA IVONNE CULLA ISAAC
Capital: N$ 48 000 00
Administración: Conjunta
Objeto: Importación y comercialización de artículos de bazar, tienda y juguetería.
Plazo: Un año renovable automáticamente.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 135.00 10|pub. 748 Ene.16-v.ene.29.

"LA TINAJA LTDA."
Contrato: 12.12 80. Inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el número 392 del Fº 1159 al Fº 1162, Tomo 19 de Contratos.
Socios: OSCAR VITUREIRA MASELLO y RUBEN DARIO SOSA MAZULLO.
Objeto: Todo lo relativo a compraventa de antigüedades decoraciones de casa habitación oficinas locales comerciales en general y consignaciones.
Domicilio: Punta del Este. Dpto. Maldonado.
Plazo: tres años a contar del otorgamiento, prorrogable automáticamente por períodos consecutivos de dos años c|u
Administración: Vitureira y Sosa actuando en forma conjunta, separada e indistintamente.
Capital: N$ 30 000:00 aportado por los socios por partes iguales, dividido en 300 cuotas de N$ 100.00 c|u
22) N$ 270 00 10|pub. 548 Ene.16-v.ene.29.

TALLERES WALTER S. R. L.
Constituida: 15|12|1980.
Registro Público y General de Comercio Nº 678 Fº 2479 Lº 1.
Socios: WALTER GONZALEZ BORGNA (60 por ciento), DANIEL ANTONIO PISANO FERNA (40 o|o).
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 30 años
Domicilio: Dr. Arturo Lezama 2229 Montevideo.
Administración: Walter González Borgna.
Objeto: construcción y reparación de todo tipo de máquinas industriales para panadería.
22) N$ 180.00 10|pub. 506 Ene.16-v.ene.29.

"TARTEX S. R. L."
Contrato: 2 de enero de 1980.
Inscripción: Nº 579 Fº 2156 Lº 3 junio 1980.
Socios: JORGE RADZEWICZ GERTNER y ROSA POZIOMEK ROSEMBLAT.
Capital: N$ 48 000 00
Administración: Conjunta.
Objeto: Confección y comercialización de prendas de vestir y afines.
Plazo: Un año renovable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135 00 10|pub. 746 Ene.16.v.ene.29.

PROVALCO LTDA.
Contrato: 1 octubre 1980.
Registro: 22 octubre 1980, Nº 1204 Fº 4362 Libro Nº 2.
Socios: EUGENIO VALENTE CACHO y OLGA MARTA LOPEZ MONTAÑEZ.
Objeto: Empresa Constructora, importación.
Capital: N$ 20 000 00 Eugenio Valente 80 o|o y Olga López 20 o|o.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta.
Plazo: 5 años prorrogables.
22) N$ 135.00. 10|pub. 715 Ene.16.v.ene.29.

BARAL LTDA.
Contrato: diciembre 24 de 1980.
Registro Público y General de Comercio: número 708, Fº 2587 Lº 1 de Contratos el 26 de diciembre de 1980.
Socios: VICTOR PABLO DAVID WEISZ, ABADIE BERGAZYN y ELENA PERLSTEYN WILCZINSKY.
Objeto: Industrialización, comercialización, importación y exportación de materias primas y productos terminados en el ramo del cuero, plásticos y derivados
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Domicilio: Montevideo
Capital: N$ 20.000,00 aportados nuevos pesos 10 000 00 Victor Pablo David Weisz; nuevos pesos 5.000.00 Abadie Bergazyn y N$ 5 000 00 Elena Perlsteyn.
Administración: Victor Pablo David Weisz y otro cualquiera de los socios actuando conjuntamente.
22) N$ 225 00 10|pub. 703 Ene.16-v.ene.29.

"SULE LIMITADA"
Contrato: 11 de diciembre de 1980.
Inscripción: Nº 691 Fº 2529 Lº 1 diciembre 1980.
Socios: LEON MALENOFF y SUSANA CHROSTOWSKY.
Capital: N$ 40 000.00.
Administración: indistinta.
Objeto: importación compra venta de mobiliario en general artículos de metal y madera juguetería y afines
Plazo: Un año renovable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00. 10|pub 747 Ene.16-v.ene.29.

LA ESMERALDA S R L

15 diciembre 1980. — Manuel Barreiro Amparo Pereiro y Fernando Garcia María Santa cedieron totalidad cuotas sociales de La Esmeralda a Paulino Pérez Fernández y Estrella Pérez — Acreedores: Avenida 18 de Julio 1233, P 2, 15.00 a 18.00 horas.
22) N$ 90.00 10|pub. 375 Ene 15-v.ene.28

FUMPER S. R. L.
Contrato: 20 de noviembre de 1980
Registro de Comercio: Nº 541 al Folio 1.976 del Libro 1 de Contratos
Socios: AGUSTIN FELIX FUMERO FERREIRA y JORGE ARIEL PEREZ MIC
Objeto: fabricación de trancas similares y su comercialización; la explotación del comercio en el ramo de tornería mecánica y afines etc
Domicilio: Montevideo (Camino Carrasco 4417).
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 15 000 00, integrado por los socios por partes iguales
Administración: Agustín Félix Fumero Ferreira y Jorge Ariel Pérez Mic, indistintamente.
22) N$ 225 00 10|pub 511 Ene 16 v ene.29.

RETAMOSA SOCIEDAD LIMITADA
Constituida por documento privado del 9 de diciembre de 1980
Socios: SAINT JOE INTERNATIONAL CORPORATION y COMPAÑIA MINERA AGUILAR S. A.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas los productos de industrias extractivas y mineras y sus derivados importarlos y exportarlos
Plazo: Cinco años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años
Capital: N$ 10 000 00 Aportados así: nuevos pesos 8 000 00 por Compañía Minera Aguilar S. A. y N$ 2.000.00 por St. Joe International Corporation.
Administración: Será ejercida por Compañía Minera San José S. A.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 622, Fº 2 266, Libro Nº 1 de Contratos el 17 de diciembre de 1980
22) N$ 270.00 10|pub. 509 Ene 16 v.ene.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SEMILLERO CARACOLES LIMITADA"
Por documento privado de fecha . noviembre de 1980 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que se inscribió en Registro de Comercio de Río Negro con Nº 33 Fº 78 al Fº 81 vto.
Socios: LAUDEMARO ROSAS, LIONEL HEBERTO CHOLLET y EDUARDO PEREZ MORGAN
Capital: nuevos pesos treinta mil
Razón social: "Semillero Caracoles Limitada"
Administración: Eduardo Pérez Morgan conjuntamente con otro socio
Plazo: 5 años prorrogables por períodos sucesivos de tres años
Domicilio: 18 de Julio Nº 1920.
Objeto: Producción, procesamiento y comercialización de semillas y afines.
22) N$ 225 00 10|pub. 498 Ene.16-v.ene.29.

MARIA ALBINA SOCIEDAD LIMITADA

Constituida por documento privado del 9 de diciembre de 1980.
Socios: SAINT JOE INTERNATIONAL CORPORATION y COMPAÑIA MINERA AGUILAR S. A.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas los productos de industrias extractivas y mineras y sus derivados, importarlos y exportarlos
Plazo: Cinco años prorrogable automáticamente por períodos de dos años
Capital: N$ 10 000 00. aportados así: nuevos pesos 8 000 00 por Compañía Minera Aguilar S. A. y N$ 2.000 00 por St. Joe International Corporation
Administración: Será ejercida por Compañía Minera San José S. A.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 621, Fº 2 263, Libro Nº 1 de Contratos el 17 de diciembre de 1980
22) N$ 270.00 10|pub. 510 Ene.16-v.ene.29.

CARNABY LTDA.

Contrato: 28 de noviembre de 1979.
Registro: Nº 669 Folio 2368 Libro 4.
Socios: JOSE LUIS BADANO PRIMUCCI, FLORA BLEZIC UBAL
Objeto: El objeto de la sociedad será: 1) Comercializar y/o industrializar en todas sus formas mercaderías arrendamientos de obras y servicios en los ramos anexos de vestimenta, textil plástico cuero calzado artículos para el hogar y oficinas y electrotecnia. 2) Importar, exportar, ejercer representaciones comisiones y consignaciones.
Administración: Jose Luis Badano Primucci.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 10 años
Capital: N$ 200 00 (doscientos nuevos pesos).
22) N$ 225.00 10|pub. 518 Ene.16-v.ene.29.

AISLAR S R L.

Contrato: 14|11|80
Inscripción: Nº 574, Fº 2 098, Lº 1.
Socios. MIRTA SILVIA RODRIGUEZ, MARTIN MARCELO MOFSOVICH.
Plazo. 5 anos prorrogables.
Capital: N$ 50 000 00
Administración: Ambos socios indistintamente.
Objeto importacion. exportacion. fabricacion, comercializacion representacion y compraventa de toda clase de bienes y servicios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135 00 10|pub 372 Ene 13-v ene 26

POLO LIMITADA

CESION Y MODIFICACION

Contrato: Fecha 6 noviembre 1980.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Maldonado Nº 26 Fº 1.059 - 1 063 Tomo 18
Albino Musante. Carlos Facic y Carlos Simeiro cedieron la totalidad de sus cuotas a ANTONIO ALVAREZ MANUEL y JUAN PEREZ.
Modificacion: Capital ampliado a N$ 6 000 00; 60 cuotas de N$ 100 00 c/u Antonio Alvarez 30 cuotas Juan Pérez 15 cuotas, Manuel Perez 15 cuotas
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente
22) N$ 180 00 10|pub 443 Ene 13-v.ene 26

NELSON COLOMBO S. R. L.

Contrato 15 de diciembre de 1980.
Registro: 22 de diciembre de 1980 - Nº 669, Fº 2442. Libro Nº 1 de Contratos
Socios: NELSON COLOMBO TEDESCO, PAOLITA GIORDANI de BELLI, NELSON FERNANDO COLOMBO GIORDANI y NELSO CALIMARIS CORBO.
Capital: N$ 50 000 00 aportado por: Nelson Colombo Tedesco y Paulita Giordani: nuevos pesos 22.500 cada uno; y Nelson Fernando Colombo Giordani y Nelso Calimaris Corbo: nuevos pesos 2 500 00 cada uno.
Plazo: 3 años.
Administración: Nelson Colombo Tedesco y Paulita Giordani indistintamente
Objeto: Reparación de automóviles.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 225.00 10|pub. 205 Ene.12-v.ene.26.

POLAX S R L

Contrato: 27 de octubre de 1980.
Inscripción: Nº 1293, Fº 4.605, Libro 2 Contratos
Socios: JUAN JOSE PEREYRA ESPINDOLA, EDGAR OJEDA DIEZ y OTOÑO SOCIEDAD ANONIMA.
Capital: N$ 20 000 00.
Objeto: impresiones en plásticos; importación, exportacion etc.
Plazo: Un año prorrogable.
Administración: Otoño S A., conjuntamente con otro socio
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135 00 10|pub. 644 Ene 15-v.ene.28

ALOA LTDA

CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 2 junio 1974.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, número 314: folio 1.169, Libro número 4
Por documento privado, techa 27 noviembre 1980; el socio Sr. Hugo Bonilla Martinez. cede la totalidad de su cuota social a los señores RAUL AGUERREBERE GARCIA y WINSTON DANTE LENS MARA
Inscripto. Registro Público y General de Comercio. numero 738, folio 2 688, Libro número 1 de Contratos
22) N$ 180 00 10|pub. 597 Ene 15-v.ene.28

CESION DE CUOTA SOCIAL

Documento privado del 7 de junio de 1980.
Inscripción: Nº 1281, Fº 4.640, Libro 2 Contratos
Cedente: Santiago o Giácomo Soravia.
Cesionaria: MANUELA FERREIRA CARBALLAL
22) N$ 90.00 10|pub. 645 Ene 15-v ene.28

SAMANBAIA S R L.

Contrato: 6 de noviembre de 1980.
Inscripción: Nº 1388 al folio 5.031, del Libro 2 de Contratos
Socios: LIDIA AMEJEIRAS TAIBO y PEDRO LUIS MARIA ROSSI GOLNIK
Objeto: Explotacion compraventa de árboles, plantas y afines: produccion de las mismas. forestación. importación y exportación
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 20 000 00
Administración: Los dos socios indistintamente
Domicilio: Montevideo
22) N$ 135.00 10|pub. 648 Ene.15-v.ene.28

ASERRADERO DOS RUTAS S.R.L.

Contrato: 27 de noviembre de 1980.
Inscripción: Nº 349, Fº 1.029|1.030, Pando (Canelones).
Socios: JESUS DOS SANTOS, JUAN LUIS CAMAROTE, HECTOR MIGUEL CAMAROTE y HUGO LUIS CASTAGNOLA.
Capital: N$ 40 000 00
Objeto: Industrialización y comercialización de la madera en todas sus formas y la de mercaderias en general y al ramo de prestación de servicios en todas sus etapas, pudiendo en consecuencia realizar toda clase de operaciones relacionadas con dicho orden de actividades, incluso la exportación e importación de mercaderias y de las materias primas necesarias para su fabricacion. Podrá, asimismo, adquirir bienes y derechos de cualquier naturaleza, vender, hipotecar prendar arrendar o tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles; tomar participacion en otras sociedades y en general realizar otra clase de actos y actividades que se relacionen con el objeto principal, directa o indirectamente, o que contribuyan al mejor desarrollo del giro social
Administración: Hector Miguel Camarote y Hugo Luis Castagnola, conjuntamente
Plazo: Dos años prorrogable. por periodos sucesivos de dos años cada uno.
Domicilio: Canelones.
22) N$ 405 00 10|pub. 555 Ene 15-v ene 28

RECUPLAST S R L.

Contrato: 18 de noviembre de 1980.
Registro de Comercio: Nº 542 al Folio 1981 del Libro Nº 1 de Contratos el 9 de diciembre de 1980
Socios: NOEL NOLIS LACUESTA FERREIRA y DOMINGO DONATO FERRITTI VACCA.
Objeto: Industrialización de polietileno y sus derivados y su comercialización. etc
Domicilio: Montevideo (Rubén Darío 2968)
Plazo: Tres años prorrogables automáticamente
Capital: N$ 10 000 00, integrado por los socios por partes iguales.
Administración: Noel Nolis Lacuesta Ferreira y Domingo Donato Ferritti Vacca indistintamente
22) N$ 180.00 10|pub. 505 Ene.14-v.ene.27

AUTOMOTORA PALERMO LIMITADA

Contrato: 8 de diciembre de 1980.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio; 23 de diciembre de 1980; Nº 680, Fº 2.488, Libro 1 de Contratos.
Socios: JUAN GASPARO DI TRAPANI GROSSO, JUAN JOSE SCAFFO FINAMORE, WILLI KOHLS SASSI, LUIS ANTONIO BAGNUOLI VALENZUELA.
Objeto: Taller mecánico, reparaciones de vehículos en general, compra y venta de vehículos y maquinaria de cualquier tipo y marca; realizar actividades relacionadas con el ramo automotriz, artículos de oficina. electronica, propaganda, publicaciones, servicios tecnicos, profesionales y administrativos; transporte aereo, terrestre y marítimo de pasajeros y carga por cuenta propia y/o terceros; importaciones exportaciones, tránsito y reembarco, representaciones y comisiones, arrendamiento, compraventa, construcción y adquisición de empresas relacionadas o no con el objeto social.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente
Capital: N$ 5 000.00, aportado por los socios en partes iguales.
Administración: Por los 4 socios, quienes actuarán indistintamente, siempre dos de los socios en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo, Gonzalo Ramirez 1676.
22) N$ 360.00 10|pub. 979 Ene.21-v.feb 3

FIMGU LTDA.

Contrato: 15 diciembre 1980.
Inscripción: Nº 34, Fº 118, Libro 1.
Socios: JOVENAL FAGUNDEZ, JUAN BARCIA MIGUES y HUGO WALTER ROSA MOREIRA
Administración: Jovenal Fagúndez.
Capital: N$ 30 000 00. Aporte: Jovenal Fagúndez N$ 20 000 00 y Juan Barcia Migues y Hugo Walter Rosa Moreira N$ 5 000 00 cada uno.
Objeto: Reparación de máquinas viales y máquinas y tractores para uso industrial, comercial y agricola.
Plazo: 50 años
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 998 Ene.21-v.feb.3

EDDIBREG S R L.

Contrato: 3 de octubre de 1980.
Razón Social: "Eddibreg S.R.L.".
Inscripción: Registro Público y General de Comercio de fecha 4 diciembre de 1980, con el Nº 1462, al fº 5.313 del Libro Nº 2 de Contratos.
Objeto: Distribución de articulos de perfumeria, cosméticos y afines
Socias: Sra. EGLIA TERESA MONTANER ALBANO, Srta. DIANA MARIA CORREGE MONTANER.
Capital: N$ 10 000 00.
Aporte: Eglia Teresa Montaner Albano, nuevos pesos 5 000.00; Diana Maria Corrège Montaner, N$ 5 000 00
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: Indistintamente.
22) N$ 225.00 10|pub. 990 Ene.21-v.feb 3

CAUTERUCCIO - GONZALEZ LIMITADA

CESION DE CUOTAS

De 11 de julio de 1980.
Registro Público y General de Comercio: Nº 29, Fº 98, Libro 1.
Cedio: Hector Luis González y Maria José Bethencourt a MIRTHA MABEL AGUIRRE
Administración: Manuel Aguirre
22) N$ 90.00 10|pub. 1033 Ene.21-v.feb.3

"BACELAR Y SARTORI LTDA.

Contrato: 6 de enero de 1981
Inscripción: Nº 14 Fº 51 Lº Nº 1.
Socios: CARLOS ANTONIO BACELAR MARTINEZ y GUILLERMO SANTIAGO SARTORI LAVECCHIA
Objeto: Agencia de viajes, prestación de servicios turísticos en general, negocios inmobiliarios, representación firmas nacionales o extranjeras. importación y exportación toda clase de bienes.
Capital: N$ 10 000 00.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: indistinta
Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales.
22) N$ 180.00 10|pub. 535 Ene.14-v.ene.27

SERVICIO INTEGRAL DE TECHOS S R. L.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por documento privado del 16 de diciembre de 1980, HERIBERTO JUAN SUAREZ SIERRA, cede a María Teresa Hernández Cedrés la totalidad de la cuota que le corresponde en dicha sociedad.
La administración se mantiene, según el contrato original.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 732. Fº 2667 Lº Nº 1 de Contratos. el 30 de diciembre de 1980.
22) N$ 180.00 10|pub. 507 Ene.14-v.ene.27.

AZULEJO LTDA.

Contrato privado suscripto el 21 de junio de 1979, inscripto en Registro Público y General de Comercio con Nº 602 al Nº 3137 del Lº de Contratos.
Socios: MERCEDES CAMPOMAR de VANRELL, ALEXANDRA LAFONE ULFELDT y ANA MARIA MATTOS DAHLQUIST
Capital: N$ 15.000.00. aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de 1 año cada una.
Objeto: Decoración de azulejos y objetos de porcelana y similares
Administración y representación: 2 socias conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180 00 10|pub. 502 Ene.14-v.ene.27.

TARTEX S.R.L.

Contrato: 2 de enero de 1980.
Inscripción: Nº 579, Fº 2156, Lº 3, junio 1980
Socios: JORGE RADZEWICZ GERTNER y ROSA POZIOMEK ROSEMBLAT.
Capital: N$ 48.000,00.
Administración: indistinta.
Objeto: Confección y comercialización de prendas de vestir y afines.
Plazo: Un año renovable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135,00 10|pub. 746 Ene.20-v.feb.2

ROMAC IMPORT S. R. L.

CESION DE CUOTA

1º|12|80.
Inscripción: Nº 25 Fº 85 Lº 1 Contratos.
LUIS ALBERTO PALLADINO RUSSO y HECTOR PEDRO BADANO CUELLO. ceden a Miguel Politis Arnautis la totalidad de las cuotas sociales que les correspondian (25 o/o cada uno).
22) N$ 135.00 10|pub. 966 Ene.20-v.feb.2.

PESQUERA PIRIAPOLIS S. R. L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Fecha: 18.8.976.
Inscripción: Nº 200, Fº 756, Libro 1 de Contratos el 6|3|975
Cedente: Martha Gonzalez Casariego.
Cesionario: DANIEL BADO QUINTANA.
22) N$ 90 00 10|pub. 914 Ene.20-v feb.2

PESQUERA PIRIAPOLIS S. R. L.

Fecha: 17|8|976.
Inscripción: Nº 199, Fº 753, Libro 1 de Contratos el 6|3|975.
Cedentes: Juan Larrosa Barcelo y María Julia Ukroy
Cesionario: HECTOR RAUL BADO DIAZ
22) N$ 90 00 10|pub. 915 Ene.20-v feb 2

PESQUERA PIRIAPOLIS S. R. L.

Fecha: 5|7|976.
Inscripción: Nº 197, Fº 750, Libro 1 de Contratos el 6|3|975
Cedente. Jorge Luis Bado Arroyo (25 %).
Cesionarios: MARTHA GONZALEZ (17 04 %) y PEDRO JULIO ROIG FERREIRA (7 96 %)
22) N$ 135 00 10|pub 913 Ene 20-v feb 2

PESQUERA PIRIAPOLIS S. R. L.
CESION PARCIAL DE CUOTAS SOCIALES

Fecha: 24|11|976.
Inscripción: Nº 201, Fº 759, Libro 1 de Contratos el 6|3|975
Cedentes Gustavo Adolfo Burone De Leon y Graciela Garcia Eguren
Cesionario: PEDRO JULIO ROIG FERREIRA
Cede el 55 % del capital que le corresponde, quedando el cedente integrando la sociedad en un 45 %
22) N$ 135 00 10|pub. 912 Ene 20-v feb 2

SKYLINE RENT - CAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato. 31 de diciembre de 1980
Registro Nº 3, Folio 3 Libro 1
Socios: RAUL ROQUE MANUEL SOTO ROMANELLI y MARIO EMIR SAGORSKY MOSQUERA
Capital: N$ 50 000 00.
Objeto: importación, exportación; alquiler coches y varios
Administración: Ambos socios indistintamente
Domicilio: Montevideo Avda. 18 de Julio 989 loca. 2
Plazo: 3 años prorrogable por igual duración.
22) N$ 135 00 10|pub. 871 Ene 20-v feb 2

BARRACUDA S. R. L.
CESION DE CUOTA

Fecha: 22|9|80
Inscripción: Nº 392, Fº 1428, Libro 1 Contratos
Cedente: Artin Zeitounlian Yapujian (10 cuotas
Cesionarios: PABLO ZEITOUNLIAN YAPUJIAN (5 cuotas) VARULLAN ZOMJOKIAN YAMKIAN (5 cuotas)
Administración: Cualquiera de los 2 socios indistintamente
22) N$ 135 00 10|pub. 641 Ene 15-v ene 28

LOS AROMOS LIMITADA

Contrato: 2 X 80
Registro Canelones 980 Nº 125 Fº 849.
Socios SANTIAGO ARMENGOL DIAZ BONINO AMELIA DELGADO PEREIRA
Capital N$ 10 000 por partes iguales
Domicilio: Canelones
Objeto industrializacion y comercialización de tejeduria textil similares.
Administración indistinta.
Plazo 2 años prorrogables.
22) N$ 90 00 10|pub 319 Ene.14-v ene 27.

GUIEM LTDA.

Contrato: 11 de diciembre de 1980.
Registro Nº 625 Folio 2281 Libro Nº 1.
Socios: GUILLERMO TERRASA MERCANTI y DIANA TERESITA PERDOMO MURGUIONDO.
Capital: N$ 5 000 00 en cincuenta cuotas de nuevos pesos 100 00 cada socio 25 cuotas iguales.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Actividades industriales y comerciales en general y especialmente el giro de fletes, trasporte y reparto de bebidas embotelladas y afines
Administración indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180 00 10|pub. 870 Ene.20-v.feb.2.

ROMAC IMPORT S. R. L.
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

10|12|80.
Inscripción: Nº 26 Fº 87 Lº 1 Contratos.
Otorgantes: MIGUEL POLITIS ARNAUTIS y WALTER PLADA RODRIGUEZ
Se modifica la administración y representación que corresponderá al señor Miguel Politis.
22) N$ 90.00 10|pub. 969 Ene.20-v.feb.2

SOLCOR LTDA.

Contrato privado. 28|11|980
Registro P. de Comercio Nº 515 Fº 1880 Lº N. de Contratos el 5|12|980
Socios WASHINGTON ARIEL CORBO DE LOS SANTOS ESTHER AFRODITA MAIDANA MONTANI WASHINGTON CARLOS ALBERTO SOLDEVILLA MARIA CRISTINA CENTURION y LILYAN PEDEMONTE
Objeto: Ramos de farmacia y afines.
Domicilio: Montevideo
Capital N$ 12 000 00
Plazo dos años prorrogables.
Administración y Representación: señores Washington Ariel Corbo y Washington Carlos Alberto Soldevilla
22) N$ 180 00 10|pub. 526 Ene.16-v.ene.28.

MONTEVIDEO TRADING LTDA.

Contrato: 28 de noviembre de 1979
Inscripción: Nº 609 Fº 2224 Lº . Registro Pco Gral de Comercio
Socios: MARIO ARCOS PEREZ BRONDI y MAGDALENA DEFFEMINIS MUXI de ARCOS PEREZ
Administración: indistinta.
Objeto: compra venta y exportaciones frutos del país y semovientes representaciones en general y toda clase de operaciones comerciales e industriales.
Capital: N$ 30 000.00: Aportes: Mario Arcos Pérez N$ 21 000 00; Magdalena Deffeminis de Arcos Pérez N$ 9 000 00
Domicilio: Montevideo
22) N$ 180 00 10|pub. 745 Ene.16-v.ene.29.

MARAL LIMITADA

Inscripción: Registro Público de Comercio de Maldonado Nº 114 Lº 18
Socios: MARIO AGUILERA, MABEL VILLAZAN HILDA SIRER
Objeto: importaciones, exportaciones, representaciones, negocios inmobiliarios, etc.
Domicilio: Maldonado
Plazo 2 años prorrogables.
Administración: Mario Aguilera.
Capital: Mario Aguilera N$ 30 000.00 Mabel Villazán N$ 10,000 00; Hilda Sirer nuevos pesos 10 000 00
22) N$ 135 00 10|pub 743 Ene 16.v.ene 28.

AUBURN S. R. L.

Contrato: 1.12 80.
Inscripción: Nº 612 Folio 2235 Libro 1 de Contratos
Socios: LIBER HUGO BURNETT CHAVES; JOSE RUBEN HERNANDEZ GONZALEZ; NELSON EDWARD BURNETT CHAVES
Capital: N$ 20 000 00 m.n.
Objeto: Mecánica y reparación de vehículos automotores en general, compra y venta de repuestos automotores. y exportación importación
Administración señor Liber Hugo Burnett Chaves.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables
22) N$ 135.00 10|pub. 725 Ene.16.v.ene.28.

WILLIAM BASSI PABLO POLICARPO CACERES LTDA.

CESION DE CUOTAS

Inscripción Contrato Nº 468, Fº 1712 v. Lº 2 del año 1969.
Cesión de cuota de PABLO POLICARPO CACERES a Celeste Rosa Gambardaije, Lucc. el 25.XI.980 e inscripta en Registro de Comercio con Nº 640, Fº 2301 Lº 1 con retroactividad al 31 de octubre de 1975. — En todo lo demás rige contrato primitivo.
22) N$ 180 00 10|pub. 716 Ene 16-v.ene.29.

CHICO S.R.L.

Contrato: 17 de noviembre de 1980.
Registro: 17 de diciembre de 1980 con Nº 640, Fº 2347, Libro 1 de Contratos.
Socios: CARLOS EDUARDO PIETROPINTO DIAZ, EDUARDO SETTIMO PICCINI, AVELIS GABADIAN KECHICHIAN y ESTELA MARY LOPEZ ROSENBERG.
Capital: N$ 28.000,00, aportado por partes iguales.
Administración: A) Cualquiera de los socios; trámites en las oficinas públicas y privadas; B) Carlos Eduardo Pietropinto Díaz y Avelis Gabadian Kechichian, actuando conjuntamente, actuar ante bancos públicos y privados y vender las mercaderías; C) Eduardo Settimo Piccini y Estela Mary Lopez Rosenberg conjuntamente, adquirir mercaderías para el giro; D) Los cuatro socios conjuntamente.
Objeto: Explotación del comercio de industria en el ramo de confecciones punto y anexos, de todo tipo de prendas de vestir.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos de 2 años
Domicilio: En la ciudad de Montevideo
22) N$ 315,00 10|pub. 345 Ene.16-v.ene.28.

CURUPI.A S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION

Escritura Pública del 19|8|980.
Inscripción en Reg. P. y C. de Com: Nº 550, Fº 2.010 Lº 1 del 10 12|980
Cedentes: ALDO INVERNIZZI GUIDO MONTES De OCA, JESUS MARCOS RODRIGUEZ.
Cesionario. Carlos Castagnino.
Modificación: Represente a la sociedad cualquier socio indistintamente
22) N$ 135.00 10|pub 7160 Ene 14.v ene.27.

HALTEX S. R. L.

Contrato: 31 de diciembre de 1980
Inscripción: Nº 13, Fº 47 Libro 1 de Contratos el 7|1|1981
Socios: ALVARO FIRPO QUITADAMO y MAURICIO FRANCISCO CORREA LESMES.
Objeto: a) industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obra y servicios; b) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; c) importación, exportación representaciones y comisiones; d) adquisición o participación en otras empresas; e) Operaciones de cambio; f) Transacciones sobre licencias, marcas patentes privilegios etc
Administración: Alvaro Firpo Quitadamo
Plazo: 4 años, con opción de prórroga automática por períodos de 2 años.
Capital: N$ 20 000 00 (nuevos pesos veinte mil)
Domicilio: Avda. 18 de Julio 1811 Apto. 8, Montevideo
22) N$ 270 00 10|pub. 790 Ene 19-v.ene.30

SERVICE BIMOTO LTDA

Contrato. 5 diciembre 1980.
Inscripción: Nº 675 Fº 2 484. Libro 1.
Socios: JOSE ICKOWICZ, CARLOS GUIDO CERES MARTINEZ TOVIA COHN COHN, GABRIEL MEGA GIUDICE
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 25 000 00
Administración: Dos socios en conjunto.
Objeto: venta y reparación de bicicletas, motos repuestos, accesorios etc y realizar toda clase de actos, contratos negocios jurídicos civiles o comerciales de interés social, elaborados con su actividad primordial.
Domicilio Montevideo (General Flores 2943), pudiendo establecerse en cualquier otra parte.
22) N$ 180 00 10|pub 791 Ene 19-v ene 30

JUTENES S. R. L.

Contrato: 2 de diciembre de 1980
Inscripción: Nº 1480, Fº 5 380 Libro 2.
Socios: NESTOR RIERO BEROT TERESITA HERMINDA VIGNOLO BARRIOS JULIO CONRADO VIGNOLO BARRIOS.
Domicilio: Líbano 1395
Objeto: Compra y venta de productos alimenticios y afines
Capital: N$ 30 000 00.
Plazo: 2 años prorrogables
Administración: Nestor Riero Berot. Teresita Vignolo Barrios y Julio Vignolo Barrios.
22) N$ 135 00 10|pub. 784 Ene 19-v.ene.30

LIBERTADOR S.R.L.

Contrato: 4 de noviembre de 1980.
Socios: LAUDELINO JULIO VAZQUEZ NETTO y CARLOS VAZQUEZ NETTO
Objeto: Prestación de servicios para vehículos automotores repuestos, accesorios etc. importaciones. Exportaciones y representaciones.
Administración: Indistinta por cualquier socio
Capital: N$ 50.000.00 integrado por mitades.
Plazo Dos años, prorrogables por períodos de igual duración.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Reg. Público de Comercio Nº 1388 Fº 4891 Lº 2
22) N$ 180.00 10|pub. 583 Ene 19-v.ene.30

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DEL PINO - MACEDO S. R. L.

Contrato: 27 de noviembre de 1980
Inscripción: En el Registro Público de Comercio de Tacuarembó el - de diciembre de 1980 Nº 5, Fº 17 L. Nº 17
Razon Social: Del Pino Macedo, S. R. L.
Socios: MARTIN RICARDO MACEDO y JULIO CESAR DEL PINO TRAVIESO
Domicilio: Avenida Oribe 234 (Tacuarembó).
Plazo: 2 años prorrogable
Capital: N$ 40 000 00 aportado por partes iguales
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Objeto: Transporte de semovientes personas y cosas; depósitos, consignaciones y representaciones y actividades conexas
22) N$ 225.00 10|pub. 602 Ene.19-v.ene.30

NOVELO LIMITADA
CESION DE CUOTA

Por documento privado del día quince de noviembre de 1980, inscripto en el Registro con el Nº 280 del Fº 1123 al Fº 1124 del Tomo Nº 19 de Contratos de Registro de Comercio el 9 de diciembre de 1980

Cesión: TERESA MABEL FORLAN cede una cuota de N$ 1.000.00 - Novara Buschiazzo formular y esta adquiere representada por sus padres legítimos, libre de embargos, interdicciones y cualquier otro impedimento o afectación una cuota social de N$ 1.000.00, por lo tanto los socios integran el capital de la siguiente forma: Teresa Mabel Forlan, 49 cuotas; Hermógenes Buschiazzo 50 cuotas; Novara Buschiazzo, 1 cuota — Maldonado diciembre 16 de 1980.

22) N$ 270.00 10|pub. 273 Ene.14-v.ene.27

BEVERLY HILLS LTDA

Contrato: 25 de noviembre de 1980

Inscripción: Nº 295 Fº 1 181 del Tomo Nº 19 de Contratos (Maldonado).

Socios: SERGIO MARIO GROSSKOPF, ABRAHAM PIENIAZEK y ENRIQUE KLEIMAN.

Capital: N$ 10 000 00

Objeto: Comisionista en la compraventa de inmuebles; importación, exportación, fabricación y comercialización de toda clase de bienes y servicios; representaciones en general.

Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.

Administración: Cualquier socio, indistintamente

Domicilio: Punta del Este.

22) N$ 180 00 10|pub. 577 Ene 15-v ene 28

KOLON URUGUAY LTDA

Contrato: 14 diciembre 1980; Registro Público de Comercio; Nº 596, Fº 2.172, Libro 1 Contratos.

Socios: RAMON ANIBAL DELGADO DUFOURD y MARIA ISABEL RODRIGUEZ GAMIO

Domicilio: Montevideo

Plazo: 5 años prorrogable.

Objeto: importación, exportación, representaciones, comisiones; distribución, industrialización, comercialización de toda clase de bienes; prestación de servicios.

Capital: N$ 12 000 00, aportado por partes iguales

Administración: Indistinta por cualquier socio; salvo operaciones superiores a U$S 5.000.00 para las que se requiere firma conjunta de dos socios

22) N$ 180 00 10|pub. 615 Ene 15-v.ene.28

DONUS S. R. L

Contrato: 27 octubre 1980; inscripto Registro Público y General de Comercio el 3 noviembre 1980, con el Nº 1303, Fº 4.726. Libro 2 de Contratos

Socios: HUMBERTO NELSON y SERGIO LUIS BELLORA AMADO.

Capital: N$ 20.000.00, aportado por partes iguales

Objeto: Publicidad oral, escrita y televisada; negocios inmobiliarios; compra, venta, construcción, arrendamiento y administración de inmuebles; compra, venta, fabricación, elaboración, consignación, distribución, importación, exportación y comercialización de toda clase de bienes y mercaderías; representaciones

Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.

Administración: Indistinta.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 180 00 10|pub 561 Ene 15-v ene 28

PRIUS PRODUCTORES ASOCIADOS S. R. L.

Contrato: 1|10|80

Inscripción: Nº 1 230 al Fº 4.465, Lº 2

Socios: RAUL A. DIAZ, LUCY COHEN. NOELIA INSUSA, WAGNER VALLS

Domicilio: Juan Benito Blanco 1053, apartamento 802

Capital: N$ 20 000 00, dividido en 100 cuotas de N$ 200 00 c|u. perteneciendo a los señores Raúl Díaz, Noelia Insusa y Wagner Valls 30 cuotas a cada uno y a la Sra. Lucy Cohen 10 cuotas

Plazo: 2 años

Objeto: Producción y venta de impresos en general

Administración: Los 4 socios

Uso: Wagner Valls y Lucy Cohen

22) N$ 225 00 10|pub. 421 Ene 15-v.ene.28.

BENSOU LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contratos: 31|1|80 y 1|8|80

Registro: 1399|5074|3 y 452|1658|1.

Carmen Díez Llopis cedió a CARMEN RODRIGUEZ de BENINCASA y ésta a Gregorio W. Pérez Rama y María Sonia Mancini Bermúdez, 10 cuotas.

Administración: Gregorio Washington Perez Rama

22) N$ 135.00 10|pub. 1067 Ene.22-v.feb.4

TRAFFIC LTDA.

Contrato: 15 de octubre de 1980.

Inscripción Registro Público Comercio: 14 de noviembre de 1980.

Socios: MILTON NASAJON PINNEJAS, JAIME GERARDO ALBERTO GRINBERG HIMELSTEIN.

Administración: Los dos socios indistintamente.

Capital: N$ 50.000.00.

Plazo: 2 años, prorrogable.

Objeto: importación, Exportación y en forma especial vestimenta de lana.

Domicilio: Montevideo.

Inscripción: Nº 1.415, Fº 5.142, Lº 2.

22) N$ 135.00 10|pub. 1065 Ene.22-v.feb.4.

ARCA ANTICUARIADO S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 15 de junio de 1976.

Inscripción: Nº 790, Fº 2.901 del Libro 2 de Contratos.

Cedente: Arca Editorial S.R.L.

Cesionarios: CESAR DI CANDIA, MATILDE BOCAGE de DI CANDIA, ULISES DI CANDIA BOCAGE.

Administración: César Di Candia, únicamente.

Nueva denominación: "Atenea Ltda.".

22) N$ 135.00 10|pub. 1066 Ene.22-v.feb.4

DAMA LTDA.

CESION DE CUOTAS

Fecha. 15|1|81, Ley 26|9|1904.

Cesionarios: Celso Troncoso Couto, María Teresa Barroz Paz.

Cedentes: MARGARITA PAN CORRALES, GERARDO MONAR DUARTE.

Domicilio: Carlos Reyles 1801.

22) N$ 90.00 10|pub. 1125 Ene.23-v.feb.5.

TINTAS GRAFICAS LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Contrato: 3 noviembre 1980.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio el 11 noviembre 1980; Nº 1.360, Fº 4.917, Libro 2 Contratos.

Socios: JORGE WALTER GARCIA GOMEZ, NELSON GONZALEZ FIGUEREDO, JUAN CARLOS DOTI PEREZ y CREIGHTON ISABELLA PACIELLO.

Capital: N$ 10.000.00.

Plazo: 5 años con prórrogas de 1 año.

Objeto: Industrialización y comercialización de tintas, pinturas, productos químicos, solventes; importación y exportación.

Administración: Nelson González y Juan Carlos Doti.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 180.00 10|pub. 1102 Ene.23-v.feb 5

JUBEAS LTDA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Contrato: 8|1|981.

Inscripción: 13|1|981, Nº 42, Fº 146, Libro 1.

Plazo: 5 años, prórrogas de 2 años.

Socios: JUAN HECTOR ABREU DE LEON, BEATRIZ MARIA DIAZ CABRERA.

Capital: N$ 20.000.00; 20 cuotas de N$ 1.000.00 cada una.

Aportes: Abreu, N$ 16 000.00; Díaz, N$ 4.000.00.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Juan Héctor Abreu De León.

22) N$ 135.00 10|pub. 1101 Ene.23-v.feb.5

DECORAMA LTDA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada
CESION DE CUOTA

1º febrero 1980.

Inscripción: 28|4|80; Nº 292, Fº 1.087, Libro 2.

Cedentes: María D'Agata, Corina Olascuaga.

Cesionarios: JORGE D'AGATA y ALBA DOÑORO.

Administración: Jorge D'Agata y Alba Doñoro, indistintamente.

22) N$ 90.00 10|pub. 1100 Ene.23-v.feb.5

MIRC LTDA.

CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION

Escritura: Pública del 19|8|980.

Inscripción en Reg. P. y G. de Com.: Nº 657, Fº 2397, Lº 1 del 19|12|980

Cedentes: ALDO INVERNIZZI, GUIDO MONTES DE OCA, JESUS MARCOS RODRIGUEZ.

Cesionarios: Carlos Castagnino, Ricardo Roche.

Modificación: Representa a la sociedad cualquier socio indistintamente

22) N$ 135.00 10|pub. 38049 Ene.23-v.feb.5.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 178.835. —Montevideo, 14 enero 1981. — Eduardo Medina Ylla por La Franco Argentina S A. Compañía de Seguros (Argentina) solicita renovar marca: LA FRANCO URUGUAYA, clase: 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 90.00 10|pub. 819 Ene.19-v.ene.30.

ACTA 178.713. — Montevideo, enero 9, 1981. — Norman Fox por Schering Corporation (USA), solicita marca: PIPOVAX. clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

23) N$ 45.00 10|pub. 432 Ene.13-v.ene.26.

ACTA Nº 178 419. — Montevideo, diciembre 12, 1980. — M. Dubourg por Dirplain S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 225.00 10|pub. 37577 Ene.14-v.ene.27.

ACTA 178.717. — Montevideo, enero 8, 1981. — Oscar Bacot Silveira por Ancora S./A. Indústria e Comércio (Brasil), solicita marca



clases 4, 5, 14 y 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 180.00 10|pub. 433 Ene.13-v.ene.26

ACTA Nº 178 700 — Montevideo, enero 5 de 1981 — Rodolfo Pilas, por Telfe Limitada (Uruguay), solicita marca

clase 4. — La Dirección.

23) N$ 157.50 10|pub. 485 Ene.10-v.ene.26

ACTA 178.789. — Montevideo, enero 13, 1981. — Oscar Bacot Silveira por Farmacéutica Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita marca: NOVOVITAL, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 45.00 10|pub. 844 Ene.19-v.ene.30.

ACTA 178.957. — Montevideo, enero 20 de 1981. — Norman Fox por Gilardini S.p.A. (Italia), solicita marca



clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 270.00 10|pub. 1209 Ene.23-v.feb.5

ACTA Nº 178.904. — Montevideo, enero 16, 1981. — Guzmán González Ruiz, por Manjares S.R.L. (Montevideo), solicita marca: FINCORD, clase 6ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 1217 Ene.23-v.feb.5

ACTA Nº 178.905. — Montevideo, enero 16, 1981. — Guzmán González Ruiz, por Manjares S.R.L. (Montevideo), solicita marca: OVERCORD, clase 6ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 1218 Ene.23-v.feb.5

ACTA Nº 178.906. — Montevideo, enero 16, 1981. — Guzmán González Ruiz, por Manjares S.R.L. (Montevideo), solicita marca: SUPERCITO, clase 6ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 1219 Ene.23-v.feb.5

ACTA Nº 178.907 — Montevideo, enero 16, 1981. — Guzmán González Ruiz, por Manjares S.R.L. (Montevideo), solicita marca: CITODUR, clase 6ª. — Publíquese conforme ley 9.956 — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 1220 Ene.23-v.feb.5

ACTA Nº 178.908 — Montevideo, enero 16, 1981. — Guzmán González Ruiz, por Manjares S.R.L. (Montevideo), solicita marca: CITOMANGAN, clase 6ª. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 1221 Ene.23-v.feb 5

ACTA Nº 178.909 — Montevideo, enero 16, 1981. — Guzmán González Ruiz, por Manjares S.R.L. (Montevideo), solicita marca: ZELCORD, clase 6ª. — Publíquese conforme ley 9.956 — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 1222 Ene.23-v.feb 5

ACTA Nº 178.806 — Montevideo, enero 13, 1981. — Manfredo Cikato, por Cierres S. A. de Las Piedras (Uruguay), solicita marca FASTILON, clases 4 y 6. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 1223 Ene.23-v.feb.5

ACTAS 178.912 y 4.556. — Montevideo, enero 19, 1981. — Oscar Bacot Silveira, por Snob S.R.L. (Montevideo), solicita marca: VAN DER MEER. clases 4, 5 y 32 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 1177 Ene.23-v.feb 5

ACTA 178.913. — Montevideo, enero 19, 1981. — Oscar Bacot Silveira, por Farmacéutica Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita marca: PROFERRUM, clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 1178 Ene.23-v.feb.5

ACTA 178.914. — Montevideo, enero 19, 1981. — Oscar Bacot Silveira por Farmacéutica Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita marca: PLURIDERM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 1179 Ene.23-v.feb.5

ACTA 178.915. — Montevideo, enero 19, 1981. — Oscar Bacot Silveira, por Farmacéutica Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita marca. PROFARMACO, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 1180 Ene.23-v.feb.5

ACTA 178.916. — Montevideo, enero 19 de 1981. — Oscar Bacot Silveira, por Farmacéutica Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita marca: DIAXIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 1181 Ene.23-v.feb 5

ACTA 178.917. — Montevideo, enero 19. 1981. — Oscar Bacot Silveira por Farmacéutica Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita marca: TOSERIN, clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 1182 Ene.23-v.feb 5

ACTA 178.918. — Montevideo, enero 19, 1981. — Oscar Bacot Silveira, por Farmacéutica Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita marca: REGENTAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 1183 Ene.23-v.feb.5

ACTA 178.919. — Montevideo, enero 19, 1981. — Billy Fox por Servipharm S. A. (Suiza), solicita marca SERVIDOPA, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 1184 Ene.23-v.feb.5

ACTA Nº 178.715. — Montevideo, enero 7, 1980. — Walter Jones, Colecciones Universitarias Planeta S. A. (CUPSA Editorial) (España), solicita marca:



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 1138 Ene.23-v.feb 5

ACTA 179.008. — Montevideo, 21 enero 1981. — Eduardo Medina, por Mario Piceda (Uruguay), solicita marca:



clases 6, 7, 8, 12, 19 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 1135 Ene.23-v.feb 5

ACTA Nº 178.901. — Montevideo, enero 16 de 1981. — Erna Siegmund, por Manterol S. A. (España), solicita marca



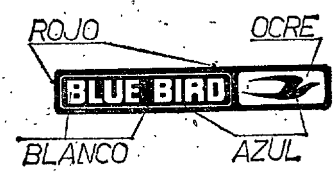
clase 4. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 1162 Ene.23-v.feb 5

ACTA 178.883. — Montevideo, enero 16, 1981. — Héctor Lusich, por Mora S. A. (España), solicita marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 1119 Ene.23-v.feb 5

ACTA 178.882. — Montevideo, enero 16, 1981. — Héctor Lusich, por Cerruti 1881 Sport S.p.A. (Italia), solicita marca



clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247.50 10|pub. 1118 Ene.23-v.feb.5

ACTA 178.821. — Montevideo, enero 14, 1981. — Jones & Cía. S. A., por Blue Bird Body Company (E. U. de América), solicita marca

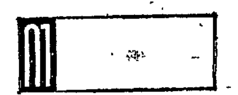
clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247.50 10|pub. 1117 Ene.23-v.feb.5

ACTA 178.884. — Montevideo, enero 1981. — Héctor Lusich, por Yazumi Electronics, Inc. (E. U. América), solicita marca



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247.50 10|pub. 1120 Ene.23-v.feb 5

ACTA 178.977. — Montevideo, enero 20, 1981. — Rodolfo Molles, por Generale Biscuit (Francia), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 1122 Ene.23-v.feb.5

ACTA 178.979 — Montevideo, enero 20, 1981. — Rodolfo Molles, por Idaia Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca ALI, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 1124 Ene.23-v.feb.5

ACTA 178.978. — Montevideo, enero 20, 1981. — Rodolfo Molles, por Espósito S. A. (Montevideo), solicita marca VANESA, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 1123 Ene.23-v.feb 5

ACTA 178.931. — Montevideo, enero 19, 1981. — Rodolfo Molles, por Editorial América S. A. (República de Panamá), solicita marca LATINISIMA, clase 15 sid — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 1121 Ene.23-v.feb 5

ACTA 178.820 — Montevideo, enero 14, 1981. — Héctor Lusich, por Kabushiki Kaisha Kyowa, también conocida como Kyowa Limited (Japón), solicita marca MILLION, clases 12 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90.00 10|pub. 1116 Ene.23-v.feb 5

ACTA 178.920 — Montevideo, enero 19, 1981. — Billy Fox por Servipharm S. A. (Suiza), solicita marca SERVICILLIN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 1185 Ene.23-v.feb.5

ACTA 178.921. — Montevideo, enero 19, 1981. — Billy Fox por Servipharm S. A. (Suiza), solicita marca SERVIMYCIN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 1186 Ene.23-v.feb.5

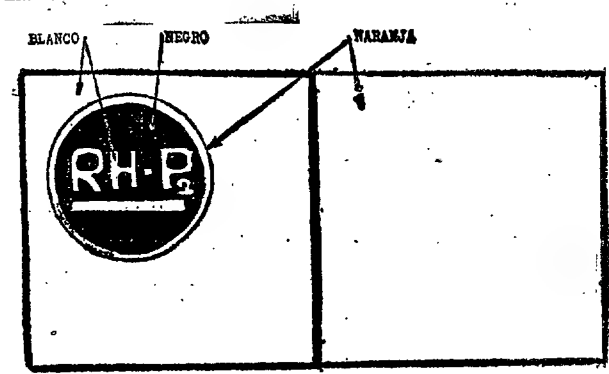
ACTA 178.922. — Montevideo, enero 19, 1981. — Billy Fox por Servipharm S. A. (Suiza), solicita marca SERVITROCIN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 1187 Ene.23-v.feb.5

ACTA 178.923. — Montevideo, enero 19, 1981. — Billy Fox por Servipharm S. A. (Suiza), solicita marca: SERVISTREP, clase 9 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 1188 Ene.23-v.feb.5

ACTA 178.924. — Montevideo, enero 19, 1981. — Billy Fox por Servipharm S. A. (Suiza), solicita marca SERVICLOFEN clase 9 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 1189 Ene.23-v.feb.5

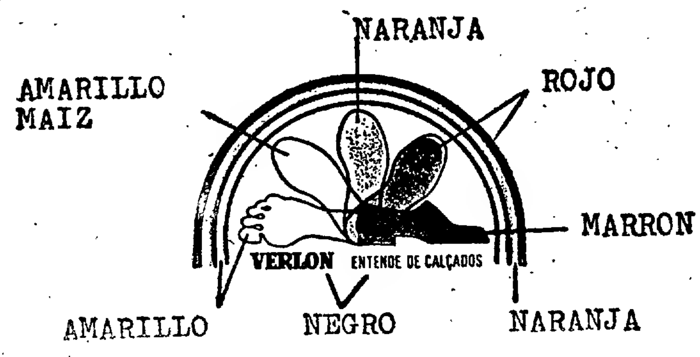
ACTA 178.925. — Montevideo, enero 19, 1981. — Billy Fox por Servipharm S. A. (Suiza), solicita marca SERVITET, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 1190 Ene.23-v.feb.5

ACTA 178 807. — Montevideo, enero 14, 1981 — Oscar Bacot Silveira por Alser S. R. L. (Montevideo), solicita marca:



clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 585.00 10|pub. 852 Ene.19-v.ene.30.

ACTA 178.808 — Montevideo, enero 14, 1981.— Oscar Bacot Silveira por Ancora S|A Indústria E Comércio (Brasil), solicita marca



clases 4, 5, 14, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 630.00 10|pub. 853 Ene.19-v.ene 30.

ACTA 178.583. — Montevideo, diciembre 26, 1980. — Rodolfo Molles, por Jorge Osvaldo Ballnotti (Buenos Aires), solicita marca: MULTI ELASTIC, clase 19 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 36033 Ene.19-v.ene.30.

ACTA 178 757 — Montevideo, enero 12 1981. — Hector Lusich, por L'Oreal (Francia), solicita renovar marca "C CAP" clase 10 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 564 Ene 19-v ene 30

ACTA Nº 178 750 — Montevideo, enero 9, 1981 — Manfredo Cikato, por Oleo Mac Societa per Azioni (Italia), solicita marca

DICSAW

clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135 00 10|pub. 777 Ene 19-v.ene.30

ACTA Nº 178 805 — Montevideo, enero 13, 1981 — Manfredo Cikato por Oleo - Mac Societa per Azioni (Italia), solicita marca

OLYMPYK

clase 11: denunciando prioridad de la marca italiana Aplicación Nº 31 974, presentada el 17 de julio de 1980 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 180.00 10|pub. 778 Ene 19-v ene 30

ACTA Nº 178 841 — Montevideo. enero 14 de 1981 — Rodolfo Pilas por Aromacos Limitada (Uruguay), solicita marca

 AROMACOS

clase 9. — La Dirección
23) N$ 135 00 10|pub. 783 Ene 19-v ene 30

ACTA Nº 178 863. — Montevideo 15 enero de 1981 — Impex Ltda., Montevideo (Uruguay), solicita la marca



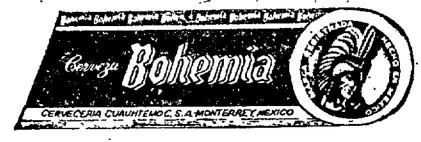
de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 794 Ene 19-v ene 30

ACTA Nº 178 828 — Montevideo enero 14 de 1981 — Erna Siegmund, por Cervecería Cuauhtemoc S. A. (México) solicita marca



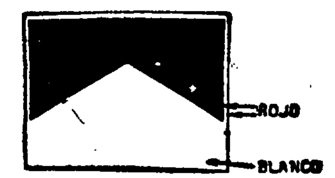
clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247 50 10|pub. 828 Ene 19-v ene 30

ACTA Nº 178 827. — Montevideo, enero 14 de 1981. — Erna Siegmund, por Cervecería Cuauhtemoc S. A. (México), solicita marca



clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 827 Ene.19-v.ene.30.

ACTA 178.785. — Montevideo, enero 12, 1981. — Norman Fox por Philip Morris Incorporated (USA), solicita marca



clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202 50 10|pub. 670 Ene 19-v.ene.30

ACTA Nº 178.826. — Montevideo, enero 14 de 1981. — Erna Siegmund, por Cervecería Cuauhtemoc S. A. (México), solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247.50 10|pub. 826 Ene.19-v.ene.30.

ACTA 178 809 — Montevideo. enero 14 de 1981 — Oscar Bacot Silveira por Ancora S|A Indústria E Comércio (Brasil), solicita marca



clases 4, 5, 14, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202 50 10|pub. 854 Ene.19-v.ene.30.

ACTA Nº 178 844. — Montevideo enero 14 de 1981. — Rodolfo Pilas por Nilda Lourdes Alario Lemos (Uruguay), solicita marca BIG BOY, clase 4. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 781 Ene.19-v.ene.30.

ACTA Nº 178 842. — Montevideo. enero 14 de 1981. — Rodolfo Pilas por Aromacos Limitada (Uruguay). solicta marca DENKA ALG., clase 9. La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 782 Ene.19-v.ene.30.

ACTA 178.810. — Montevideo, enero 14, 1981. — Norman Fox por Schering Corporation (USA), solicita marca: GENTOCIN. clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 855 Ene.19-v.ene.30.

ACTA 178 811. — Montevideo. enero 14, 1981. — Norman Fox por Forbo Betriebs AG (Suiza), solicita marca. TRIMURAL clase 19. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 856 Ene.19-v.ene.30.

ACTA 178 812. — Montevideo, enero 14, 1981. — Norman Fox por Forbo Betriebs AG (Suiza), solicita marca: FORBO, clase 19 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 857 Ene 19-v.ene.30.

ACTA 178 814. — Montevideo, enero 14, 1981. — Norman Fox por Victorinox Cutlery Manufacturing Co. (Suiza), solicita marca: VICTORINOX clases 6, 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 859 Ene.19-v.ene.30.

ACTA 178.815. — Montevideo, enero 14 de 1981. — Billy Fox por Ciba-Geigy S. A. (Suiza), solicita marca: SLOW-APRESOLINA. clase 5 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 860 Ene.19-v.ene.30.

ACTA Nº 178.753. — Montevideo, enero 6, 1981. — Guzmán González Ruiz, por Gunther Papenmeier GmbH & Co. KG. Maschinen - Und Apparatebau (Alemania), solicita marca:

PAPENMEIER

clases 6ª, 11ª y 12ª. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 711 Ene.16-v.ene.29

ACTA Nº 178.860. — Montevideo, enero 16 de 1981. — Erna Siegmund, por RCA Corporation (EUA), solicita marca

CED

clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 922 Ene.20.v.feb.2

ACTA 178.751. — Montevideo, enero 9 de 1981. — Guzmán González Ruiz, por Fenac Cueros Limitada (Uruguay), solicita marca: PIEL ROJA, clase 14ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 709 Ene.16-v.ene.29

ACTA Nº 178.824. — Montevideo enero 14 de 1981. — Erna Siegmund, por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra), solicita marca BELGARD, clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 824 Ene.19-v.ene.30.

ACTA 178 673 — Montevideo, diciembre 31, 1980 — González Ruiz, por Alcon Laboratories, Inc (USA), solicita marca: IOBREX clase 9: s|d — Publíquese diez días consecutivos —

ACTA 178 846. — Montevideo, enero 15, 1981. — Billy Fox, por Boehringer Mannheim GmbH (Alemania), solicita marca: SUACRON, clase 9 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 1007 Ene.23-v.feb.5.

ACTA 178.817. — Montevideo, enero 14, 1981. Oscar Bacot por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo), solicita marca: FOMAFLEX. clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90 00 10|pub. 862 Ene.19-v.ene.30.

ACTA 178 790. — Montevideo, enero 13, 1981 — Oscar Bacot Silveira por Farmacéutica Uruguaya S. A (Montevideo), solicita marca: TALAMPIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 845 Ene.19.v.ene.30.

ACTA 178.791. — Montevideo, enero 13, 1981. — Oscar Bacot Silveira por Farmacéutica Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita marca: SOMNIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 846 Ene.19-v.ene.30.

ACTA 178.792. — Montevideo, enero 13, 1981. — Oscar Bacot Silveira por Farmacéutica Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita marca: SERENIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 847 Ene.19.v.ene.30.

ACTA 178 793. — Montevideo, enero 13, 1981 — Oscar Bacot Silveira por Farmacéutica Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita marca: OPIIPEN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 848 Ene.19-v.ene.30.

ACTA 178.794. — Montevideo, enero 13, 1981. — Oscar Bacot Silveira por Farmacéutica Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita marca: NOVAPEN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 849 Ene.19.v.ene.30.

ACTA 178.795. — Montevideo, enero 13, 1981 — Oscar Bacot Silveira por Farmacéutica Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita marca: NOVACILINA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 850 Ene.19.v.ene.30.

ACTA Nº 178 859. — Montevideo, enero 15 de 1981. — Erna Siegmund, por Rotel AG. (Suiza), solicita marca ROTEL, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 321 Ene.20.v.feb.2.

ACTA Nº 178.773. — Montevideo, enero 12 de 1981. — Erna Siegmund por Nordmark - Werke GMBH (Alemania), solicita marca FARIALON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 622 Ene.20-v.feb.2

ACTA Nº 178.772. — Montevideo, enero 12 de 1981. — Erna Siegmund por Nordmark - Werke GMBH (Alemania), solicita marca FARIALAT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 621 Ene.20-v.feb.2

ACTA 178.796. — Montevideo, enero 13, 1981 — Oscar Bacot Silveira por Farmacéutica Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita marca PHARMOS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 851 Ene.19-v.ene.30.

ACTA 178 778 — Montevideo, enero 12, 1981. — Héctor Lusich, por Pierre Fabre S. A. (Francia), solicita marca PIERRE FABRE, clases 9, 10 y 13 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 563 Ene 15-v.ene.28

ACTA 178 709. — Montevideo, enero 1981 — Héctor Lusich por Abraham Wysokikamien e Hijos, Montevideo, solicita marca KI-SEKA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 568 Ene.15-v.ene.28

ACTA 178.739. — Montevideo enero 1981. — Héctor Lusich por Nippondenso Co. Ltd. Japón, solicita marca NIPPONDENSO, clase 9, 11, 12, 16, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 569 Ene.15-v.ene.28

ACTA 178.690. — Montevideo, enero 1981. — Héctor Lusich por Dupomar S. A.. Buenos Aires, solicita marca VASOGERON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 570 Ene.15-v.ene.28

ACTA 178.689. — Montevideo, enero 1981. — Héctor Lusich por Dupomar S. A. Buenos Aires, solicita marca TIMERGIC, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 571 Ene.15-v.ene.28

ACTA 178.688. — Montevideo, enero 1981. — Héctor Lusich por Dupomar S. A.. Buenos Aires, solicita marca LISONEURIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 572 Ene.15-v.ene.28

ACTA 178 687 — Montevideo, enero 1981 — Héctor Lusich por Dupomar S. A.. Buenos Aires, solicita marca ANTICOLIMAR, clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 573 Ene.15-v.ene.28

ACTA 178 686 — Montevideo, enero 1981 — Héctor Lusich por Dupomar S. A.. Buenos Aires, solicita marca FILOTRICIN, clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 574 Ene.15-v.ene.28

ACTA 4.541. — Montevideo, enero 1981. — Héctor Lusich por Mabel Villazán Castelli. Montevideo, solicita marca GAMMA clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 575 Ene.15-v.ene.28

ACTA 4.542. — Montevideo enero 1981. — Héctor Lusich por Mabel Villazán Castelli Montevideo, solicita marca MARAL, clase 28 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 576 Ene.15-v.ene.28

ACTA 178 763. — Montevideo, enero 12, 1981. — Oscar Bacot Silveira por Farmacéutica Uruguaya S. A. (Montevideo) solicita marca: CLTRAPEN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub 664 Ene 15-v.ene 28

ACTA 178 764 — Montevideo, enero 12, 1981. — Oscar Bacot Silveira por Farmacéutica Uruguaya S A (Montevideo) solicita marca: VASOACTIM, clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub 665 Ene 15-v.ene.28

ACTA Nº 178.699. — Montevideo, enero 5 de 1981 — Rodolfo Pilas, por "Telfe" Limitada (Uruguay), solicita marca LANACRIL, clase 4. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 536 Ene.14-v.ene.27

ACTA 178 766. — Montevideo, enero 12, 1981. — Oscar Bacot Silveira por Farmacéutica Uruguaya S. A (Montevideo), solicita marca: UTRACILINA. clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub 567 Ene.15-v.ene.28

ACTA 178 767 — Montevideo, enero 12, 1981. — Oscar Bacot Silveira por Farmacéutica Uruguaya S. A (Montevideo), solicita marca: CINTUREX. clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 566 Ene 15-v.ene.28

ACTA Nº 178 701 — Montevideo, enero 5 de 1981 — Rodolfo Pilas, por Rubén Ramón Freire Alvarez y Rubén Alberto Freire García (Uruguay), solicita marca

arte vitraux

clases 6, 8 y 19. — La Dirección
23) N$ 180.00 10|pub 486 Ene.13-v.ene.26.

ACTA 178 620. — Montevideo, diciembre 29, 1980 — Guzmán González Ruiz por Herbaria Országos Gyógynövényforgalmi Közös Vállalat (Hungría), solicita marca:



clases 9ª, 10ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 301 Ene.14-v.ene.27.

ACTA 178.719. — Montevideo, enero 8, 1981. — Oscar Bacot Silveira por Ancora S. A. Indústria e Comércio (Brasil), solicita marca:



clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 247.50 10|pub 435 Ene.13-v ene 26

ACTA 178.958. — Montevideo, enero 20, 1981. — Norman Fox por Pierrel S.p.A. (Italia), solicita marca AZ 15, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 1210. Ene.23-v.feb.5

ACTA 178 723. — Montevideo, enero 8, 1981. — Billy Fox por Helena Rubinstein Inc. (USA), solicita marca: BODYPLEX, clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub 429 Ene 19-v.ene.30

ACTA 178 760. — Montevideo, enero 12, 1981. — Oscar Bacot Silveira por Farmacéutica Uruguaya S A (Montevideo) solicita marca: AMPIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 661 Ene.19-v.ene 30

ACTA 178 762. — Montevideo, enero 12, 1981. — Oscar Bacot Silveira por Farmacéutica Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita marca: TRUCTUM. clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub 663 Ene.19-v.ene 30

ACTA 178.722. — Montevideo, enero 8, 1981. — Billy Fox por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra), solicita marca: WELLCO TEST clase 9 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 428 Ene.13-v.ene.26.

ACTA Nº 178.825. — Montevideo, enero 14 de 1981. — Erna Siegmund, por Uniroyal Inc. (EUA), solicita marca PRO-KEDS, clase 14 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 825 Ene.19.v.ene.30.

ACTA 178 724. — Montevideo enero 8, 1981. — Norman Fox por Schering Corporation (USA), solicita marca: NAQUASONE, clase 5 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub 430 Ene 13-v ene.26

ACTA Nº 178.839 — Montevideo. 14 enero 1981. — Monfil S. A. (Montevideo), solicita marca ST JOHN, clase 4 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 45 00 10|pub. 1036 Ene 21-v feb.3

ACTA Nº 178 840 — Montevideo, 14 enero 1981 — Monfil S. A (Montevideo), solicita marca VELOUR, clase 4 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 45 00 10|pub. 1037 Ene 21-v feb.3

ACTA Nº 178 932 — Montevideo, 19 enero 1981. — Monfil S. A, Montevideo (Uruguay), solicita marca YOUNG CLUB, clase 4 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub 1038 Ene 21 v feb 3

ACTA Nº 178 933. — Montevideo. 19 enero 1981. — Monfil S. A, Montevideo (Uruguay), solicita marca ROLLS ROYCE, clase 4 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 1039 Ene 21-v feb 3

ACTA Nº 178.934. — Montevideo, 19 enero 1981 — Monfil S. A., Montevideo (Uruguay), solicita marca MONCHHICHI, clase 4 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 1040 Ene.21-v feb 3

ACTA Nº 178 935 — Montevideo, 19 enero 1981 — Monfil S. A., Montevideo (Uruguay), solicita marca KING'S CLUB, clase 4 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 1041 Ene 21 v.feb 3

ACTA Nº 178 936 — Montevideo, 19 enero 1981 — Monfil S A., Montevideo (Uruguay), solicita marca STAR CLUB, clase 4 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 1042 Ene 21-v feb 3

ACTA Nº 178.937. — Montevideo, 19 enero 1981 — Monfil S A., Montevideo (Uruguay), solicita marca DI LAURIANO, clase 4 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub 1043 Ene.21-v.feb.3

ACTA Nº 178 938 — Montevideo, 19 enero 1981 — Monfil S A, Montevideo (Uruguay), solicita marca WORLD CUP, clase 4 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 1044 Ene.21-v.feb 3

ACTA 178 893. — Montevideo, enero 16, 1981. — Oscar Bacot Silveira, por Farmacéutica Uruguaya S A (Montevideo), solicita marca: FEMINIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 1025 Ene 21-v feb 3

ACTA 178 884 — Montevideo, 14 enero 1981. — Eduardo Medina Ylla por La Franco Argentina S A Compañía de Seguros (Argentina) solicita renovar marca: LA FRANCO URUGUAYA CAPITALIZACION, clase 15 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90 00 10|pub 816 Ene 19-v.ene 30.

ACTA 178 816. —Montevideo, enero 14, 1981 — Oscar Bacot por Szabo Hnos. Kessler y Cía. Ltda. (Montevideo), solicita marca: SOMATON-FLEX, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90 00 10|pub. 801 Ene.19-v.ene.30.

ACTA Nº 178 822 — Montevideo enero 16. 1981 — Erna Siegmund, por Shell Internationa Petroleum Company Limited (Inglaterra), solicita marca FALGARD clase 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 45 00 10|pub. 822 Ene.19-v.ene.30.

ACTA Nº 178 823 — Montevideo enero 16. 1981. — Erna Siegmund, por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra) solicita marca RIPGARD, clase 5 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 45 00 10|pub 823 Ene 19.v.ene.30

ACTA 178 716 — Montevideo enero 8 1981 — Oscar Bacot Silveira por Ancora S A Industria e Comércio (Brasil), solicita marca

Bantu

clase 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 180.00 10|pub 434 Ene 13-v ene 26

ACTA Nº 178 838. — Montevideo, 14 enero 1981. — Monfil S. A. (Montevideo), solicita marca CHRISTMAS, clase 4 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub 1035 Ene.21-v feb 3

ACTA 178 856. — Montevideo, enero 15, 1981. — Oscar Bacot, por ... y Cía. S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 292 50 10|pub. 1017 Ene.21-v.feb 3

ACTA Nº 178 899 — Montevideo, enero 16 de 1981 — Erna Siegmund. por Juan Miguel Caubarrere (Uruguay), solicita marca



JuaPaKa

clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 996 Ene 21-v feb 3

ACTA 178 758. — Montevideo, enero 12, 1981. — Norman Fox, por Farmitalia Carlo Erba S.p.A (Italia), solicita marca: OLBETAM, clase 5 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 90.00 10|pub 659 Ene.15-v ene.28

ACTA 4.552. — Montevideo, 14 enero 1981. — Eduardo Medina Ylla por La Franco Argentina S A. Compañía de Seguros (Argentina) solicita renovar marca: LA FRANCO URUGUAYA, clase: 27 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 821 Ene 19.v.ene 30.

ACTA 178.714. — Montevideo. enero 1981 — Héctor Lusich por Ivoire de Balmain, Francia, solicita marca IVOIRE DE BALMAIN clase 19 (3) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90.00 10|pub. 662 Ene.15-v.ene.28

ACTAS Nos. 178 645 - 4.530 — Montevideo diciembre 30 de 1980 — Boris Gottesman Leidar (Montevideo) solicita marca

el novillo alegre

clases 1, 3 y 33. — Publíquese. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub 613 Ene.15-v.ene.28

ACTA Nº 178 768 — Montevideo enero 12, 1981 — Oscar Bacot Silveira por Bela Vista S./A. Produtos Alimenticios (Brasil), solicita marca

QUÉN-QUÉN

clase 1 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 57 50 10|pub 669 Ene 15-v ene.28

ACTA Nº 178.769 — Montevideo, enero 12 de 1981. — Erna Siegmund por Carlos Schersche-ner (Uruguay), solicita marca MIGENTA clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub 618 Ene.15-v.ene.28

ACTA Nº 178.770 — Montevideo, enero 12 de 1981. — Erna Siegmund, por Carlos Schersche-ner (Uruguay) solicita marca OVIDON, clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 619 Ene.15-v.ene.28

ACTAS 178.743 - 4.546. — Montevideo, enero 9, 1981. — Norman Fox, por Magnetic Video Corporation (USA), solicita marca:



clases 15, 25 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 658 Ene 15-v.ene.28

ACTAS N.os 4.545 - 178.729. — Montevideo, enero 8 de 1981. — Rodolfo Pilas por Osvaldo Carratu (Uruguay), solicita marca



clases 21, 26, 29, 32, 33. — La Dirección.
23) N$ 135 00 10|pub 484 Ene.13-v.ene.26.

ACTA Nº 178.771. — Montevideo, enero 12 de 1981. — Erna Siegmund, por Carlos Scherschener (Uruguay), solicita marca ERITRINA, clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 620 Ene.15-v.ene.28

ACTA 178 712. — Montevideo, enero 8, 1981. — Oscar Bacot Silveira, por Linz S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180 00 10|pub. 431 Ene 13-v ene 26

ACTA Nº 178.740. — Montevideo, enero 9, 1981. — Erna Siegmund, por Reckitt & Colman (Overseas) Limited (Inglaterra), solicita marca

ESPADOL

clases 10, 13. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub 733 Ene.16.v.ene.29.

ACTA 178 765. — Montevideo, enero 12, 1981. — Oscar Bacot Silveira, por Farmacéutica Uruguaya S A (Montevideo) solicita marca: BAOTIMOX, clase 5 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 45 00 10|pub 666 Ene 15-v ene.28

ACTA 178.730. — Montevideo, enero 8 de 1981. — Guzmán González Ruiz por Beiersdorf A. G. (Alemania), solicita marca: DOBLESPUM, clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 705 Ene 16-v ene.29

ACTA 178 752 — Montevideo enero 9 de 1981. — Guzmán González Ruiz por Tenac Cuero Limitada (Uruguay), solicita marca: GUERRERO, clase 18 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 45 00 10|pub. 710 Ene 16-v ene 29

ACTA Nº 178 726. — Montevideo, enero 8, 1981. — Erna Siegmund, por Laboratoire Roger Bellon Société Anonyme (Francia), solicita marca HEXASPAT clase 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub 389 Ene.13-v.ene.26.

ACTA Nº 178 725 — Montevideo enero 8, 1981. — Erna Siegmund por Laboratoire Roger Bellon Société Anonyme (Francia), solicita marca CISPLATYL, clase 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45 00 10|pub 390 Ene.13.v.ene.26.

ACTA 178 891. — Montevideo, enero 16, 1981. — Oscar Bacot Silveira por Farmacéutica Uruguaya S A (Montevideo), solicita marca: TICEF clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 1023 Ene.21-v.feb.3

ACTA 178 720. — Montevideo, enero 8, 1981. — Billy Fox por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra), solicita marca: ToxHAtest, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 426 Ene.15-v.ene.28.

ACTA 178.836. — Montevideo, enero 14, 1981. — Guzmán González Ruiz por Laboratorio Aster S. A. (en formación), solicita marca LAXATIVOS, clase 9ª. — Publíquese conforme ley 9956. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 1215 Ene.23-v.feb.5

ACTA Nº 178.781. — Montevideo, 12 enero 1981 — Urupesca S. A., Montevideo (Uruguay), solicita marca ABORDO, de las clases 4 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 532 Ene.14-v.ene.27

ACTA Nº 178.732. — Montevideo, enero 8, 1981. — Guzmán González Ruiz, por Faduan S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 3ª y 8ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225 00 10|pub. 707 Ene 16-v.ene.29

ACTA Nº 178.749. — Montevideo, enero 9, 1981 — Erna Siegmund, por Shell Internacional Petroleum Company Limited (Inglaterra), solicita marca TUFCORD, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 522 Ene.14-v.ene.27

ACTA 178.983. — Montevideo, 20 de enero de 1981. — Eduardo Medina, por Epstein y Cía. (Uruguay), solicita marca: LA ESPECIAL DE MUEBLES. clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 1089 Ene.22-v.feb.4

ACTA 178.982. — Montevideo, 20 de enero de 1981. — Eduardo Medina Ylla, por Epstein y Cía. (Uruguay), solicita marca: LUCAS EQUIPAMIENTO INTERNACIONAL, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 1088 Ene.22-v.feb.4

ACTA Nº 4.558. — Montevideo, 20 de enero de 1981. — Rogelio Cerda Bravo. solicita la marca RYMEMBER, de la clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 1083 Ene.22-v.feb.4

ACTA 178.711. — Montevideo, enero, 1981. — Héctor Lusich por Revlon S. A., Francia, solicita marca EBENE DE BALMAIN. clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90.00 10|pub. 566 Ene.15-v.ene.28

ACTA Nº 178.774 — Montevideo, enero 12 de 1981. — Erna Siegmund, por Carlos Scherschener (Uruguay). solicita marca SUMETROLIM. clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 623 Ene.15-v ene.28

ACTA 178.745. — Montevideo, enero 9, 1981. — Billy Fox, por Ciba - Geigy S. A. (Suiza), solicita marca: NITRODERM TTS. clase 9 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90.00 10|pub 655 Ene 15-v ene 28

ACTA 178.746. — Montevideo, enero 9, 1981. — Billy Fox, por Mead Johnson & Company (USA), solicita marca: "MCT OIL", clase 9 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 656 Ene.15-v.ene.28

ACTA 178.747. — Montevideo, enero 9, 1981. — Billy Fox, por Mead Johnson & Company (USA), solicita marca: PREGESTIMIL. clase 9 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 657 Ene.15-v.ene.28

ACTA Nº 4.544. — Montevideo. enero 8 de 1981. — Rodolfo Pilas por Eduardo Parabrisas Limitada (Uruguay) solicita marca

clases 31|33. — La Dirección
23) N$ 135.00 10|pub. 483 Ene.15-v.ene 28.

ACTA Nº 178.754. — Montevideo, enero 12, 1981. — Héctor Lusich por Kambara (Uruguay) S. A., Montevideo, solicita marca OKAKI. clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 565 Ene.15-v.ene.28

ACTA 178.759. — Montevideo. enero 12, 1981 — Norman Fox, por Farmitalia Carlo Erba S.p.A. (Italia), solicita marca: OLBEMOX clase 9 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 90.00 10|pub. 560 Ene 15-v ene 28

ACTA 178.761. — Montevideo, enero 12, 1981 — Oscar Bacot Silveira por Farmacéutica Uruguaya S. A (Montevideo). solicita marca: ANSIETIL, clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 662. Ene 15-v.ene 28

ACTA 178.721. — Montevideo, enero 8, 1981. — Billy Fox por Eboe Manufacturing Company (USA), solicita marca AQUARIUS. clase 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub 427 Ene.15-v.ene.28.

ACTA Nº 178.618. — Montevideo, diciembre 29 de 1980. — Pirai S. A (Montevideo), solicita marca SUPER TREAD, clase 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 611 Ene.15-v.ene.28

ACTA Nº 178.619. — Montevideo diciembre 29 de 1980. — Pirai S. A. (Montevideo). solicita marca HARRELSON. clase 24 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 612 Ene.15-v.ene.28

ACTA 4.511. — Montevideo, 14 enero 1981 — Eduardo Medina Ylla por La Franco Argentina S A. Compañía de Seguros (Argentina) solicita renovar marca: LA FRANCO URUGUAYA CAPITALIZACION, clase: 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 820 Ene.19.v.ene.30.

ACTAS N.os 178.843, 4.553. — Montevideo, enero 14 de 1981. — Rodolfo Pilas por Nobel Julio Rivero (Uruguay), solicita marca CENTER CLASS, clases 6, 12. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 780 Ene 19.v.ene.30.

ACTA 178.845. — Montevideo, enero 15 de 1981. — Billy Fox, por The Upjohn Company (USA), solicita marca: FAMGEN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 1006 Ene.21-v.feb.3

ACTA 178.847. — Montevideo, enero 15, 1981 — Oscar Bacot Silveira, por Farmacéutica Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita marca: NEOLUTIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 1008 Ene.21-v.feb.3

ACTA 178.848. — Montevideo, enero 15, 1981. — Oscar Bacot Silveira, por Farmacéutica Uruguaya S. A. (Montevideo). solicita marca: ULTRACEF, clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub 1009 Ene.21-v.feb 3

ACTA 178.849. — Montevideo, enero 15, 1981. — Oscar Bacot Silveira, por Farmacéutica Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita marca: INPHACO, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 1010 Ene.21-v.feb.3

ACTA 178.850. — Montevideo, enero 15, 1981. — Oscar Bacot Silveira, por Farmacéutica Uruguaya S. A. (Montevideo). solicita marca: LIPIFEN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub 1011 Ene.21-v.feb 3

ACTA 178.804. — Montevideo, enero 13 de 1981. — Guzmán González Ruiz, por Elas Limitada (Uruguay), solicita marca: GIORGIO ARMANI, clase 10ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 712 Ene.16-v.ene.29

ACTA 178.851. — Montevideo, enero 15, 1981. — Oscar Bacot Silveira, por Farmacéutica Uruguaya S A (Montevideo). solicita marca: MULTICEF, clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 45 00 10|pub. 1012 Ene 21-v feb 3

ACTA 178.852. — Montevideo, enero 15, 1981. — Oscar Bacot Silveira. por Farmacéutica Uruguaya S. A. (Montevideo). solicita marca: TRICOMIN, clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 45 00 10|pub. 1013 Ene.21-v.feb.3

ACTA Nº 178.929. — Montevideo, 19 enero de 1981. — Miguel A. Dorelis, solicita la marca BELL-TONE. de la clase 21 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 989 Ene.21-v.feb.3

ACTA Nº 178.900. — Montevideo, enero 16 de 1981. — Erna Siegmund, por Glaxo Uruguaya S. A. (Uruguay), solicita marca BECLOMOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 997 Ene.21-v.feb.3

ACTA 178.855. — Montevideo, enero 15 de 1981. — Oscar Bacot Silveira, por Q - Refres - Ko S. A. Industria e Comercio (Brasil), solicita marca: SHAZAN. clase 1 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 1016 Ene 21-v feb 3

ACTA 178.818. — Montevideo, enero 14, 1981. — Norman Fox por Forbo Betriebs AG. (Suiza), solicita marca: NOVILON, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 858 Ene.21-v.feb.3

ACTA 178.853. — Montevideo, enero 15, 1981. — Oscar Bacot Silveira, por Farmacéutica Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita marca: MULTIPEN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub 1014 Ene.21-v.feb 3

ACTA Nº 178.833 — Montevideo, enero 14, 1981. — M. Dubourg, por Juan Bursztyn (Montevideo), solicita marca CONTEC. clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 1153 Ene.23-v.feb.5

ACTA 178.854. — Montevideo, enero 15, 1981. — Oscar Bacot Silveira, por Farmacéutica Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita marca: INYECTIN, clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 1015 Ene.21-v.feb 3

ACTA 178.886. — Montevideo, enero 16, 1981. — Oscar Bacot Silveira. por Farmacéutica Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita marca: INDOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 1018 Ene.21-v.feb.3

ACTA 178.887. — Montevideo, enero 16, 1981. — Oscar Bacot Silveira. por Farmacéutica Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita marca: INMUNOGRIP, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 1019 Ene.21-v.feb.3

ACTA 178.888 — Montevideo, enero 16, 1981. — Oscar Bacot Silveira, por Farmacéutica Uruguaya S. A. (Montevideo). solicita marca: HEMODINAM, clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 1020 Ene.21-v.feb.3

ACTA 178.889. — Montevideo, enero 16, 1981. — Oscar Bacot Silveira. por Farmacéutica Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita marca: FLODIN, clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45 00 10|pub. 1021 Ene.21-v.feb.3

ACTA 178.890. — Montevideo, enero 16, 1981. — Oscar Bacot Silveira. por Farmacéutica Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita marca: FLOGENE, clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 1022 Ene.21-v.feb 3

ACTA 178.892. — Montevideo, enero 16, 1981. — Oscar Bacot Silveira, por Farmacéutica Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita marca: OPTIBIOTIC, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 1024 Ene.21-v.feb.3

ACTA Nº 178 832 — Montevideo, enero 14, 1981. — Walter Jones, Instituto Veterinario Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca: CLIN clases 6 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 1139 Ene.23-v.feb.5

ACTA Nº 178.787. — Montevideo, enero 13, 1981. — M Dubourg, por Juan Bursztyn (Montevideo), solicita marca PETTICA, clase 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45 00 10|pub 1152 Ene.23-v.feb 5

ACTA Nº 178.786. — Montevideo, enero 13, 1981. — M. Dubourg, por R. L. Ltda (Montevideo), solicita marca RULARE clases 9 y 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 1151 Ene 23-v feb.5

ACTA Nº 178.976 — Montevideo, enero 20, 1981. — M. Dubourg, por Intertrade S R L. (Montevideo), solicita marca LOCKWOODS, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub 1158 Ene.23-v feb 5

ACTA Nº 178 975 — Montevideo, enero 20, 1981. — M. Dubourg, por Intertrade S.R.L. (Montevideo), solicita marca SAO JOSE GUACU, clases 6 y 8 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 1157 Ene 23-v feb 5

ACTA 178.950. — Montevideo enero 20 de 1981. — Oscar Bacot Silveira por Impex Limitada S A. (Montevideo), solicita marca GAMMANOVA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 1202 Ene.23-v.feb.5

ACTA 178.951. — Montevideo. enero 20 de 1981. — Oscar Bacot Silveira por Impex Limitada S. A. (Montevideo), solicita marca DOSODOS, clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub 1203 Ene.23-v.feb.5

ACTA 178.952. — Montevideo, enero 20 de 1981. — Oscar Bacot Silveira por Impex Limitada S A. (Montevideo), solicita marca DERMENUL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 1204 Ene.23-v.feb.5

ACTA 178.953. — Montevideo, enero 20 de 1981. — Oscar Bacot Silveira por Impex Limitada S. A. (Montevideo), solicita marca DINAVITAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 1205 Ene.23-v.feb.5

ACTA 178.954. — Montevideo, enero 20 de 1981. — Oscar Bacot Silveira por Impex Limitada S A. (Montevideo), solicita marca ANSIETEN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 1206 Ene.23-v.feb.5

ACTA 178.955. — Montevideo, enero 20 de 1981. — Oscar Bacot Silveira por Impex Limitada S A. (Montevideo), solicita marca DOMINIUM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 1207 Ene.23-v.feb.5

ACTA 178 956. — Montevideo. enero 20, 1981. — Oscar Bacot Silveira por Juan Fariñas, S. A. (España), solicita marca FEXAC, clase 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 1208 Ene.23-v.feb.5

ACTA Nº 4.554. — Montevideo, enero 16 de 1981. — Erna Siegmund, por Manuel Rodríguez Viera (50 %) y Adriana Rodríguez Nicolau (50 por ciento) (Uruguay), solicita marca TAXI-FLET, clase 30 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 90 00 10|pub. 991 Ene.21-v feb 3

ACTA Nº 178.960. — Montevideo, enero 20 de 1981. — Erna Siegmund, por Thea (Therapeutique et Applications) Societe Anonyme (Francia), solicita marca VISCOTIOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 1163 Ene.23-v.feb.5

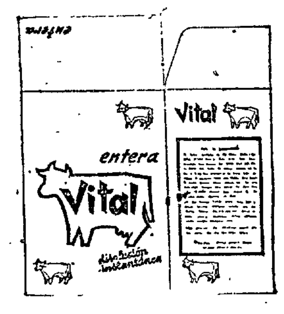
ACTA Nº 4.547. — Montevideo, enero 13. 1981. — M. Dubourg, por Sociedad Televisora Larrañaga S. A. (Montevideo), solicita marca TELEGOL COLOR, clases 28 y 32. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 1150 Ene.23-v.feb.5

ACTA Nº 178 733. — Montevideo, enero 8, 1981. — Guzmán González Ruiz, por Fadilan S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 9ª. — Publíquese conforme ley 9 956 — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 708 Ene.23-v.feb.5

ACTA Nº 178 731 — Montevideo, enero 8, 1981. — Guzmán González Ruiz, por Fadilan S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 9ª. — Publíquese conforme ley 9 956. — La Dirección
23) N$ 270.00 10|pub. 706 Ene.23-v.feb.5

ACTA 178.959. — Montevideo enero 20, 1981. — Norman Fox por Quaker State Oil Refining Corporation (USA) solicita marca

Quaker State

clases 11 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 1211 Ene.23-v.feb.5

ACTA Nº 178.779. — Montevideo enero 12, 1981. — Guzmán González Ruiz por Facet S.a.S. (Italia), solicita marca



clase 24ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 1214 Ene.23-v.feb.5

ACTA Nº 178.837. — Montevideo, enero 14, 1981. — Guzmán González Ruiz por Otake Trading Co., Ltd. (Japón), solicita marca

OEC

clases 12ª, 15ª, 18ª, 21ª, 23ª y 25ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 1216 Ene.23-v.feb.5

ACTA Nº 178 895 — Montevideo, enero 16 de 1981. — Erna Siegmund, por Saint Hnos del Uruguay S A. (Uruguay), solicita marca ZOO, clase 1 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 90 00 10|pub. 992 Ene 21-v feb 3

ACTA Nº 178 896 — Montevideo, enero 16 de 1981 — Erna Siegmund, por Saint Hnos del Uruguay S A. (Uruguay), solicita marca AGUILA BUBBLE, clase 1 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 90 00 10|pub. 993 Ene.21-v.feb 3

ACTA Nº 178 898 — Montevideo, enero 16, 1981. — Erna Siegmund por Alessio Jeans Ltd. (EUA), solicita marca ALESSIO, clases 4, 6 y 14 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 995 Ene.21-v.feb.3

ACTA 178.926. — Montevideo, enero 19, 1981. — Billy Fox por Ciba - Geigy S. A. (Suiza), solicita marca GARDIP, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 1191 Ene.23-v.feb.5

ACTA 178.940. — Montevideo, enero 20, 1981. — Oscar Bacot Silveira por Impex Limitada S. A. (Montevideo), solicita marca TACILON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 1192 Ene.23-v.feb.5

ACTA 178.941. — Montevideo, enero 20, 1981. — Oscar Bacot Silveira por Impex Limitada S. A. (Montevideo), solicita marca VARINON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 1193 Ene.23-v.feb.5

ACTA 178.942. — Montevideo, enero 20, 1981. — Oscar Bacot Silveira por Impex Limitada S. A. (Montevideo), solicita marca PIRONAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 1194 Ene 23-v.feb.5

ACTA 178.943. — Montevideo, enero 20, 1981. — Oscar Bacot Silveira por Impex Limitada S. A. (Montevideo), solicita marca LERTUS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 1195 Ene.23-v.feb.5

ACTA 178.944. — Montevideo, enero 20, 1981. — Oscar Bacot Silveira por Impex Limitada S. A. (Montevideo), solicita marca VASOSPAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 1196 Ene.23-v.feb.5

ACTA 178.945. — Montevideo, enero 20, 1981. — Oscar Bacot Silveira por Impex Limitada S. A. (Montevideo), solicita marca IMPEX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 1197 Ene.23-v.feb.5

ACTA 178.946. — Montevideo, enero 20, 1981. — Oscar Bacot Silveira por Impex Limitada S. A. (Montevideo), solicita marca SEDATUS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 1198 Ene.23-v.feb.5

ACTA 178.947. — Montevideo, enero 20, 1981. — Oscar Bacot Silveira por Impex Limitada S. A. (Montevideo), solicita marca EXA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 1199 Ene.23-v.feb.5

ACTA 178.948. — Montevideo, enero 20 de 1981. — Oscar Bacot Silveira por Impex Limitada S. A. (Montevideo), solicita marca FLAZINIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 1200 Ene.23-v feb.5

ACTA 178.949. — Montevideo, enero 20 de 1981. Oscar Bacot Silveira por Impex Limitada S. A. (Montevideo), solicita marca CAUDALINE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 1201 Ene.23-v.feb.5

ACTA Nº 178.974 — Montevideo, enero 20, 1981. — M. Dubourg, por Intertrade S.R.L. (Montevideo), solicita marca KLABIN, clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 45 00 10|pub. 1156 Ene 23-v.feb.5

ACTA Nº 178.973 — Montevideo, enero 20, 1981. — M. Dubourg, por Intertrade S.R.L. (Montevideo), solicita marca GIFTCHARM, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 1155 Ene.23-v.feb.5

ACTA Nº 178.972. — Montevideo, enero 20, 1981. — M. Dubourg, por Intertrade S.R.L. (Montevideo), solicita marca ARONDE, clases 9 y 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 1154 Ene.23-v.feb.5

ACTA Nº 178.961. — Montevideo, enero 20 de 1981. — Erna Siegmund, por Roussel Uclaf, Societe Anonyme (Francia), solicita marca BUTOX, clase 3 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 1164 Ene.23-v.feb.5

ACTA Nº 178 897 — Montevideo, enero 16 de 1981. — Erna Siegmund, por Instituto Agro-maco S. A. (Uruguay), solicita marca ACE-PRAN, clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 994 Ene.21-v.feb.3

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº U. 1.160 — Montevideo, 20 de enero de 1981. — Con esta fecha, Fadima S. R. L. Montevideo (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad para "Protector de Reloj Pulsera"; y de acuerdo con la ley 14 549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90 00 10|pub. 1081 Ene. 22-v.feb 4

ACTA Nº 21 326 — Montevideo, 20 de enero de 1981. — Con esta fecha, Roberto Gabriel Meyer (Uruguay), solicita patente de invención para "Difusor de Aire Caliente por Ventilación para Estufa a Leña"; y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 1054 Ene 22-v.feb 4

ACTA Nº 21 319 — Montevideo, enero 13, 1981. — Guzmán González Ruiz por Metal Box Limited (Inglaterra) solicita patente invención: "Procedimiento para Producir un Envase" denunciando prioridad británica Nº 8001407 del 16 de enero de 1980. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 90 00 10|pub. 713 Ene 16-v ene 29

ACTA 21.195. — Montevideo, julio 25 1980. — Oscar Bacot por Ciba-Geigy AG (Suiza), solicita patente de invención para: "Preparado administrable con liberación prolongada de agente activo" reivindicando prioridad solicitudes suizas Actas 5167/79-8 y 7729/80-6 de fechas 16/8/79 y 15/5/80 respectivamente. — De acuerdo con la ley 10 089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135 00 10|pub. 486 Ene.15-v.ene.28.

ACTA 21.200. — Montevideo, julio 29 de 1980 — Oscar Bacot por Stauffer Chemical Company (USA) solicita patente de invención para: Método para tratar por aceite azufre insoluble denunciando prioridad Acta norteamericana 62447, presentada el 30/7/1979. — De acuerdo a ley Nº 10 089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135 00 10|pub. 43. Ene.15-v.ene.28.

ACTA Nº 1 620 — Montevideo, noviembre 12 de 1980: — Antonio Modesto Tacoronte (Montevideo), solicita Modelo Industrial "Silla" — Publíquese conforme ley 14 549 — La Dirección.
24) N$ 45 00 10|pub. 608 Ene 15-v ene.28

ACTA Nº 1 610 — Montevideo, octubre 8 de 1980. — Acrol S. (Montevideo) solicita Modelo Industrial "Alfombra" — Publíquese conforme ley 14 549 — La Dirección.
24) N$ 45 00 10|pub. 610 Ene.15-v.ene.28.

ACTA Nº 1 621 — Montevideo, noviembre 12 de 1980. — Antonio Modesto Tacoronte (Montevideo) solicita Modelo Industrial "Silla". — Publíquese conforme ley 14 549 — La Dirección.
24) N$ 45 00 10|pub. 609 Ene 15-v ene 28

ACTA Nº U-1 122 — Montevideo, noviembre 27 de 1980. — Fernando José Martínez (Montevideo) solicita Modelo de Utilidad "Envase porta Carbón Inflamable" — Publíquese conforme ley 14 549 — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 590 Ene 15-v ene.28

ACTA Nº 1 622 — Montevideo noviembre 12 de 1980 — Antonio Modesto Tacoronte (Montevideo) solicita Modelo Industrial "Silla" — Publíquese conforme ley 14 549 — La Dirección.
24) N$ 45 00 10|pub. 607 Ene 19-v ene 30

ACTA Nº U 1 137. — Montevideo diciembre 23 1980. — M. Dubourg por Nicolás Acevedo (Montevideo), solicita Modelo de Utilidad "Colector de Láminas de Persianas" — Publíquese conforme ley 14 549 — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 1145 Ene.23-v.feb 5

ACTA Nº U-1.151. — Montevideo, enero 13, 1981. — M. Dubourg, por R. L. Ltda. (Montevideo), solicita Modelo de Utilidad: "Cierre a Presión con Levas de Descalce". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 1146 Ene.23-v.feb 5

ACTA Nº 1.655. — Montevideo, diciembre 18, 1980. — M. Dubourg, por Ryben Ltda. (Montevideo), solicita Modelo Industrial: "Bolsa en Forma de Pantalón Inflable". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 1147 Ene.23-v.feb 5

ACTA Nº 1.656. — Montevideo, diciembre 18, 1980. — M. Dubourg, por Ryben Ltda. (Montevideo), solicita Modelo Industrial: "Bolsa en Forma de Tórax con Brazos Inflables". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 1148 Ene.23-v.feb 5

ACTA Nº 21.318. — Montevideo, enero 13, 1981. — M. Dubourg, por Cafra S.R.L. (Montevideo), solicita Patente de Invención: "Nuevo Fumígeno Contra Insectos". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 1149 Ene.23-v.feb 5

ACTA 21.235. — Montevideo, enero 20, 1981. — Rodolfo Molles, por Erwin Helmut Geldmacher (Suiza), solicita Patente de Invención para "Un Cigarrillo o Estructura Similar Destinada a ser Fumada", denunciando prioridad patente Alemania Occidental, bajo Nº P. 30 06 553.3 con fecha 21/2/980; y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 1114 Ene 23-v feb 5

ACTA U-1.153 — Montevideo, enero 15. 1981. — Rodolfo Molles, por Pana. Plast Uruguaya Limitada (Montevideo), solicita Modelo de Utilidad: "Placa de Panal con Marco" — Publíquese conforme ley 14.549 — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 1115 Ene.23-v. feb.5

ACTA Nº U. 1 152. — Montevideo, enero 15, 1981. — Guzmán González Ruiz, por Omar de Santi (Argentina), solicita Modelo Utilidad "Pieza Modular Rectangular para la Formación de Estructuras con Placas Separadoras Internas". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 1213 Ene.23-v.feb 5

ACTA 21.320. — Montevideo, enero 15 de 1981. — Oscar Bacot por Concast AG (Suiza), solicita patente de invención para: "Cabeza de arranque para instalación de colada continua de acero con lingotera de extremos abiertos" denunciando prioridad patente suiza Nº 605/80-6, del 25/1/1980 de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 1005 Ene.21-v.feb.3

25-Ventas de Comercio

PIRCO S. R. L.
Ley 26|9|1904 — Cedimos derechos a ROSOMBLA LIMITADA de promitente comprador de comercio "Carnicería 18 de Julio" sito en 18 de Julio 1000 de la ciudad de Pando. Acreedores en 25 de Mayo 1204 Pando.
25) N$ 180.00 20|pub. 513 Ene.14-v.feb.10.

MARSU S. R. L.
CESION DE CUOTAS
Fecha: 19|1|80.
Registro: Nº 345 Fº 1 02914 030 Libro de Contratos.
Cedente: Ricardo Maricha Porteroia.
Cesionaria: Ana María Maricha Couto.
Domicilio: Santa Lucía (Departamento de Canelones).
25) N$ 180 00 20|pub. 37828 Dic 30-v ene 28

VENTA DE CASA DE COMERCIO
Cedimos a Mabel Garolle de Traversa los derechos de promitentes compradores de la carnicería de calle Agaces Nº 3688. — Acreedores en San José 1165 P. 1 (Estudio Dr. Emilio Di Trías). — ULISES PEDRO SCOCOZZA GENTOS — ULISES MARIO FELIPE SCOCOZZA VALIENTE.
25) N$ 180 00 20|pub. 310 Ene 12-v.feb.8

Prometo vender a Horacio Guillermo Pereira Garvalho el comercio de almacén denominado "Mi Casa" sito en la calle Uruguay Nº 36 de la ciudad de Salto. — Acreedores presentarse en calle Artigas Nº 1050 (Estudio Sarro) ciudad de Salto. — Salto, julio 4 de 1980. — RUBEN AMERICO MALVASIO A SILVA.
25) N$ 270 00 20|pub. 614 Ene.15-v.feb.11.

Prometo vender a Marina Pérez de Gozaleguí "Mercería Felipe" sita en José Serrato 3351. — Acreedores al mismo. — GRACIELA MEFFE JANEVEIN.
25) N$ 90 00 20|pub. 342 Ene.12-v.feb.8

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometimos vender a ELIDA CLAUDIA BERTETE SOTO de GALLO, Farmacia "Uruguayana" sita en ciudad de Canelones calle Treinta y Tres 351 esquina Fco. Lavandeira — Acreedores presentarse en Escribanía A. Caraballo de Gareño, calle Florencio Sánchez 136 ciudad de Canelones. — Washington Corbo Ocampo, Rosa Amelia González Rodríguez de Corbo.
25) N$ 270.00 20|pub. 903 Ene.20-v.feb.16.

A Carlos Vidal Rocha el comercio en ramo de almacén ubicado en Blandengues 1831 — Acreedores en el mismo — WASHINGTON LISCANO PAREJA. — ANA MARIA DIAZ. — Montevideo, 14 de enero de 1981.
25) N$ 180 00 20|pub. 873 Ene.20-v.feb.16.

Publicaciones ley set. 1904. — Prometimos vender comercio Baltasar Brum y Tomás Berreta en Santa Rosa. — Acreedores al mismo. — JULIO PEREYRA. (fecha).
25) N$ 90 00 20|pub. 902 Ene.20-v.feb.16.

Cedimos a Rubén Santiago Silva derechos de promitente comprador sobre comercio de Panadería y Almacén de Comestibles que gira como Panadería 25 de Agosto de Villa 25 de Agosto (Depto. de Florida) — Acreedores: Escribanía Curbelo (Villa Rodríguez, Depto. de San José). — DOMINGO FERNANDEZ. — NINFA EDITH GENDE.
25) N$ 270,00 20|pub. 251 Ene.13-v.feb.9.

Ley 26 9 04 — El 14 11 80 cedimos derechos de Panadería Brasilia de Avda Garzón Nº 1646 — Acreedores en la misma — DOMINGO e INOCENCIO BARREIRO RODRIGUEZ — BENIGNO PEREZ RODRIGUEZ.
25) N$ 180 00 20|pub. 318 Ene 12-v.feb.8.

Ley 26|9|1904 — Prometimos vender a Puar García de Longueira comercio de venta y servicios artículos fotográficos sito en Bartolomé Mitre 1331 local 003 — Acreedores Esc. DANIEL QUINTANA Zabala 1542 esc. 31. MARIO LUSSICH y MARIA ESTHER MACIEL.
25) N$ 180 00 20|pub. 37755 Dic 29-v ene 27

Prometemos vender a María Angeles González, "Pensión San Luis" Cuareim 1613/17. Acreedores allí: EUGENIO MANUEL DOLDAN AMENEIROS, JOSE Mª BLANCO, JOSE RAFAEL CROSA.
25) N$ 90.00 20|pub. 694 Ene.16-v.feb.12

ACTA Nº 21.322. — Montevideo, 19 de enero de 1981 con esta fecha, Juan Ramón García — Montevideo, Uruguay, solicita patente de invención para "Tapa de mesa de madera plastificada" y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 1000 Ene.21-v.feb.3

JORGE ESTEBAN LARGHERO OTTONELLO
Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometo vender a Pic Alejandro Ancheta Estación de servicio sita en Avda Italia km 23 500 (Solymar). Acreedores presentarse en Río Negro 1337 apartamento 506
25) N$ 180 00 20|pub. 301 Ene.14-v feb 10

Ley 26 de setiembre 1904 — Prometimos vender a JUAN FCO FERREIRA MUNIZ Bar y Restaurante de Bulevar José Batlle y Ordóñez 2845. Acreedores a Uno Maldonado 4950 Mercedes Vaida. Juan José y Jorge E. Ladanyi
25) N$ 180,00 20|pub. 800 Ene 19-v feb. 13

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometimos vender comercio, Uruguayana 3425, a María Julia Fernández — Acreedores Eduardo Fonda 1102 — JULIA ASUNCION MARTINEZ GARCIA. — JOSE HUMBERTO CEJAS CLAVIJO. —
25) N$ 90 00 20|pub. 525 Ene.15-v.feb.11.

Ley 26|9|904 — Prometimos vender comercio, Julio César 1602 a Shubert De los Santos — Acreedores al mismo — ALAM CARLOS ANTUNEZ y MARTA PICURINA BAZZANI
25) N$ 90 00 20|pub. 52. Ene 5-v feb.1.

VENTA DE COMERCIO
Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometimos vender a señor Omar Carlos Seroe Martens la "Carnicería Castro" sita en la calle Herrera Flores esquina 25 de Agosto Tercera Sección Judicial de Departamento de Colonia ciudad de Rosario — Acreedores en la misma. — ESTEBAN CASTRO VILLA — NORMA ALICIA DE ARMAS DAVERIO de CASTRO.
25) N$ 270 00 20|pub. 554 Ene.15-v.feb.11.

VENTA DE COMERCIO

Prometimos vender comercio Yaguarón 1178. Acreedores ley 26|9|1904 en el mismo. ROSA VILDA BALZARETO de DE MAESTRI.
25) N$ 90.00 20|pub. 988 Ene.21-v.feb.17

CARLOS HUGO ROSSO PEREZ

Pando diciembre de 1980. — Por clausura de actividades como bodeguero, llamo a acreedores.
Presentarse con sus créditos en Artigas 190. Pando. — CARLOS HUGO ROSSO PEREZ.
25) N$ 90.00 20|pub. 37527 Dic.26-v.en.26

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Alejandro Fonseca Carnicería "El Quebracho" de Aparicio Saravia 800 Melo. — Acreedores en la misma. — NUMA RODRIGUEZ BORGUES. — EMPERATRIZ MOREIRA GALVAO.
25) N$ 90.00 20|pub. 392 Ene.13-v.feb.9

Interviniendo Pérez Godoy prometí vender comercio Lagaceta 1275. Acreedores ley 26|9|1904 a. comercio WASHINGTON NUMAN LOZARDO PRIETO.
25) N$ 90 00 20|pub. 37394 Dic.31-v.ene.29.

Interviniendo Pérez Godoy prometí vender comercio Lagaceta 1275. Acreedores ley 26|9|1904 al comercio WASHINGTON NUMAN LOZADO PRIETO.
25) N$ 90.00 20|pub. 37394 Ene.5-v.feb 2.

Ley 26 de Set de 1904 — Salón cigarrillos artículos escolares, confituras quiniela y afines "Mi Suerte" sito en Martín García 1503 Prometido en venta a María Elvira Perillo Carli el 8.12 80. — Acreedores presentarse en el comercio de 9 a 19 hs
25) N$ 180 00 20|pub. 00115 Ene.8-v.feb.4.

Ley 26|9|1904. — Cedimos derechos compromiso de compra venta de panadería confitería y anexos "Arca de Noé" (en formación) de Camino Maldonado 6673|75. Acreedores: Avda. 18 de Julio 1559 piso 5, Apto. 4 Dr Boggia no — FRANCISCO GONZALEZ REGUEIRA y MARIA E. RIZZO de REGUEIRA
25) N$ 270 00 20|pub. 37699 Dic.26-v.en.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Jesús Alonso Cortiñas. comercio sito en Isla de Flores 1553 acreedores en el mismo. — CARMELA CARAVETTA de ALBERELLI — GUSTAVO ALBERELLI.
25) N$ 180.00 20|pub 37698 Dic.26-v.ene.26.

Prometimos vender a Washington Barrales, Café y Bar en Juan Paullier 2849. Acreedores al mismo. — PIC BIDART DIAS. — MARINA PEREIRA GOMEZ.
25) N$ 90.00 20|pub 37608 Dic.26-v.ene.26.

Ley 26|9|1904. — Cedimos derechos a "Rosom bla Limitada" de promitente comprador de Comercio Carnicería 18 de Julio" sita en 18 de Julio Nº 1000 de la Ciudad de Pando. — PIR. G. S. R. L. acreedores en 25 de Mayo 1204 Pando
25) N$ 180 00 20|pub. 00118 Ene.8-v.feb.4.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometí vender a los señores Carlos Melgarejo y Carolina Esther Nobles provisión ubicada en Pereira de la Luz 1249 — Acreedores presentarse en avenida 18 de Julio 1953 6º piso Esc 24 MAT-TEC HNOS
25) N$ 180 00 20|pub 37798 Dic 30-v ene 28

Ley 26|9|904 — Cedimos compromiso venta Kiosko de Luis Alberto de Herrera Nº 4202 a Wilkys Hernández Ramírez — Acreedores en comercio. — MARTHA BARAÑANO. — JORGE FERRER. — MARIA del CARMEN ABELENDA. — PABLO SIENRRA
25) N$ 180 00 20|pub. 38072 Ene.2-v.ene.30.

Ley 26|IX|904 — Prometimos vender a "Náutica S. A" Café bar horno pizza en Fanes 1042 esquina Agraciada 2795 — Acreedores al mismo. — JOSE VEIRA VARELA. — CARMEN FUENTES QUINTANS
25) N$ 180 00 20|pub. 37981 Ene.2-v.ene.30.

Prometimos vender a "Tawai SRL" Fiambrería Flores sita en Avda. General Flores 4178 — Acreedores al mismo. — HECTOR JACINTO VERES CONSONI. — JUANA OLGA CLUZET BIAÑO.
25) N$ 90 00 20|pub. 37987 Ene 2-v.ene.30.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender comercio San Martín 4229 Acreedores ley 26|9|1904 al comercio LEONEL ALBERTO MENDEZ CECO. — MARIA DEL CARMEN BULLEGAN SILVERA
25) N$ 90.00 20|pub. 37395 Dic.24-v.ene.23

Interviniendo PEREZ GODOY, prometimos vender comercio Daimiro Costa 4354. Acreedores: Marcelino Sosa 2525 Nelson Martínez Denis.
25) N$ 90.00 20|pub. 1105 Ene.23-v.feb 19

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender Farmacia Miñor. calle José Serrato 3127, a Rafael Quintas Fernández. — Acreedores al mismo. — Sara Chabalgoity — Carlos Eladio Velázquez.
25) N$ 90 00 20|pub. 913 Ene.20-v.feb.16.

Ley 26|9|904. — Prometo vender a "Olivera y Cía." la carnicería ubicada en calle Roosevelt Nº 365 (Carnicería Invernizzi) — Mercedes — Acreedores en la misma. — ERNESTO SARUTTE FONTANA. — 18 de diciembre de 1980
25) N$ 180 00 20|pub 00133 Ene.12-v.feb 6

Ley 26 de setiembre 1904. — Prometí vender a Jorge Manuel Graña Britos y Julio Roque Di Trani Parodi bar "Román" María de la Concepción Campa Solares Cedido a Marcelino Cañete. — Acreedores: LORENZO FERNANDEZ N. 3088.
25) N$ 180.00 20|pub. 37943 Dic.31-v.ene 29.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a CELESTINO AGUSTIN PUCHEU mi cuota indivisa en el comercio de Oribe 749, ciudad de San José. Acreedores en el mismo. Carmen Rodríguez.
25) N$ 180.00 20|pub. 1055 Ene.22-v.feb.18

Ley 26 de setiembre 1904 — Prometí vender a Jorge Manuel Graña Britos y Julio Roque Di Trani Parodi bar "Román" María de la Concepción Campa Solares Cedido a Marcelino Cañete. — Acreedores: LORENZO FERNANDEZ 3080.

27—Varios

MONTEVIDEO



CORTE ELECTORAL
ASOCIACION EMPLEADOS CIVILES DE LA NACION

Se convoca a elecciones para la integración de los órganos de dicha asociación de conformidad con lo establecido en sus estatutos a realizarse el sábado 21 de febrero de 1981 (resolución 2 064|80 del Poder Ejecutivo, de fecha 12 de agosto de 1980).

Se pone en conocimiento de los interesados que la Corte Electoral aprobó la reglamentación. Dicha reglamentación se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Corte Electoral, Ituzaingó 1467, Piso 4 (Sección Recursos).

Los padrones se encuentran a disposición de los interesados en la sede social (Mercedes 1211). — Nicolás Storace Arrosa, Presidente — Marina S. De Pereira Castro, Secretario Letrado.
27) (Cta. Cte.) |pub. 40135 Ene.21-v.ene.27.

CORTE DE JUSTICIA
OFICINA DE DESPACHO
Citación

Emplazamiento: De mandato del señor Ministro de Feria, se cita y emplaza a doña JUANA ORELLANA PERAZZA o PERAZA o JUANA FELICITA ORELLANA PERASSI para que dentro del término de noventa días, comparezca ante la Corte de Justicia por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, a estar a derecho en el expediente iniciado por su ex-esposo José Cecilio Caballeros, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Tribunal de Circuito de Arlington, (Virginia. Estados Unidos de Norteamérica) el 23 de marzo de 1977. — Montevideo, 21 de enero de 1981. — Dra. Libia Serrón Aparicio, Directora de Departamentos, Abogado.
27) N$ 270.00 30|pub. 1134 Ene.23-v.mar.9

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES BANCARIAS

NOTIFICACION —

Se notifica por este medio al señor Rubens Bornelli Milhac, afiliado a nuestro Instituto, y titular del legajo Nº 34449, de la resolución del señor Director de fecha 17 de diciembre de 1980, (R. 12688|980)

"I) Declarar que corresponde la afiliación del señor Rubens Bornelli Milhac a nuestro Instituto, en carácter de empleado mensual del Banco Real del Uruguay a partir del 1º de enero de 1975 hasta la fecha de cese".

"II) Notifíquese".

Enrique Fava Alvarez, Jefe de Departamento, Secretaría de Gerencia y Jorge Califra Vázquez, Jefe Sec. de Gerencia.
27) N$ 67.50 3|pub. 1109 Ene.23-v.ene.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos "MAURICIO AZAR LEVY. Sucesión. (Ficha S. 604|980) se cita, llama y emplaza a Aída L. González para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos habiéndose habilitado la Feria Judicial a estos efectos. — Montevideo diciembre 29 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto
27) N$ 216.00 30|pub 00009 Ene.7-v.feb.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO
NOTIFICACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber: que en autos SALGADO GIL ROBERTO; AZNAREZ MARGARITA y ZERBONI de ARROYO ANGELICA 'Cobro de pesos Daños y Perj." (Ficha C 238|974) se ha solicitado el remate del bien inmueble padrón Nº 35 551. ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo. y a los efectos mencionados en el artículo 944 del C.P.C. se dispuso la notificación de Sandra y Juan José Pombo Rodríguez por el término de noventa días, para deducir en forma sus derechos — Se han habilitado para la Feria Judicial Mayor. — Montevideo diciembre 16 de 1980. — María Emilia Greiss. Actuaria
27) N$ 324 00 30|pub 37757 Dic.29-v.feb.10.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dictada en autos: "AMARO ROSA ELIDA Pos Not. Est Civil (F|B. 1196|1980)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, para lo cual se habilita la Feria Judicial Mayor. — Florida diciembre 30 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
27) $ 270.00 30|pub. 00083 Ene.7-v.feb.17

MALDONADO

M I E.
Inspección General de Minas

Por disposición del Inspector General de Minas, interino, se confiere traslado por 20 días a los superficiarios del inmueble empadronado con el Nº 3 878 de la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Maldonado para que declaren el precio que pretenden por la servidumbre a imponerse en el expediente Nº 11|80 (artículo 50 del Código de Minería) — Luciano D Raimondo. Ing Director de División Inspección General de Minas. — Guillermo Rimsky Cavagnaro, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras
27) N$ 40 50 3|pub. 528 Ene.14-v feb 16

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

Habiendo cumplido el Sr Haroldo Marin con las disposiciones establecidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos de la Asociación Rural del Uruguay (artículo 57, inc. A y B.) que se refiere a la extensión de duplicados de pedigrí, se hace saber que se hará en el término de treinta días, nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.

Raza: Holando.
Sexo: Hembra.
Nº Inscripción: 71.639.
Nacido: 14|3|1977.
Raza: Holando.
Sexo: Hembra.
Nº Inscripción: 72.518.
Nacido: 9|10|1977.
Raza: Holando.
Sexo: Hembra.
Nº Inscripción: 72.205.

Nacido: 9|4|1977.
Raza: Holando.
Sexo: Hembra.
Nº inscripción: 71.641.
Nacido: 20|3|1977.
Raza: Holando.
Sexo: Hembra.
Nº inscripción: 63.913.
Nacido: 11|8|1974.
Raza: Holando.
Sexo: Hembra.
Nº inscripción: 72.099.
Nacido: 5|6|1977.
Raza: Holando.
Sexo: Hembra.
Nº inscripción: 72.213.
Nacido: 21|4|1977.
Raza: Holando.
Sexo: Hembra.
Nº inscripción: 45.657.
Nacido: 25|9|1968.
Raza: Holando.
Sexo: Hembra.
Nº inscripción: 66.114.
Nacido: 20|10|1975.
Raza: Holando.
Sexo: Hembra
Nº inscripción: 50.160.
Nacido: 17|8|1970.
27) N$ 405.00 10|pub. 732 Ene 16-v. ... 29

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ALEJANDRO KUCZURA RABACS. Concurso necesario" (A|757|1980), se hace saber al público que en la Junta de Acreedores celebrada el día 30 de diciembre de 1980 fueron designados Síndicos los señores Raúl Alberto Ramade y Elbio M. Fernández con domicilio en calle 18 de Julio 1191 quienes aceptaron el cargo con la fecha antes referida.

Se previene que de acuerdo a lo dispuesto en el art 976 del C.P.C. se les debe entregar todo cuanto pertenezca al concursado y se llama a los acreedores ausentes y desconocidos a presentarse a denunciar sus créditos A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Paysandú 8 de enero de 1981 — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones — Martha M Paradiso. Actuaria.
27) N$ 189.00 15|pub. 616 Ene.15-v.feb.4

SALTO

JUZGADO DE PAZ SEGUNDA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2da. sección de Salto, se dispuso en los autos caratulados: "GRATTONE CHUCARRO, JORGE SANTIAGO MARIA MARTA GRATTONE ECHANIZ y HEBER GRATTONE ECHANIZ. Escrituración. (Ficha 681|980)" emplazar por el término de treinta días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio a los señores: Josefa Bosch de Migliaro, Haydee Migliaro de Avellanal Alberto Migliaro, Amelia Ricór de Migliaro, José Pedro Migliaro, Judith Soto de Migliaro Eduardo Felipe Migliaro, Dora Revello de Migliaro, Elena Leonor Migliaro de Motta Avellanal, Julio César Motta Avellanal Horacio Carlos Migliaro y María Luisa Galvalisi de Migliaro o a sus sucesores a cualquier título en el juicio de escrituración del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la 2da sección judicial del Departamento de Salto, individualizado con el padrón Nº 10.745 señalado con el Nº 69 de la manzana Nº 314, según plano del Ingeniero Agrimensor Ignacio Oscar Lluberas, inscripto en la Dirección de Obras Municipales el 20 de noviembre de 1928 expedientes de Alineación y Amanzamiento Nos. 849 y 1.149 año 1928. cuya superficie es de 202 metros 49 dcms. que se deslinda así: 6 metros 75 cts. de frente a calle Silvestre Blanco; al Sur 6 mts. 75 cts con lote Nº 71; al Este 30 mts. con el Lote Nº 68; y al Oeste 30 mts. con el lote Nº 70 — Salto 30 de diciembre de 1980. — Habilítese el Feriado Mayor — Dr. Jonny Silbermann. Juez de Paz.
27) N$ 216.00 10|pub. 556 Ene.15-v.ene.28

27 Varios (Competitivo Nacional)

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "Irsol S. A.";
2º) Carpeta Nº 1070|981|a 231;
3º) Especificación detallada de la mercadería: Acondicionadores de aire para automóviles;
4º) Denominación comercial de la mercadería: Acondicionadores de aire para automóviles;
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 87.06.01.99 - 90 o|o.
27) N$ 112.50 5|pub. 1001 Ene.21-v.ene.27

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 12 de enero de 1980.
Para publicar en el Diario Oficial de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "Jacobo Szyfer";
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 179;
3º) Especificación detallada de la mercadería: Manijas en polímero cromado y|o coextruido en perfiles plásticos con autoadhesivos, para gavetas plásticas;
4º) Denominación comercial de la mercadería: Manijas en polímero cromado y|o coextruido en perfiles plásticos con autoadhesivos, para gavetas plásticas;
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 39.07.89.99 - Tasa Global 90 o|o.
27) N$ 135.00 5|pub. 889 Ene.20-v.ene.26

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 19 de enero de 1981.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "Camelot S.R.L.";
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 254;
3º) Especificación detallada de la mercadería: según NADI 85.06.01.10 aparatos electromecánicos (con motor incorporado) de uso doméstico. Aspiradoras de polvo y agua. Sin embargo, según fotocopia que se adjunta y según especificaciones técnicas que se detallan en el párrafo siguiente son en realidad máquinas de uso industrial o comercial;
4º) Denominación comercial de la mercadería: Aspiradoras CIMEX para uso industrial y|o comercial, para aspirar indistintamente líquidos o polvo, con motor de 1.300 watts, tanque de 26 litros y poder de succión de 3.432 litros por hora;
27) N$ 202.50 5|pub. 986 Ene.21-v.ene.27

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, enero 20 de 1981.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "Industrias Philips del Uruguay S. A.";
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 260.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Materia prima para la fabricación de televisión 20" color. Tubo de imagen TV. Color con pantalla de 20". (51 cm.) de diagonal, de visión directa con máscara ranurada. De reflexión magnética de 90º. Cuello de 30 mm. de diámetro con tres cañones dispuestos en línea. Zócalo de doce contactos, tensión de ánodo de 24,5 y reja de enfoque de 5,4 Kv.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Tubo de imagen.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.21.01 49; 90 %.
27) N$ 180.00 5|pub. 1073 Ene 22-v.ene 28

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 9 de enero de 1981.
Para publicar en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "Jacobo Szyfer";
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 182;
3º) Especificación detallada de la mercadería: Fichas Polarizadas, sistema modular con vaina flexible protectora del cable conductor;
4º) Denominación comercial de la mercadería: Fichas Polarizadas, sistema modular con vaina flexible protectora del cable conductor;
5º) Codificación NADI tasa global arancelaria vigente: 85.19.02.49 - Tasa Global 90 o|o.
27) N$ 135,00 5|pub. 892 Ene 20-v.ene.26.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 9 de enero de 1981
Para publicar en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: "Intertrade (Uruguay) S.A.";
2º Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 193;
3º) Especificación detallada de la mercadería: Asiento para inodoro con cisterna incorporada;
4º) Denominación comercial de la mercadería: Asiento para inodoro con cisterna incorporada;
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 39.07.01.00 - Tasa Global 90 o|o.
27) N$ 135 00 5|pub. 888 Ene 20-v ene 26

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 4 de diciembre de 1980
Para publicar en el Diario Oficial de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "S. A. Cristalerías del Uruguay";
2º) Carpeta Nº 1070|980|184;
3º) Especificación detallada de la mercadería: Ladrillos, bloques y demás productos refractarios con un punto de fusión o deformación superior a 1480 grados centígrados y resistencia a la acción de la composición y la atmósfera de los hornos de vidriería incluyendo los materiales sílico aluminossos con un porcentaje de alumina no superior al 45 o|o;
4º) Denominación comercial de la mercadería: Ladrillos, bloques y otras piezas, refractarios silico aluminosos con un porcentaje de alúmina no superior al 45 o|o y destinados a hornos de vidriería;
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: (1) 69.01.89.00 103 o|o (recargo 80 o|o), 69.02.89.00 103 o|o (recargo 80 o|o). y 69.03.89.00 103 o|o (recargo 80 o|o).
(1) Codificación NADI para estos materiales refractarios hasta el 31 diciembre 1979. 69.01.89.01 Recargo 10 o|o, 69.02.89.01 Recargo 10 o|o y 69.03.89.04 Recargo 10 o|o.
27) N$ 225.00 5|pub. 874 Ene.20-v.ene.26

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 9 de enero de 1981.
Para publicar en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "Jacobo Szyfer";
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 180;
3º) Especificación detallada de la mercadería: Portalámparas para Intemperie;
4º) Denominación comercial de la mercadería: Portalámparas para Intemperie;
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.19.01.49 - Tasa Global 90 o|o y 85.19.02.49 - Tasa Global 90 o|o.
27) N$ 112.50 5|pub. 890 Ene.20-v.ene.26

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 12 de enero de 1980.
Para publicar en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: "Intertrade (Uruguay) S.A.";
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 192;
3º) Especificación detallada de la mercadería: Perfiles de P.V.C. (Cloruro de Polivinilo) rígido microcelular;
4º) Denominación comercial de la mercadería: Perfiles de P.V.C. (Cloruro de Polivinilo) rígido microcelular;
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente 39.07.89.19 - Tasa Global 90 o|o.
27) N$ 135 00 5|pub. 887 Ene 20-v.ene.26

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 12 de enero de 1980.
Para publicar en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "Jacobo Szyfer";
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 181;
3º) Especificación detallada de la mercadería: Cierres magnéticos para muebles;
4º) Denominación comercial de la mercadería: Cierres magnéticos para muebles;
5º) Codificación NADI tasa global arancelaria vigente: 83.02.01.04 - Tasa Global 90 o|o.
27) N$ 112.50 5|pub. 891 Ene.20-v.ene.26

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 30 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "Grocan Ltda.";
2º) Carpeta Nº 1070|1980 Anexo 885;
3º) Especificación detallada de la mercadería: Sílices fósiles activadas de diversas granulometrías, usados como elemento de filtración industrial;
4º) Denominación comercial de la mercadería: Tierras filtrantes de diatomeas;
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 38.03.89.10 - 80 o|o.
27) N$ 135.00 5|pub. 1028 Ene.21-v.ene.27

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 15 de enero de 1981
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "Industrias Philips del Uruguay S. A."
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 208
3º) Especificación detallada de la mercadería: Exprimidor de citrus eléctrico con recipiente.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Exprimidor
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85 06 01 90; 50 %
27) N$ 112 50 5|pub. 944 Ene 20-v ene 26

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 15 de enero de 1981
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: "Industrias Philips del Uruguay S. A."
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 209
3º) Especificación detallada de la mercadería: Estufa termoventilador eléctrica con termostato para economía de consumo
4º) Denominación comercial de la mercadería: Termoventilador
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85 12 02 99; 90 %
27) N$ 112 50 5|pub. 945 Ene 20-v ene 26

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 15 de enero de 1981
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: "Industrias Philips del Uruguay S. A."
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 210
3º) Especificación detallada de la mercadería: Receptor de radio AM/FM con reloj electrónico
4º) Denominación comercial de la mercadería: Receptor de radio AM/FM con reloj electrónico
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85 15 02 40; 90 %
27) N$ 135 00 5|pub. 946 Ene 20-v ene 26

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 15 de enero de 1981
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: "Industrias Philips del Uruguay S. A."
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 211
3º) Especificación detallada de la mercadería: Bandeja Tocadisco
4º) Denominación comercial de la mercadería: Bandeja Tocadisco.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 92 11 02 00; 90 %
27) N$ 112 50 5|pub. 947 Ene 20-v ene 26

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 15 de enero de 1981
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: "Industrias Philips del Uruguay S. A."
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 212
3º) Especificación detallada de la mercadería: Sintonizador
4º) Denominación comercial de la mercadería: Sintonizador
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85 15 89 00; 90 %
27) N$ 112 50 5|pub. 948 Ene 20-v ene 26

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 8 de enero de 1981
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: "Gratex S. A.".
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 159
3º) Especificación detallada de la mercadería: Otras materias colorantes inorgánicas dispersadas en nitrocelulosa y/o plastificantes. Los demás
4º) Denominación comercial de la mercadería: Pigmentos preparados.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 32 07 85 29; 75 %
27) N$ 135 00 5|pub 949 Ene 20-v ene 26

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 8 de enero de 1981
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: "Gratex S. A."
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 160
3º) Especificación detallada de la mercadería: Materias colorantes orgánicas sintéticas dispersadas en nitrocelulosa y/o plastificantes
4º) Denominación comercial de la mercadería. Pigmentos preparados
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 32 05 02 20; 75 %
27) N$ 112 50 5|pub 950 Ene 20-v ene 26

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 14 de enero de 1981
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: "Gratex S. A."
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 161.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Marcador de trazo grueso.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Marcador de trazo grueso Schwan Stabiloyour.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 98 03 04 00; 75 %
27) N$ 112 50 5|pub 951 Ene 20-v ene 26

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 14 de enero de 1981
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: "Gratex S. A."
2º) Carpeta Nº 1070|1981 Anexo 162
3º) Especificación detallada de la mercadería: Marcador de trazo grueso fluorescente
4º) Denominación comercial de la mercadería: Marcador de trazo grueso fluorescente Stabilo Boss
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 98 03 04 00; 75 %
27) N$ 112 50 5|pub. 952 Ene 20-v ene 26

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 14 de enero de 1981
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: "Gratex S. A."
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 163
3º) Especificación detallada de la mercadería: Acuarelas de colores
4º) Denominación comercial de la mercadería: Acuarelas de colores
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 32 10 00 00; 55 %
27) N$ 112 50 5|pub 953 Ene 20-v ene 26

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 14 de enero de 1981
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: "Gratex S. A."
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 164
3º) Especificación detallada de la mercadería: Gomas de borrar
4º) Denominación comercial de la mercadería: Gomas de borrar, "Dos Banderas"
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 40 14 89 00; 65 %
27) N$ 112 50 5|pub 954 Ene 20-v ene 26

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 14 de enero de 1981
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: "Gratex S. A.".
2º) Carpeta Nº 1070|1981 Anexo 165
3º) Especificación detallada de la mercadería: Marcadores de trazo fino
4º) Denominación comercial de la mercadería: Marcadores de trazo fino
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 98 03 04 00; 75 %
27) N$ 112 50 5|pub 955 Ene 20-v ene 26

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 13 de enero de 1981
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: "Brusco S. A."
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 137
3º) Especificación detallada de la mercadería. Toalla jacquard con dobre bordado
4º) Denominación comercial de la mercadería. Toalla para hotelería
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 62 02 01 00; 65 %
27) N$ 112 50 5|pub 956 Ene 20-v ene 26

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, enero 14 de 1981
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: "Jorge Cohen"
2º) Carpeta Nº 1070|1981 Anexo 246
3º) Especificación detallada de la mercadería: Rosquitas de trigo saladas, tipo Pretzel, para acompañar el copetín.
4º) Denominación comercial de la mercadería. Rosquinna
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 19 05 00 00; 90 %
27) N$ 112 50 5|pub 957 Ene 20-v ene 26

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, enero 14 de 1981
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: "Jorge Cohen".
2º) Carpeta Nº 1070|1981 Anexo 247.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Palitos de trigo salado tipo Pretzel para acompañar el copetín
4º) Denominación comercial de la mercadería: Palitinno
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 19 05 00 00; 90 %.
27) N$ 112.50 5|pub. 958 Ene 20-v ene 26

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, enero 14 de 1981
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: "Jorge Cohen"
2º) Carpeta Nº 1070|1981 Anexo 248.
3º) Especificación detallada de la mercadería. Maíz inflado con cobertura de queso para acompañar el copetín.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Chisito
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 19 05 00 00; 90 %
27) N$ 112 50 5|pub 959 Ene 20-v ene 26

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 15 de enero de 1981
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social. "Armando Bachmann Soc. Com
2º) Carpeta Nº 1070|1981 Anexo 243
3º) Especificación detallada de la mercadería Composición Compuesto de amonio cuaternario complejo Aplicación: Agente de igualación para colorantes básicos en fibras acrílicas
4º Denominación comercial de la mercadería Yoregal B
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente 34 02 01 40; 90 %.
27) N$ 135.00 5|pub. 960 Ene 20-v ene 26

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 16 de enero de 1981.
Para publicar en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "Industrias Philips del Uruguay S. A.";
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 239;
3º) Especificación detallada de la mercadería: Afilador eléctrico de cuchillos, tijeras y herramientas;
4º) Denominación comercial de la mercadería: Afilador múltiple;
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.06.01.90 - 50 o|o.
27) N$ 112.50 5|pub. 930 Ene.20-v.ene.26

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 16 de enero de 1981.
Para publicar en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "Industrias Philips del Uruguay S. A.";
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 240;
3º) Especificación detallada de la mercadería: Lámpara ultravioleta con soporte combinada con rayos infrarojos para uso medicinal o de estética. Con reflector parabólico de 52 facetas;
4º) Denominación comercial de la mercadería: Ultraphil;
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 90.17.01.01 - 65 o|o.
27) N$ 135.00 5|pub. 931 Ene.20-v.ene.26

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 16 de enero de 1981.
Para publicar en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "Industrias Philips del Uruguay S. A.";
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 241;
3º) Especificación detallada de la mercadería: Freezer horizontal para uso familiar, comercial o industrial con capacidad de congelamiento ultrarrápido a 30º en el término de 24 horas;
4º) Denominación comercial de la mercadería: Freezer horizontal;
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 84.15.01.24 - 90 o|o.
27) N$ 135.00 5|pub. 932 Ene.20-v.ene.26

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 16 de enero de 1981.
Para publicar en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "Industrias Philips del Uruguay S. A.";
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 242;
3º) Especificación detallada de la mercadería: Freezer vertical para uso familiar, comercial o industrial con capacidad de congelamiento ultrarrápido a 30º en el término de 24 horas;
4º) Denominación comercial de la mercadería: Freezer vertical;
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 84.15.01.24 - 90 o|o.
27) N$ 135.00 5|pub. 933 Ene.20-v.ene.26

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 15 de enero de 1981.
Para publicar en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "Industrias Philips del Uruguay S. A.";
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 198;
3º) Especificación detallada de la mercadería: Procesador de alimentos;
4º) Denominación comercial de la mercadería: Procesador de alimentos;
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.06.01.90 - 50 o|o.
27) N$ 112.50 5|pub. 934 Ene.20-v.ene.26

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 15 de enero de 1981.
Para publicar en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "Industrias Philips del Uruguay S. A.";
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 199;
3º) Especificación detallada de la mercadería: Receptor de radio portátil AM|FM con reloj electrónico de cuarzo;
4º) Denominación comercial de la mercadería: Receptor de radio portátil AM|FM con reloj electrónico de cuarzo;
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.15.02.60 - 90 o|o.
27) N$ 135.00 5|pub. 935 Ene.20-v.ene.26

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 15 de enero de 1981.
Para publicar en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del Decreto Nº 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "Industrias Philips del Uruguay S. A.";
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 200;
3º) Especificación detallada de la mercadería: Cafetera eléctrica automática con plato térmico para mantenimiento de temperatura;
4º) Denominación comercial de la mercadería: Cafetera automática;
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.12.05.00 - 90 o|o.
27) N$ 112.50 5|pub. 936 Ene.20-v.ene.26

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 15 de enero de 1981.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "Industrias Philips del Uruguay S. A."
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 201.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Tostador automático con selector para preprogramar el grado de tostado.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Tostador Automático.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.12.05.00; 90 %.
27) N$ 135.00 5|pub. 937 Ene.20-v.ene.26

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 15 de enero de 1981.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "Industrias Philips del Uruguay S. A."
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 202.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Amplificadores eléctricos de baja frecuencia.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Amplificadores.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.14.03.00; 90 %.
27) N$ 112.50 5|pub. 938 Ene.20-v.ene.26

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 15 de enero de 1981.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "Industrias Philips del Uruguay S. A."
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 203.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Grill de mesa eléctrico, de teflón.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Party Grill.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.12.05.00; 90 %.
27) N$ 112.50 5|pub. 939 Ene 20-v.ene.26

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 15 de enero de 1981.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "Industrias Philips del Uruguay S. A."
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 204.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Máquina eléctrica de cocina para múltiple uso. Bate, muele, amasa, pica, rebana y hace todo tipo de jugos.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Supermultiuso.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85 06 01.90; 50 %.
27) N$ 135.00 5|pub. 940 Ene.20-v ene.26

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 15 de enero de 1981.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: "Industrias Philips del Uruguay S. A."
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 205.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Grill rotativo para brochettes, con calor infrarojo
4º) Denominación comercial de la mercadería: Grill Rotativo.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.12 05 00; 90 %.
27) N$ 112.50 5|pub 941 Ene 20-v.ene.26

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 15 de enero de 1981.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: "Industrias Philips del Uruguay S. A."
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 206
3º) Especificación detallada de la mercadería: Aspiradora con Swivel Top, 360º de rotación de la manguera, con control regulable de grado de absorción, con ruedas para desplazamiento y variedad de cepillos.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Aspiradora.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.06.01.10; 90 %
27) N$ 135.00 5|pub. 942 Ene 20-v ene.26

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, enero 2 de 1981.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Mondar y Cía. Ltda.
2) Carpeta Nº 1070|1981 Anexo 156
3) Especificación detallada de la mercadería: Herrajes para puerta vaivén de cristal de 10 milímetros de espesor en bronce platil con paredes de un espesor de 6 mm; pivot inferior y superior, con perforaciones fresadas para tornillos pasantes de sujesión.
4) Denominación comercial de la mercadería: Soportes bronce platil con tornillos pasantes.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 83 02 89 99 - 103 o|o.
27) N$ 157.50 5|pub. 727 Ene.20-v.ene 26.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo enero 2 de 1981.
Para publicar en el Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1) Razón Social: Mondar y Cía. Ltda.
2) Carpeta Nº 1079|1981 Anexo 155.
3) Especificación detallada de la mercadería: Cerrojos para puertas vaivén de cristal de 10 milímetros de espesor: en bronce platil con paredes de 6 mm. de espesor, con perforaciones fresadas para tornillos pasantes de sujesión, cerradura incluida manual o eléctrica.
4) Denominación comercial de la mercadería: Cerradura en bronce platil con tornillos pasantes para puertas de cristal.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 83.01 89 99 - 103 o|o.
27) N$ 157.50 5|pub. 726 Ene.20-v.feb.2

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 15 de enero de 1981.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: "Industrias Philips del Uruguay S A."
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 207
3º) Especificación detallada de la mercadería: Freidora eléctrica con filtros de carbón
4º) Denominación comercial de la mercadería: Freidora Eléctrica.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.12 05 00; 90 %.
27) N$ 112.50 5|pub. 943 Ene.20-v.ene.26

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 15 de enero de 1981.
Para publicar en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo.

Para publicar en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: "Bayer Químicas Unidas Limitada" Paysandú 1283 Montevideo, Tel.: 919255;
2º) Carpeta Nº 1070|81|a 226;
3º) Especificación detallada de la mercadería: Acido Tartárico, calidad medicinal, con las especificaciones estipuladas en las Farmacopeas (BP68) ó (DAB7) y con las siguientes características granulométricas:

>	—	300	u	0%
300	—	200	u	36%
200	—	150	u	38%
150	+	120	u	19%
<	—	120	u	7%

4º) Denominación comercial de la mercadería: Idem;
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 29.16.01.15 - Tasa global arancelaria vigente: 90 o|o.
27) N$ 180.00 5|pub. 883 Ene.20-v.ene.26

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 12 de enero de 1980.

Para publicar en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: "Jacobo Szyfer";
3º) Especificación detallada de la mercadería:
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 183;
Portalámparas para tubos fluorescentes de fijación rápida con dispositivo rotatorio para el injerto y la fijación de la lámpara.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Portalámparas para tubos fluorescentes de fijación rápida con dispositivo rotatorio para el injerto y la fijación de la lámpara.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.19.02.49 - Tasa Global 90 o|o.
27) N$ 157.50 5|pub. 893 Ene.20-v.ene.26

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 9 de enero de 1981.

Para publicar en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: "Jacobo Szyfer";
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 184;
3º) Especificación detallada de la mercadería: Portalámparas con Toma Corriente incorporado;
4º) Denominación comercial de la mercadería: Portalámparas con Toma Corriente incorporado;
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.19.02.49 - Tasa Global 90 o|o.
27) N$ 112.50 5|pub. 894 Ene.20-v.ene.26

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 9 de enero de 1981.

Para publicar en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: "Jacobo Szyfer";
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 185;
3º) Especificación detallada de la mercadería: Portalámpara con interruptor incorporado;
4º) Denominación comercial de la mercadería: Portalámpara con interruptor incorporado;
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.19.02.49 - Tasa Global 90 o|o.
27) N$ 112.50 5|pub. 895 Ene 20-v.ene.26

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 9 de enero de 1981.

Para publicar en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: "Jacobo Szyfer";
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 186;
3º) Especificación detallada de la mercadería: Tubos Fluorescentes en colores, antinsectos;
4º) Denominación comercial de la mercadería: Tubos Fluorescentes en colores, antinsectos;
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.20.02.49 - Tasa Global 90 o|o.
27) N$ 112.50 5|pub. 896 Ene.20-v.ene.26

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 9 de enero de 1981.

Para publicar en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: "Jacobo Szyfer";
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 187;
3º) Especificación detallada de la mercadería: Grifería y valvulería en plástico para instalaciones sanitarias;
4º) Denominación comercial de la mercadería: Grifería y valvulería en plástico para instalaciones sanitarias;
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 39.07.01.00 - Tasa Global 90 o|o.
27) N$ 135.00 5|pub. 897 Ene.20-v.ene.26

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 9 de enero de 1981.

Para publicar en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: "Jacobo Szyfer";
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 188;
3º) Especificación detallada de la mercadería: Bisagras ocultas con elementos de fijación de materias plásticas;
4º) Denominación comercial de la mercadería: Bisagras ocultas con elementos de fijación de materias plásticas;
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 83.02.89.01 - Tasa Global 90 o|o.
27) N$ 135.00 5|pub. 898 Ene.20-v.ene.26

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 9 de enero de 1981.

Para publicar en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: "Jacobo Szyfer";
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 189;
3º) Especificación detallada de la mercadería: Interruptor para Portaft. con cuello alto, tecla fosforescente y base perforada;
4º) Denominación comercial de la mercadería: Interruptor para Portaft. con cuello alto, tecla fosforescente y base perforada;
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.19.01.41 - Tasa Global 90 o|o.
27) N$ 135.00 5|pub. 899 Ene.20-v.ene.26

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 12 de enero de 1980.

Para publicar en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: "Jacobo Szyfer";
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 190;
3º) Especificación detallada de la mercadería: Mecanismo regulador de altura para cortinas de enrollar no accionadas con enrollador de cinta o cable;
4º) Denominación comercial de la mercadería: Mecanismo regulador de altura para cortinas de enrollar no accionadas con enrollador de cinta o cable;
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 83.02.89.03 - Tasa Global 90 o|o.
27) N$ 135.00 5|pub. 900 Ene.20-v.ene.26

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 12 de enero de 1980.

Para publicar en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: "Jacobo Szyfer";
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 191;
3º) Especificación detallada de la mercadería: Tornillos y tuercas en plástico autolubricante;
4º) Denominación comercial de la mercadería: Tornillos y tuercas en plástico autolubricante;
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 39.07.89.06 - Tasa Global 90 o|o.
27) N$ 112.50 5|pub. 901 Ene.20-v.ene.26

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 14 de enero de 1981.

Para publicar en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: "Sagrin S. A.";
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 213;
3º) Especificación detallada de la mercadería: Pintura Azul Nº 17.483;
4º) Denominación comercial de la mercadería: Pintura Azul Nº 17.483;
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 32.13.01.90 - 74 o|o.
27) N$ 112.50 5|pub. 902 Ene.20-v.ene.26

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 16 de enero de 1981.

Para publicar en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: "Industrias Philips del Uruguay S. A.";
3º) Especificación detallada de la mercadería:
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 234;
Interruptor incandescente contenido dentro de un pequeño bulbo de vidrio con gas, para el armado de arrancadores para tubos fluorescentes;
4º) Denominación comercial de la mercadería: Glowswitch;
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.19.01.91 - 90 o|o.
27) N$ 135.00 5|pub. 925 Ene.20-v.ene.26

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 16 de enero de 1981.

Para publicar en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: "Industrias Philips del Uruguay S. A.";
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 235;
3º) Especificación detallada de la mercadería: Lámpara Tubular de descarga y fluorescencia (TL 40w|09 y TL 85-100w|09).
Destinada a fototerapia para el tratamiento de afecciones a la piel, especialmente Psoriasis;
4º) Denominación comercial de la mercadería: Lámpara Tubular de descarga y fluorescencia (TL 40w|09 y TL 85-100w|09).
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.20.02.49 - 90 o|o.
27) N$ 157.50 5|pub. 926 Ene.20-v.ene.26

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 16 de enero de 1981.

Para publicar en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: "Industrias Philips del Uruguay S. A.";
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 236;
3º) Especificación detallada de la mercadería: Lámpara tubular de descarga y fluorescencia (TL 20w|03T). Destinada a fototerapia en recién nacidos afectados de Hiperbilirrubinemia;
4º) Denominación comercial de la mercadería: Lámpara tubular de descarga y fluorescencia (TL 20w|03T);
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.20.03.11 - 65 o|o.
27) N$ 157.50 5|pub. 927 ene.20-v.ene.26

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 16 de enero de 1981.

Para publicar en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: "Industrias Philips del Uruguay S. A.";
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 237;
3º) Especificación detallada de la mercadería: Nitrocelulosa - Se destina para pintura interior de lámparas incandescentes y preparación de Getter;
4º) Denominación comercial de la mercadería: Nitrocelulosa;
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 39.03.04.14 - 75 o|o.
27) N$ 135.00 5|pub 928 Ene.20-v.ene.26

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 16 de enero de 1981.

Para publicar en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: "Industrias Philips del Uruguay S. A.";
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 238;
3º) Especificación detallada de la mercadería: Secador de ropa eléctrico con control de tiempo de temperatura, con termostato de seguridad;
4º) Denominación comercial de la mercadería: Secaropas;
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 84.40.01.03 - 75 o|o.
27) N$ 112.50 5|pub. 929 Ene.20-v.ene.26

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, enero 20 de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: "Industrias Philips del Uruguay S. A.".

2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 261.

3º) Especificación detallada de la mercadería: Materia prima para la fabricación de televisión de 20" color. Es un conjunto electrónico de tres etapas (amplificadora de RF, osciladora y mezcladora), armado en una placa de circuito impreso y blindado por una caja metálica. Tiene la particularidad que la sintonía se consigue por medio de diodos de capacidad variable. En todo lo demás es un sintonizador de TV. convencional.

4º) Denominación comercial de la mercadería: Sintonizador de TV.

5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.15.90.45; 90 %.

27) N$ 180.00 5|pub. 1074 Ene.22-v.ene.28

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, enero 20 de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: "Industrias Philips del Uruguay S. A.".

2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 262.

3º) Especificación detallada de la mercadería: Materia prima para la fabricación de televisión 20" color. Tapa de plancha de poliestireno moldeada por vacío. Tienen una parte saliente para protección del cañón del tubo de imagen. Leyendas impresas por pianograph. Ranuras de ventilación matrizadas por matriz cortante. Se carece del molde para fabricar esta pieza localmente. También se carece de matriz.

4º) Denominación comercial de la mercadería: Tapa trasera 20".

5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.15.90.46; 90 %.

27) N$ 180.00 5|pub. 1075 Ene.22-v.ene.28

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, enero 20 de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: "Industrias Philips del Uruguay S. A.".

2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 263.

3º) Especificación detallada de la mercadería: Materia prima para la fabricación de televisión de 12" TR. Antena telescópica usada en televisores de 12". construida en cuatro tramos de caño de bronce cromado. Extendida mide un metro y recogida treinta centímetros. En su extremo de base dispone de una articulación que le permite inclinarla 180º y girar sobre su base 360º.

4º) Denominación comercial de la mercadería: Antena telescópica 12".

5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.15.90.47; 65 %.

27) N$ 180.00 5|pub. 1076 Ene.22-v.ene.28

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, enero 20 de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: "Industrias Philips del Uruguay S. A.".

2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 264.

3º) Especificación detallada de la mercadería: Materia prima para la fabricación de televisión 20" Color. Pieza moldeada en poliestireno, donde se fijan el tubo, parlante, controles, etc. Tiene aplicaciones y leyendas pintadas por temperatura. Se carece del molde para fabricar esta pieza.

4º) Denominación comercial de la mercadería: Máscara de plástico 20".

5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.15.90.46; 90 %.

27) N$ 157.50 5|pub. 1077 Ene.22-v.ene.28

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 16 de enero de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: "Behar y Cía. S. A.".

2º) Carpeta Nº 1070|1981 Anexo 252.

3º) Especificación detallada de la mercadería: Resina acrílica en Butanol y Xilol al 50 por ciento de sólidos con viscosidad Gardner X - Z.

4º) Denominación comercial de la mercadería: "Synedol 1033 XB".

5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 39.02.02.15; 75 %.

27) N$ 112.50 10|pub. 978 Ene.22-v.ene.28.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, enero 2 de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: Mondar y Cía. Ltda.

2) Carpeta Nº 1079|1981, Anexo 55.

3) Especificación detallada de la mercadería: Cerrojo para puertas vaivén de cristal de 10 milímetros de espesor, en bronce platil con paredes de 5 mm. de espesor, con perforaciones fresadas para tornillos pasantes de sujeción; cerradura incluida, manual o eléctrica.

4) Denominación comercial de la mercadería: Cerradura en bronce platil con tornillos pasantes para puertas de cristal.

5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 83.01.39.99; 103 o|o.

27) N$ 157.50 5|pub. 726 Ene.20-v.ene.26.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, enero 20 de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980

1º) Razón Social: "Industrias Philips del Uruguay S. A.".

2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 265.

3º) Especificación detallada de la mercadería: Lámpara infraroja con soporte, con frecuencia de onda para uso medicinal.

4º) Denominación comercial de la mercadería: Infraphil.

5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 90.17.01.01; 65 %.

27) N$ 112.50 5|pub. 1078 Ene.22-v.ene.28

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 20 de enero de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980

1º) Razón Social: "Serra Hermanos Montevideo S. A.".

2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 266.

3º) Especificación detallada de la mercadería: Papel y cartulina con trapo.

4º) Denominación comercial de la mercadería: Papel medio hilo con 25 % a 50 % de trapo.

5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 48.01.02.55; 66 %.

27) N$ 135.00 5|pub. 1079 Ene.22-v.ene.28

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 20 de enero de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980 de fecha 12 de noviembre de 1980

1º) Razón Social: "Serra Hermanos Montevideo S. A."

2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 267.

3º) Especificación detallada de la mercadería: Papel Cristal (glaceado).

4º) Denominación comercial de la mercadería: Papel glassine cristal de 30 gs. M2.

5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 48 03.01.00; 66 %

27) N$ 135.00 5|pub. 1080 Ene.22-v.ene.28

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: "American Products S. A." (APSA).

2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 270.

3º) Especificación detallada de la mercadería: Exhibidores de plástico para relojes.

4º) Denominación comercial de la mercadería: Exhibidores de plástico para relojes.

5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 39.07.89.99; 90 %

27) N$ 112.50 5|pub. 1085 Ene 22-v.ene.28

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980

1º) Razón Social: "American Products S. A." (APSA).

2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 268.

3º) Especificación detallada de la mercadería: Celdas para la fabricación de pilas secas.

4º) Denominación comercial de la mercadería: Celdas para la fabricación de pilas secas.

5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.03.90.99; 90 %

27) N$ 135.00 5|pub. 1086 Ene 22 v.ene 28

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: "American Products S. A." (APSA).

2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 269.

3º) Especificación detallada de la mercadería: Gabinetes de plástico para aparatos de televisión.

4º) Denominación comercial de la mercadería: Gabinetes de plástico para aparatos de televisión.

5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.15.90.46; 90 %.

27) N$ 135.00 5|pub. 1087 Ene 22-v.ene 28

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, enero 14 de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: "Jorge Cohen

2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 249

3º) Especificación detallada de la mercadería: Trigo inflado con sabor a panceta para acompañar el copetín

4º) Denominación comercial de la mercadería: Kombo

5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 19.05.00.00; 90 %.

27) N$ 112.50 5|pub. 960 Ene.20-v ene.26

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo 16 de enero de 1981

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: "Armando Bachmann Soc. Com."

2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 244

3º) Especificación detallada de la mercadería: Composición: Amida de ácido graso. Aplicación: Suavizante para toda clase de fibras en cualquier forma de fabricación.

4º) Denominación comercial de la mercadería: Produkt PB 65

5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 34.03 03.11; 90 %.

27) N$ 135.00 5|pub. 962 Ene 20-v.ene.26

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo 1? de enero de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980

1) Razón Social: Fermac S. A.

2) Carpeta Nº 1070|1981, Anexo 197.

3) Especificación detallada de la mercadería: "Aglomerado de Madera Altamente Hidrófugos"

4) Denominación comercial de la mercadería: "Aglomerado de Madera Altamente Hidrófugos".

5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI: 44.18 00.00 Congelado 90 o|o.

27) N$ 112.50 5|pub. 812 Ene.19-v.ene.23

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 19 de enero de 1981.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
Montevideo 19 de enero de 1981.
1º) Razón Social: "Camelot S.R.L.";
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 253;
3º) Especificación detallada de la mercadería: NADI 85 06 90 10. Partes y piezas sueltas para aspiradoras de polvo.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Aparatos para lavar paredes para anexar a las aspiradoras CIMEX, que trabajan en combinación con ellas;
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.06.90.10 - 103 o|o.
27) N$ 135.00 5|pub. 985 Ene.21-v.ene.27

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo. 19 de enero de 1981.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: "El Chaná" J. Pastorino S. A.";
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 256,
3º) Especificación detallada de la mercadería: Se trata de papel filtro termosellable al cual se le ha laminado a intervalos determinados. Celofán termosellable tipo KO 400;
4º) Denominación comercial de la mercadería: Papel filtro termosellable hasta 46 gramos por metro cuadrado. Laminado con celofán termosellable KO 400, en rollos de ancho entre 21 y 24 cms.;
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 48.21.89.99 - 90 o|o.
27) N$ 157.50 5|pub. 1026 Ene.21-v.ene.27

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 19 enero de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial". de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "Elizabeth A. Vlah";
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 257;
3º) Especificación detallada de la mercadería: Monofilamentos de nylon para pesca de diámetros desde 0,10 hasta 0.80 milímetros;
4º) Denominación comercial de la mercadería: Idem;
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 51.02.01.19 - 65 o|o.
27) N$ 112.50 5|pub. 1032 Ene.21-v.ene.27

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 19 enero de 1981.
Para publicar en el "Diario Oficial". de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: "Laboratorios Gautier" J. Jiménez Cabrera S. A.;
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 258;
3º) Especificación detallada de la mercadería: Aparato de gimnasia construido con tubos de acero cromo niquelados, con llave auto bloqueante de selección de pesos con 22 posiciones diferentes;
4º) Denominación comercial de la mercadería: Power Pak 200;
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 97.06.01.00 - 103 o|o.
27) N$ 135.00 5|pub. 1046 Ene.21-v.ene.27

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, enero 9 de 1981.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: "Polionda S A.";
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 232;
3º) Especificación detallada de la mercadería: Perfiles de cloruro de polivinilo para premontaje de clisés de impresión;
4º) Denominación comercial de la mercadería: Perfiles plásticos en P V C. para premontaje de clisés de impresión;
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: Perfiles de cloruro de polivinilo. 39.02.03.99 - 90 o|o
27) N$ 135.00 5|pub. 1111 Ene.23-v.ene.29

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, enero 9 de 1981.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "Polionda S. A.";
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 233;
3º) Especificación detallada de la mercadería: Planchas de goma natural o sintética, con base de tela de 7 mms. exactos de espesor. medida mínimo por plancha 1200 x 2400 mms., para confeccionar clisés cortados a mano;
4º) Denominación comercial de la mercadería: Planchas de goma para clisés de impresión;
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 40.08.01.99 - 90 o|o.
27) N$ 157.50 5|pub. 1112 Ene.23-v.ene.29

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, enero 21 de 1981.
Para publicar en el "Diario Oficial". de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón social: "Industrias Philips del Uruguay S. A.":
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 288;
3º) Especificación detallada de la mercadería: Materia prima para la fabricación de televisión 12" TX. Conjunto de partes moldeadas en poliestireno, con forma apropiada para fijación del tubo, parlante. controles de mano. circuito impreso etc. Contiene guías aplicadas con cemento para alojar el impreso y también un panel aplicado al frente. con impresiones estampadas en caliente. La tapa es un conjunto moldeado en poliestireno que junto con el frente conforman el gabinete. Tiene una manija moldeada en poliestireno aplicada a la tapa por medio de dos ejes metálicos Lo completan una serie de ranuras de ventilación, alojamiento para antena etc.
Se carece del molde para fabricar localmente esta pieza.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Gabinetes plásticos 12" (frente y tapa trasera);
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.15.90.46 - 90 o|o.
27) N$ 225.00 5|pub. 1166 Ene.23-v.ene.29

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo. enero 21 de 1981
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980. de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: "Industrias Philips del Uruguay S. A."
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 296.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Materia prima para la fabricación de televisión 12" TX Tira metálica usada para fijación de potenciómetros de control.
4º) Denominación comercial de la mercadería: 3122 121 25972 - Tira metálica.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85 15 90 44: 90 %
27) N$ 135.00 5|pub. 1174 Ene 23-v.ene 29

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, enero 21 de 1981
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a). del artículo 4º del decreto 602/980. de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: "Industrias Philips del Uruguay S. A."
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 295.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Materia prima para la fabricación de televisión 12" TX Anillo de alambre de acero; parte de la fijación del tubo de imagen al gabinete
4º) Denominación comercial de la mercadería: Anillo de alambre de acero - 3122 121 26033.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85 15 90 44; 90 %
27) N$ 157.50 5|pub. 1173 Ene 23-v.ene 29

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, enero 21 de 1981.
Para publicar en el "Diario Oficial". de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: "Industrias Philips del Uruguay S. A."
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 294.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Materia prima para la fabricación de televisión 12" TX. Placa de hojalata usada como blindaje. Parte de chassis.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Placa - 3122 121 26094.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.15.90.44; 90 %.
27) N$ 135.00 5|pub. 1172 Ene.23-v.ene.29

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, enero 21 de 1981.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: "Industrias Philips del Uruguay S. A.".
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 293.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Materia prima para la fabricación de televisión 12" TX Placa matrizada en aluminio de 2 mm de espesor. Su función principal es la de disipar la temperatura originada en un transistor que va fijado a ésta Parte de chassis. Se carece de matriz para fabricar esta pieza.
4º) Denominación comercial de la mercadería: 3106 101 62383 - Placa disipadora.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.15 90.44; 90 %.
27) N$ 157.50 5|pub. 1171 Ene.23-v.ene.29

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, enero 21 de 1981.
Para publicar en el "Diario Oficial". de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: "Industrias Philips del Uruguay S. A."
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 292.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Materia prima para la fabricación de televisión 12" TX. Tira metálica con dos agujeros que une la tapa trasera con el frente del gabinete Parte del gabinete
4º) Denominación comercial de la mercadería: Tira metálica - 3122 121 25954.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.15 90 44; 90 %.
27) N$ 135 00 5|pub. 1170 Ene.23-v.ene 29

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, enero 21 de 1981.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "Industrias Philips del Uruguay S. A.".
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 289
3º) Especificación detallada de la mercadería: Materia prima para la fabricación de televisión 12" TX. Transformador bobinado sobre núcleo cadmiado de hierro silicio. con carrete plástico. Se usa para adaptar el voltaje de red 220 v. a baja tensión para alimentar el TV.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Transformador 3106 108 31141.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85 01 04 06; 75 %.
27) N$ 157 50 5|pub. 1167 Ene 23-v.ene.29

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, enero 21 de 1981.
Para publicar en el "Diario Oficial". de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "Industrias Philips del Uruguay S. A.".
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 290.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Materia prima para la fabricación de televisión 12" TX. Placa moldeada en cycolac. con impresiones. Parte del gabinete. Se carece del molde para fabricar esta pieza.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Placa - 3106 108 09701.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.15 90 46; 90 %
27) N$ 135.00 5|pub. 1168 Ene.23-v.ene 29

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, enero 21 de 1981.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "Industrias Philips del Uruguay S. A.".
2º) Carpeta Nº 1070|1981 Anexo 291.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Materia prima para la fabricación de televisión 12" TX. Tira metálica para fijar el tubo al gabinete. Parte de gabinete.
4º) Denominación comercial de la mercadería: 3122 121 25963 Tira metálica.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.15.90 44; 90 %.
27) N$ 135.00 5|pub. 1169 Ene 23-v.ene 29

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 19 de enero de 1981.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "Julio Bendanan".
2º) Carpeta Nº 1070|1981 Anexo 259.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Distintas piezas utilizadas en la fabricación de bisutería.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Idem.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 71.16 89 00; 90 %.
27) N$ 112 50 5|pub 1144 Ene 23-v.ene 29

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 21 de enero de 1981.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "Olympia Ltda.".
2º) Carpeta Nº 1070|1981 Anexo 297
3º) Especificación detallada de la mercadería: (Hilos de Coser): Synton, Polyester continuo; Rasant Polyester continuo cubierto de algodón; Syncord, Polyester fibroso.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Idem.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 51 01 01 40; 60 %.
27) N$ 112 50 5|pub. 1175 Ene 23-v.ene 29

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 21 de enero de 1981.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "Olympia Ltda.".
2º) Carpeta Nº 1070|1981 Anexo 298.
3º) Especificación detallada de la mercadería: (Hilos de Coser): Strong Bond, Nylon, con un proceso de "bond" pegado de los filamentos; Transfil, Nylon continuo, monofilamento.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Idem.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 51.01 01.10; 60 %.
27) N$ 135.00 5|pub. 1176 Ene.23-v.ene.29

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo enero 19 de 1981.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "Vicfran Limitada".
2º) Carpeta Nº 1070|1981 Anexo 255.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Trasmisores - receptores en banda de 2 mts. V. H. F. de mano (portátiles), frecuencia 146,3 megaciclos.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Equipos de comunicaciones, receptores - trasmisores y amplificadores que operen en V H. F. y B. L. U.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.15.03.01; 75 %.
27) N$ 135.00 5|pub. 1212 Ene.23-v.ene.29

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 15 de enero de 1981
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "Armando Bachmann Soc. Com.".
2º) Carpeta Nº 1070|1981 Anexo 245
3º) Especificación detallada de la mercadería: Composición: Sulfonato aromático policondensado. Aplicación: Agente de postratamiento de fibras de poliamida teñidas o estampadas.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Hydrocol APR
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 34 02 01 39; 90 %.
27) N$ 135 00 5|pub. 965 Ene 20-v ene. 26

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 18 de enero de 1981
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "Becam S. A.".
2º) Carpeta Nº 365|80|2825
3º) Especificación detallada de la mercadería: Chapa galvanizada en bobinas aceitada, calidad Lock Forming, segur norma ASTN A 527 y ASTN A 525 revestimiento G 90 en bobinas con un peso máximo de 4 900 kgs. cada una y espesor mínimo de 1.11 mm. con un ancho único de 1 200 mm.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Idem al numeral 3
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 73.13 05 10; 75 %
27) N$ 157.50 5|pub. 971 Ene 20-v.ene.26

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 16 de enero de 1981.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "Benai y Cia. S. A.".
2º) Carpeta Nº 1070|1981 Anexo 250
3º) Especificación detallada de la mercadería: Resina acrílica en solventes Butanol y Butilglicol al 54 % de sólidos con viscosidad Gardner Z
4º) Denominación comercial de la mercadería: "Synedol 1024 UBL"
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 39 02 02 15; 75 %
27) N$ 135.00 5|pub 976 Ene 20-v.ene.26

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 16 de enero de 1981.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "Benai y Cia. S. A.".
2º) Carpeta Nº 1070|1981 Anexo 251.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Resina acrílica en solventes Butanol y Xilol al 50 % de sólidos con viscosidad Gardner U W.
4º) Denominación comercial de la mercadería: "Synedol 2263 XB"
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 39 02 02 15; 75 %
27) N$ 135.00 5|pub. 975 Ene.20-v.ene.26

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080 de 11 de diciembre de 1953, se modifica el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas" (Por el artículo 1º del decreto N.o 230|964, de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 21 de enero de 1981

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
MERCADO DE CAMBIOS					
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300	N$ 5,08000	N$ 5,09500	2,0000
Austria	Chelín Austriaco	0700	" 0,71760	" 0,71980	14,1100
Bélgica	Franco Belgas	0800	" 0,31530	" 0,31630	32,2000
Canadá	Dólares Canadienses	2309	" 8,50000	" 8,52500	1,1893
Dinamarca	Coronas Danesas	1800	" 1,65000	" 1,65750	6,1175
España	Pesetas	2100	" 0,12610	" 0,12640	80,1200
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	" 10,11100	" 10,13600	1,0000
Francia	Franco Francés	2600	" 2,18000	" 2,19000	4,6190
Holanda	Florines Holandeses	3100	" 4,66750	" 4,68500	2,1655
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	" 24,52500	" 24,59500	U$S 2,4210
Italia	Liras	3500	" 0,01068	" 0,01071	951,5000
Japón	Yens	3600	" 0,05086	" 0,05101	199,1500
Noruega	Coronas Noruegas	4600	" 1,93500	" 1,94250	5,2150
Portugal	Escudo Portugués	5200	" 0,18940	" 0,19020	53,2800
Suecia	Coronas Suecas	5800	" 2,28500	" 2,29500	4,4200
Suiza	Francos Suizos	5900	" 5,59000	" 5,61000	1,8180
OTROS ARBITRAJES					
Argentina	Pesos Ley	0500	——	——	2.012,0000
Australia	Dólares Australianos	0105	——	——	0,8437
Brasil	Cruceiros	1000	——	——	68,1000
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandés	1490	——	——	1,0366
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620	——	——	0,7468
COTIZACIONES INTERBANCARIAS					
Argentina	Peso Ley Billete	0501	N$ 0,00497	N$ 0,00498	——
Brasil	Cruceiro Billete	1001	" 0,14850	" 0,14950	——
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 10,13100	" 10,13600	——
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 10,12750	" 10,13250	——
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 10,10000	" 10,10500	——

COTIZACIONES A TERMINO

EE.UU. — 1 Dólar USA — Fdo B.C.U.

Al 30|1|81	N$ 10,17000	N$ 10,19500	Al 30|4|81	N$ 10,53400	N$ 10,56000
Al 27|2|81	" 10,29000	" 10,31500	Al 30|5|81	" 10,65800	" 10,68400
Al 31|3|81	" 10,41100	" 10,43600	Al 30|6|81	" 10,78300	" 10,81000

EURO - DOLAR Y ORO

Londres Libo	Cierre - 6 Meses	9100	——	——	16 7/8
Londres Oro	Oro	9000	——	——	U$S 577,000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones. 27) (C. C.) 1|pub. 40153 v.ene.26.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE GERVASIO GUILLERMO MUÑOZ IZCUA BARBAT, PAULINA MARIA ANTONIA MUÑOZ IZCUA BARBAT de PORTAS y de MARIA CARMEN LUCINDA NEREZ MUÑOZ IZCUA BARBAT (E. 1.937|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 29 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 90.00 10|pub. 1229 Ene.26-v.feb.6

3—Convocatorias Comerciales

(COMAG)
Cooperativa Magisterial de Consumo
ELECCION DE AUTORIDADES

El Consejo Directivo de la Cooperativa Magisterial de Consumo (COMAG), convoca a su masa social para la elección de autoridades que se llevará a cabo el día 6 de febrero del corriente, en su sede social, calle Colonia 1730 (Planta Baja), en el horario ininterrumpido de 8.00 a 18.00 horas. Funcionarán cuatro mesas receptoras de votos. De conformidad en el artículo 48 del Estatuto Social se proveerán cuatro (4) cargos en el Consejo Directivo.

Podrán sufragar los socios que tengan una antigüedad no menor de un año como afiliado a la institución (artículo 65 del Estatuto Social); debiendo presentar Carné Social o Cédula de Identidad. — Raúl Girey Fernández. — Miguel A. Amespil, Secretario.

3) N$ 135.00 5|pub. 1267 Ene.26-v.ene.30

LANY S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de enero de 1981, a la hora 19.00 en primera citación, o en su defecto a la hora 19 y 30 en segunda citación, en el local de la calle Río Negro 1370, Apto. 201, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Destino de los Resultados que presenta el Directorio por el ejercicio cerrado el día 31 de agosto de 1980;

2) Elección de Directorio.

Se previene a los señores accionistas que el registro de acciones se abrirá el día 26 de enero de 1981, en el local de la calle Río Negro 1370, Apto. 201. — El Directorio.

3) N$ 31.50 1|pub. 1266 Ene.26-v.ene.26

MANUFACTURAS ALONDRA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de enero de 1981 a las 15.00 horas, en 18 de Julio 1516, P 8, Esc. 6, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria, Balance General de Situación y Resultados al 31 de agosto de 1980;
2) Elección de Directorio;
3) Remuneración del Directorio;
4) Distribución de Utilidades.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el momento de iniciación de la asamblea. — El Directorio.

3) N$ 18.00 1|pub. 1250 Ene.26-v.ene 26

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

I. M. de M.
Intendencia Municipal de Montevideo
SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Servicio la Sra. Joaquina Alsina Cardus de Morales, en su carácter de titular del Nicho Nº 545 del Cementerio Paso del Molino, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del mencionado local, los restos de Rolando Frachia, Nelson Zarzar, Eusebia Curbelo de Fraga, José García, Gabriela Fernández Rivero, Juana de Monelli, Raúl Pelegrino Libonatti, Juan Bautista Benabli, María Biconte de Colman, Gregorio Ramírez Leguizamón, María Pagliari de Acosta, Ricardo Ordóñez Franco y Liliana Ramona de Zanolli, se hace pública esta petición por el término de diez (10) días y se emplaza por 30 días a quienes se creyeren con derecho a estos restos, para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita — Montevideo, 15 de enero de 1981. — Servicio de Necrópolis.

4) N$ 315.00 10|pub. 1265 Ene.26-v.feb.6

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA

Conforme a lo dispuesto en los decretos de fecha 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969, se emplaza a la señora MARIA DEL ROSARIO MORALES BASTELICA, Maestra Graduada de la Escuela Nº 227 de 1er. Grado, a comparecer dentro del término de tres días, contando a partir del siguiente de este emplazamiento, a reanudar sus actividades o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de que en caso omiso, se le tendrá por renunciante.

8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40154 Ene.26-v.ene.28

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MUSEO HISTORICO NACIONAL

Se emplaza al señor RAUL GONZALEZ, funcionario de este Organismo por el término de tres días consecutivos para que comparezca ante el Departamento de Personal —Rincón 437—, a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, 21 de enero de 1981.

8) (Cta. Cte.) 1|pub. 40157 Ene.26-v.ene.26

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
LICITACIONES
Plaza y Exterior

Licitación Nº 276 en Plaza - Pliego de Condiciones A 236.

Objeto: Remodelación del Edificio de Proveeduría ubicado en la calle Paraguay 2079.

Apertura: 24 de febrero de 1981, hora 9.00. 2º llamado: 4 de marzo, hora 10.00.

Precio del ejemplar completo con un juego de planos: N$ 150.00 (IVA incluido).

Juego de planos extra: N$ 100.00 (IVA incluido).

Licitación Nº 284 en Plaza y Exterior.

Pliego de Condiciones A 244.

Objeto: Dos Grúas Automóviles de 7 toneladas de carga útil.

Apertura: 27 de febrero de 1981, hora 9.00. 2º llamado: 6 de marzo, hora 10.00.

Precio del ejemplar: N$ 50.00 (IVA incluido).

Se exigirá la presentación del certificado de cumplimiento con el II Censo Económico Nacional.

Las aperturas tendrán lugar en la Sala de Licitaciones de la Gerencia de Abastecimientos, 10º piso de la Sede Central de ANTEL, Puerta 1017, Paraguay 2431.

Los pliegos respectivos podrán obtenerse en la Sección Adquisiciones en el 5º piso, ventanilla 527 de 7.15 a 12.15 horas, los días hábiles. Teléfono 29.39.05. — Montevideo, 23 de enero de 1981. — Prensa y Relaciones Públicas.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 40156 Ene.26-v.ene 28

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a Licitación Pública por primera vez, a interesados en la ejecución de los trabajos de reacondicionamiento de los canteros centrales de la Avda. Centenario desde la Avda. Italia hasta la Avda. 8 de Octubre y Dámaso A. Larrañaga desde la Avda. 8 de Octubre a la calle Juan Carrara, y del Br. José Batlle y Ordóñez desde la calle Cándido Joanico hasta la Rambla República de Chile, con arreglo a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Planos que podrán obtenerse en estas Oficinas. previo pago de la cantidad de N$ 300.00 (nuevos pesos trescientos) en el Servicio de Tesorería Municipal.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados en este Servicio de Paseos Públicos —Palacio Municipal, Piso 4º—, el día 12 de febrero de 1981 a la hora 10 00 en primer llamado; de no presentarse un número mínimo de tres oferentes, se fija una segunda convocatoria para la hora 10 y 30 de la misma fecha. — Montevideo. enero 26 de 1981.

12) (Cta Cte.) 1|pub. 40159 Ene.26-v.ene.26

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Nº 15/980

Ruta Nº 14 - Tramo: Carmen - Sarandí del Yí, entre las progresivas 53 k. 000 y 92 k. 300.

Fecha de Apertura:

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Dirección ha dispuesto efectuar la apertura de propuestas el día 26 de febrero de 981, en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, Entrepiso, a las 10.00 y 11.00 horas en primer y segundo llamado, respectivamente. — Montevideo. 21 de enero de 1981.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 40160 Ene.26-v.ene.28

O. S. E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado
LICITACION RESTRINGIDA Nº 2642
Primer Llamado
Plaza

Suministro de: "Pinturería".

Los Pliegos de Condiciones Particulares están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, P 3, Teléfono 49.62.78 al precio de N$ 35 00

Recepción y apertura el día 12|2|981 a las 9 y 30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes.

La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora antes mencionada (9 y 30), no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Oficina de Licitaciones.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 40161 Ene.26-v.ene.28

U.T.E.
ADMINISTRACION NACIONAL DE LAS USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
LICITACION PUBLICA Nº 8208

Objeto: Adquisición de cables de control para adecuación de Subestaciones.

Apertura: 26 de marzo de 1981, hora 15. 2 de abril de 1981 hora 15 (2º llamado).

Precio del ejemplar: N$ 80.00.

De acuerdo a lo establecido en el Pliego respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Planta Baja, de 7 y 15 a 12 y 15 horas los días hábiles. — Montevideo, 21 de enero de 1981. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. — Sección Licitaciones.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 40162 Ene.26-v.ene.30.

CONAPROLE
LICITACION Nº 156|EJ. 45º

Transporte de forrajes.

Apertura: Primer llamado: 30|1|81. Hora 9 y 30.

Segundo llamado: 30|1|81. Hora 14.

Los interesados pueden retirar las bases en el Dpto. de Compras sito en la calle Nueva York 1630, en días hábiles en el horario de 8 a 12 y 30 y de 13 a 16 y 20.

12) N$ 13,50 1|pub. 1059 Ene.26-v.ene.26.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 26 de enero d e1981.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe. que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por es-

pacio de ocho días como lo manda la ley.
(Espacio limitado a tres días por la ley 9 906).

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

CARLOS ALBERTO DIAZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Romero 380 Apto. 2 y MARIA de las MERCEDES MARTINEZ, 23 años, soltera, electroencefalógrafa, oriental, domiciliada Concepción del Uruguay 1687.

HECTOR DANIEL DIAZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado doctor Blanco Acevedo 6219 bis y GABRIELA SONIA CAETANO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje 1 Nº 6250.

MIGUEL ANGEL DELOR, 47 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Andrés Aguiar 1716 y SOLUMA ALEXEY SILVERA, soltera, oriental, domiciliada Andrés Aguiar 1716.

LORENZO BORIS ARAUJO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ipiranga 1459 Apto. 3 y ANA MARIA LASA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aizpurúa 1975.

LUIS EDUARDO DIAZ, 24 años, soltero, técnico agropecuario, oriental, domiciliado Costa Rica 1627 y MARIA ANDREA ZERBONI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lucas Obes Nº 1093.

ALBERTO CARLOS AQUINO, 23 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Mazangano 469 y ANA BEATRIZ PRESA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada María Manrrupe 3141.

WILSON JOSE DAMIANO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jackson 1113 Apto. 3 bis y ROSSMARY GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1793.

OFICINA Nº 2

JUAN JOSE ESPINEL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Chile 1121 Apto. 1 y ELMA LUCIA OGEDA, 25 años, soltera, empleada oriental domiciliada Colorado 1629 (Reducto).

CARLOS ADOLFO BUZO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Bvar. Artigas 490 y CECILIA IVONNE BURGOS, 25 años soltera, estudiante, oriental domiciliada Pza. Cagancha 1322 Apto. 903.

FREDDY BLAS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elba 4316 y CARLA NURIMAR BENTANCUR, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Prudencio Vázquez 872 Apto. 10.

ARMANDO BENITEZ, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado 20 de Febrero 2656 y MARIA CRISTINA FERNANDEZ, 26 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Carlos Crocker 2779.

ISAAC BENASUS, 60 años, vudo, jubilado, oriental, domiciliadio Ceboliatí 1570 Apto. 203 y ESTRELLA MILES, 56 años, viuda, argentina, domiciliada Ellauri 623 Apto. 801.

OFICINA Nº 3

FRANCISCO CASTRO, 46 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Ana Monterroso de Lavalleja 2130 y MARIA de la PAZ BRAÑA, 39 años, soltera, escribana, española, domiciliada Luis A. de Herrera Nº 2226.

HUGO CEGLAN, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Jaime Roldós y Pons 4180 y SONIA SARTORE, 28 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Mariano de Salas 3530.

ENRIQUE CANEPA, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Cno. del Andaluz 2426 y STELLA MARIS VITALI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cno. del Andaluz 2426.

MARIO ROBERTO CAMBON, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Corrales 3765 y MARIA EUGENIA IORIO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín Berinduague 1098

EDUARDO WALTER CARNEIRO, 22 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Mateo Cortés 5166 y ERCILIA NAIR LOZANO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Chayos 5385.

OFICINA Nº 4

ROBERT LEIVAS, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Toribio 1433 bis y STELLA MARIS GENUARIO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1004.

ROLANDO ALFREDO LOTITO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ricaute 841 y MARGARITA PERALTA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Núñez de Arce 4940.

DANIEL BENJAMIN LORENZO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blás Basualdo 3574 Apto. 1 y BETY SOSA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis B. Berres 6695.

OFICINA Nº 5

ERNESTO JORGE IBARRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Torres 4418 y YOLANDA GRACIELA SIRI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1603.

CLAUDIO INGOLD, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3394 y ANDREA GIACOSA, 23 años, soltera, bailarina, oriental, domiciliada Estrázulas 1399.

RUBEN ALFREDO GONZALEZ, 40 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado D. Blanco 1053 Apto. 703 y NORA BEATRIZ BUGALLO, 23 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Rbla. M. Ghandi 685 Apto. 901.

CARLOS FERNANDO GARCIA, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Manuel Correa 4315 y MABEL MESA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Castellanos 3262.

JAVIER GARATE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Conciliación 4273 y SANDRA GOMEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Valladolid 3211.

JUAN CARLOS HYRYK, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Llupes 5547 y MARIA DIANA AMARO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Luke 76 bis Apto. 2.

OFICINA Nº 6

RICARDO MORISIO, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado José Ellauri 512 y MONICA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Enrique Estrázulas 1547.

PATRICIO MONTESINOS, 68 años, viudo, jubilado, español, domiciliado La Gaceta 1397 Apto. 403 y MARIA LUISA JUNQUERA, 70 años, soltera, española, domiciliada La Gaceta 1397 Apto. 403.

JUAN CARMELO MULHETHALER, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Libertado Lavalleja 1531 y MYRIAM BRAGA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2287.

FERNANDO CLAUDIO MENDEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Llupes 4323 y MARIA VICTORIA GONZALEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Vázquez y Vega 1020.

OFICINA Nº 7

RAUL VICTOR PRELIASCO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1131 Apto. 303 y SILVANA CARLA LARDINO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Parra del Riego 972.

FRANCISCO JAVIER PEREIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1735 2º piso Apto. 7 y AMABILIA CRISTINA TECHERA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1569.

OFICINA Nº 8

RICARDO HORACIO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, marinero oriental, domiciliado 17 Mts. 4530 Apto 1 (Piedras Blancas) y SILVIA GENNY GARCIA, 18 años, soltera, textil, oriental domiciliada Emancipación 4879 Apto 3 bis.

TABARE OSCAR RAVECCA, 27 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Guaná 2110 y SILVIA ISABEL QUEIJO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Burucayupí 3079.

OFICINA Nº 9

RAMON DONATO SILVA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eusebio Vidal 3070 y LILIA ESTER DOS SANTOS, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corrales 3076 apartamento 2.

TOMAS ANTONIO SILVA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel Martínez 3841 Apto. 1 y ANA MARIA CABARA, 19 años soltera, oriental, domiciliada Lanús 5799

OFICINA Nº 10

EUGENIO VIGO, 27 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Grecia Nº 3600 y NORMA BEATRIZ CULATTI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Génova 3261.

DANIEL TORRES NEGREIRA, 24 años, soltero, hacendado oriental, domiciliado 18 de Julio 2298 y NILDA SUSANA CLARIGET, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 1631 Apto 501.

MIGUEL ANGEL VIÑAS, 22 años, soltero chapista oriental, domiciliado Calle 12 Metros 2234 (Cerro) y ALICIA MYRIAM CURBELO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 10 Metros 4418 (Cerro)

14) N$ 7.50 3/pub. v. ene.28.

20—Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Vivienda de 2 habitaciones, cocina, estar y
Vivienda de 2 habitaciones, baño, cocina, estar y

92.15 mc.; Area porche: 3.60 mc., en la ciudad de Fray Bentos.
Sucursal Fray Bentos: Rincón 1146.
6 de febrero de 1981, hora 10.
Base: 578,80 unidades reajustables equivalentes a N$ 56.884.78. Con facilidades.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martiliero Valentín Berezán (Mat. 753, R.U.C. 130019390015), venderá en remate público y al mejor postor, en las condiciones indicadas precedentemente, solar de terreno y construcciones, sito en la Primera Sección Judicial de Río Negro; Area: 650 mc., padrón 4.372 (antes 2.177 rúa.), frente de 10 metros a calle Ejido (hoy Alzáibar) entre Lavalleja y Oribe.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco. en hipoteca Reg. 5630, Serie 500 Nº 6465 a nombre de TEODORO ORTIZ NUÑEZ y NURY RAQUEL RODRIGUEZ CARDOZO.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.
3º) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más el I.V.A., en efectivo y en el acto.
4º) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo, gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
5º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de enero de 1981 es de N$ 98,28. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la Unidad Reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
6º) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo equivalente a 247.30 Unidades Reajustables, suma incluida en la base de remate.
7º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.
8º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Fray Bentos, Rincón 1146 de la ciudad de Fray Bentos. — Montevideo, 12 de enero de 1981. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C. C.) 5|pub. 40158 Ene.26-v.ene.30.

21—Segundas Copias

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Subrogante del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que en autos caratulados: MACHADO MONTERO DE MIGDAL, BERNARDINA. "Segunda Copia". (Ficha A|934|80), se presentó la señora Bernardina Machado Montero de Migdal, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Escribano Atilio D'Angelo el 15 de diciembre de 1943 en el protocolo de este Juzgado, por la cual la señora Bernardina Machado Montero de Migdal compró a Desiderio Mojoli, el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno, ubicada en la Segunda Sección Judicial de la ciudad de Salto. Barrio Benito Solari, Manzana Nº 187, empadronada antes mayor área con el Nº 5410 (hoy Nº 2573), señalada con el Nº 98, en el plano del Agrm. Abilio E. dos Santos de fecha 23 de febrero de 1926, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Salto el 26 del mismo mes y año, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte: 38 Mts. 24 cms. con el lote 97 del mismo plano; Este: 9 Mts. 98 cms. con el lote 101; al Oeste: 10 Mts. de frente a la calle Juan M. Blanes entre las calles Chaná y Florida (encerrando una superficie de 380 metros 2.000 cms. cuadrados.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Habilítase la Feria Mayor. — Salto, 22 de diciembre de 1980. — Angel Malvasio Laxague. Actuario.

21) N$ 2??.?? 10|pub. 1268 Ene.26-v.feb.6.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
COSTA BRAVA LTDA.

Contrato: 30|12|1980.
Inscripción: Nº 9 Fº 34, L. 1.
Socios: WALTER LEONEL MARTINEZ ANRO, HAYDEE ISABEL MURILLO.
Objeto: Comercialización de artículos comestibles.
Plazo: 10 años, prorrogable.
Administración: Los dos socios indistintamente.
Capital: N$ 5.000.00.
Domicilio: Agraciada 2390.
22) N$ 90 00 10|pub. 1225 Ene.26-v.feb.6.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
VIAJES HERMES S.R.L.

Contrato: 1|12|1980.
Inscripción: Con el Nº 351, Fº 1036|1040, en el Registro Público de Comercio de Canelones, el 8 de diciembre de 1980.
Socios: NESTOR ROBERTO FIGUEREDO BROCH; JUAN CARLOS OSCAR HERNANDEZ HERNANDEZ; OSCAR VICENTE PELUFFO PICARONE.
Objeto: Agencia de viajes y turismo.
Capital: N$ 6.000.00, aportado por partes iguales.
Domicilio: Pando.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Administración: Dos socios conjuntamente.
22) N$ 180.00 10|pub. 1242 Ene.26-v.feb.6.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
TOP RADIO COMUNICATION LTDA.

Contrato: 1 enero 1981. Inscripto: ene. 1981 Nº 41, Fº 142, Libro de Contratos Nº 1.
Socios: LUIS A. GHELMAN GRODNITZKI; PABLO ZALCBERG SITNER y OSCAR BIDERMAN LEVINSON.
Capital: N$ 6.000.00 aportado en partes iguales.
Administración: dos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Servicio de búsqueda de personas y otros.
Duración: 10 años, prorrogable automáticamente.
22) N$ 135.00 10|pub. 1230 Ene.26-v.feb.6.

23—Trámites de Marcas

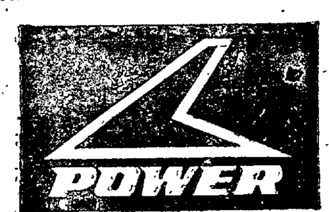
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 178.864. — Montevideo, enero 15, 1981. — Manfredo Cikato por Bata Limited (Canadá), solicita marca



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 1252 Ene.26-v.feb.6

ACTA Nº 178.865. — Montevideo, enero 15, 1981. — Manfredo A. Cikato por Bata Limited, de Canadá, solicita marca



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 1253 Ene.26-v.feb.6

ACTA Nº 179.003. — Montevideo, 21 enero de 1981. — Abrasivos Limitada (Montevideo, Uruguay), solicita la marca SILICON, de la clase 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 1296 Ene.26-v.feb.6.

ACTA Nº 178.866. — Montevideo, enero 15, 1981. — Manfredo Cikato por Bata Limited (Canadá), solicita marca



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 1254 Ene.26-v.feb.6

ACTA Nº 178.867. — Montevideo, enero 15, 1981. — Manfredo Cikato por Bata Limited (Canadá), solicita marca



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 1255 Ene.26-v.feb.6

ACTA Nº 178.868. — Montevideo enero 15, 1981. — Manfredo Cikato por Bata Limited (Canadá), solicita marca



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 1256 Ene.26-v.feb.6

ACTA Nº 178.869. — Montevideo, enero 15, 1981. — Manfredo Cikato por Bata Limited (Canadá), solicita marca



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 1257 Ene.26-v.feb.6

ACTA Nº 178.870. — Montevideo, enero 15, 1981. — Manfredo Cikato por Bata Limited (Canadá), solicita marca



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 1258 Ene.26-v.feb.6

ACTA Nº 178.871. — Montevideo, enero 15 1981. — Manfredo Cikato por Bata Limited (Canadá), solicita marca



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247.50 10|pub. 1259 Ene.26-v.feb.6

ACTA Nº 178.784. — Montevideo, enero 12, 1981. — Manfredo Cikato por C. H. Boehringer Sohn (Alemania) solicita marca ARIDAX clase 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 1246 Ene.26-v.feb.6.

ACTA Nº 178.872. — Montevideo, enero 15, 1981. — Manfredo Cikato por Bata Limited de Canadá, solicita marca

Bata

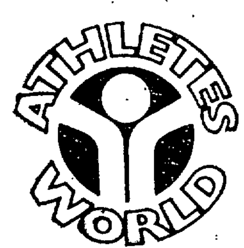
clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 1260 Ene.26-v.feb.6

ACTA Nº 178.873. — Montevideo, enero 15, 1981. — Manfredo Cikato por Bata Limited (Canadá), solicita marca



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247.50 10|pub. 1261 Ene.26-v.feb.6

ACTA Nº 178.874. — Montevideo, enero 15, 1981. — Manfredo Cikato por Bata Limited (Canadá), solicita marca



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247.50 10|pub. 1262 Ene.26-v.feb.6

ACTA Nº 178.875. — Montevideo, enero 15, 1981. — Manfredo Cikato por Bata Limited (Canadá), solicita marca

Marbot

clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 1263 Ene.26-v.feb.6

ACTA Nº 179.005. — Montevideo, 21 de enero de 1981. — Abrasivos Ltda. (Montevideo - Uruguay), solicita la marca



de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247.50 10|pub. 1298 Ene.26-v.feb.6

ACTA Nº 179.004. — Montevideo, 21 de enero de 1981. — Abrasivos Limitada (Montevideo, Uruguay), solicita la marca DUROGRAN. de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 1297 Ene.26-v.feb.6.

ACTA Nº 179.007. — Montevideo, 21 enero de 1981. — Abrasivos Ltda. (Montevideo, Uruguay) solicita la marca ABRASUR. de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 1300 Ene.26-v.feb.6.

ACTA Nº 179.006. — Montevideo, 21 de enero de 1981. - Abrasivos Ltda (Montevideo - Uruguay), solicita la marca



de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247.50 10|pub. 1299 Ene.26-v.feb.6

ACTA Nº 178 876. — Montevideo, enero 15, 1981. — Manfredo Cikato por Olivera y Cía., S. A. (Montevideo), solicita marca NOVO CARMICA, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 1264 Ene.26-v feb.6.

ACTA Nº 178.783. — Montevideo, enero 12, 1981. — Manfredo Cikato por C. H. Boehringer-Sohn (Alemania), solicita marca VARDAXIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 1247 Ene.26-v.feb.6.

ACTA Nº 178.782. — Montevideo, 12 enero 1981 — Urupesca S A . Montevideo (Uruguay), solicita marca ENALTAMAR, de las clases 1 y 3 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 45 00 10|pub. 531 Ene.26-v feb.6

ACTA Nº 178.939. — Montevideo, enero 20, 1981. — Manfredo Cikato por Mulca Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca FOGO, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 1251 Ene.26-v.feb.6

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 21.32?. — Montevideo. enero 20, 1981. — Manfredo Cikato, por Josef Krings (Alemania) solicita patente de invención: "Unidad de entibación que se compone de por lo menos un bastidor o marco soporte, horizontal, regulable en sentido transversal y constituido por partes de perfiles de acero, con cabezales de guía sujetos a sus largueros y de una pluralidad de tablestacas de sección aproximadamente ondulada, que presentan en su lado interior un perfil de guía conformado para alojar un cabezal de guía correspondiente" (denunciando prioridad alemana Acta Nº P 30 04 923.1 del 9|2|80). — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 225.00 10|pub. 1245 Ene.26-v.feb.6

25—Ventas de Comercios

Prometimos vender a Raúl Casas Luis, Carnicería Avenida Correch, esquina Independencia, Pando. Acreedores: Escribanía Rivera. Brandzen Nº 1956 Apto. 301, Montevideo. — LEONOR GRACIELA GOIA. — JUAN ESTEBAN RADAKOVICH.
25) N$ 90.00 20|pub. 1241 Ene.26-v.feb.20

Ley 26|9|1904. — SERVANDO DUARTE BARCA y MARIA VIRGINIA BLANCO BUSTOS, prometieron vender a Jesús Carvajal Alvarez o Jesús Carbajal Alvarez, el comercio que gira en el ramo de Pensión sin Comida, "Residencial Paysandú", sita en Paysandú 886 y 888. — Acreedores al mismo.
25) N$ 180.00 20|pub. 1235 Ene.26-v.feb.20

27—Varios

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 18 de marzo de 1980.

Visto: Las renuncias a sus cargos presentadas por diferentes funcionarios de la Dirección General de la Seguridad Social para acogerse a los beneficios jubilatorios.

Considerando: Que de acuerdo a lo informado por dicha Dirección General no existen impedimentos que obsten a la aceptación de las expresadas renuncias.

Atento: A lo expuesto a lo preceptuado por el artículo 13 de la ley 14.754, de 5 de enero de 1978, a lo dispuesto por los artículos 12 y 14 del Acto Institucional Nº 9 de 23 de octubre de 1979, y a lo establecido en el inciso f) del numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que delega atribuciones.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en ejercicio de las atribuciones delegadas, resuelve:

1º) Acéptase la renuncia a su cargo presentada por la funcionaria de la Dirección General de la Seguridad Social, en el cargo que se detalla y a partir de la fecha que se establece: Dirección de las Pasividades Rurales y del Servicio Doméstico, Nº 1.324, Sra. María Elena Garat, Jefe de Sector; 31|3|80. — Departamento de Prensa y Relaciones Públicas.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40143 Ene.26-v.ene.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA

Circ. Nº 003/981.
Exp. Nº 10384/980/Rect.

Para su conocimiento y demás efectos, cumplo en transcribir a Ud. la siguiente Resolución del Sr. Ministro de Educación y Cultura:

"Montevideo, 26 de diciembre de 1980.

Visto: El Proyecto de Reglamento del Servicio de Locomoción elevado por la Universidad de la República;

Considerando: Que el mismo cuenta con la conformidad del Sr. Rector Interventor;

Atento: A lo dispuesto en el decreto 921/975, del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Educación y Cultura resuelve: Aprobar el siguiente reglamento del Servicio de Locomoción de la Universidad de la República:

1) El Servicio de Locomoción es la unidad dependiente de la División Suministros y Servicios de la Dirección General de Secretaría para el transporte de personas y bienes, y mantener, reparar y administrar todo el parque automotor perteneciente a la Universidad de la República, así como el que ella administra, todo de acuerdo al presente Reglamento.

2) El Rectorado de la Universidad de la República dispondrá la forma de utilización de los vehículos, ya sea adjudicando unidades en forma permanente al uso de determinados servicios o reservando las que estime pertinentes para ser utilizadas por la totalidad de las reparticiones universitarias.

3) Todas las unidades, salvo resolución en contrario del Sr. Rector, serán claramente identificadas como pertenecientes al Organismo.

4) Del Servicio de Locomoción dependen: la Sección Choferes, la Sección Garage. Esta última consta del depósito y mantenimiento de vehículos y el taller de reparaciones y pintura.

5) El Servicio de Locomoción podrá rotar la asignación de vehículos, atendiendo a su mejor mantenimiento y uniforme utilización.

6) A cada vehículo le será asignado un conductor en forma permanente, el que será responsable de los cuidados dispuestos en el numeral 14, inciso d.

7) El Servicio de Locomoción regulará los horarios, turnos y licencias, aconsejando al jerarca sobre dichos aspectos para contemplar el mejor cumplimiento de los servicios.

8) Serán cometidos desde la Jefatura de la Sección Choferes:

a) Controlar las unidades y conductores asignados en forma permanente;
b) Controlar las unidades y conductores sin afectación determinada;
c) Aconsejar a su Jefe, en caso de imposibilidad de cubrir el servicio con el equipo asignado en los apartados a y b, el vehículo y conductor sustitutos;
d) Recepcionar los pedidos de vehículos y distribuir los mismos;
e) Tramitar la solicitud de los permisos de circulación en horas de la noche, en días no laborables y fuera del Departamento de Montevideo.
f) Tramitar la solicitud de vales de combustible para unidades que se desplacen al interior de la República;
g) Tramitar la solicitud de viáticos para los conductores de los vehículos que se indican en el apartado anterior;
h) Mantener comunicación permanente con el garage central a los fines de contar con información inmediata de la flota automotor, su estado y sus necesidades;
i) Llevar una ficha individual de cada conductor con sus datos personales a los fines de una inmediata comunicación en caso de que la misma se requiera (accidentes, comisiones especiales, etc.);
j) Llevar un archivo de los comprobantes de seguros de las unidades, como también todo otro documento y comunicación interna de la Universidad.

9) Será responsabilidad de los conductores:

a) Realizar el mantenimiento básico a que hace referencia el apartado d), del numeral 14.
b) Cuidar en todo momento la conservación de su vehículo en las mejores condiciones mecánicas, de presentación e higiénicas;
c) Mantener el inventario del vehículo a su cargo: accesorios, herramientas y demás implementos;
d) Velar por su aspecto personal, el que deberá ser digno y decoroso;
e) Respetar escrupulosamente las reglamentaciones de tránsito.

10) En casos de inconvenientes mecánicos, los conductores deberán abstenerse de intentar reparaciones, y darán cuenta de inmediato a su jefe de sección.

11) En caso de accidente, el conductor comunicará el hecho al Servicio de Locomoción y tomará las medidas que indica la ordenanza de tránsito para estas emergencias (atención a los heridos, parte policial, etc.). El Servicio de Locomoción adoptará las providencias necesarias respecto al vehículo, a través del Garage Central, y elevará a la Dirección General de Secretaría un circunstanciado informe del hecho con toda la documentación necesaria (información presumarial), a efectos de determinar la responsabilidad administrativa del conductor.

12) Los conductores no admitirán de los Servicios a que esté afectado el vehículo, órdenes que impliquen utilización inadecuada de la unidad. En todo momento se atendrán a su dependencia del Servicio de Locomoción. De persistir dichas órdenes, darán cumplimiento a las mismas, informando del hecho a su jefatura correspondiente.

13) El Garage Central, a través del depósito y mantenimiento de vehículos, deberá funcionar todos los días. Para ello deberán ser establecidos horarios rotativos especiales que permitan guardias permanentes.

14) Por intermedio del Garage Central, el Servicio de Locomoción proporcionará los siguientes servicios:

a) Estacionamiento y custodia de las unidades del parque automotor;
b) Suministro de combustibles y lubricantes;
c) Lavados y engrases;
d) Mantenimiento diario de primer escalón que comprende: Control de nivel de aceite, agua del radiador, líquido de frenos, líquido de batería, combustible necesario, frenos, luces, neumáticos. Este mantenimiento se realizará por medio de los propios conductores, siendo responsabilidad del jefe del garage su estricto cumplimiento.

15) La utilización de los Servicios del Garage es preceptiva para todos los vehículos del parque automotor, salvo expresa y particular autorización del Rector en contrario.

16) Será responsabilidad de la jefatura de la Sección Garage previo al retiro de las unidades:

a) Verificar que se haya cumplido con el mantenimiento previsto en el numeral 14, inciso d);
b) Controlar que las unidades estén provistas de todos los elementos, accesorios necesarios (herramientas, rueda auxiliar, gato elevador, bomberito, alfombras, baliza, franela, paño de rejilla, papel, etc.);
c) Controlar toda otra novedad en los vehículos, que atente contra su buen funcionamiento en la prestación del servicio.

17) El Garage Central realizará las reparaciones importantes necesarias en los vehículos, a través del taller de mecánica y pintura. Si por razones técnicas, económicas, o de tiempo la realización de las mismas no fuera posible con el equipo propio, solicitará con la anticipación debida la hechura de las mismas en talleres particulares, ateniéndose en todos los casos, a los procedimientos formales del gasto.

18) Constituye falta grave la utilización de vehículos, servicios de garage, herramientas y bienes del garage central, para fines privados de funcionarios o terceros; así como la realización de tareas ajenas al servicio en lugares y horas de trabajo. También lo será la ausencia de un vehículo sin causa que lo justifique.

19) Para circular en horas de la noche, en días no laborables, o fuera del Departamento de Montevideo, se requerirá expresa autorización del Rector, o en su ausencia del Director General de Secretaría o del Director de la División Suministros y Servicios.

20) El control de la utilización de los vehículos se realizará por medio de la Sección Choferes, y en cada unidad, por su conductor, en planillas confeccionadas a tal fin.

21) El Servicio de Locomoción recopilará y resumirá la información de planillas de control de recorridos, de los partes diarios de cada conductor, y de los encargados de turno del Garage Central. Dicho resumen de servicios realizados, consumo de combustible y demás, se elevará mensualmente a la División Suministros y Servicios. Asimismo informará sobre el consumo mensual de vales de nafta y gasoil.

22) En base a la información que proporcione el Servicio de Locomoción, se distribuirán los costos de funcionamiento del parque automotor, así como los del Garage Central, entre las reparticiones que los utilicen.

23) El Hospital de Clínicas, las Facultades de Agronomía y Veterinaria y el Instituto de Higiene, quedan exceptuados de las previsiones del presente reglamento. Dentro del plazo de 90 días contado desde la publicación del mismo en el "Diario Oficial", deberán elevar al Rectorado de la Universidad de la República para su aprobación, sus respectivos reglamentos de Locomoción cuyas normas recogerán en lo pertinente los principios generales y procedimientos establecidos en el presente.

24) La Dirección General de Servicios Jurídicos será responsable de la regularidad jurídica de la titulación de los vehículos universitarios, a cuyos fines intervendrá, preceptivamente, en todos los procedimientos realizados a esos efectos y custodiará la documentación respectiva, pudiendo comunicarse directamente con cualquier Servicio Universitario.

25) Comuníquese, publíquese en el "Diario Oficial" y, oportunamente, archívese. — Fdo.: Dr. Daniel Darracq, Ministro de Educación y Cultura".

Saludo a Ud. atentamente, Esc. Juan A. Tróccoli, Director General de Secretaría.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 40155 Ene.26-v.ene.26

MANUFACTURA URUGUAYA S. A.
EXTRAVIO DE ACCIONES

Habiéndose extraviado las acciones de $ 1.000.00 (Mil pesos) Nº 1001 al 1010, 1011 al 1020, 1021 al 1030, 1031 al 1040, 1041 al 1050, 1051 al 1060, 1061 al 1070, 1071 al 1080, 1081 al 1090, 1091 al 1100, 1101 al 1110, 1111 al 1120, 1121 al 1130 o 1131 al 1140, 1141 al 1150, 2421 al 2430, 2431 al 2440, 2441 al 2450, 2451 al 2460, 2461 al 2470, 2471 al 2480, 2551 al 2560 de esta sociedad, se hace saber al público que no presentándose las mismas en el domicilio de la sociedad calle Juan José Aguiar Nº 4017 dentro de los treinta días de la publicación del presente aviso, se emitirán acciones sustitutivas de las mismas, reconociéndose como únicos propietarios a los poseedores de estas últimas. — Montevideo, enero 21 de 1981.
27) N$ 31.50 1|pub. 1228 Ene.26-v.ene.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que en los autos: "Consorcio Vendedor S. A. c|Secco García, Joaquín y otros; Rescisión de Contrato y Daños y Perjuicios", (Ficha C|2979|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a: Joaquín Secco García y su cónyuge Susana Matilde García Arocena; Albana Secco García y su cónyuge Walter Scott Kill Rodríguez; Faustina Secco García y su cónyuge Juan Carlos Vidiella Serratosa; Ricardo Secco García y su cónyuge Julia Elena Storm Castellanos; Carlos Secco García y su cónyuge Elena Gutiérrez Herrera; Sara Secco García y su cónyuge Carlos Fernández Goyechea; Angélica María Rosa viuda de José Obes Polleri; Angélica María Obes Secco casada con Iván Lussich; Julia Elena María; Graciela María; José Joaquín María y Francisco María Obes Secco; María Magdalena de Souza Villegas, cónyuge supérstite de Juan Luis Secco García; Juan Miguel Secco de Souza casado con Mireya Boffil; María Magdalena Secco de Souza casada con Ignacio De Posadas; José Luis Secco De Souza casado con Inés Dedominicci; Franklin Pablo; y Rafael Leandro Secco De Souza, por sí y|o sus eventuales sucesores a título universal o singular, intimándoles a que comparezcan a este Juzgado, a estar a derecho a través de un apoderado o procurador común y se les cita para el previo cumplimiento del procedimiento conciliatorio ante el Juzgado de Paz competente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de diciembre de 1980. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
27) N$ 756.00 30|pub. 1269 Ene.26-v.mar.10

TREINTA Y TRES

M.I.E.
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Por disposición del Inspector General de Minas Interino se hace saber: que se ha presentado ante la Inspección General de Minas el señor Luis Bajac Mourigán, solicitando licencia de exploración sobre los predios empadronados con los Nos. 812, 806, 808, 809, 3374, 1156, 946, 5262, 811, 5265, 807, 1176, 3373, 4958, 5487, 1163, 3024, 5947, 3371, 3372, 3350, 3377, 2345, 3657, 4937, 3375, 2349, 810, 834, 3374, 7756, 7757 y 7490 de la 4ta. y 10ª Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres. As. Nº 391|980.

En consecuencia de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Minería y por el decreto 9 026 del 29 de abril de 1933, se cita y emplaza a los propietarios de los predios referidos para que comparezcan a deducir sus eventuales derechos por daños y perjuicios dentro del plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia que se otorgue. — Luciano D. Raimondo, Ing. Director de División, Inspección General de Minas y Guillermo Rimsky Cavagnaro, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.
27) N$ 135.00 3|pub. 1236 Ene.26-v.ene.28

27—Varios (Competitivo - Nacional)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 22 de enero de 1981.

Para publicar en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del Decreto Nº 602|980, de fecha 18 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: "Química Cenit Ltda.".
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 315.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Sulfitos e hiposulfitos, sulfitos, bisulfito (sulfito ácido).
4º) Denominación comercial de la mercadería: Metabisulfito de sodio calidad fotográfica.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI 28.37.01.11 - Tasa Global 75 o|o.
27) N$ 135.00 5|pub. 1271 Ene.26-v.ene.30

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 22 de enero de 1981.
Para publicar en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del Decreto Nº 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "La Mundial S. A. Hilandería y Textiles".
2º) Carpeta Nº 1070|1981|a 301.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Cables poliamídicos texturizados, de efecto antiestático permanente de títulos superiores a 1000 deniers, multifilamento, con torsión, aptos para la fabricación de alfombras.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Hilado de Nylon ULTRON de 1275 deniers 2 cabos torsionados 85 filamentos, con protección antiestática permanente.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI 51.01.01.39 - Tasa global: 65 o|o.
27) N$ 157.50 5|pub. 1226 Ene.26-v.ene.30

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 22 de enero de 1981.
Para publicar en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del Decreto Nº 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "Domingo Massaro S. A.".
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 302.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Bombonas plásticas para 220 litros de capacidad tarrinas plásticas destinadas a envasar pulpas.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Bombonas o tarrinas plásticas.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI: 39.07.03.19. TASA: Recargo 10 o|o Imaduni 20 o|o T.M.B. 1 o|o T.C. 4 o|o (Total 35 o|o).
27) N$ 135.00 5|pub. 1244 Ene.26-v.ene.30

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 22 de enero de 1981.
Para publicar en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del Decreto Nº 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "Química Cenit Ltda.".
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 316.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Pilas y baterías. Pilas eléctricas baterías secas de 9 Volt. con las sig. medidas máximas. Alto 50 mms. ancho 28 mms. y espesor 18 mms.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Pilas alcalinas de manganeso.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI: 85.03.01.91 - Tasa Global 65 o|o.
27) N$ 135.00 5|pub. 1272 Ene.26-v.ene.30

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 22 de enero de 1981.
Para publicar en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del Decreto Nº 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "Química Cenit Ltda.".
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 317.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Pilas eléctricas - Pilas y baterías - pilas secas comunes de más de 25 mms. de diámetro.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Pilas alcalinas.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI 85.03.01.96 - Tasa Global 90 o|o.
27) N$ 135.00 5|pub. 1273 Ene.26-v.ene.30

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 22 de enero de 1981.
Para publicar en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del Decreto Nº 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "Química Cenit Ltda.".
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 318.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Pilas eléctricas - pilas y baterías - pilas secas comunes de 15 mms. hasta 25 mms. de diámetro.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Pilas alcalinas.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI: 85.03.01.95 - Tasa global 90 o|o.
27) N$ 135.00 5|pub. 1274 Ene.26-v.ene.30

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 22 de enero de 1981.
Para publicar en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del Decreto Nº 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: "Química Cenit Ltda.".
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 319.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Pilas eléctricas - Pilas y baterías - pilas secas comunes hasta 15 mms. de diámetro.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Pilas alcalinas.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI 85.03.01.94 - Tasa global 90 o|o.
27) N$ 135.00 5|pub. 1275 Ene.26-v.ene.30

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 22 de enero de 1981.
Para publicar en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del Decreto Nº 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "Química Cenit Ltda.".
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 320.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Máquinas, aparatos y artefactos mecánicos no expresados ni comprendidos en otras partidas del presente cap. Los demás. Agitadoras, revolvedoras, batidoras y mezcladoras para líquidos y sólidos cerrados y abiertos.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Tanque de Acero inoxidable mezclador de productos químicos.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI: 84.59.89.96 - Tasa global 75 o|o.
27) N$ 157.50 5|pub. 1276 Ene.26-v.ene.30

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, diciembre 23 de 1980.
Para publicar en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del Decreto Nº 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "Lemu S. A.".
2º) Carpeta Nº 1070|980|843.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Lana de vidrio, fibras de vidrio y manufacturas de estas materias. Hilos, mechas y rovings. Hilados aptos para la fabricación de fieltros y aislantes de electricidad.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Hilado de vidrio textil tipo 55TO2 1|2.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 70.20.01.30 - Conglobado 95 o|o.
Durante años la firma Lemu S. A. ha importado esta materia prima según lo previsto en el artículo 3º del Decreto 419|971 del 6 julio 1971 y modificativos con conglobado del 26 o|o. Por lo cual solicitamos obtener el mismo tratamiento arancelario anterior. Adjuntamos copia de resoluciones B 317231 y B 373272 correspondientes a Autorización Nº 123484 y 186327 respectivamente.
27) N$ 135.00 5|pub. 1239 Ene.26-v.ene.30

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 22 de enero de 1981.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "Química Cenit Ltda.".
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 321.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Sulfatos y alumbres; persulfatos, alumbres potásico.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Alumbre de potasio, calidad fotográfica.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 28.38.02.11; 90 %.
27) N$ 135.00 5|pub. 1277 Ene.26-v.ene.30

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 22 de enero de 1981.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "Química Cenit Ltda.".
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 322.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Prendas de vestir, guantes y accesorios del vestido, para cualquier uso, de caucho vulcanizado sin endurecer. Las demás. Las demás.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Delantales de protección radiológica.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 40.13.89.99; 90 %.
27) N$ 135.00 5|pub. 1278 Ene.26-v.ene.30

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: "Siser S. A.".
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 323.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Rodillo grabador y rodillo estampador para telas vinílicas.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Rodillos grabadores y rodillos estampadores para telas vinílicas.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 84.16 90.01; 90 %.
27) N$ 135.00 5|pub. 1289 Ene.26-v.ene.30

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 22 de enero de 1981.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "Sibils y Cía. S. A.".
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 324.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Revestimientos vinílicos para protección de alfombras en forma de camineros, acanalados y con picos antideslizantes.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Idem.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 39.02.03.16; 70 %.
27) N$ 135.00 5|pub. 1290 Ene.26-v.ene.30

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 21 de enero de 1981.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "Industrias Castell S. A.".
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 275.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Lámparas eléctricas portátiles destinadas a funcionar por medio de su propia fuente de energía.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Luces de emergencia.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.10.00.00; 53 %.
27) N$ 135.00 5|pub. 1291 Ene.26-v.ene.30

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 21 de enero de 1981.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "Industrias Castell S. A.".
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 276.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Accesorios de baño (juegos completos y|o piezas sueltas) de plástico inyectado y latón cromado.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Accesorios de baño (juegos completos y|o piezas sueltas) de plástico inyectado y latón cromado, series Alfa y Plastimetal (estantes) portarrollos, toalleros, apliques de luz, colgadores, jaboneras, portavasos, taburetes, espejos con o sin aplique de luz.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 39.07.01.00; 90 %.
27) N$ 157.50 5|pub. 1293 Ene.26-v.ene.30

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 21 de enero de 1981.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "Industrias Castell S. A.".
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 277.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Accesorios de baño (juegos completos y|o piezas sueltas).
4º) Denominación comercial de la mercadería: Accesorios de baño (juegos completos y|o piezas sueltas) de cristal y de latón cromado, serie Penta (estantes, portarrollos, toalleros, apliques de luz, colgadores, jaboneras, portavasos, taburetes, espejos con o sin aplique de luz).
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 39.07.01.00; 90 %.
27) N$ 157.50 5|pub. 1294 Ene.26-v.ene.30

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 21 de enero de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: "Industrias Castell S. A.".

2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 278.

3º) Especificación detallada de la mercadería: Accesorios de baño (juegos completos y|o piezas sueltas.

4º) Denominación comercial de la mercadería: Accesorios de baño (juegos completos y|o piezas sueltas) de metacrilato y de aleación de metal Samac, Serie Delta 77 (estantes, portarrollos, toalleros, apliques de luz, colgadores, jaboneras, portavasos, taburetes, espejos con o sin aplique de luz)

5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 39.07.01.00; 90 %.

27) N$ 157.50 5|pub. 1295 Ene.26-v.ene.30.

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: "Industria Maderera del Norte S. A.".

2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 134.

3º) Especificación detallada de la mercadería: Madera en chapas de Louro, Freijoo, Jacareuba, Roble, Pino Americano, Fresno y Cerejeira.

4º) Denominación comercial de la mercadería: Madera en chapas de Louro, Freijoo, Jacareuba, Roble, Pino Americano, Fresno y Cerejeira.

5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 44.14.02.20; 90 %.

27) N$ 135.00 5|pub. 1302 Ene.26-v.ene.30.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

CLIDIA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Alvaro Calzada, se hace saber que CLIDIA S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese CLIDIA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine combustibles construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 80.000.00 (nuevos pesos ochenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia; pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacaontes. total o parcialmente. aLs vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras, naciales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70 o|o del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes: en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios: B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicautra y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 21 de 1979. — Esther Reitzes — I. Lublinerman. — H. Vienoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vienoli Laffitte oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 21 de setiembre de 1979. — Ana María Lebanca. Escribana.

11.400 — Montevideo, agosto 12 de 1980. Vistos: las resultancias de autos; conforme al dictamen de la Inspección General de Hacienda, del dictamen Fiscal, al Art. 208 de la ley 13.318 se resuelve: Autorízase el funcionamiento de CLIDIA S. A.; apruébanse los Estatutos; y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio, y las correspondientes publicaciones. Comuníquese

con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y previa liquidación y pago del impuesto a los honorarios profesionales, estimados en nuevos pesos 1.000,00, háganse desgloses y entregas conforme corresponda y archívese. — Alvaro Calzada. — Jaime Berdaguer.

La resolución fue notificada con fecha 21 de agosto 1980. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 4 de noviembre 1980 con el Nº 695 al folio Nº 3063 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori. Subdirector. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 17 de 1980 — María Emilia Gleiss, Actuaria.

N$ 420.00 — 1106 — 1 pub.

META S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, doctor M. I. Varela de Motta, se hace saber que META S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese META S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital, formado con títulos de una o más acciones de nuevos pesos 1,00 cada una, será de nuevos pesos 70.000,00 (nuevos pesos setenta mil), y estará representado por dos series de acciones: Serie "A" de acciones al portador por N$ 35.000,00, y Serie "B" de acciones nominativas por nuevos pesos 35.000,00. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 10.000.000,00, manteniendo en cada aumento la misma proporción existente entre las acciones de las Series "A" y "B". La transferencia de acciones nominativas deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratifacrá su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; ; G) Capitalizar fondos de reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o/o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o/o del capital integrado; no logrado es quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o/o del capital integrado de cada serie.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o/o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 o/o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nomorar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 25 de 1980. — H. Vignoli Láffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Láffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 25 de abril de 1980. — Ana María Labanca, Escribana.

18.013. — Montevideo, 14 de noviembre de 1980. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de META S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos

pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio, previa satisfacción de honorarios fictos (nuevos pesos 600,00), háganse los desgloses que correspondan y oportunamente archívese. — M. I. Varela de Motta. — Arturo Yglesias.

La resolución fue notificada con fecha 18 de noviembre de 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 19 de diciembre de 1980 con el Nº 761 al folio 3400 del Libro Nº 1 de Estatutos — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Montevideo, diciembre 30 de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 457,00 — 1107 — 1 pub.

TEYMA (URUGUAY) S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "TEYMA (URUGUAY) S. A. - Estatutos y Matrícula" (Ficha V. 1046/980), se hace saber que ante esta oficina se presentó TEYMA (URUGUAY) S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TEYMA (URUGUAY) S. A.

Acta

En Montevideo, el 23 de julio de 1980, los firmantes fundan una sociedad anónima conforme al siguiente

Estatuto

Artículo 1º (Nombre). — TEYMA (URUGUAY) S. A.

Art. 2º (Objeto). — A) Actividades industriales de fabricación y de servicios: 1) Relativas a la generación y transmisión de energía eléctrica, respetando las prohibiciones legales vigentes y adecuándose a lo que dispongan las leyes al respecto, con o sin suministro de equipos y obras civiles, materiales, proyectos y estudios correspondientes; 2) Para las instalaciones eléctricas y mecánicas en plantas industriales y manufactureras, y proyectos y estudios correspondientes; 3) Para las instalaciones eléctricas y mecánicas en plantas mineras, y su investigación y asesoramiento tecnológico, exploración geológica, geofísica y otras técnicas concurrentes, minería del entresuelo, exploración, cateo, detección, sondeo, perforación y explotación de yacimientos en todas sus fases, tareas afines a la industria, elaboración, petroquímica y la industrialización de dichos productos y sus derivados, con o sin suministro de equipos y obras civiles, materiales proyectos y estudios correspondientes; 4) Para instalaciones eléctricas y mecánicas para señalamiento, iluminación y toda clase de controles en calles, rutas, aeropuertos, puertos, ferrocarriles, en unidades móviles e industrias, con o sin suministros de equipos y de obras civiles, materiales, proyectos y estudios correspondientes; 5) Para instalaciones electrónicas, radioeléctricas y de comunicaciones, con o sin suministro de equipos y obras civiles, materiales, proyectos y estudios correspondientes; 6) En el ramo de obras arquitectónicas de ingeniería civil o hidráulicas, con o sin suministro de equipos y obras civiles, materiales, proyectos y estudios correspondientes; 7) Para la actividad en el ramo de componentes eléctricos, mecánicos y estructurales. B) Actividades comerciales: Comprar, vender, importar, exportar, permutar, arrendar, enajenar, aceptar, dar y recibir mercaderías, productos elaborados y sus materiales vinculados al objeto industrial, y realizar todas las actividades comerciales atinentes al mismo.

Art. 3º (Plazo). — Noventa y nueve años desde la fecha de fundación de la sociedad.

Art. 4º (Domicilio). — En Montevideo, pudiendo establecer sucursales fuera del país.

Art. 5º (Capital). — El capital, formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000,00 (nuevos pesos mil) cada una, será de nuevos pesos 180.000,00 (nuevos pesos ciento ochenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta nuevos pesos 20:000.000,00 (nuevos pesos veinte millones).

Art. 6º (Forma de integración). — En dinero, bienes muebles o inmuebles, según lo resuelva el Directorio.

Art. 7º (Administración). — A) A cargo de un Directorio encargado de cumplir estos estatutos y las decisiones de la Asamblea General de Accionistas. El Directorio tendrá hasta siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea, quienes podrán ser reelectos y ejercerán sus funciones hasta la toma de posesión por sus sucesores. En caso de vacancia, temporal o definitiva, el Directorio designará el o los suplentes por el tiempo necesario o hasta la primera Asamblea Ordinaria. Si hubiere un solo director, la Asamblea designará el sustituto; B) El Directorio sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros y resolverá con la mayoría de presentes. Los directores podrán hacerse representar en las reuniones del Directorio por otro director o por terceras personas autorizadas por simple carta o telegrama. Toda remuneración que perciban de la Sociedad deberá ser resuelta por la Asamblea; C) El Directorio tiene las más amplias facultades para dirigir y administrar la Sociedad y disponer de sus bienes. A título de ejemplo puramente, se establece que puede comprar, vender y gravar bienes muebles, inmuebles, títulos y acciones; contraer préstamos en efectivo o títulos, dar poderes generales o especiales, obligar a la Sociedad, inclusive afianzar y celebrar toda clase de contratos; D) El Directorio será representado por su Presidente o por dos directores actuando conjuntamente o por quien el propio Directorio determine.

Art 8º (Cierre del Ejercicio) — La fecha será fijada por el Directorio, cumpliendo con las normas legales y reglamentarias en vigencia.

Disposiciones transitorias

Artículo 9º Los fundadores podrán nombrar el primer Directorio.

Art. 10. Los fundadores o el Directorio podrán, desde la fundación de la Sociedad, iniciar los negocios sociales.

Art. 11. Cualquiera de los fundadores y de los señores Alfredo D. Zambelli, Julio Ponce de León, Miguel A. Gamio, Lorenzo Venditti y Roberto Zubillaga, quedan autorizados para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la Sociedad donde fuere menester; contestar las observaciones surgidas en el trámite y proponer textos sustitutivos.

Art. 12. Los fundadores dejan constancia de que en este acto el señor ingeniero Isaías Gurtensztein, siendo Gerente General de TEYMA S.A.I.C.F.A., una sociedad anónima argentina, con domicilio en Paseo Colón 439, cuarto piso, Buenos Aires, República Argentina, actuó como mandatario de la misma.

Los firmantes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas. — H. H. Frigoni. — Ignacio Llorente. — I. Gurtensztein.

(Sigue el sellado G 708103 de Mont. Notarial). — Nº 320/980. — Héctor Javier Ubillos Aldaya, Escribano Público. — Certifico que: A) Las firmas que lucen al pie del documento que antecede, Acta de Constitución de TEYMA (URUGUAY) S. A., son auténticas y pertenecen a los señores: I). Horacio Héctor Frigoni, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Adela Generosa Moreira, domiciliado en Gral. Lucio Mansilla 3056, 4º A de la ciudad de Buenos Aires, cédula de identidad de la Policía Federal Argentina Nº 4:450.555; II) Ignacio Carlos Llorente, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con María Clotilde López Seco, domiciliado en Pacheco de Melo 2158, 7º B de la ciudad de Buenos Aires, cédula de identidad de la Policía Federal Argentina Nº 6:090.319; III) Isaías Gurtensztein, polaco, ciudadano legal argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Margarita R. C. Costa, domiciliado en Coster 1144 Bella Vista, Pcia de Buenos Aires, cédula de identidad de la Policía Federal Argentina número 1:893.974. B) TEYMA S.A.I.C.F.A. es persona jurídica constituida según las leyes de la República Argentina. El objeto de la misma es similar al de la sociedad que se constituye mediante el acta que antecede. C) El Directorio de dicha sociedad reunido en Buenos Aires el 9 de junio de este año, resolvió por unanimidad la constitución de una sociedad anónima en la República Oriental del Uruguay con igual denominación y objeto y autorizó al Ing. Gurtensztein para realizar todos los trámites inherentes a dicha constitución, según resulta del testimonio del acta respectiva, expedido el ocho de julio pasado, en Buenos Aires por el Esc. Guillermo F. Fornieles, que tengo a la vista legalizado.

En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintitrés de julio de mil novecientos ochenta. — (Hay un signo notarial) — Héctor J Ubillos. — (Hay un sello que dice: Héctor J. Ubillos - Escribano).

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 1º de octubre de 1980. — Recibido hoy. — (Firma ilegible).

Inspección General de Hacienda — Día 1º, mes 10, año 1980. — Carpeta número 2899 — Antecedente Nº ..... — Pase a la División Sociedades Anónimas. — El Director de División Secretaría, Pedro Etchemendy. — Proc. Pedro Etchemendy.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Asunto 2259. — Fecha: 2 de octubre de 1980.

— División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 3 de octubre de 1980. — Pase a informe del Inspector Prof. H. Núñez, Asesor. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I), Eduardo Chavarría. — Dr Eduardo Chavarría.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 7 de octubre de 1980. — Señor Director de División, Cr Juan Lucas Blasina: Bajo las advertencias de que, para la realización de las actividades geológicas establecidas en el numeral 3 del artículo 2º, se estará sujeto al ordenamiento jurídico emergente del Código de Minería y a la posible aplicación de lo dispuesto por el artículo 9º de la ley 13.608, del 8 de setiembre de 1967, modificativas y concordantes y que, en cuanto a la industrialización y elaboración de productos petroquímicos y derivados se atenderá lo establecido por la ley 8.764, de 15 de octubre de 1931, modificativas y concordantes, no existen observaciones que formular al proyecto de estatutos de TEYMA (URUGUAY) S. A. De acuerdo a la documentación agregada de fojas 4 a 7, surge que la empresa ha dado cumplimiento a las exigencias que, en cuanto a respaldo patrimonial establece el artículo 207 de la ley 13.318, de 28 de diciembre de 1964. — Saluda a usted atentamente. — El Inspector de Hacienda, Heber Núñez Vega. — Prof. Heber Núñez Vega

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 15 de octubre de 1980 — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I), Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría. — Vº Bº — El Inspector General de Hacienda, Carlos E. Zarazola. — Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Entrada: Diciembre 3 de 1980. Salida: Diciembre 8 de 1980 — Vista número 7848. — Señor Juez: El suscrito comparte lo manifestado a fojas 13 por la Inspección General de Hacienda — Montevideo, diciembre 5 de 1980. — R. Robatto. — (Hay un sello que dice: Dr. Rafael Robatto Calcagno - Fiscal Letrado).

20456. — Montevideo, diciembre 9 de 1980 — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda el Ministerio Público y lo dispuesto por los artículos 24 y 54 del Código de Comercio. se resuelve: Aprobar los estatutos de TEYMA (URUGUAY) S. A., autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro. ordenándose además. su inscripción en la Matrícula de Comerciantes a cuyos efectos se remitirán Expídase edictos y acreditadas las publicaciones. comuníquese a la Inspección General de Hacienda Tásanse los honorarios fictos en la suma de N$ 2.000,00 repuestos los timbres profesionales expídase testimonio si se solicitare, devuélvanse recaudos y archívese — (Fdo): Ricardo Koncke — Yglesias.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que obran a fojas doce trece y vuelta. dieciséis vuelta y diecisiete de los autos radicados en este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno caratulados: "TEYMA (URUGUAY) S. A. - Estatutos y Matrícula" (Ficha V. 1046/980), haciéndose constar que la providencia número veinte mil cuatrocientos cincuenta y seis del nueve de diciembre de mil novecientos ochenta, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el doce de diciembre de mil novecientos ochenta.

En fe de ello de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el quince de diciembre de mil novecientos ochenta — (Fdo.): Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta, a las 8:30 horas, e inscripta en este Registro con el Nº 732 al folio 3269 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano.

Se hace constar que por auto Nº 12, de 15 de enero de 1981, se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 1.321,00 — 1136 — 1 pub.

FYN S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, doctor M. I. Varela de Motta, se hace saber que FYN S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese FYN S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz. bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza. espectáculos, extractivas farmacia, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta. joyería. juguetería, lana, librería, madera. máquinas, marítimo, mecánica medicina. metalurgia minería. música óptica papel perfumería, pesca plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio: B) Compra, venta, arrendamiento, administración construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital, formado con títulos de una o más acciones de nuevos pesos 1,00 cada una, será de nuevos pesos 70.000,00 (nuevos pesos setenta mil) y estará representado por dos series de acciones: Serie "A" de acciones al portador por N$ 35.000,00 y Serie "B" de acciones nominativas por N$ 35.000,00. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 10:000.000,00, manteniendo en cada aumento la misma proporción existente entre las acciones de las Series "A" y "B". La transferencia de acciones nominativas deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero. por carta, telegrama colacionado, cable o télex Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes. total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar. vender hipotecar prendar, dar en anticresis arrendar administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles: B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales: D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros: E) Actuar en juicio incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil: F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas pudiendo recibir en pago bienes o servicios: G) Capitalizar fondos de reserva: H) Fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales: I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al

objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o/o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o/o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o/o del capital integrado de cada serie.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o/o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 o/o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 25 de abril de 1980. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 25 de abril de 1980. — Ana María Labanca, Escribana.

18.015. — Montevideo, 14 de noviembre de 1980. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de FYN S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de estos autos, previa satisfacción de honorarios fictos (N$ 600,00), háganse los desgloses que correspondan y oportunamente archívese. — M. I. Varela de Motta. — Arturo Yglesias.

La resolución fue notificada con fecha 18 de noviembre de 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 19 de diciembre de 1980 con el Nº 760 al folio 3396 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Montevideo, diciembre 30 de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 457,00 — 1233 — 1 pub.

SAIONARA S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Francisco Jardi, se hace saber que SAIONARA S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese SAIONARA S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital, formado con títulos de una o más acciones de nuevos pesos 1,00 cada una, será de nuevos pesos 60.000,00 (nuevos pesos sesenta mil), y estará representado por dos series de acciones: Serie "A" de acciones al portador por N$ 30.000,00 y Serie "B" de acciones nominativas por N$ 30.000,00. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000,00, manteniendo en cada aumento la misma proporción existente entre las acciones de las Series "A" y "B". La transferencia de acciones nominativas deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar fondos de reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o/o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o/o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o/o del capital integrado de cada serie.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o/o del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes: en el dividendo la preferencia no superará el 15 o/o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 16 de 1980. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 16 de abril de 1980. — Ana María Labanca, Escribana.

16.061. — Montevideo, noviembre 12 de 1980. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de SAIONARA S. A., autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardí. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 14 de noviembre de 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 8 de diciembre de 1980 con el Nº 652 al folio 2939 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 19 de 1980. — H. Gustavo Fenández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 433,00 — 1232 — 1 pub.

LINO TEXTIL S.A.

(R.U.C. 180007280011)

Colonia 1181

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	12.089.29
Inversiones Temporarias ...	15.453.37
Créditos por Ventas	223.513.63
Otros Créditos	35.501.38
Bienes de Cambio	146.458.74
Bienes de Uso	536.649.03
Total de Activo	969.665.44
Cuentas de Orden y Contingencias	25.00

Pasivo —

Deudas Comerciales	65.106.75
Deudas Diversas	82.356.55
Previsiones	26.418.29
Capital Social	40.000.00
Ajustes al Patrimonio	552.355.40
Reservas	135.088.27
Resultados Acumulados	68.340.18
Total del Pasivo y Patrimonio	969.665.44
Cuentas de Orden y Contingencias	25.00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1978

	N$
Ingresos Operativos	978.917.33
Descuentos, Bonif., Impuestos, Etc.	(—)
Ingresos Operativos Netos	978.917.33
Costo de los Bienes	(691.775.92)
Resultado Bruto	287.141.41
Gastos de Administración y Ventas	(250.213.57)
Resultados Financieros ...	20.748.08
Resultados Extraordinarios	310.00
Impuesto a la Renta	(5.075.52)
	52.910.40

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1978

A Reservas:

	N$
Legales y Estatutarias	1.058.21
Voluntarias Libres	25.311.52
A Propietarios:	
En Efectivo (50 % del Capital)	20.000.00
A Otros Destinos:	
En Efectivo a Directores	6.349.25
A Resultados Acumulados ...	191.42
	52.910.40

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados.

N$ 220.50 — 07347 — 1 pub.

HOTEL CRILLON S. A.

(O. I. R. 38.762)

(R. U. C. 210255530013)

Andes 1318

Estado de Situación Patrimonial al 31 de agosto de 1979

Activo —

Disponibilidades	283.155.63
Créditos por Ventas	613.87
Otros Créditos	920.559.30
Bienes de Cambio	130.032.90
Inversiones a Largo Plazo	2.50
Bienes de Uso	160.504.26
	1:494.868.46

Pasivo —

Deudas	274.980.85
Capital	20.000.00
Aportes no Capitalizados.	8.947.50
Reservas	31.791.73
Resultados Acumulados ..	1:159.148.38
	1:494.868.46

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de agosto de 1979

Ingresos Operativos ...	2:900.012.81
Resultado Bruto	2:900.012.81
Gastos Administración ..	(1:741.729.45)
Resultado Neto	1:158.283.36

Distribución de Utilidades

Utilidad del Ejercicio	1:158.283.26
Reservas:	
Voluntarias Afectadas	9.311.55
Voluntarias Libres	971.81
Propietarios:	
En efectivo	1:148.000.00
	1:158.283.26

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 9 de enero de 1980.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 48, 51 y 53 del libro Copiador de Cartas, certificado el 16 de setiembre de 1958.

N$ 129.60 — 06259 — 1 pub.

MONTELAN S. A.

Paraguay 2201

(R.U.C. 21023120019)

Estado de situación patrimonial al 31 de marzo de 1979

Activo —

Disponibilidades	3:172.482.14
Créditos por Ventas	4:508.465.94
Otros créditos	740.419.76
Bienes de cambio	3:700.951.35
Bienes de uso	330.784.30
Total del Activo	12:453.103.49

Pasivo —

Deudas Comerciales	4:374.086.12
Deudas Financieras	8.778.50
Deudas diversas	237.237.52
Previsiones	589.991.12
Deudas a Largo Plazo	1:923.127.50
Capital social	2.000.00
Ajustes al Patrimonio	187.922 54
Reservas	913.878 96
Resultados acumulados	4:216.086.23
Total del Pasivo y Patrimonio	12:453.103.49

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de marzo 1979

Ingresos operativos	32:605.658.92
Ingresos Operativos Netos	32:605.658.92
Costo de los Bienes Vendidos o de los Servicios Prestados	(26:580.437.76)
Resultado Bruto	6:025.221.16
Gastos de Administración y Ventas	(2:499.265 58)
	3:525.955.58
Resultados financieros	186.564.77
Resultados Extraordinarios	26.509.29
	3:739.029.64
Impuesto a la Renta	(279.253.73)
Resultado Neto	3:459.775.91

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el día 31 de marzo de 1979

A P

Legales y Estatutarias	69.195.52
Voluntarias afectadas	370.095.18

A Propietarios:

En efectivo (N$ 1.750 c|acción v|n 1.00)	3:500.000.00

A Otros Destinos:

A resultados acumulados	276.790.58
	4:216.081.23

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 31 de octubre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcrito a fojas 91, 92 y 93 del libro Inventario rubricado de la sociedad Nº 3357 Fº 252 libro 23 del 23 agosto 1973.

N$ 224.00 — 7527 — 1 pub.

COMPAÑIA NELMAR S. A.

Zabala 1372 (Esc. 43)

(R.U.C. 210931120012)

Estado de situación al 30 de setiembre de 1979

Activo —

	U$S
Caja	750.00
Suscriptores de Acciones	2.250.00
Acciones a Emitir	12.000.00
	15.000.00

Pasivo —

Capital Autorizado	12.000.00
Capital Suscripto	2.250.00
Capital Integrado	750.00
	15.000.00

Sin operaciones en el ejercicio.

Aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 29 de febrero de 1980.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 3 del Libro Inventario.

N$ 105.00 — 7484 — 1 pub.

WIBER COMPANY S. A.

Zabala 1372 (Esc. 43)

(R.U.C. 210931120012)

Estado de situación al 31 de octubre de 1979

Activo —

	U$S
Caja	13.570.00
Banco de Montevideo - Cuenta U$S	489.00
Pérdidas y Ganancias	941.00
	15.000.00

Pasivo —

Capital Integrado	15.000.00

Estado de Pérdidasy Ganancias al 31 de octubre de 1979

Pérdidas —

	U$S
Gastos de Constitución	930.00
Gastos Bancarios	11.00
	941.00

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas de fecha 14 de marzo de 1980.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 3 del libro Inventario.

N$ 112.00 — 7485 — 1 pub.

CADYL S. A.

(R.U.C. 210814820018)

Zabala 1372 (Esc. 43)

Estado de situación al 31 de agosto de 1979

Activo —

	U$S
Caja	3.450.00
Acciones a emitir	80.000.00
Suscriptores de acciones	15.000.00
Pérdidas y ganancias	1.550.00
	100.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	80.000.00
Capital suscrito	15.000.00
Capital integrado	5.000.00
	100.000.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1979

Pérdidas —

	U$S
Gastos de constitución	1.550.00

Aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 29 de febrero de 1980.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 3 del Libro Inventario.

N$ 122.50 — 7483 — 1 pub.

REAL URUGUAYA DE SEGUROS S. A.

Julio Herrera y Obes 1365 P. 2

Estado de Situación Patrimonial

al 31 de diciembre de 1979.

Activo —

	N$
Disponibilidades	597.781.16
Inversiones Temporarias	52.691 31
Créditos por Ventas	2:125.923.03
Otros Créditos	947.369.11
Crédito a Largo Plazo	161 361.64
Bienes de Uso	23:745.407 77
Intangibles	4:667 212.84
Total del Activo	32:297.746.86
Cuentas de Orden y Contingencias	614.197.80

Pasivo —

	N$
Deudas Comerciales	3:820.730.79
Deudas Diversas	993.932.33
Previsiones	9:697.142.19
Deudas a Largo Plazo	124.859 88
Previsiones no Corrientes	111.496 49
Capital	120.000.00
Ajustes al Patrimonio	12:757 312 91
Reservas	1:780.536 44
Resultados Acumulados	2:891.735.93
Total del Pasivo	32:297 746.86
Cuentas de Orden y Contingencias	614.197 80

Estado de Resultados

al 31 de diciembre de 1980

	N$
Ingresos Operativos	20:740.720.18
Descuentos	(983.373.04
Ingresos Operativos Netos	19:757.347.14
Costo de los Servicios Prestados	(17:694.452.76)
Resultado Bruto	2:062.894.38
Gastos de Administración y Ventas	(6:756.433.77)
Resultados Diversos	1:570.749.87
Resultados Financieros	196.566.46
Resultados Extraordinarios	5:817.958.99
Resultado Neto	2:891.735.93

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el día

31 de diciembre de 1979

A Reservas:

	N$
Estatutarias	289.173.59
Voluntarias Libres	2:602.562.34
	2:891.735.93

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 27 de marzo de 1980.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 306 y 307 del Libro Copiador, rubricado por el Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno con fecha 16 de noviembre de 1945.

N$ 231,00 — 7534 — 1 pub.

NELA S. A.

(R. U. C. 210383260019)

Juncal 1395 Ap. 65

Estado de Situación Patrimonial

al 31 de diciembre de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	52.966.29
Otros Créditos	8.575.54
Bienes de Uso	628 96
Total del Activo	62 170.79

Pasivo —

Previsiones	10.036.82
Reservas	293.55
Resultados acumulados	51.440 42
Capital	400.—
Total del Pasivo	62.170.79

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado

el 31 de diciembre de 1978

	N$
Ingresos operativos	119.510.72
Gastos de administración	(101.036 62)
Resultados Diversos	20.083.38
Impuesto a la Renta	(3.889.99)
Resultado Neto	34.667.49

Distribución de Utilidades
Pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 28 de abril de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 65 del Libro Inventario certificado con el Nº 7458 al Fº 167 del Libro Nº 2.

N$ 136,50 — 7538 — 1 pub.

ESTANCIA

JOSE Mª RODRIGUEZ SOSA S. A

(R.U.C. 210578900017)

Av. Uruguay 928

Estado de Situación Patrimonial

al 30 de junio de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	17.457 21
Otros Créditos	16.720 22
Bienes de Cambio	579.823 72
Bienes de Uso	792 989 54
	1:406.990 69
Cuentas de Orden y Contingencias	624.80

Pasivo —

Deudas Comerciales	98.267.17
Deudas Diversas	1:229.086.83
Capital Social	955 20
Reservas	78.681.49
	1:406.990 69
Cuentas de Orden y Contingentes	624.80

Estado de Resultados

ejercicio finalizado el 30 de junio de 1979

	N$
Ingresos Operativos	473.487.61
Resultado Bruto	473.487.61
Gastos de Administración y Ventas	(513.995.06)
Resultados Diversos	3.164 60
Resultado Neto	(37.342.85)

Distribución de Utilidades

	N$
Pérdida Ej. 978|979	37.342 85
A resultados acumulados	37.342.85

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del día 3 de diciembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 31 y 32 del Libro Inventario certificado el día 7 de marzo de 1974.

N$ 150,50 — 7560 — 1 pub.

PAGANINI ROSSI S. A.

(R.U.C. 210252540018)

Uruguay 835

Estado de Situación Patrimonial

al 31 de agosto de 1979

Activo —

Disponibilidades	450 636.93
Créditos por ventas	1:044 983 61
Otros créditos	530 846 21
Bienes de cambio	2:435.362.94
Bienes de Uso	106 689 92
Intangibles	950.60
	4:569.450 21
Cuentas de orden	35.000 —

Pasivo —

Deudas comerciales	3:255.734.06
Deudas financieras	114.225.26
Deudas diversas	253.746 71
Capital social	65.000 —
Ajustes al patrimonio	32.425 13
Reservas	262.737 71
Resultados acumulados	585 581 34
	4:569.450 21
Cuentas de orden	35.000.—

Estado de Resultados

Ingresos operativos	8:561:684.34
Costo de los bienes vendidos	(6:203.935.88)
Resultado bruto	2:357.748.46
Gastos de Administración y de ventas	(1:455.793.92)
Resultados diversos	(32.164.62)
Resultados financieros	(258.676.02)
Impuesto a la renta	(25.532.56)
Resultado Neto	585.581.34

Distribución de Utilidades

al 31 de agosto de 1979

A Reservas Voluntarias Afectadas	166.244 70
A Reservas Voluntarias Libres	336 64
A Dividendo Accionistas	419 000 —
	585.581.34

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 14 de febrero de 1980.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 6 y 7 del Libro Copiador de Cartas certificado con el Nº 1653 a Fº 129 del Libro Nº 25, el 25 de abril de 1975.

N$ 172.80 — 5259 — 1 ...

PROMOCIONES INDUSTRIALES S. A.

(R.U.C. 210635550016)

Rincón 540 (Esc. 302)

Estado de Situación

al 31 de diciembre de 1977

Activo —

Disponibilidades	10.000.—
Suscriptores de Acciones	15.900.—
	25.900.—
* Ctas. de Orden y Contingencia	24.100.—
(*Corresponde a Acciones a emitir)	

Pasivo —

Capital Social	25.900 —
° Ctas. de Orden y Contingencia	24.100.—
(*Corresponde a Capital Autirizado)	

Sin actividad Comercial

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de enero de 1980.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 10 del libro inventario certificado el 17 de mayo de 1979.

N$ 108,50 — 7558 — 1 pub.

CIRCULO ORIENTAL S. A.

(R.U.C. 210744590019)

Giro: Compraventa, organización y administración de grupos cerrados.

Estado de Situación Patrimonial al 28 de febrero de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	59.519 03
Créditos por ventas	1:128.176 78
Otros créditos	558.703 64
Bienes de cambio	31.868 54
Créditos a largo plazo	3:384.530 34
Bienes de uso	86.185 83
Intangibles	455.881 98
Total activo	5:704.865 54
Cuentas de orden y contingencias	669.250 —

Pasivo —

Deudas comerciales	1:243.940 51
Deudas financieras	33.543 38
Deudas diversas	111.999 46
Previsiones	7.870 50
Deudas a largo plazo	3:938 992 43
Capital social	100 000 —
Aportes no capitalizados	550.000 —
Ajustes al Patrimonio:	
Reservas:	
Resultados acumulados	(281.480 74)
Total del pasivo	5:704.865 54

Cuentas de orden y contingencias - F. Combal préstamo a CIBANA SOCIEDAD ANONIMA	669.250 —

Estado de Resultado

Ejercicio finalizado el día 28 de febrero de 1979

	N$
Ingresos operativos	953.885 79
Descuentos, bonificaciones, impuestos, etc.	(2.937.35)
Ingresos operativos netos	950.948 44
Costo de los bienes vendidos	(507.071 86)
Resultado bruto	443.876 58
Gastos de administración y ventas	(785.478.54)
Resultados financieros	60.121 22
Resultado neto	(281.480 74)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de octubre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el Libro Inventario a los folios 18 y 19.

N$ 213.50 — 7594 — 1 pub.

ENCINAR S. A.

(R.U.C. 210818770015)

Colonia 815 (Esc. 301)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de enero de 1979

Capital Social: N$

Activo —

	N$
Disponibilidades	10.000.—
Otros créditos	15.000.—
Total del activo	25.000.—
Cuentas de orden y contingencias	25.000.—

Pasivo —

Capital social	25.000.—
Total pasivo patrimonio	25.000.—
Cuentas de orden, y contingencias - Capital autorizado a suscribir	25.000.—

Estado de Resultados

No existe.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 15 de diciembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 3 del Libro Copiador de Registro Público y General de Comercio el 6 de diciembre de 1978.

112.00 — 7585 — 1 pub.

IMPRENTA MATUTINA SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210138720010)

(Inscripción Nº 45.480)

Paysandú 815 (Ciudad)

Estado de Situación Patrimonial al 30 de setiembre de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	31.074.85
Créditos por ventas	143.751.68
Bienes de cambio	17.535.00
Bienes de uso	199.339.85
	391.701.38
Cuentas de orden y contingencias	200.00

Pasivo —

	N$
Deudas comerciales	194.045.77
Deudas financieras	50.000.00
Deudas diversas	97.292.86
Capital social	80.00
Reservas	24.822.36
Resultados acumulados ...	25.460.39
	391.701.38
Cuentas de orden y contingencias	200.00

Estado de Resultados del Ejercicio Finalizado el 30 de setiembre de 1979

	N$
Ingresos operativos netos	719.834.50
Costo de bienes vendidos	(579.762.77)
	140.071.73
Gastos de administración y ventas	(84.274.31)
	55.797.42
Resultados financieros ..	(27.760.94)
Ajuste a resultados de ejercicios anteriores ..	(2.576.09)
Resultado neto	25.460.39

Distribución de Utilidades del ejercicio Cerrado el 30 de setiembre de 1979

A reservas:

	N$
Estatutarias	1.273.02
Voluntarias afectadas	1.753.[illegible]0
Voluntarias libres	19.887.83

Otros destinos.

Directores	25.460.39

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 24 de enero de 1980.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados fueron copiados en los folios 32 a 40 del Libro Copiador de Balances, — certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 20 de diciembre de 1960, anotado con el Nº 7.720 al folio 372 del Libro Nº 12.

N$ 185.50 — 7756 — 1 pub.

ETCHEVERRY Y CIA S. A.

(R.U.C. 210104500018)

Coronel Raíz 1950

Estado de Situación Patrimonial Al 30 de setiembre de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	751.190.29
Créditos por ventas	998.272.42
Otros créditos	99.437.94
Bienes de cambio	788.439.04
Bienes de uso	823.562.14
Total del activo	3:460.901.83

Pasivo —

	N$
Deudas comerciales	395.522.66
Deudas diversas	666.498.30
Capital social	10.000.—
Reservas	1:434.339.06
Resultados acumulados ..	954.541.81
Total pasivo y patrimonio	3:460.901.83

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 30 de setiembre de 1978

	N$
Ingresos operativos	3:513.632.14
Dtos. bonificaciones, impuestos, etc.	(79.257.30)
Ingresos operativos netos	3:434.374.84
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(2:096.136 04)
Resultado bruto	1:338.238.80
Gastos de administración y ventas	(422.984.96)
	915.253.84
Resultados diversos	168.983.02
Resultados financieros .	(30.556.05)
	1:053.680.81
Impuesto a la Renta ...	99.139.—
Resultado neto	954.541.81

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el día 30 de setiembre de 1978

Reservas:

	N$
Voluntarias afectadas	802.402.06
Voluntarias libres	2.139.75
Propietarios:	
En efectivo	90.000.—
Otros destinos:	
En efectivo a directorio ...	60.000.—
	954.541.81

Aprobados según acta de asamblea Nº 33 realizada el día 24 de marzo de 1979.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados según consta en el libro Actas de asambleas a folios 145 y 146.

N$ 206.50 — 7795 — 1 pub.

PROMOCIONES INDUSTRIALES S. A.

(R.U.C. 210635550016)

Rincón 540 (Esc. 302)

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1976

Activo —

	N$
Caja	10.000.—
Suscriptores de Acciones	15.900.—
	25.900.—

Pasivo —

	N$
Capital Integrado	10.000.—
Capital Suscripto	15.900 —
	25.900.—

Sin actividad comercial

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 31 de enero de 1980.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja Constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 9 del Libro Inventario certificado el 17 de mayo de 1979.

N$ 87.20 — 7557 — 1 pub.